



002918

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA - RECEPCION POR EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JEFATURA DE CONTROL PRESUPUESTAL ADJUNTA A LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

ANEXO No. AER – 80
FOLIO No.1 DE 10

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 47, 48 FRACCIONES X y XI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULOS 1, 6 FRACCIÓN I, 9, 10 Y 20 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y ARTÍCULO 2 Y 3 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO Y EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA NORMAR EL PROCESO DE ENTREGA - RECEPCION, POR MEDIO DEL CUAL AL CONCLUIR SU CARGO LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEBERÁN HACER ENTREGA DE UN INFORME DE SU ACTUACIÓN Y DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES QUE TENGAN ASIGNADOS, ASI COMO DE LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES CON QUE CUENTEN, SE LEVANTA LA PRESENTE:

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA JEFATURA DE CONTROL PRESUPUESTAL ADJUNTA A LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-----

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 08:00 ocho horas del día 1º. primero del mes de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho en las oficinas que ocupa la **Jefatura de Control Presupuestal Adscrita a la Tesorería Municipal** sito en **Av. Mezquital número 604 en la Colonia Los Portales**, se levanta la presente acta administrativa que formaliza la entrega - recepción de la **JEFATURA DE CONTROL PRESUPUESTAL ADJUNTA A LA TESORERIA MUNICIPAL**.-----

Para tal efecto se reunieron, el C. **C. Aminadab Alejandro Garcia Maciel**, quien deja de ocupar el cargo de Jefe de Control Presupuestal con motivo del término del período constitucional de la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco 2015-2018, identificándose con su credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral no. [REDACTED] señalando como su domicilio para oír y recibir notificaciones o documentos relacionados con la presente acta el ubicado en la calle [REDACTED] en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco y la C. **L.C.P. Tania Ysela Gómez Robles** quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral no. [REDACTED], quien a partir del día 1º primero de Octubre del 2018 dos mil dieciocho ocupará la titularidad de la **Jefatura de Control Presupuestal** por la designación de que fue objeto por parte del C. Ing. Arturo Dávalos Peña, presidente municipal entrante.-----

Interviene en el acto la C. **Adriana González López**, designada como coordinador de área en la Tesorería Municipal por el titular saliente, quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral no. [REDACTED] de conformidad con el manual Entrega- Recepción elaborado por la Contraloría Municipal y las C. **Karla Elizabeth Acosta Rodríguez**, quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral no. [REDACTED] y C. **Maribel López González**, quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral no. [REDACTED] como testigos de asistencia designados por los titulares saliente y entrante, respectivamente. Así mismo se encuentra presente el Representante por parte de la Contraloría Municipal que hace constar el Acto de la Entrega – Recepción, el C. **L.A.E. Norma Gabriela Contreras Rodríguez**, quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral no. [REDACTED].-----

Acreditadas las personalidades con que comparecen los participantes en este acto, se procede a entregar los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, así como los asuntos de su competencia, por lo que, para estos efectos se hace entrega de los informes, formatos y documentación respectiva conforme a los siguientes Anexos:

**MARCO DE ACTUACIÓN**

MA-01	Marco Jurídico-Administrativo	una foja útil
MA-02	Estructura Orgánica	dos fojas útiles

RECURSOS FINANCIEROS

RF-03	Ley de Ingresos 2018	doscientas cincuenta y siete fojas útiles
RF-04	Presupuesto de Egresos 2018	ochenta y dos fojas útiles
RF-05	Presupuesto Operativo por dependencia 2018	cincuenta y siete fojas útiles
RF-06	Comportamiento Presupuestal del ejercicio 2018	seis fojas útiles

RECURSOS HUMANOS

RH-32	Plantilla de Personal	dos fojas útiles
RH-35	Relación de Personal con derecho a Vacaciones pendientes a disfrutar	una foja útil
RH-36	Relación de personal con licencia, permiso, Comisión o incapacidad	cuatro fojas útiles

RECURSOS MATERIALES

RM-39	Bienes Muebles Propios	dos fojas útiles
RM-40	Bienes Muebles Propiedad de terceros	una foja útil
RM-41	Equipo de Transporte	una foja útil
RM-44	Formas Oficiales	una foja útil
RM-45	Relación de Sellos Oficiales	dos fojas útiles
RM-46	Relación de Papelería en Stock	una foja útil
RM-54	Llaves	una foja útil

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

SI-55	Software Comercial	dos fojas útiles
-------	--------------------	------------------

ASUNTOS GENERALES

AG-76	Relación de Archivos	una foja útil
AG-77	Asuntos en Trámite	una foja útil



OBSERVACIONES:

Se hacen constar las siguientes aclaraciones:

- 1.- El C. **C. Aminadab Alejandro García Maciel**, servidor público saliente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo protesta de decir verdad manifiesta haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta. Los (19 Diecinueve) anexos que se mencionan en esta Acta forman parte integrante de la misma y se firman en todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar, por el titular saliente, el titular entrante, el coordinador de área, el representante de la Contraloría Municipal y los testigos de asistencia designados. -----
- 2.- De conformidad con el Artículo 27 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, la verificación y validación física del contenido del Acta de Entrega- Recepción y sus anexos a que se refiere la presente Ley, deberán llevarse a cabo por el servidor público entrante en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir del acto de entrega. -----
- 3.- De conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, en caso de que durante la validación y verificación, el servidor público entrante se percate de irregularidades en los documentos y recursos recibidos, dentro de un término no mayor de tres días hábiles posteriores al cumplimiento del plazo establecido en el artículo 27 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá hacerlas del conocimiento del órgano de control interno (Contraloría Municipal) correspondiente, a fin de que sea requerido el servidor público saliente y proceda a su aclaración. -----
- 4.- El servidor público que entrega, tiene la obligación de comparecer en forma personal o por escrito, a realizar las aclaraciones que le sean requeridas por la Contraloría Municipal, en un término no mayor de cinco días, contados a partir de la notificación, de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----
- 5.- La presente Entrega no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad con motivo del desempeño de su cargo.-----
- 6.- La C. **L.C.P. Tania Ysela Gómez Robles**, recibe todos los recursos materiales, humanos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos, de igual manera se le hace saber al servidor público, quién recibe el cargo, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, debe verificar que los recursos y documentos recibidos correspondan al contenido de esta Acta.-----



002921

ANEXO No. AER - 80
FOLIO No. 4 DE 10

Previa lectura de la presente y no habiendo nada más que hacer constar se da por concluida, siendo las 14:00 - horas del día 04 de **Octubre** del **2018** dos mil dieciocho para constancia en todas sus fojas al calce y al margen por los que en ella intervinieron en el acta: -----

ENTREGA

C. Aminadab Alejandro García Maciel
TITULAR SALIENTE

RECIBE

L.C.P. Tania Ysela Gómez Robles
TITULAR ENTRANTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. Karla Elizabeth Acosta Rodríguez

C. Mariel López González

C. Adriana González López

COORDINADOR DE ÁREA

HACE CONSTAR LA ENTREGA-RECEPCION

L.A.E. Norma Gabriela Contreras Rodríguez

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LA **JEFATURA DE CONTROL PRESUPUESTAL ADSCRITA A LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, LA CUAL CONSTA DE 10 FOJAS CORRESPONDIENTES AL ACTA Y 435 (CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO) FOJAS UTILES EN 19 ANEXOS.

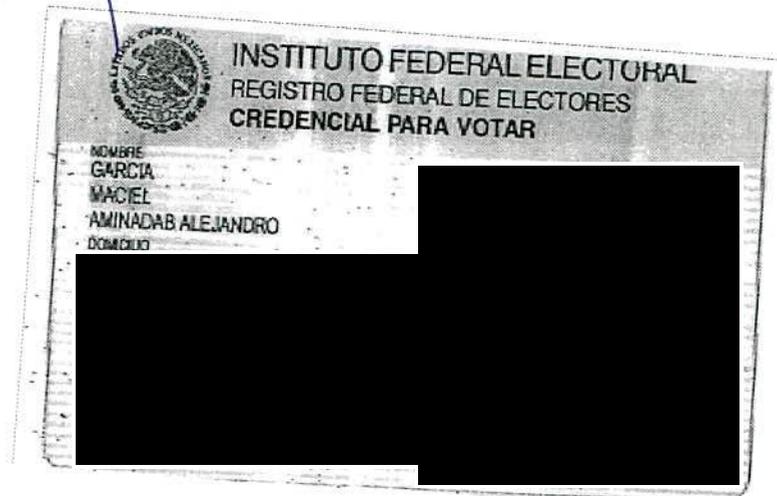


IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA DEL TITULAR SALIENTE DE LA JEFATURA DE CONTROL PRESUPUESTAL ADSCRITA A LA TESORERIA MUNICIPAL.

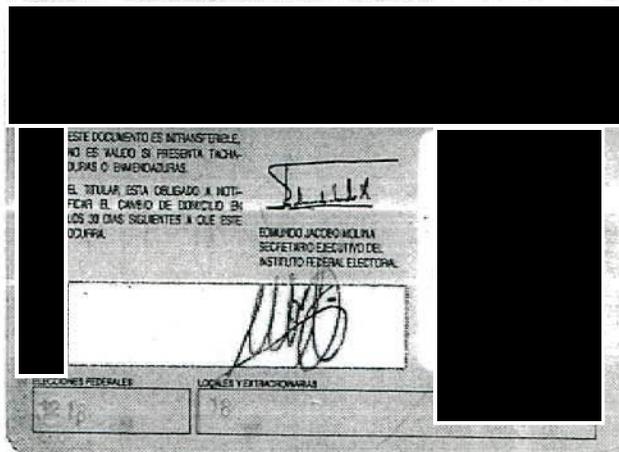
C. AMINADAB ALEJANDRO GARCIA MACIEL

ANTEFIRMA _____

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



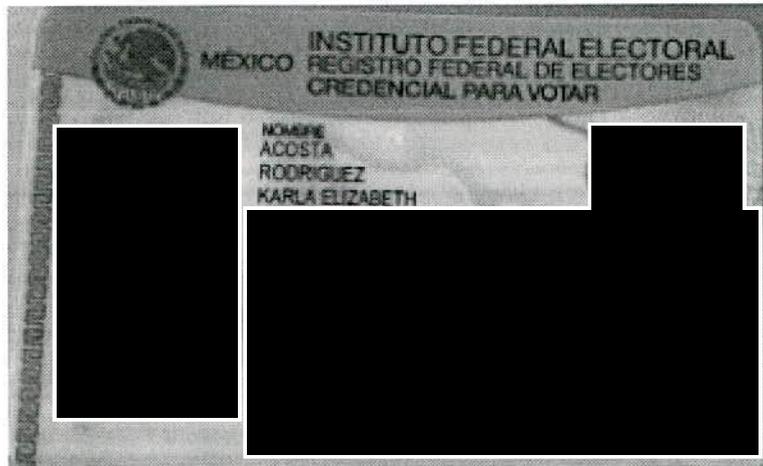
002923

ANEXO No. AER - 80
FOLIO No.6 DE 10
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 1° DE OCTUBRE DE 2018.

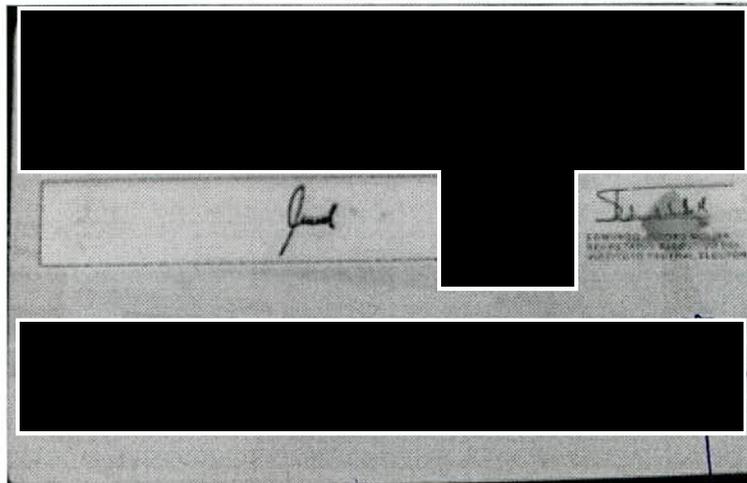
IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA DEL TITULAR SALIENTE DE LA JEFATURA DE CONTROL PRESUPUESTAL ADSCRITA A LA TESORERIA MUNICIPAL.

C. KARLA ELIZABETH ACOSTA RODRÍGUEZ

ANTEFIRMA



af



g

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



PUERTO VALLARTA, JALISCO A 1° DE OCTUBRE DE 2018.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA DEL TITULAR ENTRANTE DE JEFATURA DE CONTROL PRESUPUESTAL ADSCRITA A LA TESORERIA MUNICIPAL.

C. LIC. TANIA YSELA GOMEZ ROBLES.

ANTEFIRMA

[Handwritten signature]

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GOMEZ
ROBLES
TANIA YSELA
DOMICILIO

[Redacted area]

[Handwritten mark]

[Redacted area]

NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDACURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]
EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Signature]

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

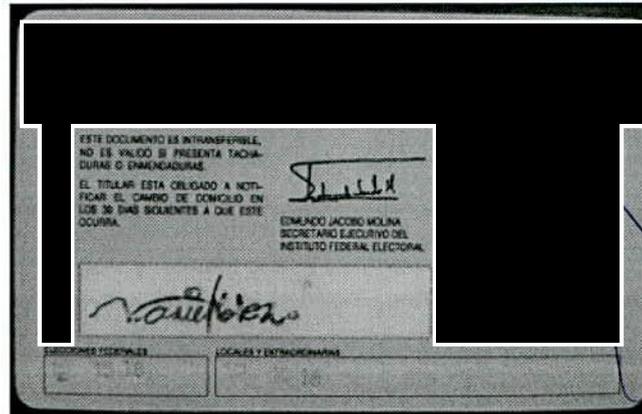
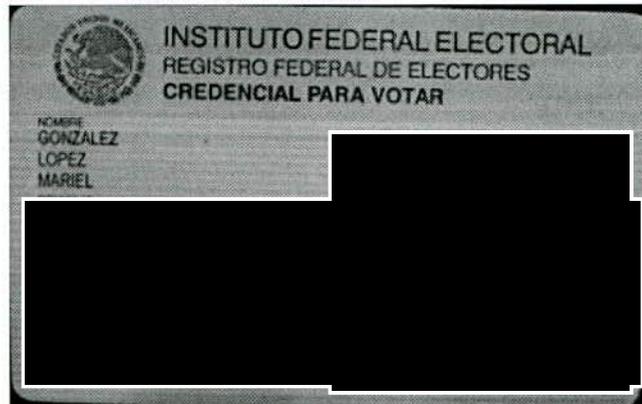


PUERTO VALLARTA, JALISCO A 1° DE OCTUBRE DE 2018.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA DEL TITULAR ENTRANTE DE LA JEFATURA DE CONTROL PRESUPUESTAL ADSCRITA A LA TESORERIA MUNICIPAL.

C. MARIEL LÓPEZ GONZÁLEZ

ANTEFIRMA





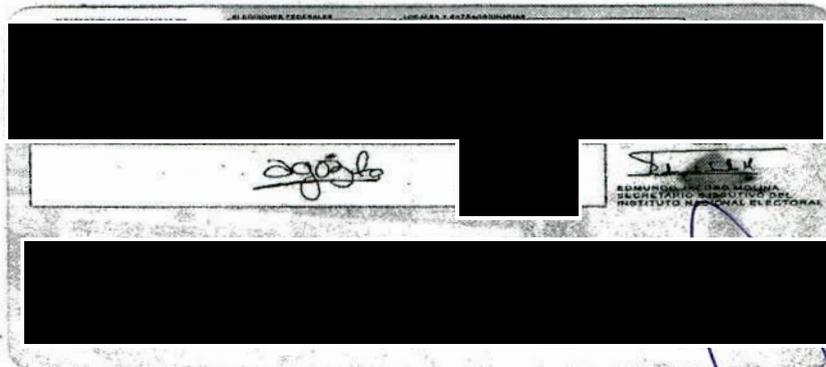
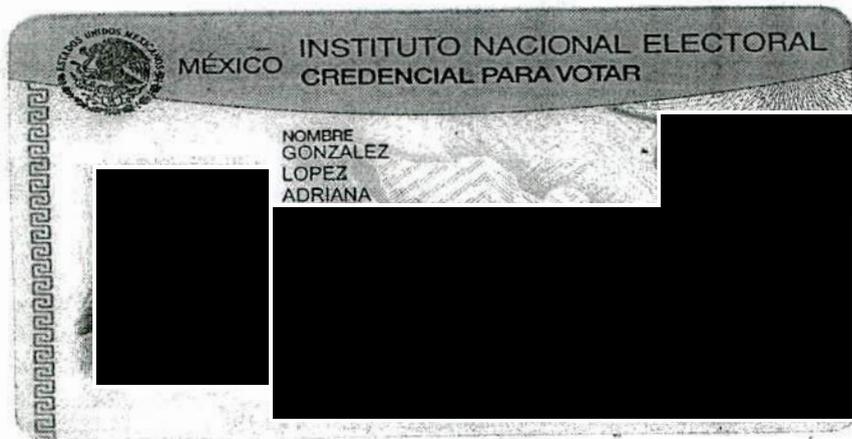
002926

ANEXO No. AER - 80
FOLIO No.9 DE 10
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 1° DE OCTUBRE DE 2018.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA DEL COORDINADOR DE ÁREA DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

C. ADRIANA GONZALEZ LOPEZ.

ANTEFIRMA *af*



af

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



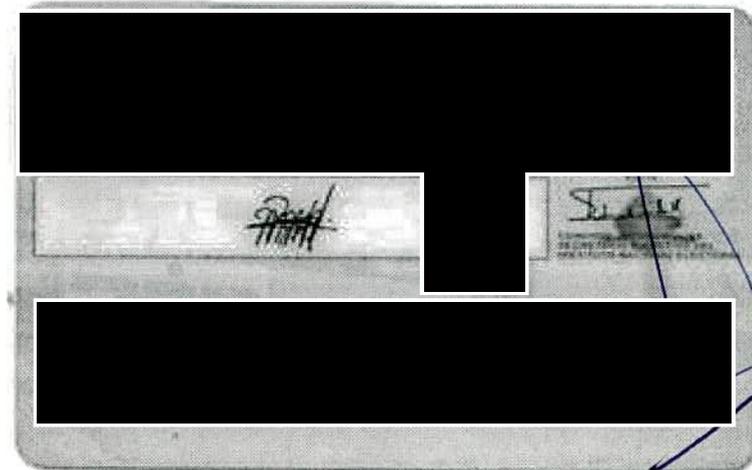
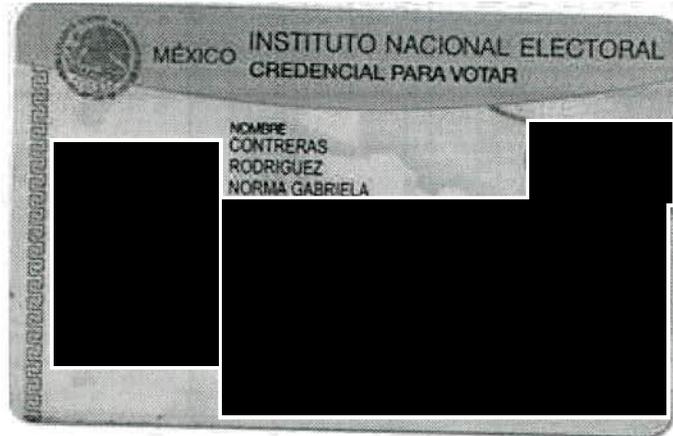
002927

ANEXO No. AER - 80
FOLIO No. 10 DE 10
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 1° DE OCTUBRE DE 2018.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA DEL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.

C. LIC. NORMA GABRIELA CONTRERAS RODRIGUEZ.

ANTEFIRMA





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2015 - 2018

Control Presupuestal

Marco de Actuación

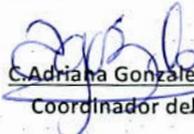
Marco Juridico-Administrativo de Actuación.

Anexo MA-1

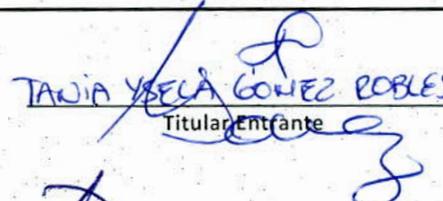
Hoja 1 de 1

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de Septiembre del 2018

NOMBRE DE LA DISPOSICION	DESCRIPCION
Constitucion Politica del los Estados Unidos Mexicanos	En su articulo 115 establece la independencia haciendaria municipal
Ley de Coordinacion Fiscal	Establece el origen y destino de los fondos transferibles a los municipios
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Establece los lineamientos a seguir para la elaboracion de presupuestos
Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco	Menciona la organizacion de la hacienda publica municipal
Ley de Gobierno y la Administracion Publica Municipal del Estado de Jalisco	Menciona la organizacion de la administracion publica municipal
Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios	Establece reglas para el ejercicio del gasto racional y honesto de los regulados por la ley
Ley de Fiscalizacion Superior del Estado de Jalisco	Regular la revision, examen y fiscalizacion de las cuentas publicas municipales
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco	Establece los lineamientos a seguir para la elaboracion de presupuestos
Reglamento Organico del Gobierno y la Administracion Publica del Municipio	Establece la forma de organizacion y funcionamiento del ayuntamiento de Puerto Vallarta
Plan Municipal de Austeridad	Regula el ejercicio de gastos ociosos e innecesarios, propicio ahorros el el gasto corriente
Clasificador por Objeto del Gasto Municipal	Ordena en forma homogenea y sistemática los conceptos de gasto descritos en el Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, lo que permite obtener informacion para la planeacion, programacion, ejercicio, seguimiento y control del Presupuesto.
Presupuesto de Egresos de la Federacion	En el se publican las partidas y obras etiquetadas para ser ejercidas en el municipio de Puerto Vallarta
Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco	En el se publican las partidas y obras etiquetadas para ser ejercidas en el municipio de Puerto Vallarta


C. Adriana González López
Coordinador del área


C. Aminadab Alejandro García Maciel
Titular Saliente


TANIA YSELA GÓMEZ ROBLES
Titular Entfante

002928



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2015 - 2018

Control Presupuestal

Marco de Actuación

Estructura Organica

Anexo MA-2

Hoja 1 de 2

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de Septiembre del 2018

Estructura Organica

SE ADJUNTA 01 FOJA CON EL ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA HASTA EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO

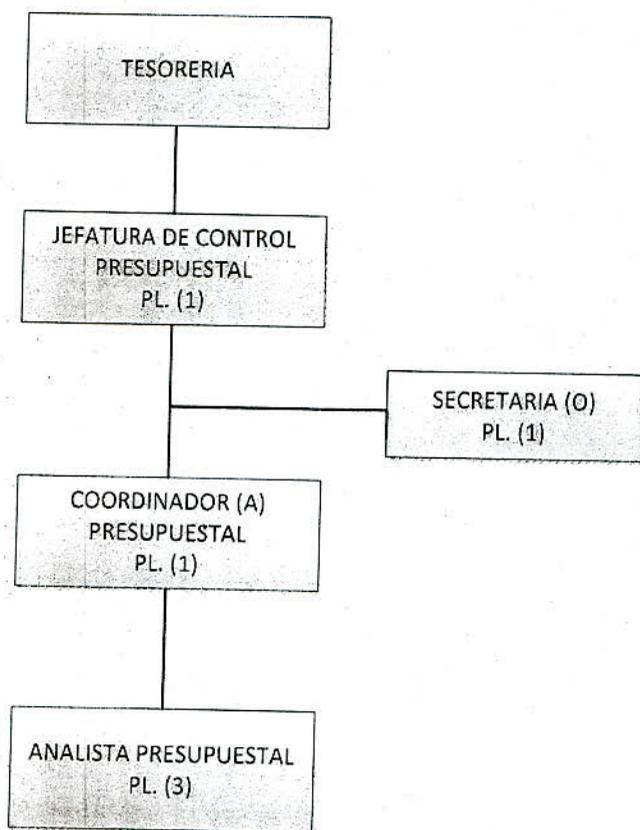

C. Adriana González López
Coordinador del área


C. Aminadab Alejandro García Maciel
Titular Saliente

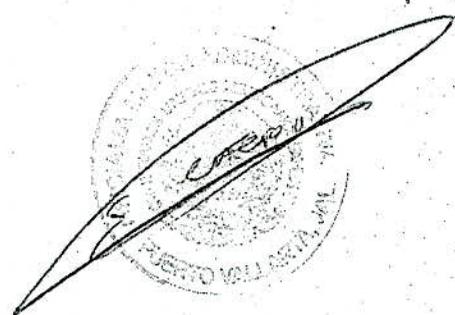

TANIA YSELA GÓMEZ ROBLES
Titular Enfrante

002929

ORGANIGRAMA DE LA JEFATURA DE CONTROL PRESUPUESTAL



[Handwritten signature]





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2015 - 2018

Control Presupuestal

Recursos Financieros

Ley de Ingresos 2018

Anexo RF-03

Hoja 1 de 257

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de Septiembre del 2018

LEY DE INGRESOS 2018

SE ADJUNTA 124 FOJAS QUE REFIEREN A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018


C. Adriana González López
Coordinador del área


C. Aminadab Alejandro García Maciel
Titular Saliente


TANIA SECCA GÓMEZ FORBES
Titular Entrante

002931

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26660/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SÉ EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Artículo Primero. Se expide la Ley de Ingresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018 para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2018

TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2018, la Hacienda Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, percibirá los ingresos por concepto de impuestos, actualización de contribuciones, contribuciones especiales y de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y estatales conforme a las bases, tasas, cuotas y tarifas, que en esta Ley se establecen. Además de los señalados en los convenios respectivos y en la legislación Fiscal del Estado de Jalisco y de la Federación.

002933

Los Ingresos de esta Ley se integran en las clasificaciones siguientes:

IMPUESTOS	\$350,877,947.95
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$579,455.73
IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	\$579,455.73
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$337,005,219.76
IMPUESTO PREDIAL	\$205,308,803.11
IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	\$121,967,203.05
IMPUESTOS SOBRE NEGOCIOS JURIDICOS	\$9,729,213.60
ACCESORIOS	\$13,293,272.46
RECARGOS	\$8,198,137.38
MULTAS	\$2,764,087.61
INTERESES	-
GASTOS DE EJECUCION Y DE EMBARGO	\$2,331,047.47
DERECHOS	\$99,634,793.15
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$2,944,061.12
USO DE PISO	\$1,547,140.70
ESTACIONAMIENTOS	\$1,396,920.42
USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE OTROS BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	\$94,250,108.07
LICENCIAS Y PERMISOS DE GIROS	\$28,665,039.69
LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIOS	\$1,917,713.86
LICENCIAS DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, REPARACION O DEMOLICION DE OBRAS	\$16,030,190.14
ALINEAMIENTO, DESIGNACION DE NUMERO OFICIAL E INSPECCION	\$178,344.18
LICENCIAS DE CAMBIO DE REGIMEN DE PROPIEDAD Y URBANIZACION	\$1,455,302.32

SERVICIOS POR OBRAS	\$309,080.36
SERVICIOS DE SANIDAD	\$172,638.27
SERVICIO DE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	\$30,624,020.03
RASTRO	\$7,780,458.00
REGISTRO CIVIL	\$296,594.55
CERTIFICACIONES	\$4,045,380.06
SERVICIOS DE CATASTRO	\$2,775,346.62
OTROS DERECHOS	\$1,848,741.46
DERECHOS NO ESPECIFICADOS	\$1,848,741.46
ACCESORIOS	\$591,882.50
RECARGOS	\$119,707.08
MULTAS	\$434,950.14
INTERESES	\$13,128.00
GASTOS DE EJECUCION Y EMBARGO	\$24,097.28
PRODUCTOS	\$18,173,676.91
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$18,173,676.91
USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE OTROS BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$1,823,791.47
CEMENTERIOS DE DOMINIO PRIVADO	\$1,232,597.10
PRODUCTOS DIVERSOS	\$15,117,288.33
PRODUCTOS DE CAPITAL	-
PRODUCTOS DE CAPITAL	-
ACCESORIOS DE LOS PRODUCTOS	-
ACCESORIOS DE LOS PRODUCTOS	-
APROVECHAMIENTOS	\$145,210,949.17
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$145,210,949.17
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$133,085,906.10

002935

MULTAS	\$10,647,819.32
INDEMNIZACIONES	\$262,376.71
REINTEGROS	\$438,598.76
APROVECHAMIENTO PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS	\$776,248.29

APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL	-
APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL	-
OTROS APROVECHAMIENTOS	-
ACCESORIOS DE LOS APROVECHAMIENTOS	-
OTROS NO ESPECIFICADOS	-

INGRESOS POR RECAUDACION \$613,897,367.18

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES. \$784,952,913.10

PARTICIPACIONES \$576,624,862.80

PARTICIPACIONES \$576,624,862.80

APORTACIONES \$168,516,361.65

APORTACIONES FEDERALES \$168,516,361.65

CONVENIOS \$39,811,688.65

CONVENIOS \$39,811,688.65

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$19,152,365.40

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES -

SUBSIDIO -

AYUDAS SOCIALES \$19,152,365.40

DONATIVOS \$19,152,365.40

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS -

ENDEUDAMIENTO INTERNO -

FINANCIAMIENTO BANCA COMERCIAL -

INGRESOS POR GESTION \$804,105,278.50

GRAN TOTAL \$ 1,418,002,645.68

Artículo 2.- Las personas físicas o jurídicas que realicen actos, operaciones o actividades grabados por esta ley, además de cumplir con las obligaciones señaladas en la misma, deberán cumplir con las disposiciones, según el caso, contenidas en los reglamentos municipales en vigor.

Es facultad de los contribuyentes exigir a las autoridades competentes, la entrega de los recibos oficiales por todos los pagos que realicen.

Artículo 3.- Los impuestos por concepto de Actividades Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, Diversiones Públicas y Sobre Posesión y Explotación de Carros Fúnebres, que son objeto del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal suscrito por la Federación y el Estado, quedarán en suspenso, en tanto subsista la vigencia de dicho convenio.

Artículo 4.- Quedarán igualmente en suspenso, en tanto subsista la vigencia de la Declaratoria de Coordinación y el decreto 15432 que emite el Poder Legislativo del Congreso del Estado, los derechos citados en el artículo 132 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en sus fracciones I, II, III y IX. De igual forma aquellos que como aportaciones, donativos u otros cualquiera que sea su denominación condicionen el ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestación de servicios; con las excepciones y salvedades que se precisan en el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Autoridad Municipal correspondiente, continuará con sus facultades para requerir, expedir, vigilar; y en su caso, cancelar las licencias, registros, permisos o autorizaciones, previo el procedimiento respectivo; así como otorgar concesiones y realizar actos de

inspección y vigilancia; por lo que en ningún caso lo dispuesto en los párrafos anteriores, limitará el ejercicio de dichas facultades.

Artículo 5.- Los titulares de anuncios, giros comerciales, industriales o de prestación de servicios, deberán renovar anualmente su cedula de licencia de funcionamiento por cada giro, conforme lo señalan los artículos 138 y 141 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como el permiso o autorización para el funcionamiento de su establecimiento y pagar lo correspondiente de conformidad a la presente Ley.

Artículo 6.- Las liquidaciones en efectivo de obligaciones y créditos fiscales, cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria, que no sean múltiplos de cincuenta centavos, se harán ajustando el monto del pago al múltiplo de cincuenta centavos más próximo a su importe.

Los pagos cuya realización no implique entrega de efectivo, se efectuarán por el monto exacto de la obligación fiscal.

Artículo 7.- El funcionario encargado de la Hacienda Municipal, cualquiera que sea su denominación en los reglamentos municipales respectivos, es la autoridad competente para fijar, entre los mínimos y máximos, las cuotas que, conforme a la presente ley, se deben cubrir al erario municipal, debiendo efectuar los contribuyentes sus pagos en efectivo, con cheque certificado o de caja, salvo buen cobro o vía electrónica a través de una transferencia, tarjeta de débito o crédito, mediante la expedición del recibo oficial correspondiente.

Los funcionarios que determine el ayuntamiento en los términos del artículo 10 Bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, deben caucionar el manejo de fondos, en cualquiera de las formas previstas por el Artículo 47 de la misma Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. La caución a cubrir a favor del Municipio será el importe resultante de multiplicar el promedio mensual del presupuesto de egresos aprobado por el

Ayuntamiento para el ejercicio fiscal en que estará vigente la presente Ley por el uno por ciento y a lo que resulte se adicionará la cantidad de \$100,000.00

El Ayuntamiento en los términos del artículo 38, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal podrá establecer la obligación de otros servidores públicos municipales de caucionar el manejo de fondos estableciendo para tal efecto el monto correspondiente.

Artículo 8.- Los depósitos en garantía de obligaciones fiscales, que no sean reclamados dentro del plazo que señala la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco para la prescripción de créditos fiscales, quedarán a favor del ayuntamiento.

Artículo 9.- La Hacienda Municipal, podrá recibir de los contribuyentes el pago anticipado de las prestaciones fiscales correspondientes al presente ejercicio fiscal, sin perjuicio del cobro posterior de las diferencias que correspondan, derivadas del cambio de bases, tasas, cuotas o tarifas.

Artículo 10.- El Encargado de la Hacienda Municipal y los funcionarios públicos en quienes delegue dicha facultad son la autoridad competente para determinar, liquidar y requerir el pago de las contribuciones que, conforme a las disposiciones, cuotas, tasas y tarifas establecidas a la presente Ley, se deben cubrir al erario municipal, debiendo los contribuyentes efectuar sus pagos en efectivo, mediante la expedición del recibo oficial correspondiente.

En los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, el Gobierno Municipal deberá adquirir las formas valoradas y recibos para el cobro de sus ingresos para que sean entregados a los contribuyentes que acudan a realizar sus pagos a las oficinas de recaudación del municipio. Asimismo, el Gobierno Municipal podrá emitir recibos y licencias en formato digital o electrónico para contribuyentes que realicen sus pagos a través de medios



electrónicos vía internet o para pagos referenciados en las instituciones de crédito autorizadas para tal efecto. Lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 39 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 11.- Para los efectos de esta ley, las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves, así como las que finquen a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública municipal o al patrimonio de los entes públicos municipales, que determine el Tribunal de Justicia Administrativa, se constituirán como créditos fiscales; en consecuencia, la Hacienda Municipal tendrá la obligación de hacerlos efectivos, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

Artículo 12.- Las entidades autorizadas para prestar los servicios de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, por delegación de funciones o por convenios, deberán presentar trimestralmente un estado financiero al ayuntamiento municipal, así como informes pormenorizados de las condiciones de la prestación del servicio.

Artículo 13.- Los derechos y concesiones otorgados por el H. Ayuntamiento, serán personales y no serán objeto de comercio; por lo tanto, serán inembargables, imprescriptibles e inalienables, salvo las excepciones que las leyes y reglamentos aplicables dispongan.

En los casos de concesiones de servicios públicos, en los que se lleva a cabo explotación comercial de publicidad, por medio de los diversos tipos de equipamiento urbano, los propietarios, poseedores, concesionarios o anunciantes deberán pagar los diferentes conceptos derivados de esta explotación comercial, en los términos que lo establece la presente Ley en materia de anuncios.

Artículo 14.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la enajenación de bienes, siempre y cuando en el caso de los inmuebles, ésta se realice conforme a las disposiciones del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, expedido con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás aplicables.

Artículo 15.- Queda estrictamente prohibido modificar las cuotas, tasas o tarifas, que se establecen en esta Ley, ya sea para aumentarlas o disminuirlas, a excepción de lo establecido en el Artículo 38, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Quien incumpla esta disposición incurrirá en responsabilidad y se hará acreedor a las sanciones que precisa la Ley de la materia.

No se considera como modificación de cuotas, tasas y tarifas, para los efectos del párrafo anterior, la condonación parcial de multas que se realice conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 16.- Para los efectos de esta ley, se establecen las siguientes definiciones:

I. Establecimiento: Cualquier lugar permanente en el que se desarrollen, parcial o totalmente los actos o actividades a que se refiere esta Ley y los reglamentos y demás leyes aplicables. Se considerará como establecimiento permanente, entre otros los sitios de negocios. Las sucursales, agencias, oficinas, fábricas, talleres, minas, canteras o cualquier lugar de explotación de bancos de material y las bases fijas a través de las cuales se prestan servicios personales independientes.

II. Local: Cada uno de los espacios abiertos o cerrados en que se divide el interior y exterior de los mercados municipales, hoteles, condominios o edificios, conforme a su estructura original, para la realización de actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios mediante el otorgamiento de la concesión correspondiente y previo pago de los derechos para su uso.



III. Puesto:

a) Semifijo: Toda instalación y retiro de cualquier estructura, vehículo remolque o cualquier otro bien mueble sin estar o permanecer anclado o adherido al suelo o construcción alguna, en vías o sitios públicos o privados, en el que se realice alguna actividad comercial, industrial o de prestación de servicios en forma eventual o permanente, incluyendo los juegos mecánicos, retirándose al concluir dichas actividades.

b) Fijo: Estructura determinada para efectos de la realización de actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios, anclado o adherido al suelo o construcción en forma permanente, aún formando parte de algún predio o finca de carácter público o privado.

IV. Licencia: La autorización expedida a una persona física o moral por la autoridad municipal, para desarrollar actividades comerciales, industriales o de servicios, la cual deberá refrendarse de forma anual durante el periodo comprendido del primero de enero al último de febrero del ejercicio fiscal de la presente ley.

V. Permiso: La autorización expedida por la autoridad municipal para que una persona física o moral realice por un tiempo determinado o por un evento determinado actos o actividades por haberse cumplido los requisitos aplicables.

VI. Permiso Temporal: La autorización para ejercer, el comercio ambulante (semifijo o móvil), no mayor a tres meses.

VII. Registro: La acción derivada de una inscripción que realiza la autoridad municipal.

VIII. Giro: La clase, categoría, o tipo de actos o actividades compatibles entre sí bajo las que se agrupan conforme al reglamento o al padrón Municipal de comercio. Para efectos de esta ley el giro principal de un establecimiento lo constituye aquel que le haya sido

autorizado como tal por la autoridad Municipal en razón que su naturaleza, objeto o características corresponden por los que se establecen por el reglamento de comercio y la ley de la materia para un tipo de negocios específicos. Los giros principales podrán tener giros accesorios, siempre y cuando sean complementarios, a fines, no superen en importancia y/o existencias físicas al giro principal y no contravengan disposiciones del reglamento de comercio, de esta ley y de las demás leyes de la materia.

IX. SEAPAL, Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta: El organismo público descentralizado cuya finalidad es la prestación, administración, conservación y mejoramiento de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales.

X. Autorización: Anuencia municipal expedida por las respectivas autoridades, materializada en un permiso o licencia o concesión o actos análogos de similar naturaleza o los refrendos de todos ellos, cuyos fines se expresen propiamente en dichos actos; implicando para su otorgamiento la verificación previa, documental o de campo, de que se cumplan con los requisitos o fracciones de los Reglamentos y las Leyes de aplicación municipal que se exijan; así también la inscripción en los padrones o registros municipales que alberguen la información que soporte dicha anuencia así como la administración y actualización de tales padrones o registros; asimismo, la anuencia aludida conlleva la vigilancia periódica, documental o de campo, que permita la certeza de las autoridades de que se están cumpliendo con las disposiciones legales, reglamentarias, o en su caso, las estipuladas en las concesiones o actos cuya regulación se inserte en los propios documentos; Todo lo anterior implica además, por tanto, los gastos y costos presupuestales que se expresan unitariamente en las tarifas o cuotas o tasas establecidas en esta ley para cada caso en particular y de acuerdo a los análisis realizados para integrar debidamente los presupuestos de ingresos y de egresos para el municipio.

XI. Anuncio: Todo elemento de información, comunicación o publicidad que indique, señale, avise, muestre o difunda al público cualquier mensaje relacionado con la

producción y venta de productos o bienes, con la prestación de servicios y con el ejercicio de actividades profesionales, cívicas, políticas, culturales, industriales, mercantiles y técnicas.

XII. Charrería: Deporte tradicional considerado como patrimonio cultural del país, en el que se realiza la exhibición de habilidades de charro basadas en las actividades tradicionales de la Ganadería.

XIII. Actividades comerciales:

a) Enajenación de bienes Muebles e Inmuebles;

b) Enajenación de Materia prima, así como productos en Estado natural o manufacturados;

c) Otorguen el uso o Goce Temporal de bienes;

d) Y las demás comprendidas que de conformidad con las leyes federales tienen ese carácter mercantil.

XIV. Actividades industriales: Las de extracción, mejoramiento, conservación y transformación de materias primas y la elaboración, fabricación, ensamble y acabado de bienes o productos.

XV. Actividades agroindustriales: La producción y/o transformación industrial de productos vegetales y animales derivados de la explotación de las tierras, bosques y aguas, incluyendo los agrícolas, pecuarios, silvícolas, avícolas y piscícolas.

XVI. Actividades de servicio: Las consistentes en la prestación de obligaciones de hacer que realice una persona a favor de otra, a título gratuito u oneroso, cualquiera que sea el

acto que le dé origen y el nombre o clasificación que a dicho acto le den las leyes, así como las obligaciones de dar, o de hacer siempre que no estén consideradas como enajenación en las fracciones anteriores y que no se realice de manera subordinada mediante el pago de una remuneración. Para los efectos de esta ley se asimilan a actividades de servicios, aquellas por las que se proporcionen el uso o goce temporal de bienes muebles de manera habitual de inmuebles que total o parcialmente se proporcionen amueblados o se destinen o utilicen como casa de hospedaje a excepción de inmuebles para uso habitacional; asimismo, se equiparán las actividades de los servicios, los actos cuyo fin sea la labor educativa de carácter particular en cualquiera de los grados académicos, así como los actos cuyo objetivo sea el desarrollo y/o cuidado infantil.

XVII. Actividades de espectáculos públicos: Las consistentes en la realización de todo tipo de eventos que se ofrezcan al público ya sea de sitios públicos o privados de manera gratuita u onerosa.

XVIII. Consejo Municipal de Giros Restringidos: El consejo municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, reglamentado por la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y el Reglamento Municipal que se expida para tal fin.

XIX. Padrón Municipal de Comercio: El registro organizado clasificado por cédulas, giros y administrado por el Ayuntamiento en donde se encuentran inscritas las personas físicas o morales. Las características de sus establecimientos y los actos y actividades que realizan en el Municipio de conformidad con este reglamento así como el inicio, aumento, reducción, modificación, suspensión o terminación de actos o actividades que impliquen un giro nuevo o diferente o su cancelación temporal o definitiva del padrón y otras circunstancias que conforme al Reglamento de Comercio y a esta ley deberá registrarse ya sea que la inscripción proceda del aviso de un particular o de un acto de inspección de la autoridad Municipal.

XX. Consejo Municipal del Deporte: Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya finalidad primordial es el de incrementar la calidad del deporte que se enseña y practica en nuestro municipio para crear las políticas públicas en ésta materia.

XXI. COMUFODAJ: Consejo Municipal de Fomento Deportivo y Apoyo a la Juventud;

XXII. Consejo de Regulación Especial: Consejo para autorizar permisos de Regulación Especial por la normatividad o en áreas públicas;

XXIII. Establecimiento en Área Pública: Actividad comercial autorizada por el Ayuntamiento especificándole la superficie y el giro o los giros a desarrollar;

XXIV. FANAR: Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar;

XXV. Ley de Alcoholes: Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco.

XXVI. Ley de Catastro: Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco;

XXVII. Ley de Gobierno: Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

XXVIII. Ley de Hacienda: Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco;

XXIX. Ley de Procedimiento: Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Jalisco;

XXX. Ley de Responsabilidades: Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios;

XXXI. Ley de SEAPAL: Ley del Sistema de los Servicios de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco;

XXXII. Ley de Servidores: Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios;

XXXIII. Padrón Comercial: Relación de todos y cada una de las personas físicas y jurídicas que realicen actividades comerciales en el Municipio, clasificados por el giro principal y los giros accesorios a que se dedican;

XXXIV. Padrón de Giros: Es la relación con su descripción de todos y cada uno de los giros que existan en el Municipio;

XXXV. Permiso Provisional: Autorización expedida por el Ayuntamiento a una persona física o jurídica para ejercer una actividad, restringida o en áreas públicas o de cualquier naturaleza, en forma temporal y no mayor a treinta días;

XXXVI. Refrendo: Renovación anual de las Autorizaciones, Licencias, Permisos y Concesiones;

XXXVII. Reglamento de Comercio: Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

XXXVIII. Reglamento de la Ley de Catastro: Reglamento de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco;

XXXIX. XIHUTLA: Organismo descentralizado municipal para cuestiones ambientales.

XL. Activación: Actividad comercial manifiesta de anuncio y/o publicidad que se realiza para ofertar, para dar a conocer, estimular un producto o servicio determinado "punto de venta". Puede ser dentro o fuera del establecimiento.

Artículo 17.- En relación a los giros que realicen actividades normadas por la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, se estará a las definiciones que el reglamento para el ejercicio del comercio municipal establece, siempre y cuando no sean contrarias a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 18.- El horario para la realización de actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios será el que establezca la autoridad municipal o el reglamento correspondiente.

Artículo 19.- Las personas físicas o jurídicas que realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios en locales de propiedad privada o pública, están obligadas a la obtención de la Licencia Municipal de funcionamiento como lo establece el Artículo 37, fracción I, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

No se expedirá autorización, permiso o licencia para establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas sin contar previamente con la autorización correspondiente por escrito del H. Ayuntamiento y el visto bueno del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en la que se apruebe o niegue dicha autorización, permiso o licencia, y a su vez se determine, conforme a la presente Ley, el monto a pagar para la explotación del giro relativo.

Artículo 20.- Para llevar a cabo el trámite de la obtención de licencia de funcionamiento de giros nuevos o para refrendar ya los otorgados, así como el trámite de permiso o autorización para anuncios o para la venta de bebidas alcohólicas, se deberá presentar la

documentación que se señala en las leyes y los reglamentos aplicables, según el giro o actividad de que se trate.

Artículo 21.- Las licencias de funcionamiento para giros, así como los permisos o autorizaciones para anuncios o para giros con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, deberán refrendarse, según el caso, durante el periodo comprendido entre el primero de enero y el último de febrero del ejercicio fiscal actual, para lo cual será necesaria la exhibición de las licencias, permisos o autorizaciones correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior.

Se faculta al Encargado de la Hacienda Municipal para ampliar el plazo de refrendo de la Licencias de funcionamiento para giros, así como los permisos o autorizaciones para anuncios o para giros con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, de acuerdo las disposiciones reglamentarias vigentes.

Artículo 22.- Una vez autorizada la licencia de funcionamiento para giros nuevos, deberá quedar pagado el derecho correspondiente en un plazo no mayor de 15 días y ejercerse el giro respectivo dentro de un plazo de seis meses a partir de la fecha de autorización y de no hacerlo quedará la licencia automáticamente cancelada.

Artículo 23.- Las licencias de funcionamiento para giros nuevos, así como permisos para anuncios permanentes, cuando éstos sean autorizados y previa a la obtención de los mismos, el contribuyente cubrirá los derechos correspondientes conforme a las siguientes bases:

- I. Cuando se otorguen dentro del primer cuatrimestre del ejercicio fiscal, se pagará por la misma el 100%. Del valor señalado en esta Ley.
- II. Cuando se otorguen dentro del tercer bimestre del ejercicio fiscal, se pagará por la misma el 80%.

III. Cuando se otorguen dentro del cuarto bimestre del ejercicio fiscal, se pagará por la misma el 60%.

IV. Cuando se otorguen dentro del quinto bimestre del ejercicio fiscal, se pagará por la misma el 40%.

V. Cuando se otorguen dentro del sexto bimestre del ejercicio fiscal, se pagará por la misma el 20%.

No será aplicable lo anterior, si dicho giro inicio sus actividades antes de haber sido legalmente autorizado para ello, aplicándose en estos casos las sanciones que conforme a ley corresponden, salvo que se hayan expedido permisos provisionales, en cuyo caso los derechos relativos se causarán a partir del inicio de actividades y se tomará a cuenta del pago de la Licencia correspondiente el costo pagado de los permisos provisionales expedidos siempre que éstos y aquella se otorguen durante el presente ejercicio fiscal.

Para efectos del párrafo anterior, el costo de los permisos provisionales será el valor señalado por esta Ley para cada caso respectivo, disminuido a la proporción temporal que corresponda.

Artículo 24.- En los actos que den lugar a modificaciones al padrón municipal, se aplicarán las siguientes bases:

I. Los cambios de domicilio, denominación o razón social, fusión o escisión de sociedades, cambio de régimen de capital, o rectificación de datos atribuible al contribuyente, causarán derechos del 50% de la cuota correspondiente, por cada licencia municipal señalada en la presente Ley de Ingresos.

II. En las bajas de giros con licencia de funcionamiento y de permisos de anuncios, se deberá entregar el original de la licencia o el permiso vigente y, cuando ésta o éste no se hubiera todavía pagado, procederá el cobro de la misma en los términos de esta Ley.

a) Se autorizará una reducción al valor de la Licencia o Permiso, de un 50% sobre el mismo si la baja se tramita durante el primer cuatrimestre del ejercicio;

b) Se autorizará una reducción al valor de la Licencia o Permiso, de un 40% sobre el mismo si la baja se tramita durante el tercer bimestre del ejercicio;

c) Se autorizará una reducción al valor de la Licencia o Permiso, de un 30% sobre el mismo si la baja se tramita durante el cuarto bimestre del ejercicio;

d) Se autorizará una reducción al valor de la Licencia o Permiso, de un 20% sobre el mismo si la baja se tramita durante el quinto bimestre del ejercicio; y

e) Se autorizará una reducción al valor de la Licencia o Permiso, de un 10% sobre el mismo si la baja se tramita durante el sexto bimestre del ejercicio.

III. Las ampliaciones de giro causarán derechos equivalentes al valor de licencias similares.

IV. En los casos de traspaso será indispensable para su autorización la comparecencia del cedente y del cesionario y deberán cubrirse los derechos correspondientes. Así mismo:

a) En los casos de traspaso de giros instalados en locales de propiedad municipal, además, el ayuntamiento se reserva la facultad de autorizar éstos mediante acuerdo del mismo; anular los convenios que en lo particular celebren los interesados, y fijar los

productos correspondientes de conformidad con esta ley y el Reglamento para el Ejercicio del Comercio.

b) El pago de los derechos a que se refieren las fracciones anteriores, deberá enterarse a la Hacienda Municipal, en un plazo irrevocable de quince días. Transcurrido este plazo y no hecho el pago quedarán sin efecto los trámites realizados.

c) Será necesario para su autorización, devolver a la Hacienda Municipal la licencia de funcionamiento.

d) Para el caso de traspaso u otorgamiento directo, se pagará el equivalente al 50% de los derechos de la licencia en cuestión.

e) Para el caso de traspaso por consanguinidad en línea recta hasta el primer grado o a favor del cónyuge, se pagará el equivalente al 25% de los derechos de la licencia en cuestión.

f) Para la expedición del refrendo de licencias de giro, será necesario que la persona física o jurídica y/o el domicilio fiscal al cual se expida la licencia, se encuentre al corriente en el pago de impuestos, contribuciones, derechos productos y aprovechamientos.

V. La suspensión de actividades, se solicitará por un periodo no menor de tres meses y no mayor del ejercicio fiscal en que tenga vigencia esta ley. En estos casos:

a) Se autorizará un descuento en el valor de la licencia, en proporción al tiempo de la suspensión, pero en ningún caso excederá del 50% de la tarifa que la presente ley señale para la licencia de que se trate. Para tal efecto se tomarán en cuenta las proporciones establecidas en los incisos de la fracción II de este artículo.

b) Para tener derecho al descuento de que se trata, la suspensión de actividades deberá de solicitarse hasta el treinta de abril y antes de cubrir el monto de los derechos. A falta de

la solicitud señalada anteriormente, se tomará en cuenta la suspensión de actividades concedida por el Servicio de Administración Tributaria siempre que ésta se haya tramitado y resuelto antes del treinta de abril del ejercicio fiscal que transcurre.

Cuando la modificación al padrón se realice por disposición de la autoridad municipal, no se causará el pago de los derechos a que se refieren las fracciones I, II, III y IV, de este artículo, estando obligados únicamente al pago de los productos correspondientes a la autorización municipal.

Los giros que no impliquen regulación restringida relativa a las bebidas alcohólicas, podrán realizar las modificaciones previstas en este artículo, pagando únicamente las formas a que haya lugar.

Las modificaciones aquí estipuladas alcanzan al Derecho de Aseo Público por Recolección de Basura y Disposición Final de Residuos Sólidos que se deba pagar, en cuyo caso podrán aplicarse las mismas proporciones de reducciones que aquí se proponen.

Artículo 25.- La realización de eventos, espectáculos y diversiones públicas, en locales o espacios privados o públicos ya sea de manera eventual o permanente, deberá sujetarse a las siguientes disposiciones, sin perjuicio de las demás consignadas en los reglamentos respectivos:

I. Se consideran espectáculos y diversiones públicas, todos los actos o eventos organizados por personas físicas o morales, en cualquier lugar y tiempo, a los que se convoca al público con fines culturales, de entretenimiento, diversión o recreación, en forma gratuita o mediante el pago de una contraprestación en dinero o en especie, así como la instalación y operación de juegos mecánicos, electromecánicos, electrónicos, hidráulicos a los que tenga acceso el público.

II. Las personas físicas o jurídicas que exploten espectáculos públicos en forma eventual, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Dar aviso de iniciación de actividades a la Hacienda Municipal, a más tardar el día anterior a aquél en que inicien la explotación del espectáculo señalando la fecha en que habrán de concluir sus actividades.
- b) Dar el aviso correspondiente en los casos de ampliación del periodo de explotación, a la dependencia en materia de Padrón y Licencias, a más tardar el último día que comprenda el aviso cuya vigencia se vaya a ampliar.
- c) Previamente a la iniciación de actividades, otorgar garantía a satisfacción de la Hacienda Municipal, en alguna de las formas previstas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco que no será inferior a los ingresos estimados para un día de actividades, ni superior al que pudiera corresponder estimativamente a tres días. Cuando no se cumpla con esta obligación, la Hacienda Municipal podrá suspender el espectáculo, hasta en tanto no se garantice el pago para lo cual el interventor designado solicitará el auxilio de la fuerza pública. En caso de no realizarse el evento, espectáculo o diversión sin causa justificada, se cobrará la sanción correspondiente.

III. Estarán exentos de derechos y productos los eventos, espectáculos públicos o diversiones cuyos fondos se canalicen a instituciones asistenciales o de beneficencia, estando obligados a comprobar su personalidad jurídica, destino y aplicación de los recursos financieros en totalidad, además de recabar previamente el permiso respectivo de la autoridad municipal.

Artículo 26.- Las personas físicas o jurídicas, que pretendan llevar a cabo la construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras, mediante el sistema de autoconstrucción quedarán sujetas a las siguientes disposiciones:

I. En la construcción de obras destinadas a casa habitación para uso del propietario, que no excedan de 25 (UMA) Unidad de Medida y Actualización generales elevados al año, de la zona económica correspondiente, se pagará únicamente el 2% sobre los derechos de licencias y permisos correspondientes, incluyendo alineamiento y número oficial, conforme a las siguientes disposiciones.

a) Para tener derecho al beneficio señalado en el párrafo anterior será requisito que el interesado sea propietario de únicamente el inmueble de que se trate y acreditar esta situación con los certificados de propiedad que correspondan, sin perjuicio de las facultades de comprobación de la autoridad municipal.

b) El valor de la construcción, se comprobará con peritaje de la Dirección de Planeación Urbana Municipal, el cual será gratuito, siempre y cuando el valor no rebase la cantidad señalada.

c) Quedan comprendidas en este beneficio las instituciones señaladas en el artículo 147 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en vigor.

II. Una vez concedido el permiso de urbanización, el urbanizador estará obligado a depositar en la Hacienda Municipal, dentro de un plazo no mayor de 10 días, una fianza que será del 20% del valor de la urbanización, por el tiempo necesario para ejecutar la urbanización, la cual será cancelada al recibirse las obras por el ayuntamiento. Si la fianza no se deposita en este plazo, motivará la cancelación inmediata de la licencia correspondiente.

III. Cuando no se utilice el permiso de urbanización dentro del plazo señalado en el mismo, el permiso quedará cancelado aun cuando ya se hubiere hecho el pago de los derechos, sin que tenga el urbanizador derecho a devolución alguna, salvo en los casos de fuerza mayor a juicio de la autoridad municipal.

IV. En los casos en que los urbanizadores no entreguen con la debida oportunidad las porciones, porcentajes, donaciones o aportaciones que le correspondan al municipio, de conformidad con el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Encargado de la Hacienda Municipal deberá cuantificarlas de acuerdo con los datos que se tengan al respecto, y exigirlos de los propios contribuyentes, ejercitando en su caso, el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo su cobro.

Lo anterior será aplicable, cuando se realicen desarrollos, fraccionamientos, lotificaciones o construcciones sin obtener previamente los permisos respectivos del Ayuntamiento, más las multas que se tengan que aplicar por las violaciones en que se incurrieron y sin perjuicio de ejercitar las acciones penales correspondientes.

Artículo 27.- Es facultad de la autoridad municipal, exigir la comprobación de la propiedad y procedencia de ganado, así como de productos y subproductos de origen animal; la exhibición de los permisos de introducción y demás que correspondan y verificar el estado en que llegan al municipio, por lo que deberán ser manifestados a su arribo. Incluyéndose los productos cárnicos industrializados y comercializados dentro del municipio aun cuando el ganado no se sacrifique en el rastro municipal y provenga del extranjero, de otros municipios del estado o del país, incluyendo rastros TIF.

Artículo 28.- Además de aplicar las sanciones que correspondan por infracciones por concepto de matanza clandestina, falta de resello de carnes, instalaciones insalubres, transporte insalubre de carnes, y otras similares, la Autoridad Municipal podrá retener carnes y clausurar los establecimientos en caso de reincidencia.

Las carnes no aptas para el consumo humano que sean recogidas, deberán ser incineradas a cargo del infractor.

Artículo 29.- El gasto de energía eléctrica, consumo de agua y otros servicios que requieran los locales concesionados en los mercados municipales, o cualquier otro bien

inmueble propiedad del municipio otorgado en concesión o arrendamiento, será exclusivamente a cargo del concesionario o arrendatario, la contratación de los servicios anteriormente señalados, y correrá por cuenta de cada uno de ellos.

Artículo 30.- Cuando alguna disposición establecida en esta Ley concorra con cualquier otra, de ésta u otras ordenanzas, que contengan disposiciones sobre la misma materia, se aplicará la más estricta o la que señale más altas normas de control.

Artículo 31.- Están exentos del pago de impuestos, contribuciones especiales y derechos, salvo lo que las Leyes Fiscales determinen:

I. Los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados o los municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

II. Los bienes que hayan pasado a formar parte del dominio privado y que continúen siendo propiedad de la Federación, el Estado o del Municipio, deberán pagar impuestos, contribuciones especiales y derechos en los términos de la presente Ley, salvo los que las leyes fiscales determinen.

III. Las demás personas que de modo general señalen las Leyes Fiscales Municipales.

Artículo 32.- En todo lo no previsto por la presente ley, para su interpretación, se estará a lo dispuesto por las Leyes de Hacienda Municipal y las disposiciones Legales, Federales y Estatales en materia fiscal de manera supletoria se estará a lo que señala el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, el Código Civil del Estado de Jalisco, el Código Penal del Estado de Jalisco y el Código de Comercio, cuando su aplicación no sea contraria a la naturaleza propia del Derecho Fiscal y la Jurisprudencia.

Artículo 33.- El Municipio percibirá ingresos por los impuestos, contribuciones especiales y de mejora, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación de pago.

Las cantidades que resulten de su liquidación se actualizarán de acuerdo al procedimiento del artículo 1º de esta Ley y conservarán su naturaleza jurídica.

Además, percibirá todos aquellos ingresos que por convenio con la Federación o el Estado le corresponda.

Artículo 34.- Los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y la indemnización por devolución de cheques sin fondos, son accesorios de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y participan de la naturaleza de éstas.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS INCENTIVOS FISCALES A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA

Artículo 35.- Las personas físicas y jurídicas que durante el presente año inicien o amplíen actividades industriales, comerciales o de servicios, dentro del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, conforme a la legislación y normatividad aplicables y generen nuevas fuentes de empleo directas y realicen inversiones en activos fijos inmuebles en los que adquieran un derecho real de superficie cuando menos por el término de diez años y que sean destinados a la construcción de las unidades industriales o establecimientos comerciales con fines productivos según el proyecto de construcción aprobado por la Dirección de Planeación Urbana del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, podrán solicitar a la Autoridad Municipal la aprobación de incentivos, la cual se recibirá, estudiará y valorará, notificando al inversionista, la resolución correspondiente. En caso de prosperar dicha solicitud, se aplicarán en un término máximo de 8 meses a partir de la fecha en que

la autoridad municipal notifique al inversionista la aprobación de su solicitud, los siguientes incentivos fiscales:

I. Reducción temporal de impuestos:

a) Impuesto predial: Reducción del impuesto predial del inmueble en que se encuentren asentadas las instalaciones de la empresa y no sea de uso habitacional.

b) Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: Reducción del impuesto correspondiente a la adquisición del o los inmuebles de uso no habitacional destinados a las actividades aprobadas en el proyecto.

c) Negocios Jurídicos: Reducción del impuesto sobre negocios jurídicos, tratándose de construcción, reconstrucción, ampliación o demolición del inmueble en que se encuentre la empresa y no sea de uso habitacional.

II. Reducción temporal de derechos:

a) Aprovechamiento de infraestructura: Reducción de los derechos de aprovechamiento de la infraestructura básica existente, a los propietarios de predios intraurbanos localizados dentro de la zona de reserva urbana, exclusivamente tratándose de inmuebles de uso no habitacional en los que se instale el establecimiento industrial, comercial o de servicios, en la superficie que determine el proyecto aprobado.

b) Derechos de licencia de construcción: Reducción de los derechos de licencia de construcción para inmuebles de uso no habitacional destinados a la industria, comercio y servicio o uso turístico.

III. Los incentivos previstos en el presente artículo, se otorgarán en razón del número de empleos generados, conforme a la siguiente tabla:

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page. On the right side, there is a stamp that reads "ANEXO RF-03 Hoja 27 de 256".

PORCENTAJES DE REDUCCIÓN (en puntos porcentuales %)					
Condiciones del Incentivo	IMPUESTOS			DERECHOS	
Creación de Nuevos Empleos	Predial	Transmisiones Patrimoniales	Negocios Jurídicos	Aprovechamiento de la Infraestructura	Licencias de Construcción
100 en adelante	50%	50%	50%	50%	25%
75 a 99	37.50 %	37.50%	37.50%	37.50%	18.75%
50 a 74	25 %	25%	25%	25%	12.50%
15 a 49	15 %	15%	15%	15%	10%
2 a 14	10 %	10%	10%	10%	10%

Quedan comprendidos dentro de estos incentivos fiscales, las personas físicas o jurídicas que, habiendo cumplido con los requisitos de creación de nuevas fuentes de empleo, constituyan un derecho real de superficie o adquieran en arrendamiento el inmueble, cuando menos por el término de 10 años.

IV. Procedimiento para la aplicación de los incentivos establecidos en el presente artículo: Las personas físicas o jurídicas que durante el presente ejercicio fiscal inicien o amplíen actividades industriales, comerciales o de servicios en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, deberán presentar su solicitud de incentivos a la hacienda municipal.

a) La solicitud deberá contener como mínimo los siguientes requisitos formales:

1.- Nombre, denominación o razón social según el caso, clave del registro federal de contribuyentes, domicilio fiscal manifestado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y si este se encuentra en lugar diverso al de la municipalidad deberá señalar domicilio dentro de la circunscripción territorial del municipio para recibir notificaciones.

2.- Si la solicitud es de una persona jurídica, deberá promoverse por su representante legal o apoderado, que acredite plenamente su personería en los términos de la legislación común aplicable.

3.- Bajo protesta de decir verdad, el solicitante manifestará cuantos nuevos empleos creará durante el ejercicio fiscal y cuál será su inversión.

b) A la solicitud del otorgamiento de incentivos, deberán acompañarse los siguientes documentos:

1.- Copia certificada de la escritura constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

2.- Copia certificada de la cédula de identificación fiscal.

3.- Copia certificada del documento que acredite la personería cuando trámite la solicitud a nombre de otro.

4.- Copia certificada de la última liquidación del Instituto Mexicano del Seguro Social o copia certificada del registro patronal ante el mismo, en caso de inicio de actividades.

5.- Declaración en la que consten claramente especificados los siguientes conceptos:

5.1.- Cantidad de empleos directos y permanentes que se generaran en los próximos 8 meses a partir de la fecha de la solicitud.

5.2.- Monto de inversión en maquinaria y equipo.

5.3.- Monto de inversión en la obra civil por la construcción, reconstrucción, ampliación, remodelación o demolición de las unidades industriales o establecimientos comerciales.

Para este efecto el solicitante presentara un informe, bajo protesta de decir verdad, del proyecto con los datos necesarios para calificar el incentivo correspondiente.

c) Si la solicitud no cumple con los requisitos o no se anexan los documentos antes señalados, la autoridad municipal requerirá al promovente a fin de que en un plazo de 10 días cumpla con el requisito o documento omitido. En caso de no subsanarse la omisión en dicho plazo, la solicitud se tendrá por no presentada.

d) Cumplimentada la solicitud, la Hacienda Municipal, resolverá y determinará, los porcentajes de reducción con estricta observancia de lo que establece la tabla prevista en el presente artículo.

V. Los contribuyentes que hayan sido beneficiados con los incentivos fiscales a que se refiere este artículo, acreditaran ante la Hacienda municipal en la forma y términos que la misma determine dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del proyecto de construcción aprobado por la Dirección de Planeación Urbana del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo siguiente:

a) La generación de nuevos empleos permanentes directos, con la copia certificada del pago al Instituto Mexicano del Seguro Social.

b) El monto de las inversiones con copias de las facturas correspondientes a la maquinaria y equipo o con el pago del impuesto sobre negocios jurídicos y el pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, tratándose de las inversiones en obra civil.

Artículo 36.- No se considerará que existe el inicio o ampliación de actividades o una nueva inversión de persona jurídica, si ésta estuviere ya constituida antes del 2018, por el sólo hecho de que cambie su nombre, denominación o razón social, y en el caso de los establecimientos que con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley ya se encontraban operando, y sean adquiridos por un tercero que solicite en su beneficio la aplicación de

esta disposición, o tratándose de las personas jurídicas que resulten de la fusión o escisión de otras personas jurídicas ya constituidas.

No se considera creación de nuevos empleos cuando se dé la sustitución patronal o los empleados provengan de centros de trabajo de la misma empresa.

Los Incentivos Fiscales solo serán de aplicación al presente ejercicio Fiscal y a partir de su solicitud y aprobación, siendo requisito indispensable que el solicitante este al corriente en el pago de los impuestos municipales.

Artículo 37.- En los casos en que se compruebe que las personas físicas o jurídicas que hayan sido beneficiadas por estos incentivos fiscales, no hubiesen cumplido con los presupuestos de creación de las nuevas fuentes de empleos directos correspondientes al esquema de incentivos fiscales que promovieron; o se determine, conforme a la Legislación Civil del Estado, que la constitución del derecho de superficie o el arrendamiento de inmuebles es irregular, deberán enterar al Ayuntamiento, por medio de la Hacienda Municipal, las cantidades que conforme a la Ley de Ingresos del Municipio debieron haber pagado por los conceptos de impuestos y derechos causados originalmente, además de los accesorios que procedan conforme a la Ley.

TÍTULO SEGUNDO IMPUESTOS

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO SECCIÓN PRIMERA DEL IMPUESTO PREDIAL

Artículo 38.- Este impuesto se causará y pagará de conformidad con lo previsto en el capítulo correspondiente de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, con las

bases, tasas, cuotas y tarifas, a que se refiere esta sección, siendo sujetos del mismo los establecidos en el artículo 93 de la Ley de Hacienda, quienes deberán pagar conforme los siguientes:

I. Predios en general que han venido tributando con tasas diferentes a las contenidas en este artículo, liquidarán sus adeudos en los términos de la ley de ingresos correspondiente, tomando como base la tasa, cuota fija y el valor fiscal vigentes en su momento.

II. Predios rústicos:

Tasa bimestral al millar

a) Para predios cuyo valor real se determine en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco (del terreno y las construcciones en su caso), sobre el valor fiscal determinado, el: 0.20

b) A las cantidades que resulten de aplicar la tasa contenida en el inciso a), se les adicionará una cuota fija de \$8.00 bimestrales y el resultado será el impuesto a pagar.

III. Solares urbanos, edificados o no edificados aún sin contar con cuenta predial que acredite su posesión real, pagaran la tasa bimestral al millar de:

0.20

IV. Tratándose de predios urbanos y rústicos, según la definición de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco dedicados a fines agropecuarios en producción tendrán un beneficio del 50% sobre los primeros 2'000,000.00 del valor fiscal, en el pago del impuesto, previo dictamen de campo elaborado por el departamento de fomento agropecuario de este H. Ayuntamiento, en el cual se haga constar que el predio rústico en cuestión es cultivado cuando menos con un cultivo anual. Dicho beneficio, se otorgará a

partir del bimestre en que lo solicite a la Hacienda Municipal y se liquide el impuesto anual en una sola exhibición.

V. Predios urbanos:

a) Predios edificados cuyo valor real se determine en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, a partir del 2002 sobre el valor determinado, el:

0.25

b) Predios no edificados que se localicen dentro de las zonas urbanas y cuyo valor real se determine en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor determinado, el: 0.80

c) Predios urbanos no edificados localizados en agencias Municipales y cuyo valor real se determine en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor determinado, el: 0.40

d) A las cantidades determinadas mediante la aplicación de las tasas señaladas en los incisos b) y c) de esta fracción, se le adicionará una cuota fija de \$6.00 bimestrales, y el resultado será el impuesto a pagar.

e) Aquellos predios que sean entregados en comodato al Ayuntamiento en un 100%, destinado a algún uso público, pagarán el 1% del impuesto predial, durante la vigencia del contrato. En caso de que se haya hecho un pago anticipado al momento de celebrar el contrato, el contribuyente tendrá un saldo a su favor sin derecho a reembolso, mismo que se aplicará al inmueble, una vez concluido el mismo y sin actualizar dicho anticipo.

Artículo 39.- A los contribuyentes de éste impuesto, que efectúen el pago correspondiente a los seis bimestres del presente año en una sola exhibición, se aplicará las siguientes tarifas:

I. Si efectúan el pago durante los meses de enero y febrero del presente ejercicio fiscal, se les aplicarán una tarifa de factor 0.85 sobre el monto del impuesto y 0.95 en el mes de marzo.

II. Los contribuyentes de este impuesto tendrán derecho a la no causación de recargos cuando paguen el impuesto predial correspondiente al presente año en una sola exhibición, antes del 1º de mayo del presente ejercicio fiscal, respecto del primer bimestre.

Artículo 40.- A los contribuyentes que se encuentren dentro de los supuestos que se indican se les otorgarán con efectos a partir del bimestre en que sean entregados los documentos completos que acrediten el derecho, los siguientes beneficios:

I. Las instituciones privadas de asistencia o de beneficencia autorizadas por las leyes de la materia, así como las sociedades y asociaciones civiles que tengan como actividad las que a continuación se señalan:

a) La atención a personas que, por su carencia socioeconómica o por problemas de invalidez se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;

b) La atención en establecimientos especializados a menores y ancianos en estado de abandono o desamparo e inválidos de escasos recursos;

c) La prestación de asistencia médica o jurídica, de orientación social, de servicios funerarios a personas de escasos recursos, especialmente menores, ancianos e inválidos;

d) La readaptación social de personas, que han llevado a cabo conductas ilícitas;

e) La rehabilitación de fármaco dependientes de escasos recursos;

f) Sociedades y asociaciones de carácter civil que se dediquen a la enseñanza gratuita, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación.

Se aplicará en el pago del impuesto predial que les resulte a cargo, sobre los primeros \$2'000,000.00 de valor fiscal, respecto de los predios de que sean propietarios y que destinen a alguno de los fines contenidos en los incisos de esta fracción, una tarifa de factor 0.50.

Las instituciones a que se refiere esta fracción, solicitarán a la Hacienda Municipal la aplicación de la tarifa establecida, acompañando a su solicitud dictamen practicado por la Dirección de Desarrollo Social Municipal.

II. A las asociaciones religiosas legalmente constituidas, se les aplicará una tarifa de factor 0.50 sobre el monto del impuesto.

Las asociaciones o sociedades a que se refiere esta fracción solicitarán a la Hacienda Municipal la aplicación del beneficio al que tengan derecho, adjuntando a su solicitud los documentos en los que se acredite su legal constitución. Dicho beneficio, se otorgará a partir del bimestre siguiente en que lo solicite a la Hacienda Municipal y se liquide el impuesto anual en una sola exhibición.

III. A los contribuyentes que acrediten ser ciudadanos mexicanos y tener la calidad de pensionados, jubilados, discapacitados, viudas, viudos o que tengan de 60 a 74 años de edad serán beneficiados con la aplicación de una tarifa de factor 0.50 sobre el monto del impuesto predial, sobre los primeros \$2'000,000.00 de valor fiscal, respecto de la casa que habiten, de la cual comprueben ser propietarios y que la finca de que se trate sea utilizada en su totalidad para la habitación del beneficiado.

IV. A los contribuyentes que acrediten ser ciudadanos mexicanos que tengan de 75 a 79 años de edad, serán beneficiados con la aplicación de una tarifa de factor 0.40 sobre el monto del impuesto predial, sobre los primeros \$2'000,000.00 de valor fiscal, respecto de la casa que habiten, de la cual comprueben ser propietarios y que la finca de que se trate sea utilizada en su totalidad para la habitación del beneficiado.

V. A los contribuyentes que acrediten ser ciudadanos mexicanos que tengan de 80 años de edad en adelante, serán beneficiados con la aplicación de una tarifa de factor 0.20 sobre el monto del impuesto predial, sobre los primeros \$2'000,000.00 de valor fiscal, respecto de la casa que habiten, de la cual comprueben ser propietarios y que la finca de que se trate sea utilizada en su totalidad para la habitación del beneficiado.

En todos los casos, se aplicará la tarifa citada en cada fracción, tratándose exclusivamente de casa habitación para lo cual, los beneficiarios deberán presentar según sea su caso la siguiente documentación:

a) Copia del talón de ingresos o en su caso credencial que lo acredite como pensionado, jubilado o discapacitado; tratándose de contribuyentes de 60 años o más, acta de nacimiento o algún otro documento que acredite fehacientemente su edad, e identificación, expedidos por institución oficial mexicana. De no contar con el talón de ingresos o credencial de pensionado o jubilado, copia de la última constancia de supervivencia e identificación expedida por institución oficial.

b) Simulacro de prescripción

c) Recibo del impuesto predial, pagado hasta el año inmediato anterior, a su nombre, además de acreditar que en el inmueble no se ejerza alguna actividad comercial y sea habitado por el propietario del inmueble.

d) A los contribuyentes discapacitados se les otorgará el beneficio siempre y cuando sufran una discapacidad del 50% o más, atendiendo a lo establecido por el Artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo, para tal efecto la Hacienda Municipal practicará a través de Servicios Médicos Municipales, examen médico para determinar el grado de discapacidad, el cual será gratuito, o bien bastará la presentación de un certificado que la acredite, expedido por una institución médica oficial.

e) Tratándose de contribuyentes viudas y viudos, presentarán copia certificada del acta de matrimonio y copia certificada del acta de defunción del cónyuge.

El beneficio establecido en la fracción III de este artículo, se otorgarán a un solo inmueble.

Cuando el contribuyente acredite el derecho a más de un beneficio, solo se otorgará el que sea mayor.

El municipio mostrará al contribuyente el beneficio monetario otorgado, mismo que se verá reflejado en su recibo de pago.

VI. En el caso de predios que durante el presente año fiscal se actualice su valor fiscal con motivo de la transmisión de propiedad o se modifiquen sus valores por los supuestos establecidos en las fracciones IV, V, VII y IX del Artículo 66 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, el impuesto a pagar será el que resulte de la aplicación de las tasas y cuotas fijas que se refiere la presente sección.

SECCIÓN SEGUNDA DEL IMPUESTO SOBRE NEGOCIOS JURÍDICOS

Artículo 41.- Este impuesto se causará y pagará de conformidad con lo previsto en el capítulo correspondiente, de la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, aplicando lo siguiente:



Sobre los costos de construcción publicados en la tabla de valores unitarios de terrenos y construcciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y de acuerdo a la relación que guarden los siguientes conceptos:

Densidad alta	Calidad económica
Densidad media	Calidad media
Densidad baja	Calidad superior
Densidad mínima	Calidad de lujo

- I. Tratándose de actos o contratos de inmuebles, cuando su objeto sea la construcción la tasa será 1.25%.
- II. Ampliación, reconstrucción y remodelación, incluyendo la construcción de muros y adaptación; la tasa será de entre .10% y .50% dependiendo densidad, uso de suelo y tipo de edificación.
- III. Quedan exentos de este impuesto los casos a que se refiere la fracción VI del artículo 131 bis de la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS IMPUESTOS DE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

SECCIÓN ÚNICA

DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES

Artículo 42.- Este impuesto se causará y pagará, de conformidad con lo previsto en el capítulo correspondiente de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, aplicando las siguientes tasas:

BASE FISCAL			
LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	TASA MARGINAL SOBRE

			EXCEDENTE LÍMITE INFERIOR
\$0.01	\$300,000.00	\$0.00	2.00%
\$300,000.01	\$500,000.00	\$6,000.00	2.05%
\$500,000.01	\$1'000,000.00	\$10,100.00	2.10%
\$1'000,000.01	\$1'500,000.00	\$20,600.00	2.15%
\$1'500,000.01	\$2'000,000.00	\$31,350.00	2.20%
\$2'000,000.01	\$2'500,000.00	\$42,350.00	2.70%
\$2'500,000.01	\$3'000,000.00	\$55,850.00	2.80%
\$3'000,000.01	\$4'000,000.00	\$69,850.00	2.90%
\$4'000,000.01	\$5'000,000.00	\$98,850.00	3.00%
\$5'000,000.01	<i>En adelante</i>	\$128,850.00	3.10%

Artículo 43.- Tratándose de terrenos que sean materia de regularización por parte del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, Fideicomiso Puerto Vallarta, Programa de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE), y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), antes Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, los contribuyentes pagarán únicamente por concepto de Impuesto las cuotas fijas que se mencionan a continuación:

METROS CUADRADOS	CUOTA FIJA
0 a 300	\$44.00
301 a 450	\$66.00
451 a 600	\$109.00

En el caso de predios que sean materia de regularización y cuya superficie sea superior a 600 metros cuadrados, los contribuyentes pagarán el impuesto que les corresponda, conforme a la aplicación de la tabla del artículo anterior.

Artículo 44.- En la titulación de terrenos ubicados en zonas de alta densidad y sujetos a regularización, mediante convenio con el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, así como en la regularización de terrenos y pies de casas por parte del Fideicomiso Puerto Vallarta y por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en las

colonias de alta densidad, en ambos casos se les aplicará un factor de 0.1 sobre el monto del impuesto sobre transmisiones patrimoniales que les corresponda pagar a los adquirentes de los inmuebles hasta de 200 metros cuadrados, siempre y cuando acrediten no ser propietarios de otro bien inmueble.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LOS IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS**

**SECCIÓN UNICA
DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

Artículo 45.- Este Impuesto se causará y pagará sobre el monto total de los ingresos que perciban las personas físicas o jurídicas o unidades económicas por el cobro de la entrada o por la venta de boletos de entrada o por el derecho de admisión al establecimiento en el cual se realice la presentación de espectáculos públicos en el Municipio, independientemente de la licencia o permiso que para su funcionamiento le haya otorgado la autoridad municipal competente, de conformidad con lo previsto en el capítulo correspondiente de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, aplicando las siguientes:

TASAS

I. Teatro, danza, ópera, novilladas o corridas de toros, exhibiciones o concursos de halterofilia, físico-culturismo, modas y concursos de belleza, el:

4.00%

II. Conciertos, audiciones musicales, presentaciones de artistas, comediantes, funciones de circo, espectáculos de carpa, el:

10.00%

III. Presentación de artistas cómicos, monólogos, magia e ilusionismo, el:

5.00%

IV. Funciones de box, lucha libre, fútbol, básquetbol, béisbol y otros espectáculos públicos deportivos, el:

7.00%

V. Bailes con presentación en vivo de grupos, salones de baile, discotecas, peleas de gallos, carreras de caballos, espectáculos en palenques, variedades y espectáculos de baile erótico, en lugares públicos o privados el:

12.00%

VI. Otros espectáculos distintos de los especificados, excepto charrería, el:

10.00%

VII. Espectáculos de teatro, danza, teatro guiñol, música o cualquier otro de naturaleza cultural, que realicen las personas físicas, jurídicas o unidades económicas de las diferentes expresiones artísticas locales, sin intermediación de promotores o empresas comerciales y que se encuentren inscritos en el padrón que para tal efecto integra la dependencia competente en la materia, el:

0.00%

No se consideran objeto de este impuesto los ingresos obtenidos por la entrada a conferencias, ponencias, coloquios, paneles, cursos, seminarios o diplomados; ni aquellos ingresos de los supuestos estipulados en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, en el artículo 131 bis-A, segundo párrafo.

**CAPÍTULO CUARTO
DE OTROS IMPUESTOS**

SECCIÓN UNICA

DE LOS IMPUESTOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 46.- El Municipio percibirá los impuestos extraordinarios establecidos o que se establezcan por las leyes fiscales durante el presente ejercicio fiscal, en la cuantía y sobre las fuentes impositivas que se determinen y conforme al procedimiento que se señale para su recaudación.

CAPÍTULO QUINTO
ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS

Artículo 47.- Los ingresos por concepto de impuestos, son los que el Municipio percibe por:

- I. Recargos;
- II. Multas;
- III. Honorarios y Gastos de ejecución; y
- IV. Actualización de las contribuciones.
- V. Otros no especificados.

Artículo 48.- La tasa de recargos por falta de pago oportuno de los créditos fiscales, será del 1% mensual acumulable a partir de la fecha de incumplimiento del pago.

Artículo 49.- Las sanciones administrativas y fiscales que se apliquen por infracciones a las leyes y demás reglamentos municipales se ajustarán a lo dispuesto en el Artículo 197 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

La aplicación de las sanciones administrativas y fiscales que procedan se hará sin perjuicio de que se exija el pago de las prestaciones fiscales respectivas, de los recargos y demás accesorios legales, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales no observadas, independientemente de las penas que impongan las autoridades judiciales cuando se incurra en responsabilidad penal.

**TÍTULO TERCERO
DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORA**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS**

Artículo 50.- El Municipio por conducto del Sistema de los Servicios de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, percibirá las contribuciones especiales establecidas o que se establezcan sobre el incremento del valor y de mejoría específica de la propiedad raíz, por la realización de obras o servicios públicos en los términos de las leyes urbanísticas aplicables, según decreto que al respecto expida el H. Congreso del Estado.

Artículo 50 bis- El Municipio por conducto del Sistema de los Servicios de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, o por medio de la Tesorería Municipal percibirá las contribuciones especiales que se establezcan de manera directa o indirecta a los contribuyentes por la realización de obras o servicios públicos cuando estos sean beneficiados por la realización de las mismas. Dicha contribución no excederá el 0.5% del valor fiscal del inmueble o predio que se haya beneficiado directa o indirectamente de la obra o servicio. El Municipio podrá exentar del pago de esta contribución especial a aquellos contribuyentes que previo estudio socioeconómico demuestren carecer de recursos, para el pago del mismo.

TÍTULO CUARTO

DERECHOS

CAPÍTULO PRIMERO
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SECCIÓN PRIMERA
DE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y REGISTROS

Artículo 51.- Quienes realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios en locales de propiedad privada o pública, cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general, deberán obtener licencia y pagar anualmente los derechos correspondientes por la autorización para su funcionamiento o el refrendo de dicha autorización, conforme a lo siguiente:

I. Los giros que a continuación se enumeran, pagarán por el otorgamiento de la licencia o refrendo de la misma, de manera anual, las siguientes tarifas de acuerdo al (UMA) Unidades de Medida y Actualización:

1.- Bar de:

294 a 761 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

2.- Bar en cabaret, centro nocturno, discoteca, con música viva, cantinas, clubes de:

336 a 1,015 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

3.- Bar en restaurante, de:

244 a 507 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

4.- Bar en centro botanero, pulquerías, o tepacherías:

244 a 507 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

5.- Restaurantes bar en establecimientos que ofrezcan entretenimiento con sorteos de números, centro de apuestas remotas o libro foráneo, juegos de apuestas con autorización legal, terminales o máquinas de juegos y apuestas autorizados; de:

42,316 a 84,632 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

6.- Bares en establecimientos que ofrezcan entretenimiento con juegos y/o terminales o máquinas de habilidad y/o destreza, con remisión de premios en dinero o puntos o cualquier otro concepto u objeto que de cualquier modo sean intercambiados por dinero; de:

42,316 a 84,632 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

El otorgamiento de esta licencia, de ninguna manera implica la aceptación, reconocimiento o aval de la autoridad de que en dicho establecimiento se realizan juegos que no necesiten el permiso de la autoridad federal; toda vez que se realiza con fines de fiscalización y en base a la buena fe que se tiene del contribuyente.

7.- Bar en restaurante con música en vivo:

339 a 1,015 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

8.- Cervecería con o sin alimentos, de:

102 a 128 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

9.- Venta de Cerveza, vinos y licores en envase cerrado nacional, de:

169 a 218 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

10.- Venta de Cerveza, vinos y licores en envase cerrado, nacional e importada, de:

203 a 264 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

11.- Depósito de cerveza nacional en envase cerrado, de:

65 a 92 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

12.- Depósito de cerveza nacional e importada en envase cerrado, de:

100 a 138 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

13.- Restaurante con venta de cerveza, de:

171 a 507 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

14.- Venta de cerveza en envase cerrado anexo, de:

48 a 70 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

15.- Venta de vinos y licores en botella cerrada en presentación artesanal, de:

65 a 92 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

16.- Centro recreativo y/o deportivo con venta de bebidas alcohólicas, de:

179 a 230 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

17.- Centro recreativo y/o deportivo con venta de cerveza, de:

102 a 153 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

18.- Expendio de alcohol al menudeo, anexo a tendejones, misceláneas o abarrotes, de:

19 a 45 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

19.- Expendio de alcohol al menudeo, anexo a mini súper, supermercados, tiendas de conveniencia, farmacias y demás, de:

339 a 1,015 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

20.- Billar o boliche con venta de cerveza:

192 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

21.- Billar o boliche con bar:

256 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

22.- Centros sociales o de convenciones que se utilizan para eventos sociales, estadios, arenas de box y lucha libre, plaza de toros, lienzos charros, teatros, carpas, cines, cinematógrafos y en los lugares donde se desarrollan exposiciones y similares, incluye servicio de bar, de:

339 a 1,015 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

23.- Salones de eventos, fiestas, bailes en donde se consuman y vendan bebidas alcohólicas de alta y baja graduación, de acuerdo a la siguiente tarifa:

a) Aforo de 1 a 150 personas:	\$4,725.00
b) Aforo de 151 a 250 personas:	\$6,825.00
c) Aforo de 251 a 500 personas:	\$9,975.00
d) Aforo de 501 a 1,000 personas:	\$13,230.00
e) Aforo de 1,001 a 2,000 personas:	\$26,775.00
f) Aforo de 2,001 en adelante:	\$53,130.00

24.- Venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos donde se produzca o elabore, destile, amplié, mezcle o transforme alcohol, tequila, mezcal, cerveza y otras bebidas alcohólicas, de:

171 a 281 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

25.- Agencias y distribuidores de bebidas alcohólicas, de:

192 a 256 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

26.- Servibares instalados en: hoteles, moteles, suites, departamentos amueblados y demás establecimientos que presten servicios similares, por cada uno:

1 (UMA) Unidad de Medida y Actualización.

27.- Sala Cinematográfica con bar o venta de cerveza, de:

225 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

28- Centros artísticos y culturales, con aforo menor a 180 persona, en los cuales el consumo de bebidas sea de hasta 14° de alcohol y/o vinos generosos y/o cerveza:

48 a 70 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

II.-Los giros a que se refieren las fracciones anteriores de este artículo que requieran funcionar en horario extraordinario pagaran mensualmente por cada hora, conforme a lo siguiente:

a) Depósito de Cerveza:	\$1,737.00
b) Minisúper y Vinos y Licores:	\$2,374.00
c) Abarrotes con venta de Cerveza:	\$1,737.00
d) Restaurante Bar:	\$3,357.00
e) Discoteque:	\$4,797.00
f) Bar ó Restaurante Bar dentro de Casinos:	\$6,300.00

Pudiéndose realizar dicho pago de forma mensual, para obtener hasta dos horas extras diarias.

III.- Cuando se trate de establecimientos sin venta de bebidas alcohólicas y que requieran funcionar en horario extraordinario pagarán mensualmente:

a) Giros Blancos: \$2,687.00

b) Tiendas de Conveniencia: \$4,500.00

Pudiéndose realizar dicho pago de forma mensual, para obtener hasta dos horas extras diarias.

Si requiere funcionar en horario extraordinario de manera esporádica pagarán diariamente el 5% de la tarifa correspondiente.

IV. Las licencias que no estén en operación, se darán en suspensión de actividades por diez (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

V.- Tratándose de permisos provisionales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas hasta por 30 días, se cobrará la parte proporcional de los derechos de la licencia correspondiente.

VI.- Permisos para degustación pública de bebidas que contengan más del 2% de volumen alcohólico en el interior de su establecimiento, pagarán conforme a lo siguiente:

a) Vinos y Licores en presentación artesanal, por mes: \$1,500.00

b) Vinos y Licores nacional e importada, por cada marca, por día:
\$250.00

VII.- Para la expedición del refrendo o nueva expedición de licencias por las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios, será necesario que la persona

física o jurídica y/o el domicilio fiscal al cual se expida la licencia, se encuentre al corriente en el pago de impuestos, contribuciones, derechos productos y aprovechamientos, así mismo se cuente con el pago anual vigente del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos al Municipio de Puerto Vallarta, y/o con una contratación de un servicio privado o propio de Recolección de Residuos Sólidos autorizado por la Dependencia de Servicios Públicos Municipales.

VIII.- Las personas físicas o jurídicas con actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios, previo a él refrendo y/o inicio de actividades deberán presentar las autorizaciones y/o permisos correspondientes a las Dependencias Municipales que las regulen para realizar sus actividades, y lo mencionado en la fracción VII.

Artículo 52.- Para la realización de venta de bebidas alcohólicas en espectáculos en locales que no cuenten con un permiso municipal para la venta de bebidas alcohólicas, se deberá obtener previamente el permiso respectivo y pagar por concepto de derechos, por cada evento por día, de acuerdo a las siguientes:

TARIFAS

I. Ferias y fiestas populares por puesto:

a) Venta de bebidas alcohólicas de baja y/o alta graduación por día:

\$1,510.00

b) Venta de bebidas alcohólicas de baja graduación por día:

\$820.00

c) Ferias y eventos culturales con venta de bebidas alcohólicas de baja y/o alta graduación por día:

\$500.00

d) Ferias y eventos culturales con venta de bebidas alcohólicas de baja graduación por día:

\$300.00

II. Bailes:

a) Venta de bebidas alcohólicas en espectáculos públicos por día:

\$17,998.00 a \$28,649.00

b) Venta de cerveza en espectáculos públicos por día:

\$13,548.00 a \$17,998.00

III. Otros no especificados por día, de:

\$13,548.00 a \$22,657.00

Artículo 53.- Las personas físicas o jurídicas, a quienes se anuncie o cuyos productos o actividades sean anunciados en forma permanente o temporal, deberán obtener previamente licencia o permiso respectivo y pagar los derechos por autorización o refrendo correspondiente, conforme a la siguiente:

I. Anuncios en forma permanente, en bienes muebles o inmuebles, como anuncio de identificación del comercio o negocio, excepto de los mencionados en el Artículo 145 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, anualidad por metro cuadrado o fracción:

a) Anuncios adosados, son los pintados o rotulados en muros, también los impresos en vidrios no luminosos: \$95.55

b) Anuncios salientes o sostenidos, también soportando a muros en fachada: \$347.55

c) Anuncios en lámina verde sobre camellones o esquinas \$12,521.25

d) Anuncios adosados no luminosos en casetas telefónicas por cada uno: \$51.00

e) Anuncios Transversales, tótem, pie o pedestal donde se usa mampostería, ladrillo. Considerando la exhibición a dos caras por pieza:

1. Con una altura máxima de 3mts:

\$6,261.00

2. Por cada metro cuadrado excedente: \$3,675.00

f) Anuncio colgante en medida promedio de .80 x 1.20 mts a dos vistas: \$331.00

g) Toldos, solo se permite anuncio en el fleco, máximo 30cm: \$157.00

h) Anuncio en cartelera de exhibición fija en estructura o armazón portante, manifiesto de ofertas, espectáculos deportivos o culturales o de cualquier viso de otra índole: \$1,827.00

II. En forma eventual, por un plazo no mayor de treinta días. Donde manifieste activaciones de promociones, ofertas, espectáculos deportivos o culturales o de cualquier otra índole comercial temporal o eventual mediante cartulinas, bardas, mantas, lona, carteles y otros similares, por cada promoción de acuerdo al reglamento respectivo por metro cuadrado o fracción.

a) Anuncios promociones y/o activación: \$1,575.00

b) Anuncios inflables de 1 hasta 3.00 metros de alto, por cada uno diariamente: \$202.03

c) Anuncio inflable de 3 hasta 6.00 metros de alto, por cada uno diariamente: \$323.00

d) Anuncio sky dancer por cada uno, diariamente: \$203.00

e) Anuncio en pie, pendón o en lona en el establecimiento o fuera del establecimiento, por cada evento o promoción por pendón o lona: \$52.50

III. Se pagará un depósito o cargo en garantía, en omisión del retiro por anuncio eventual manifiesto de un tiempo o vigencia vencida, será motivo de asegurar el retiro de anuncios y/o publicidad eventual ante la Tesorería Municipal por:

a) Anuncios en forma eventual expuesto en pendón o lona, por cada uno diariamente una vez que concluyó el evento o los términos de la vigencia expuesto en el permiso: \$105.00

b) Anuncios inflables de 1 hasta 3.00 metros de alto, por cada uno diariamente una vez que concluyó el evento: \$315.00

c) Anuncio inflable de 3 hasta 6.00 metros de alto, por cada uno diariamente, una vez que concluyó el evento: \$367.50

d) Anuncio sky dancer por cada uno, diariamente, una vez concluido el evento: \$315.00

El depósito o cargo se hará efectivo por parte de la tesorería municipal si dentro de los cinco días hábiles siguientes no es retirado el anuncio y/o publicidad que fueron autorizados en forma eventual.

El contratante se obliga en consecuencia al retiro y limpieza generada por anuncio y/o publicidad.

Artículo 54.- Las personas físicas o jurídicas que pretendan llevar a cabo la construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras, deberán obtener previamente, la autorización correspondiente y pagarán los derechos conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Permiso de construcción, remodelación o reconstrucción y regularización incluyendo inspección de la obra, por metro cuadrado de construcción de acuerdo a la siguiente clasificación:

A) ACTIVIDADES AGROPECUARIAS.

1.- Establos y zahúrdas: \$8.40

2.- Granjas y huertos: \$8.40

B) TURÍSTICO CAMPESTRE.

1.- Turístico campestre: \$96.60

C) TURÍSTICO ECOLÓGICO.

1.- Hotelero densidad mínima: \$96.60

2.- Hotelero densidad baja: \$59.85

D) TURÍSTICO URBANO.

1.- Hotelero densidad mínima: \$126.00

2.- Hotelero densidad media: \$109.20

3.- Hotelero densidad alta: \$81.90

E) HABITACIONAL.

1.- Habitacional densidad mínima:

a) Unifamiliar: \$77.70

b) Plurifamiliar horizontal: \$79.80

c) Plurifamiliar vertical: \$95.55

2.- Habitacional densidad baja:

a) Unifamiliar: \$42.00

b) Plurifamiliar horizontal: \$52.50

c) Plurifamiliar vertical: \$60.90

3.- Habitacional densidad media:

a) Unifamiliar: \$17.85

b) Plurifamiliar horizontal: \$21.00

c) Plurifamiliar vertical: \$27.30

4.- Habitacional densidad alta:

a) Unifamiliar: \$5.25

b) Plurifamiliar horizontal: \$13.65

c) Plurifamiliar vertical: \$19.95

5.- Habitacional Jardín \$177.45

F) ZONAS MIXTAS

1.- Barrial:

a) Intensidad mínima: \$61.95

b) Intensidad baja: \$42.00

c) Intensidad media: \$27.30

d) Intensidad alta: \$5.25

2.- Distrital:

- a) Intensidad mínima: \$79.80
- b) Intensidad baja: \$61.95
- c) Intensidad media: \$39.90
- d) Intensidad alta: \$19.95
- e) Intensidad máxima: \$39.90

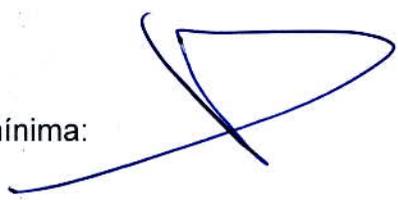
3.- Central:

- a) Intensidad mínima: \$101.85
- b) Intensidad baja: \$79.80
- c) Intensidad media: \$59.85
- d) Intensidad alta: \$24.15
- e) Intensidad máxima: \$59.85

G) COMERCIAL Y DE SERVICIOS

1.- Vecinal:

- a) Intensidad mínima: \$50.40



- b) Intensidad baja: \$38.85
- c) Intensidad media: \$27.30
- d) Intensidad alta: \$16.80

2.- Barrial:

- a) Intensidad mínima: ~~\$68.25~~
- b) Intensidad baja: ~~\$49.35~~
- c) Intensidad media: \$29.40
- d) Intensidad alta: \$19.95

3.- Distrital:

- a) Intensidad mínima: \$78.75
- b) Intensidad baja: \$63.00
- c) Intensidad media: \$43.05
- d) Intensidad alta: \$24.15
- e) Intensidad máxima: \$43.05

4.- Central:

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

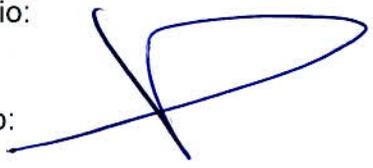
- a) Intensidad mínima: \$102.90
- b) Intensidad baja: \$82.95
- c) Intensidad media: \$61.95
- d) Intensidad alta: \$27.30
- e) Intensidad máxima: \$61.95

5.- Regional:

- a) Intensidad mínima: \$115.50
- b) Intensidad baja: \$95.55
- c) Intensidad media: \$75.60
- d) Intensidad alta: \$58.80
- e) Intensidad máxima: \$75.60

H) INDUSTRIAL.

- a) Ligera riesgo bajo: \$90.30
- b) Media riesgo medio: \$112.35
- c) Pesada riesgo alto: \$124.95



I) EQUIPAMIENTO URBANO.

a) Equipamiento Vecinal: \$26.25

b) Equipamiento Barrial: \$38.85

c) Equipamiento Distrital: \$51.45

d) Equipamiento Central: ~~\$64.05~~

e) Equipamiento Regional: \$77.70

J) Institucional: \$27.30

K) Espacios verdes, abiertos y recreativos:

1.- Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales: \$9.45

2.- Espacios verdes, abiertos y recreativos barriales. \$13.65

3.- Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales. \$15.75

4.- Espacios verdes, abiertos y recreativos centrales. \$17.85

5.- Espacios verdes, abiertos y recreativos regionales. \$22.05

L) INFRAESTRUCTURA URBANA: \$28.35

M) INSTALACIONES ESPECIALES: \$28.35

N) Las autorizaciones señaladas en los incisos anteriores, sujetas al régimen de condominio, los contribuyentes podrán optar por solicitarlas a nivel de obra negra, para que cada condómino haga las adaptaciones correspondientes; conforme al artículo 1006 del Código Civil del Estado de Jalisco.

Constituyendo las garantías ante la autoridad municipal, para responder por la calidad de las obras.

El importe de los derechos a pagar será el que se determine en los incisos anteriores de esta fracción.

II. Licencia para construcción de albercas, por cada metro cúbico de capacidad:
\$181.65 por cada m3

III. Construcción de canchas y áreas deportivas sin techar por metro cuadrado:
\$10.00

IV. Estacionamiento sin techar para uso no habitacional, por metro cuadrado:
\$40.00

V. Licencia para techos ahulados sobre estructuras metálicas, por metro cuadrado:
\$123.90

VI. Licencia por construcción de aljibes o cisternas, cuando sea este el único concepto, por metro cúbico:
\$43.05

VII. Licencia para la colocación de estructuras para antenas de comunicación por metro lineal de altura, previo dictamen por la dependencia municipal competente:
\$8,505.00

Además de lo siguiente:

- a) Antena telefónica, repetidora adosada a una edificación existente (panales o platos) y/o sobre mástil no mayor a 10 metros de altura sobre nivel de piso o azotea:

\$380.10 por unidad

- b) Antena telefónica, repetidora sobre estructura soportante, respetando una altura máxima de 3 metros sobre el nivel de piso o azotea:

\$2,846.55 por unidad

- c) Antena telefónica, repetidora sobre estructura tipo arriestrada o monopolo de una altura máxima desde el nivel de piso de 35 metros:

\$5,681.55 por unidad

A las personas físicas o jurídicas que utilicen elementos de camuflaje, para mitigar el impacto visual que generan este tipo de estructuras de antenas, se les aplicara una tarifa de factor de .90 sobre las tarifas señaladas en la presente fracción.

VIII. Licencia para colocar elementos verticales de concreto o estructura, para anuncio tipo directorio, previo dictamen de planeación urbana, por cada metro cuadrado:

\$2,085.30

IX. Autorización para la venta anticipada de predios o fincas, antes de iniciar su construcción o urbanización o durante su proceso de construcción, por cada lote o unidad:

\$1,251.60

X. licencia para demolición y desmontaje, pagara sobre el importe de los derechos que se determinen de acuerdo a la fracción I de este artículo:

1. Por demolición 30%

b) Por desmontaje 15%

XI. Licencia para bardeado de predios baldíos en zona urbana, por metro lineal de frente:

a) Densidad alta:	\$21.00
b) Densidad media:	\$26.25
c) Densidad baja:	\$29.40
d) Densidad mínima:	\$36.75

La licencia se otorgará por una vigencia de 6 meses.

XII. Autorización para instalar tapias provisionales en la vía pública, ajustándose a los lineamientos señalados por la Dirección de Planeación Urbana, por metro lineal diariamente:

\$36.75

XIII. Autorización para invadir la vía pública provisionalmente por material de construcción, por metro cuadrado por día:

\$174.30

XIV. Licencia por construcción de muro de contención, por metro lineal:

\$116.00

XV. Muelles rompeolas espigones por metro cuadrado:

\$122.85

XVI. Autorización para el movimiento de tierra con fines no urbanísticos, con vigencia de 3 meses previo dictamen de la Dirección de Planeación Urbana por metro cuadrado o fracción:

\$11.03

XVII. Por la revisión preliminar del anteproyecto correspondiente a la promoción de obras de urbanización, conforme al artículo 253 del código urbano para el Estado de Jalisco, por m²: \$0.32

XVIII. Por la autorización de obras preliminares de urbanización, señaladas en el artículo 254 del código urbano para el Estado de Jalisco, y cumpliendo con los requisitos del artículo 253 del mismo ordenamiento; con vigencia de 3 meses, por metro cuadrado: \$5.51

XIX. Autorización de cambio de proyecto de construcción ya autorizado:

- a) Habitacional unifamiliar: \$537.60
- b) Habitacional plurifamiliar: \$736.05
- c) No habitacional: \$1,200.00
- d) Hotelero: \$2,400.00

XX. Autorización para obra de electrificación de carácter privado:

- a) Subterráneo: \$1,607.55
- b) Visible: \$13,665.75

El Municipio es la autoridad competente en aprobar o negar la autorización de obras de electrificación particulares, para fines empresariales, exceptuando a 110 w y/o 220 w.

XXI. Autorizaciones o licencias similares no previstos en este artículo, por metro cuadrado o fracción: \$17.85

Artículo 55.- Los términos de vigencia de las licencias a que se refiere el artículo anterior de esta Ley serán de acuerdo a lo siguiente:

(Handwritten signatures and marks)

I. Para obras con una superficie de construcción de 50 metros cuadrados: 6 meses

II. Para obras con una superficie de construcción de 51 a 100 metros: 9 meses

III. Para obras con una superficie de construcción de 101 a 200 metros: 12 meses

IV. Para obras con una superficie de construcción de 201 a 300 metros: 15 meses

V. Para obras con una superficie de construcción de 301 a 500 metros: 18 meses

VI. Para obras con una superficie de construcción de 501 metros en adelante: 24 meses

VII. Para obras de urbanización:

Conforme al plazo en el programa de obra autorizado en el Proyecto Definitivo de Urbanización.

VIII. Refrendo o prorroga de licencia:

A) De Construcción:

En el caso de refrendo de la licencia, se pagara la superficie restante por construir, por cada metro cuadrado.

Al valor que resulte de aplicar los factores para una licencia normal y la ampliación de la vigencia se estará a lo señalado en los incisos del I al VI de este artículo.

B) De Urbanización:

Por cada bimestre o fracción solicitada, se pagara el 10% del importe al costo actual

IX. Si el particular continúa la construcción de la obra sin haber realizado la prórroga de la licencia, le serán cobradas las prórrogas de las mismas a partir de la conclusión de su vigencia con un incremento del 20% del importe al costo actual.

X. Cuando se suspenda una obra antes de que concluyan el plazo de vigencia de licencia o permiso, el particular deberá presentar en la Dirección de Planeación Urbana el correspondiente aviso de suspensión.

Si no se reanuda la obra dentro del mismo ejercicio fiscal en que se haya presentado el aviso de suspensión, deberá actualizar el costo de la licencia con los valores de la fecha en que presente su reanudación.

Artículo 56.- Los contribuyentes a quienes se refiere el artículo 54 de esta Ley, pagarán además derechos por concepto de alineamiento, designación de número oficial e inspección, conforme a la siguiente:

TARIFA

I.- Alineamiento, por metro lineal, según el tipo de construcción:

A) ACTIVIDADES AGROPECUARIAS.

1.- Establos y zahúrdas:

\$21.00

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

2.- Granjas y huertos: \$21.00

B) TURÍSTICO CAMPESTRE.

1.- Turístico campestre: \$96.60

C) TURISMO ECOLOGICO.

1.- Hotelero densidad mínima: \$96.60

2.- Hotelero densidad baja: \$59.85

D) TURISMO URBANO.

1.- Hotelero densidad mínima: \$78.75

2.- Hotelero densidad media: \$79.80

3.- Hotelero densidad alta: \$72.45

E) HABITACIONAL.

1.- Habitacional densidad mínima:

a) Unifamiliar: \$79.80

b) Plurifamiliar horizontal: \$72.45

c) Plurifamiliar vertical: \$72.45

2.- Habitacional densidad baja:

- a) Unifamiliar: \$52.50
- b) Plurifamiliar horizontal: \$61.95
- c) Plurifamiliar vertical: \$63.00

3.- Habitacional densidad media:

- a) Unifamiliar: \$30.45
- b) Plurifamiliar horizontal: \$47.25
- c) Plurifamiliar vertical: \$47.25

4.- Habitacional densidad alta:

- a) Unifamiliar: \$19.95
- b) Plurifamiliar horizontal: \$23.10
- c) Plurifamiliar vertical: \$24.15

F) MIXTO

1.- Barrial:

- a) Intensidad mínima: \$86.10

b) Intensidad baja:	\$75.60
c) Intensidad media:	\$49.35
d) Intensidad alta:	\$27.30

2.- Distrital:

a) Intensidad mínima:	\$86.10
b) Intensidad baja:	\$75.60
c) Intensidad media:	\$50.40
d) Intensidad alta:	\$29.40
e) Intensidad máxima:	\$71.40

G) COMERCIAL Y DE SERVICIOS

1- Vecinal

a) Intensidad mínima:	\$63.00
b) Intensidad baja:	\$46.20
c) Intensidad media:	\$27.30
d) Intensidad alta:	\$18.90

2.- Barrial:

- a) Intensidad mínima: \$71.40
- b) Intensidad baja: \$63.00
- c) Intensidad media: \$49.35
- d) Intensidad alta: \$29.40

3.- Distrital:

- a) Intensidad mínima: \$79.80
- b) Intensidad baja: \$71.40
- c) Intensidad media: \$63.00
- d) Intensidad alta: \$49.35
- e) Intensidad máxima: \$71.40

4.- Central:

- a) Intensidad mínima \$116.55
- b) Intensidad baja: \$96.60
- c) Intensidad Media: \$79.80

003001

d) Intensidad alta: \$49.35

e) Intensidad máxima: \$79.80

5.- Regional:

a) Intensidad mínima: \$95.55

b) Intensidad baja: \$77.70

c) Intensidad media: \$58.80

d) Intensidad alta: \$26.25

e) Intensidad máxima: \$56.70

H) INDUSTRIAL

1.- Ligera riesgo bajo: \$50.40

2.- Ligera riesgo medio: \$75.60

3.- Pesada riesgo alto: \$81.90

I) EQUIPAMIENTO URBANO.

1.- Equipamiento Vecinal: \$18.90

2.- Equipamiento Barrial: \$22.05

3.- Equipamiento Distrital: \$25.20

4.- Equipamiento Central: \$29.40

5.- Equipamiento Regional: \$36.75

J) Institucional: \$38.85

K) Regional: ~~\$48.30~~

L) Espacios verdes y abiertos:

1.- Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales: \$19.95

2.- Espacios verdes, abiertos y recreativos barriales: \$22.05

3.- Espacios verdes, abiertos y recreativos centrales: \$25.20

4.- Espacios verdes, abiertos y recreativos regionales: \$36.75

M) Especial: \$38.85

N) Instituciones de infraestructura: \$38.85

II. Designación de número oficial, según el tipo de construcción:

A) ACTIVIDADES AGROPECUARIAS.

1.- Establos y zahúrdas: \$19.95

2.- Granjas y huertos: \$19.95

B) TURISTICO CAMPESTRE.

1.- Turístico campestre: \$29.40

C) TURÍSTICO ECOLÓGICO.

1.- Hotelero densidad mínima: \$31.50

2.- Hotelero densidad baja: \$40.95

D) TURÍSTICO URBANO.

1.- Hotelero densidad mínima: \$29.40

2.- Hotelero densidad media: \$59.85

3.- Hotelero densidad alta: \$88.20

E) HABITACIONAL

1.- Habitacional densidad mínima:

a) Unifamiliar: \$59.85

b) Plurifamiliar horizontal: \$88.20

c) Plurifamiliar vertical: \$88.20

2.- Habitacional densidad baja:

a) Unifamiliar: \$49.35

b) Plurifamiliar horizontal: \$71.40

c) Plurifamiliar vertical: \$71.40

3.- Habitacional densidad media:

a) Unifamiliar: \$21.00

b) Plurifamiliar horizontal: \$40.95

c) Plurifamiliar vertical: \$40.95

4.- Habitacional densidad alta:

a) Unifamiliar: \$17.85

b) Plurifamiliar horizontal: \$29.40

c) Plurifamiliar vertical: \$29.40

F) MIXTO.

1.- Barrial:

a) Intensidad mínima: \$79.80

b) Intensidad baja: \$59.85

c) Intensidad media: \$49.35

d) Intensidad alta: \$38.85

2.- Distrital:

a) Intensidad mínima: \$96.60

b) Intensidad baja: \$79.80

c) Intensidad media: \$59.85

d) Intensidad alta: \$49.35

e) Intensidad máxima: \$59.85

3.- Central:

a) Intensidad mínima: \$108.15

b) Intensidad baja: \$96.60

c) Intensidad media: \$79.80

d) Intensidad alta: \$70.35

e) Intensidad máxima: \$79.80

G) COMERCIAL Y DE SERVICIOS.

1.- Vecinal

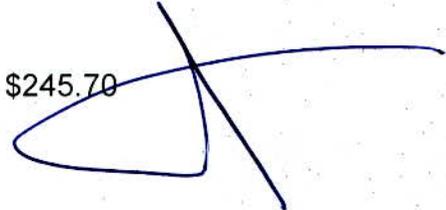
- a) Intensidad mínima: \$294.00
- b) Intensidad baja: \$279.30
- c) Intensidad media: \$261.45
- d) Intensidad alta: \$245.70

2.- Barrial:

- a) Intensidad mínima: \$268.80
- b) Intensidad baja: \$249.90
- c) Intensidad media: \$237.30
- d) Intensidad alta: \$214.20

3.- Distrital:

- a) Intensidad mínima: \$217.35
- b) Intensidad baja: \$202.65
- c) Intensidad media: \$185.85
- d) Intensidad alta: \$171.15



e) Intensidad máxima: \$185.85

4.- Central:

a) Intensidad mínima: \$171.15

b) Intensidad baja: \$156.45

c) Intensidad media: \$141.75

d) Intensidad alta: \$124.95

e) Intensidad máxima: \$141.75

5.- Regional:

a) Intensidad mínima: \$110.25

b) Intensidad baja: \$159.60

c) Intensidad alta: \$259.35

d) Intensidad máxima: \$308.70

H) INDUSTRIAL.

1.- Ligera riesgo bajo: \$171.15

2.- Ligera riesgo medio: \$215.25



3.- Pesada riesgo alto: \$268.80

I) EQUIPAMIENTO URBANO.

1.- Equipamiento vecinal: \$21.00

2.- Equipamiento Barrial: \$26.25

3.- Equipamiento Distrital: \$31.50

4.- Equipamiento Central: \$39.90

5.- Equipamiento Regional: \$55.65

J) Institucional \$29.40

K) Espacios verdes y abiertos:

1.- Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales: \$26.25

2.- Espacios verdes, abiertos y recreativos barriales: \$30.45

3.- Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales: \$37.80

4.- Espacios verdes, abiertos y recreativos centrales: \$44.10

5.- Espacios verdes, abiertos y recreativos regionales: \$53.55

M) Especial: \$29.40

N) Infraestructura urbana: \$29.40

III. Servicios similares no previstos en este artículo, por metro cuadrado \$92.40

Artículo 57.- Las personas físicas o jurídicas que, para la realización de obras, requieran de los servicios que a continuación se expresan, previamente cubrirán los derechos conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Autorización para romper pavimento, banquetas o machuelos, para instalación o reparación de tuberías o servicios de cualquier naturaleza por metro, cuadrado más el costo del supervisor de obra:

Tomas y descargas:

1.- Por toma, (hasta 6 metros):

a) Empedrado o terracería:	\$134.40
b) Asfalto:	\$273.00
c) Concreto hidráulico:	\$315.00
d) Adoquín:	\$259.35
e) Piedra ahogada en cemento:	\$345.45
f) Piedra ahogada en tierra:	\$330.75
g) Banqueta:	\$263.55

Si excede de 6 metros se incrementará en un 15% sobre las cuotas anteriores.

La reposición de empedrado o pavimento se realizará por el solicitante, el cual se hará a los costos vigentes del mercado con cargo al propietario del inmueble para el que haya solicitado el permiso, o de la persona responsable de la obra.

II. Autorización para construcciones de infraestructura en la vía pública conforme a la siguiente:

TARIFA

1.- Líneas ocultas, cada conducto, por metro lineal, en zanja hasta de 50 centímetros de ancho:

a) Comunicación (telefonía, televisión por cable, Internet, etc.): \$9.45

b) Comunicación eléctrica: \$46.20

c) Conducción de combustibles (gaseosos o líquidos): \$67.20

2.- Líneas visibles, cada conducto, por metro lineal.

a) Comunicación (telefonía, televisión por cable, Internet, etc.): \$19.95

b) Comunicación eléctrica: \$18.90

3.- Por permiso para la construcción de registros o túneles de servicio por metro cuadrado: \$53.55

4. Servicios similares no previstos en este artículo, por metro cuadrado:

\$99.75

Artículo 58.- Las personas físicas o jurídicas que pretendan cambiar el régimen de propiedad individual a condominio o verificar la división, transformación de terrenos en lotes o que hayan recibido obras de urbanización, deberán obtener la autorización correspondiente y pagar los derechos conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Por solicitud de autorizaciones:

a) Del proyecto definitivo de urbanización por m²: \$0.53

II. Autorización para urbanizar, sobre la superficie total del predio a urbanizar, por metro cuadrado, según su categoría por metro cuadrado:

A) ACTIVIDADES AGROPECUARIAS.

1.- Granjas y huertas: \$3.15

B) TURÍSTICO CAMPESTRE.

1.- Turístico campestre: \$17.85

C) TURÍSTICO ECOLÓGICO.

1.- Hotelero densidad mínima: \$16.80

2.- Hotelero densidad baja: \$16.80

D) TURÍSTICO URBANO.

- 1.- Hotelero.densidad mínima: \$27.30
- 2.- Hotelero densidad media: \$40.95
- 3.- Hotelero densidad alta: \$46.20

E) HABITACIONAL.

1.- Habitacional densidad mínima:

- a) Unifamiliar: \$12.60
- b) Plurifamiliar horizontal: \$14.70
- c) Plurifamiliar vertical: \$21.00

2.- Habitacional densidad baja:

- a) Unifamiliar: \$8.40
- b) Plurifamiliar horizontal: \$12.60
- c) Plurifamiliar vertical: \$14.70

3.- Habitacional densidad media:

- a) Unifamiliar: \$8.40
- b) Plurifamiliar horizontal: \$12.60

003013

c) Plurifamiliar vertical: \$14.70

4.- Habitacional densidad alta:

a) Unifamiliar: \$4.20

b) Plurifamiliar horizontal: \$4.20

c) Plurifamiliar vertical: \$4.20

F) MIXTO.

1.- Barrial:

a) Intensidad mínima: \$9.45

b) Intensidad baja: \$8.40

c) Intensidad media: \$6.30

d) Intensidad alta: \$5.25

2.- Distrital:

a) Intensidad mínima: \$9.45

b) Intensidad baja: \$9.45

c) Intensidad media: \$9.45

d) Intensidad alta: \$9.45

e) Intensidad máxima: \$9.45

3.- Central:

a) Intensidad mínima: \$9.45

b) Intensidad baja: \$9.45

c) Intensidad media: \$9.45

d) Intensidad alta: \$9.45

e) Intensidad máxima: \$9.45

G) COMERCIAL Y DE SERVICIOS.

1.- Vecinal

a) Intensidad mínima: \$14.70

b) Intensidad baja: \$12.60

c) Intensidad media: \$7.35

d) Intensidad alta: \$7.35

1.- Barrial:



003015

- a) Intensidad mínima: \$8.40
- b) Intensidad baja: \$7.35
- c) Intensidad media: \$7.35
- d) Intensidad alta: \$6.30

2.- Distrital:

- a) Intensidad mínima: \$12.60
- b) Intensidad baja: \$12.60
- c) Intensidad media: \$12.60
- d) Intensidad alta: \$9.45
- e) Intensidad máxima: \$9.45

3.- Central:

- a) Intensidad mínima: \$16.80
- b) Intensidad baja: \$14.70
- c) Intensidad media: \$14.70
- d) Intensidad alta: \$12.60

e) Intensidad máxima: \$14.70

4.- Regional: \$14.70

H) INDUSTRIAL.

1.- Ligera riesgo bajo: \$5.25

2.- Ligera riesgo medio: \$6.30

3.- Pesada riesgo alto: \$6.30

I) EQUIPAMIENTO URBANO.

1.- Institucional: \$9.45

2.- Regional: \$9.45

3.- Espacios verdes y abiertos: \$9.45

4.- Especial: \$9.45

5.- Instalaciones de infraestructura: \$9.45

III. Licencia de subdivisión, relotificación de lotes y constitución de régimen de condominio; por cada unidad construida o lote resultante:

A.- Inmuebles de uso habitacional.

Vivienda de interés social hasta con 60 m2 de construcción por vivienda: \$301.35

Como parte del fomento a la inversión en la región, las solicitudes originadas de un proyecto definitivo de urbanización o plan parcial de urbanización, el costo de la subdivisión y constitución de régimen de condominio se aplicaran los siguientes valores por cada unidad construida o lote resultante.

- 1.- Densidad alta: \$796.00
- 2.- Densidad media: \$1,240.05
- 3.- Densidad baja: \$1,534.05
- 4.- Densidad mínima: \$1,937.25

Todas las demás solicitudes se considerarán con los siguientes valores:

- 1.- Densidad alta: \$981.75
- 2.- Densidad media: \$1,240.05
- 3.- Densidad Baja: \$1,534.05
- 4.- Densidad mínima: \$1,937.25

B.- Otros usos:

- 1.- Turístico Compatible con Habitacional Turístico compatible con comercio o servicio y Turístico Hotelero: \$2,517.90

2.- Equipamiento:	\$1,935.15
3.- Actividades Agropecuarias:	\$2,419.20
4.- Compatible con comercio o servicios:	\$1,200.00
5.- Industrial:	\$3,021.90

IV. Permiso para la subdivisión o modificación de unidades departamentales, sujetas al régimen de condominio, según el tipo de construcción, por cada unidad o lote resultante

A) TURÍSTICO CAMPESTRE.

1.- Turístico campestre:	\$1,030.05
--------------------------	------------

B) TURÍSTICO ECOLÓGICO.

1.- Hotelero densidad mínima:	\$1,268.40
-------------------------------	------------

2.- Hotelero densidad baja:	\$1,164.45
-----------------------------	------------

C) TURÍSTICO URBANO.

1.- Hotelero densidad mínima:	\$1,011.15
-------------------------------	------------

2.- Hotelero densidad media:	\$1,004.85
------------------------------	------------

3.- Hotelero densidad alta:	\$930.30
-----------------------------	----------

003019

D) HABITACIONAL.

1.- Habitacional densidad mínima:

a) Plurifamiliar horizontal: \$1,339.80

b) Plurifamiliar vertical: \$1,551.90

2.- Habitacional densidad baja:

a) Plurifamiliar horizontal: \$928.20

b) Plurifamiliar vertical: \$1,114.05

3.- Habitacional densidad media:

a) Plurifamiliar horizontal: \$511.35

b) Plurifamiliar vertical: \$609.00

4.- Habitacional densidad alta:

a) Plurifamiliar horizontal: \$352.80

b) Plurifamiliar vertical: \$422.10

E) MIXTO.

1. Barrial.

a) Intensidad mínima: \$516.60

b) Intensidad baja: \$470.40

c) Intensidad media: \$414.75

d) Intensidad alta: \$364.35

2.- Distrital:

a) Intensidad mínima: \$414.75

b) Intensidad baja: \$387.45

c) Intensidad media: \$336.00

d) Intensidad alta: \$260.40

e) Intensidad máxima: \$207.90

3.- Central:

a) Intensidad mínima: \$593.25

b) Intensidad baja: \$486.15

c) Intensidad media: \$414.75

d) Intensidad alta: \$279.30

e) Intensidad máxima: \$231.00

003021

F) COMERCIAL Y DE SERVICIOS.

1.- Barrial:

a) Intensidad mínima: \$364.35

b) Intensidad baja: \$336.00

c) Intensidad media: \$216.30

d) Intensidad alta: \$156.45

2.- Distrital:

a) Intensidad mínima: \$493.50

b) Intensidad baja: \$407.40

c) Intensidad media: \$347.55

d) Intensidad alta: \$238.35

e) Intensidad máxima: \$183.75

3.- Central:

a) Intensidad mínima: \$779.10

b) Intensidad baja: \$723.45

- c) Intensidad media: \$570.15
- d) Intensidad alta: \$470.40
- e) Intensidad máxima: \$442.05
- 4.- Regional: \$470.40

G) INDUSTRIAL.

- 1.- Ligera riesgo bajo: \$486.15
- 2.- Ligera riesgo medio: \$567.00
- 3.- Pesada riesgo alto: \$620.55

H) EQUIPAMIENTO URBANO.

- 1.- Institucional: \$673.05
- 2.- Regional: \$779.10
- 3.- Espacios verdes y abiertos: \$414.75
- 4.- Especial: \$928.20
- 5.- Otros: \$1,030.05

V. Autorización por la afectación de propiedad para tiempo compartido, conforme al código civil para el estado de Jalisco, cada unidad:

ANEXO RF-03
Hoja 91 de 256

VI. Por la supervisión, mediante inspección técnica, para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización, sobre el monto autorizado, excepto las de objetivo social, el:

3.50%

VII. Prórroga de Supervisión Municipal para la urbanización el 1.50% del presupuesto de las obras faltantes por ejecutar.

VIII. En las urbanizaciones promovidas por el poder público, los propietarios o titulares de derechos sobre terrenos resultantes, cubrirán por supervisión el 1.50% sobre el monto de las obras que deban realizar, además de pagar los derechos por designación de lotes que señala esta ley, como si se tratara de urbanización particular.

La aportación para Servicios Públicos Municipales que se convenga, al regularizar los sobrantes, será independiente de las cargas que deban cubrirse como urbanizaciones de gestión de naturaleza privada;

IX. El pago de los derechos por la revisión, validación y certificación de los planos del proyecto final, en asentamientos irregulares, por m2 del total del predio.

\$6.30

X. Los propietarios de predios rústicos que resulten beneficiados con los servicios desarrollados por obras de urbanización, cubrirán los derechos por aprovechamiento de la infraestructura básica existente que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco, por metro cuadrado o fracción, conforme a la siguiente:

TARIFA

Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.

a) En caso de que el lote sea menor de 1000.00 metros cuadrados:

A) ACTIVIDADES AGROPECUARIAS.

1.- Granjas y huertas: \$4.20

B) TURÍSTICO CAMPESTRE.

1.- Turístico campestre: \$16.80

C) TURÍSTICO ECOLÓGICO.

1.- Hotelero densidad mínima: \$39.90

2.- Hotelero densidad baja: \$40.95

D) TURÍSTICO URBANO.

1.- Hotelero densidad mínima: \$32.55

2.- Hotelero densidad media: \$37.80

2.- Hotelero densidad alta: \$45.15

E) HABITACIONAL.

1.- Habitacional densidad mínima:

a) Unifamiliar: \$38.85

b) Plurifamiliar horizontal: \$38.85

c) Plurifamiliar vertical: \$40.95

2.- Habitacional densidad baja:

a) Unifamiliar: \$19.95

b) Plurifamiliar horizontal: \$25.20

c) Plurifamiliar vertical: \$25.20

3.- Habitacional densidad media:

a) Unifamiliar: \$8.40

b) Plurifamiliar horizontal: \$9.45

c) Plurifamiliar vertical: \$9.45

4.- Habitacional densidad alta:

a) Unifamiliar: \$6.30

b) Plurifamiliar horizontal: \$8.40

c) Plurifamiliar vertical: \$8.40

F) MIXTO.

1.- Barrial:

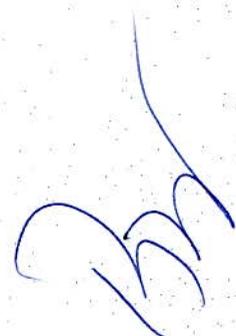
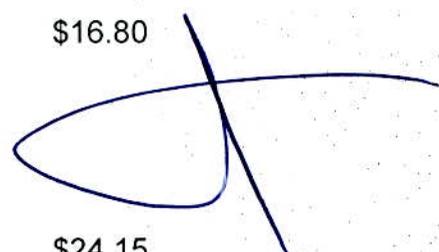
- a) Intensidad mínima: \$18.90
- b) Intensidad baja: \$16.80
- c) Intensidad media: \$16.80
- d) Intensidad alta: \$16.80

2.- Distrital:

- a) Intensidad mínima: \$24.15
- b) Intensidad baja: \$19.95
- c) Intensidad media: \$19.95
- d) Intensidad alta: \$18.90
- e) Intensidad máxima: \$19.95

3.- Central:

- a) Intensidad mínima: \$24.15
- b) Intensidad baja: \$23.10
- c) Intensidad media: \$19.95



003027

- d) Intensidad alta: \$18.90
- e) Intensidad máxima: \$19.95

G) COMERCIAL Y DE SERVICIOS.

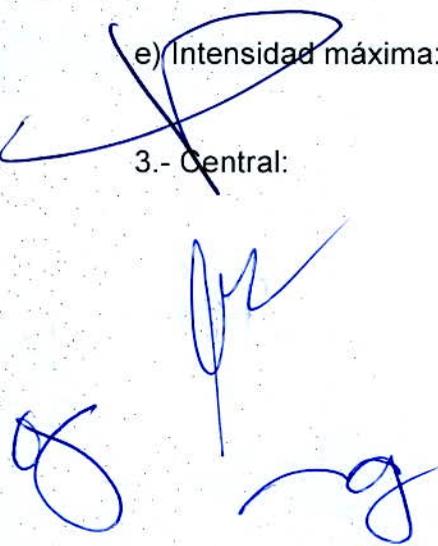
1.- Barrial:

- a) Intensidad mínima: \$18.90
- b) Intensidad baja: \$16.80
- c) Intensidad media: \$15.75
- d) Intensidad alta: \$13.65

2.- Distrital:

- a) Intensidad mínima: \$19.95
- b) Intensidad baja: \$18.90
- c) Intensidad media: \$16.80
- d) Intensidad alta: \$15.75
- e) Intensidad máxima: \$16.80

3.- Central:



- a) Intensidad mínima: \$19.95
- b) Intensidad baja: \$18.90
- c) Intensidad media: \$18.90
- d) Intensidad alta: \$18.90
- e) Intensidad máxima: \$16.80

4.- Regional:

\$24.15

H) INDUSTRIAL.

- 1.- Ligera riesgo bajo: \$19.95
- 2.- Media riesgo medio: \$23.10
- 3.- Pesada riesgo alto: \$27.30

I) EQUIPAMIENTO URBANO.

- 1.- Institucional: \$16.80
- 2.- Regional: \$12.60
- 3.- Espacios verdes y abiertos: \$5.25

4.- Especial: \$18.90

5.- Instalaciones de infraestructura: \$19.95

b) En caso de que el lote sea mayor de 1001 metros cuadrados, en adelante:

A) ACTIVIDADES AGROPECUARIAS.

1.- Granjas y huertas: \$1.05

B) TURÍSTICO CAMPESTRE.

1.- Turístico campestre: \$1.05

C) TURÍSTICO ECOLÓGICO.

1.- Hotelero densidad mínima: \$40.95

2.- Hotelero densidad baja: \$40.95

D) TURÍSTICO URBANO.

1.- Hotelero densidad media: \$40.95

2.- Hotelero densidad alta: \$40.95

E) HABITACIONAL.

1.- Habitacional densidad mínima:

a) Unifamiliar: \$34.65

b) Plurifamiliar horizontal: \$40.95

c) Plurifamiliar vertical: \$40.95

2.- Habitacional densidad baja:

a) Unifamiliar: \$12.60

b) Plurifamiliar horizontal: ~~\$16.80~~

c) Plurifamiliar vertical: \$16.80

3.- Habitacional densidad media:

a) Unifamiliar: \$9.45

b) Plurifamiliar horizontal: \$16.80

c) Plurifamiliar vertical: \$18.90

4.- Habitacional densidad alta:

a) Unifamiliar: \$9.45

b) Plurifamiliar horizontal: \$15.75

c) Plurifamiliar vertical: \$16.80

F) MIXTO.

1.- Barrial:

- a) Intensidad mínima: \$16.80
- b) Intensidad baja: \$16.80
- c) Intensidad media: \$16.80
- d) Intensidad alta: \$12.60

2.- Distrital:

- a) Intensidad mínima: \$24.15
- b) Intensidad baja: \$19.95
- c) Intensidad media: \$18.90
- d) Intensidad alta: \$16.80
- e) Intensidad máxima: \$19.95

3.- Central:

- a) Intensidad mínima: \$24.15
- b) Intensidad baja: \$19.95
- c) Intensidad media: \$19.95
- d) Intensidad alta: \$16.80

e) Intensidad máxima: \$24.15

G) COMERCIAL Y DE SERVICIOS.

1.- Barrial:

a) Intensidad mínima: \$16.80

b) Intensidad baja: \$15.75

c) Intensidad media: \$9.45

d) Intensidad alta: \$9.45

2.- Distrital:

a) Intensidad mínima: \$18.90

b) Intensidad baja: \$16.80

c) Intensidad media: \$15.75

d) Intensidad alta: \$15.75

e) Intensidad máxima: \$15.75

3.- Central:

a) Intensidad mínima: \$18.90

b) Intensidad baja: \$16.80

c) Intensidad media: \$16.80

d) Intensidad alta: \$12.60

e) Intensidad máxima: \$16.80

4.- Regional: \$24.15

H) INDUSTRIAL.

1.- Ligera riesgo bajo: \$19.95

2.- Ligera riesgo medio: \$23.10

3.- Pesada riesgo alto: \$27.30

I) EQUIPAMIENTO URBANO.

1.- Institucional: \$15.75

2.- Regional: \$15.75

3.- Espacios verdes y abiertos: \$4.20

4. Especial: \$16.80

5.- Instalaciones de infraestructura: \$18.90

XI. A petición del interesado, por los servicios prestados en materia de desarrollo urbano de manera urgente, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita, se pagará el doble de los derechos que se determinen del servicio normal.

XII. Medición y elaboración de planos de linderos topográficos parcelas por metro lineal:

\$7.35

XIII. Levantamiento y elaboración de plano topográfico de escurrimientos, con perfil y secciones a cada 20 metros lineales, máximo una longitud de 100 metros.

Por metro lineal:

\$13.65

Los servicios de medición de linderos y el levantamiento de escurrimientos, se otorga sin menoscabo de los permisos, licencias, autorizaciones o concesiones que en términos de la legislación vigente deban obtenerse.

Artículo 59.- Se otorgará un 80% de descuento de los derechos que correspondan, a las acciones urbanísticas que se realicen en bienes inmuebles afectos al patrimonio cultural del Estado, encauzados a su conservación.

Se otorgará un 25% en aquellas acciones urbanísticas que demuestren mediante los proyectos técnicos correspondientes, la implementación de nuevas tecnologías orientadas al desarrollo sustentable de la región y a la disminución del calentamiento global.

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD

Artículo 60.- Las personas físicas o jurídicas que requieran de servicios de sanidad y su supervisión, en los casos que se mencionan en esta sección pagarán los derechos correspondientes, conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Inhumaciones y reinhumaciones, por cada una:

- a) En cementerios municipales: \$200.00
- b) En cementerios concesionados a particulares por cada una: \$155.40

II. Exhumaciones, por cada una:

- a) Antes del término legal: \$1,282.05
- b) De restos áridos: \$909.30

III. Los servicios de cremación causarán, una cuota de:

- a) Fetos por cada uno: \$551.25
- b) Miembros corporales por cada uno: \$688.80
- c) Restos áridos por cada uno: \$825.30
- d) Cadáveres por cada uno: \$1,415.40

IV. Traslado de cadáveres fuera del Municipio, por cada uno, de:



- a) Al interior del Estado: \$180.60
- b) Fuera del Estado: \$383.25
- c) Fuera del País: \$548.10

SECCIÓN TERCERA
SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

Artículo 61.- Las personas físicas, jurídicas o unidades económicas a quienes se presten los servicios y/o adquieran servicios privados que en esta sección se enumeran de conformidad con la ley reglamento en la materia, pagarán los derechos correspondientes, conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Por recolección y transporte de residuos sólidos de manejo especial y/o de grandes generadores en vehículos del municipio y/o contratados, generados en actividades diferentes a las domésticas pagaran:

- a) Por tonelada \$555.45
- b) Por metro cúbico: \$183.75
- c) Por tambo de 200 litros: \$73.50
- d) Por bolsa de 90 cms. por 120 cms.: \$31.50

ANEXO RF-03
Hoja 105 de 256

II. Por disposición final de residuos sólidos, provenientes de las empresas generadoras de los residuos sólidos y no de aquellas que realicen el servicio recolección, transporte o traslado de residuos sólidos en actividades diferentes a las domésticas, en los sitios autorizados para ello, pagaran:

- a) Por tonelada \$555.45
- b) Por metro cúbico: \$183.75
- c) Por tambo de 200 litros: \$73.50
- d) Por bolsa de 90 cms. por 120 cms: \$31.50

III. Por disposición final de residuos sólidos, generados en actividades diferentes a las domésticas, en los sitios autorizados para ellos, las personas físicas y/o jurídicas con actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios, que contraten la prestación de servicio de recolección, transporte o traslado de residuos que generan, deberán de contar la empresa que contrate para dicha recolección autorización de la Dependencia de Servicios Públicos Municipales y pagar;

- a) Por tonelada \$555.45
- b) Por metro cúbico: \$183.75
- c) Por tambo de 200 litros: \$73.50
- d) Por bolsa de 90 cms. por 120 cms: \$31.50

IV.- Por servicios especiales de recolección y transporte y disposición final de residuos generados por la limpieza y saneamiento de lotes baldíos, jardines, prados, banquetas y similares:

a) A solicitud de parte, previa limpieza y saneamiento efectuados por los particulares:

- 1.- Por cada tonelada: \$321.30

2.- Por metro cúbico: \$105.00

3.- Por tambo de 200 litros: \$55.65

4.- Por bolsa de 90 cms. por 120 cms.: \$21.00

b) Por limpieza, saneamiento, recolección, transporte y disposición final de residuos de lotes baldíos o sus frentes, a solicitud de parte:

1.- Por cada tonelada: \$708.75

2.- Por metro cúbico: \$236.25

3.- Por tambo de 200 litros: \$73.50

4.- Por bolsa de 90 cms. por 120 cms.: \$31.50

c) Por limpieza, saneamiento, recolección, transporte y disposición final de residuos de lotes baldíos o sus frentes, en rebeldía de los obligados a mantenerlos limpios:

1.- Por cada tonelada: \$1,287.30

2.- Por metro cúbico: \$428.40

3.- Por tambo de 200 litros: \$236.25

4.- Por bolsa de 90 cms. por 120 cms.: \$117.60

Se considerara rebelde al titular del predio que no lleve a cabo el saneamiento dentro de los diez días siguientes de notificado.

V. Por depositar en forma permanente basura, desechos o desperdicios no contaminantes en los sitios o lugares autorizados por el H. Ayuntamiento:

- 1.- Por tonelada: \$351.75
- 2.- Por metro cúbico: \$117.60
- 3.- Por tambo de 200 litros: \$65.10
- 4.- Por bolsa de 90 cms. por 120 cms.: \$31.50

VI.- Basura orgánica producto de Tala o poda

- 1.- Por tonelada: \$65.10
- 2.- Por metro cúbico: \$23.10
- 3.- Por tambo de 200 litros: \$18.90
- 4.- Por bolsa de 90 cms. por 120 cms.: \$7.35

VII. Por otro tipo de servicios contratados no especificados en este artículo:

- 1.- Por tonelada, de: \$129.15 a \$7,274.40
- 2.- Por metro cúbico, de: \$43.05 a \$2,424.45
- 3.- Por tambo de 200 litros, de: \$23.10 a \$1,212.75

4.- Por bolsa de 90 cms. por 120 cms. de: \$12.60 a \$582.75

El pago de los derechos correspondientes, deberá efectuarse con cinco días de anticipación a la fecha en que se deberán realizar los servicios.

SECCIÓN CUARTA
AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN
FINAL DE AGUAS RESIDUALES.

Artículo 62.- Los derechos por la prestación de servicios de agua potable en los municipios donde se realicen mediante un Organismo Público Descentralizado, las tarifas será determinada mediante la aplicación de la fórmula del Artículo 101 Bis de la Ley de Agua para el Estado y sus Municipios y utilizando el siguiente tabulador:

1.- Servicio Medido:

Los usuarios bajo este régimen, deberán hacer el pago de sus cuotas, en los siguientes quince días a partir de la fecha de emisión del recibo / factura correspondiente, en forma mensual o bimestral, según sea su clasificación, el cual será determinado conforme a las fechas del calendario que establezca el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

1.- Tarifa para usos Domésticos, que comprende los servicios clasificados en las categorías según la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco:

Por agua potable con base en el consumo bimestral en metros cúbicos:

Por consumo de 0 hasta 20 metros cúbicos: \$

Por consumo mayor a 20 metros cúbicos de acuerdo a las tarifas siguientes:

Consumo.	Tarifa por m ³ .
De 21 a 50 m ³	
De 51 a 100 m ³	
De 101 a 150 m ³	
De 151 a 200 m ³	
De 201 a 250 m ³	
De 251 a 300 m ³	
De 301 a 400 m ³	

Cuotas y tarifas calculadas de conformidad a la formula señalada en el artículo 101 Bis de la

Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo que los usuarios del servicio doméstico por concepto de contraprestación por los servicios de agua potable cubrirán bimestralmente al SEAPAL Vallarta las tarifas calculadas de conformidad a la formula señalada en el artículo 101 Bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios correspondientes según los rangos de consumo siguientes:

Consumo m ³	Cuota Bimestral	Consumo m ³	Cuota Bimestral	Consumo m ³	Cuota Bimestral	Con
0		1		2		
4		5		6		
8		9		10		
12		13		14		
16		17		18		
20		21		22		

Consumo m ³	Cuota Bimestral	Consumo m ³	Cuota Bimestral	Consumo m ³	Cuota Bimestral	Con
24		25		26		
28		29		30		
32		33		34		
36		37		38		
40		41		42		
44		45		46		
48		49		50		
52		53		54		
56		57		58		
60		61		62		
64		65		66		
68		69		70		
72		73		74		
76		77		78		
80		81		82		
84		85		86		
88		89		90		
92		93		94		
96		97		98		
100		101		102		
104		105		106		
108		109		110		
112		113		114		
116		117		118		
120		121		122		
124		125		126		
128		129		130		
132		133		134		

ANEXO RF-03
Hoja 111 de 256

Consumo m ³	Cuota Bimestral	Consumo m ³	Cuota Bimestral	Consumo m ³	Cuota Bimestral	Con
136		137		138		
140		141		142		
144		145		146		
148		149		150		
152		153		154		
156		157		158		
160		161		162		
164		165		166		
168		169		170		
172		173		174		
176		177		178		
180		181		182		
184		185		186		
188		189		190		
192		193		194		
196		197		198		
200		201		202		
204		205		206		
208		209		210		
212		213		214		
216		217		218		
220		221		222		
224		225		226		
228		229		230		
232		233		234		
236		237		238		
240		241		242		
244		245		246		

Consumo m ³	Cuota Bimestral	Consumo m ³	Cuota Bimestral	Consumo m ³	Cuota Bimestral	Con
248		249		250		
252		253		254		
256		257		258		
260		261		262		
264		265		266		
268		269		270		
272		273		274		
276		277		278		
280		281		282		
284		285		286		
288		289		290		
292		293		294		
296		297		298		
300		301		302		
304		305		306		
308		309		310		
312		313		314		
316		317		318		
320		321		322		
324		325		326		
328		329		330		
332		333		334		
336		337		338		
340		341		342		
344		345		346		
348		349		350		
352		353		354		
356		357		358		

Consumo m ³	Cuota Bimestral	Consumo m ³	Cuota Bimestral	Consumo m ³	Cuota Bimestral	Con
360		361		362		
364		365		366		
368		369		370		
372		373		374		
376		377		378		
380		381		382		
384		385		386		
388		389		390		
392		393		394		
396		397		398		
400						

Cuotas y tarifas calculadas de conformidad a la formula señalada en el artículo 101 Bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quando se exceda de 400 m³, el importe a pagar será el que resulte de multiplicar el consumo total por \$ como precio unitario por cada metro cúbico.

Quando un inmueble de uso doméstico se destine de manera adicional para actividades económicas y para las cuales el uso del agua no sea necesario y no cuente con instalaciones hidráulicas especiales, el importe se calculará con la tarifa de uso doméstico, de acuerdo con el nivel de consumo, multiplicado por un factor de 1.2.

Quando un inmueble de uso doméstico se destine de manera adicional para actividades económicas y no cuente con instalaciones hidráulicas especiales, pero para las cuales el uso del agua sea necesario, el importe se calculará con la tarifa de uso doméstico, de acuerdo con el nivel de consumo, multiplicado por un factor de 1.4.

a) Los usuarios de éste apartado pagarán por el servicio público de drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales una cuota equivalente al 20% del importe correspondiente al servicio de agua potable.

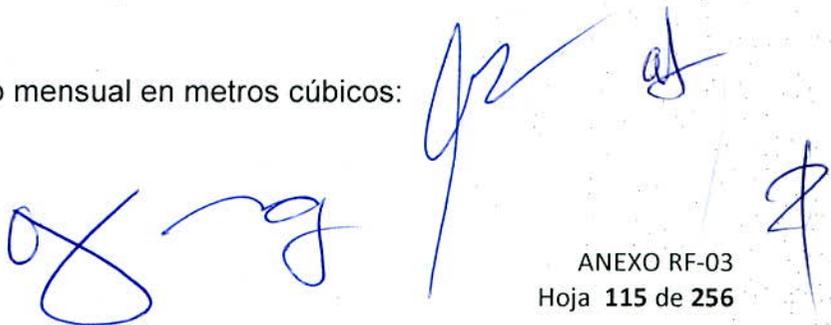
b) El pago correspondiente por los servicios de agua potable, alcantarillado tratamiento y disposición final de aguas residuales serán ajustados en el caso en que el servicio no se preste en forma regular, en los términos que determine el SEAPAL.

Las cuotas y tarifas relativas a la prestación, administración, conservación y mejoramiento de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales mencionadas en el presente resolutivo, serán determinadas y aprobadas por la Comisión Tarifaria, lo anterior de conformidad con los artículo 51, fracción II y 52, fracciones XIII y XV de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo, dicha Comisión determinará y aprobará las tarifas de conformidad con la fórmula del artículo 101 Bis de la referida Ley.

El usuario que se beneficie de los servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje o saneamiento serán sujetos obligados al pago de cuotas y tarifas derivados de la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, conforme a lo establecido en el artículo 88 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; debiendo pagar al SEAPAL los derechos correspondientes, con base en las tarifas generales establecidas.

2.- *Tarifa para usos Comerciales*, que comprende los servicios clasificados en las categorías según la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco:

Por agua potable en base al consumo mensual en metros cúbicos:



003047

De 0 hasta 15 m³:

\$

Consumo mensual	Costo por m3								
16		17		18		19		20	
21		22		23		24		25	
26		27		28		29		30	
31		32		33		34		35	
36		37		38		39		40	
41		42		43		44		45	
46		47		48		49		50	
51		52		53		54		55	
56		57		58		59		60	
61		62		63		64		65	
66		67		68		69		70	
71		72		73		74		75	
76		77		78		79		80	
81		82		83		84		85	
86		87		88		89		90	
91		92		93		94		95	
96		97		98		99		100	
101		102		103		104		105	
106		107		108		109		110	
111		112		113		114		115	
116		117		118		119		120	
121		122		123		124		125	
126		127		128		129		130	
131		132		133		134		135	

Consumo mensual	Costo por m3								
136		137		138		139		140	
141		142		143		144		145	
146		147		148		149		150	
151		152		153		154		155	
156		157		158		159		160	
161		162		163		164		165	
166		167		168		169		170	
171		172		173		174		175	
176		177		178		179		180	
181		182		183		184		185	
186		187		188		189		190	
191		192		193		194		195	
196		197		198		199		200	
201		202		203		204		205	
206		207		208		209		210	
211		212		213		214		215	
216		217		218		219		220	
221		222		223		224		225	
226		227		228		229		230	
231		232		233		234		235	
236		237		238		239		240	
241		242		243		244		245	
246		247		248		249		250	
251		252		253		254		255	
256		257		258		259		260	
261		262		263		264		265	

003049

Consumo mensual	Costo por m3								
266		267		268		269		270	
271		272		273		274		275	
276		277		278		279		280	
281		282		283		284		285	
286		287		288		289		290	
291		292		293		294		295	
296		297		298		299		300	
301		302		303		304		305	
306		307		308		309		310	
311		312		313		314		315	
316		317		318		319		320	
321		322		323		324		325	
326		327		328		329		330	
331		332		333		334		335	
336		337		338		339		340	
341		342		343		344		345	
346		347		348		349		350	
351		352		353		354		355	
356		357		358		359		360	
361		362		363		364		365	
366		367		368		369		370	
371		372		373		374		375	
376		377		378		379		380	
381		382		383		384		385	
386		387		388		389		390	
391		392		393		394		395	

Consumo mensual	Costo por m3								
396		397		398		399		400	
401		402		403		404		405	
406		407		408		409		410	
411		412		413		414		415	
416		417		418		419		420	
421		422		423		424		425	
426		427		428		429		430	
431		432		433		434		435	
436		437		438		439		440	
441		442		443		444		445	
446		447		448		449		450	
451		452		453		454		455	
456		457		458		459		460	
461		462		463		464		465	
466		467		468		469		470	
471		472		473		474		475	
476		477		478		479		480	
481		482		483		484		485	
486		487		488		489		490	
491		492		493		494		495	
496		497		498		499		500	
501		502		503		504		505	
506		507		508		509		510	
511		512		513		514		515	
516		517		518		519		520	
521		522		523		524		525	

Consumo mensual	Costo por m3								
526		527		528		529		530	
531		532		533		534		535	
536		537		538		539		540	
541		542		543		544		545	
546		547		548		549		550	
551		552		553		554		555	
556		557		558		559		560	
561		562		563		564		565	
566		567		568		569		570	
571		572		573		574		575	
576		577		578		579		580	
581		582		583		584		585	
586		587		588		589		590	
591		592		593		594		595	
596		597		598		599		600	
601		602		603		604		605	
606		607		608		609		610	
611		612		613		614		615	
616		617		618		619		620	
621		622		623		624		625	
626		627		628		629		630	
631		632		633		634		635	
636		637		638		639		640	
641		642		643		644		645	
646		647		648		649		650	
651		652		653		654		655	

Consumo mensual	Costo por m3								
656		657		658		659		660	
661		662		663		664		665	
666		667		668		669		670	
671		672		673		674		675	
676		677		678		679		680	
681		682		683		684		685	
686		687		688		689		690	
691		692		693		694		695	
696		697		698		699		700	
701		702		703		704		705	
706		707		708		709		710	
711		712		713		714		715	
716		717		718		719		720	
721		722		723		724		725	
726		727		728		729		730	
731		732		733		734		735	
736		737		738		739		740	
741		742		743		744		745	
746		747		748		749		750	
751		752		753		754		755	
756		757		758		759		760	
761		762		763		764		765	
766		767		768		769		770	
771		772		773		774		775	
776		777		778		779		780	
781		782		783		784		785	

Consumo mensual	Costo por m3								
786		787		788		789		790	
791		792		793		794		795	
796		797		798		799		800	
801		802		803		804		805	
806		807		808		809		810	
811		812		813		814		815	
816		817		818		819		820	
821		822		823		824		825	
826		827		828		829		830	
831		832		833		834		835	
836		837		838		839		840	
841		842		843		844		845	
846		847		848		849		850	
851		852		853		854		855	
856		857		858		859		860	
861		862		863		864		865	
866		867		868		869		870	
871		872		873		874		875	
876		877		878		879		880	
881		882		883		884		885	
886		887		888		889		890	
891		892		893		894		895	
896		897		898		899		900	
901		902		903		904		905	
906		907		908		909		910	
911		912		913		914		915	

Consumo mensual	Costo por m3								
916		917		918		919		920	
921		922		923		924		925	
926		927		928		929		930	
931		932		933		934		935	
936		937		938		939		940	
941		942		943		944		945	
946		947		948		949		950	
951		952		953		954		955	
956		957		958		959		960	
961		962		963		964		965	
966		967		968		969		970	
971		972		973		974		975	
976		977		978		979		980	
981		982		983		984		985	
986		987		988		989		990	
991		992		993		994		995	
996		997		998		999		1000	

Cuotas y tarifas calculadas de conformidad a la fórmula señalada en el artículo 101 Bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Consumo desde 1001 m³ en adelante:

\$

a) Los usuarios de éste apartado pagarán por el servicio público de drenaje y alcantarillado, una cuota equivalente al 25% del importe correspondiente al servicio de agua potable.

b) El pago correspondiente por los servicios de agua potable, alcantarillado y disposición final de aguas residuales serán ajustados en el caso en que el servicio no se preste en forma regular, en los términos que determine la Comisión Tarifaria del SEAPAL.

3.- Tarifa para uso con Servicios de Hotelería, Industrial e Industrial A, de acuerdo con la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en las siguientes categorías:

Uso con Servicios de Hotelería: El uso que se hace en hoteles, casas de huéspedes, tiempos compartidos, moteles, así como bungalós y condominios con servicio de hotelería y/o alojamiento temporal.

Industrial: Purificadoras de agua, fábricas de hielo, lavanderías, auto baños y cualquier establecimiento que por sus características sea identificado como uso industrial.

Industrial A: Lavanderías hasta con seis preparaciones o maquinas no industriales con capacidad máxima de 12 kilos cada una y lavaderos de carros con superficie de terreno de operación no mayor de 60 metros cuadrados y llenaderos de agua purificada en locales no mayores de 30 metros cuadrados de superficie y sin reparto domiciliario, casas de huéspedes con hasta 10 habitaciones para alojamiento temporal.

Por agua potable, sobre la base del consumo mensual en metros cúbicos:

De 0 hasta 20 m³: \$

Consumo mensual	Costo por m ³								
21		22		23	\$	24		25	

Consumo mensual	Costo por m3								
26		27		28	\$	29		30	
31		32		33	\$	34		35	
36		37		38	\$	39		40	
41		42		43	\$	44		45	
46		47		48	\$	49		50	
51		52		53	\$	54		55	
56		57		58	\$	59		60	
61		62		63	\$	64		65	
66		67		68	\$	69		70	
71		72		73	\$	74		75	
76		77		78	\$	79		80	
81		82		83	\$	84		85	
86		87		88	\$	89		90	
91		92		93	\$	94		95	
96		97		98	\$	99		100	
101		102		103	\$	104		105	
106		107		108	\$	109		110	
111		112		113	\$	114		115	
116		117		118	\$	119		120	
121		122		123	\$	124		125	
126		127		128	\$	129		130	
131		132		133	\$	134		135	
136		137		138	\$	139		140	
141		142		143	\$	144		145	
146		147		148	\$	149		150	
151		152		153	\$	154		155	

Consumo mensual	Costo por m3								
156		157		158	\$	159		160	
161		162		163	\$	164		165	
166		167		168	\$	169		170	
171		172		173	\$	174		175	
176		177		178	\$	179		180	
181		182		183	\$	184		185	
186		187		188	\$	189		190	
191		192		193	\$	194		195	
196		197		198	\$	199		200	
201		202		203	\$	204		205	
206		207		208	\$	209		210	
211		212		213	\$	214		215	
216		217		218	\$	219		220	
221		222		223	\$	224		225	
226		227		228	\$	229		230	
231		232		233	\$	234		235	
236		237		238	\$	239		240	
241		242		243	\$	244		245	
246		247		248		249		250	
251		252		253		254		255	
256		257		258		259		260	
261		262		263		264		265	
266		267		268		269		270	
271		272		273		274		275	
276		277		278		279		280	
281		282		283		284		285	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consumo mensual	Costo por m3								
286		287		288		289		290	
291		292		293		294		295	
296		297		298		299		300	
301		302		303		304		305	
306		307		308		309		310	
311		312		313		314		315	
316		317		318		319		320	
321		322		323		324		325	
326		327		328		329		330	
331		332		333		334		335	
336		337		338		339		340	
341		342		343		344		345	
346		347		348		349		350	
351		352		353		354		355	
356		357		358		359		360	
361		362		363		364		365	
366		367		368		369		370	
371		372		373		374		375	
376		377		378		379		380	
381		382		383		384		385	
386		387		388		389		390	
391		392		393		394		395	
396		397		398		399		400	
401		402		403		404		405	
406		407		408		409		410	
411		412		413		414		415	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

003059

Consumo mensual	Costo por m3								
416		417		418		419		420	
421		422		423		424		425	
426		427		428		429		430	
431		432		433		434		435	
436		437		438		439		440	
441		442		443		444		445	
446		447		448		449		450	
451		452		453		454		455	
456		457		458		459		460	
461		462		463		464		465	
466		467		468		469		470	
471		472		473		474		475	
476		477		478		479		480	
481		482		483		484		485	
486		487		488		489		490	
491		492		493		494		495	
496		497		498		499		500	
501		502		503		504		505	
506		507		508		509		510	
511		512		513		514		515	
516		517		518		519		520	
521		522		523		524		525	
526		527		528		529		530	
531		532		533		534		535	
536		537		538		539		540	
541		542		543		544		545	

Consumo mensual	Costo por m3								
546		547		548		549		550	
551		552		553		554		555	
556		557		558		559		560	
561		562		563		564		565	
566		567		568		569		570	
571		572		573		574		575	
576		577		578		579		580	
581		582		583		584		585	
586		587		588		589		590	
591		592		593		594		595	
596		597		598		599		600	
601		602		603		604		605	
606		607		608		609		610	
611		612		613		614		615	
616		617		618		619		620	
621		622		623		624		625	
626		627		628		629		630	
631		632		633		634		635	
636		637		638		639		640	
641		642		643		644		645	
646		647		648		649		650	
651		652		653		654		655	
656		657		658		659		660	
661		662		663		664		665	
666		667		668		669		670	
671		672		673		674		675	

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Consumo mensual	Costo por m3								
676		677		678		679		680	
681		682		683		684		685	
686		687		688		689		690	
691		692		693		694		695	
696		697		698		699		700	
701		702		703		704		705	
706		707		708		709		710	
711		712		713		714		715	
716		717		718		719		720	
721		722		723		724		725	
726		727		728		729		730	
731		732		733		734		735	
736		737		738		739		740	
741		742		743		744		745	
746		747		748		749		750	
751		752		753		754		755	
756		757		758		759		760	
761		762		763		764		765	
766		767		768		769		770	
771		772		773		774		775	
776		777		778		779		780	
781		782		783		784		785	
786		787		788		789		790	
791		792		793		794		795	
796		797		798		799		800	
801		802		803		804		805	

Consumo mensual	Costo por m3								
806		807		808		809		810	
811		812		813		814		815	
816		817		818		819		820	
821		822		823		824		825	
826		827		828		829		830	
831		832		833		834		835	
836		837		838		839		840	
841		842		843		844		845	
846		847		848		849		850	
851		852		853		854		855	
856		857		858		859		860	
861		862		863		864		865	
866		867		868		869		870	
871		872		873		874		875	
876		877		878		879		880	
881		882		883		884		885	
886		887		888		889		890	
891		892		893		894		895	
896		897		898		899		900	
901		902		903		904		905	
906		907		908		909		910	
911		912		913		914		915	
916		917		918		919		920	
921		922		923		924		925	
926		927		928		929		930	
931		932		933		934		935	

Consumo mensual	Costo por m3								
936		937		938		939		940	
941		942		943		944		945	
946		947		948		949		950	
951		952		953		954		955	
956		957		958		959		960	
961		962		963		964		965	
966		967		968		969		970	
971		972		973		974		975	
976		977		978		979		980	
981		982		983		984		985	
986		987		988		989		990	
991		992		993		994		995	
996		997		998		999		1000	

Cuotas y tarifas calculadas de conformidad a la formula señalada en el artículo 101 Bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Consumo desde 1001 m³ en adelante:

\$

a) Los usuarios de éste apartado pagarán por el servicio público de drenaje y alcantarillado, una cuota equivalente al 25% del importe correspondiente al servicio de agua potable.

b) El pago correspondiente por los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales serán ajustados en el caso en que el servicio no se preste en forma regular, en los términos que determine la Comisión Tarifaria del SEAPAL.

4.- Tarifa para uso de hidrantes:

Los contratos para este servicio pagarán la tarifa de consumo equivalente al rango de 30 metros cúbicos y quedarán clasificados como uso doméstico popular.

5.- *Tarifa para uso de riego de áreas verdes Públicas Municipales a cargo de Juntas Vecinales:*

Los contratos para este servicio pagarán la tarifa de consumo equivalente al rango de 30 metros cúbicos correspondiente al uso doméstico.

6.- *Tarifa para escuelas públicas:* Las escuelas públicas recibirán un subsidio en el pago de las cuotas equivalente a una dotación de 25 litros de agua diarios por alumno y personal administrativo por turno, calculado de acuerdo con el calendario escolar aprobado por la Secretaría de Educación Pública. El consumo excedente a dicha dotación deberá ser pagado mensualmente de conformidad con la tarifa para uso doméstico. En caso de falta de pago, SEAPAL solo será responsable de entregar el volumen resultante a la dotación asignada fijada anteriormente.

7.- *Uso de Servicios en Instituciones Públicas: (Artículo 97 fracción XVIII de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios)*

8.- Los usuarios, para efectos de pagar las cuotas correspondientes al servicio de drenaje, alcantarillado, que establecen en la fracción I, numerales 1, 2 y 3 todos inciso a), como equivalentes a un porcentaje del importe correspondiente al servicio de agua potable, podrán optar por solicitar al SEAPAL se proceda a medir su descarga mediante la instalación de su propio medidor conforme a lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, deberá pagar la cuota mensual que resulte de aplicar la siguiente tarifa por metro cúbico:

003065

De 0 hasta 20 m³:

\$

Consumo mensual	Costo por m3								
21		22		23		24		25	
26		27		28		29		30	
31		32		33		34		35	
36		37		38		39		40	
41		42		43		44		45	
46		47		48		49		50	
51		52		53		54		55	
56		57		58		59		60	
61		62		63		64		65	
66		67		68		69		70	
71		72		73		74		75	
76		77		78		79		80	
81		82		83		84		85	
86		87		88		89		90	
91		92		93		94		95	
96		97		98		99		100	
101		102		103		104		105	
106		107		108		109		110	
111		112		113		114		115	
116		117		118		119		120	
121		122		123		124		125	
126		127		128		129		130	
131		132		133		134		135	
136		137		138		139		140	

Consumo mensual	Costo por m3								
141		142		143		144		145	
146		147		148		149		150	
151		152		153		154		155	
156		157		158		159		160	
161		162		163		164		165	
166		167		168		169		170	
171		172		173		174		175	
176		177		178		179		180	
181		182		183		184		185	
186		187		188		189		190	
191		192		193		194		195	
196		197		198		199		200	
201		202		203		204		205	
206		207		208		209		210	
211		212		213		214		215	
216		217		218		219		220	
221		222		223		224		225	
226		227		228		229		230	
231		232		233		234		235	
236		237		238		239		240	
241		242		243		244		245	
246		247		248		249		250	
251		252		253		254		255	
256		257		258		259		260	
261		262		263		264		265	
266		267		268		269		270	

Consumo mensual	Costo por m3								
271		272		273		274		275	
276		277		278		279		280	
281		282		283		284		285	
286		287		288		289		290	
291		292		293		294		295	
296		297		298		299		300	
301		302		303		304		305	
306		307		308		309		310	
311		312		313		314		315	
316		317		318		319		320	
321		322		323		324		325	
326		327		328		329		330	
331		332		333		334		335	
336		337		338		339		340	
341		342		343		344		345	
346		347		348		349		350	
351		352		353		354		355	
356		357		358		359		360	
361		362		363		364		365	
366		367		368		369		370	
371		372		373		374		375	
376		377		378		379		380	
381		382		383		384		385	
386		387		388		389		390	
391		392		393		394		395	
396		397		398		399		400	

Consumo mensual	Costo por m3								
401		402		403		404		405	
406		407		408		409		410	
411		412		413		414		415	
416		417		418		419		420	
421		422		423		424		425	
426		427		428		429		430	
431		432		433		434		435	
436		437		438		439		440	
441		442		443		444		445	
446		447		448		449		450	
451		452		453		454		455	
456		457		458		459		460	
461		462		463		464		465	
466		467		468		469		470	
471		472		473		474		475	
476		477		478		479		480	
481		482		483		484		485	
486		487		488		489		490	
491		492		493		494		495	
496		497		498		499		500	
501		502		503		504		505	
506		507		508		509		510	
511		512		513		514		515	
516		517		518		519		520	
521		522		523		524		525	
526		527		528		529		530	

003069

Consumo mensual	Costo por m3								
531		532		533		534		535	
536		537		538		539		540	
541		542		543		544		545	
546		547		548		549		550	
551		552		553		554		555	
556		557		558		559		560	
561		562		563		564		565	
566		567		568		569		570	
571		572		573		574		575	
576		577		578		579		580	
581		582		583		584		585	
586		587		588		589		590	
591		592		593		594		595	
596		597		598		599		600	
601		602		603		604		605	
606		607		608		609		610	
611		612		613		614		615	
616		617		618		619		620	
621		622		623		624		625	
626		627		628		629		630	
631		632		633		634		635	
636		637		638		639		640	
641		642		643		644		645	
646		647		648		649		650	
651		652		653		654		655	
656		657		658		659		660	

[Handwritten signature]

Consumo mensual	Costo por m3								
661		662		663		664		665	
666		667		668		669		670	
671		672		673		674		675	
676		677		678		679		680	
681		682		683		684		685	
686		687		688		689		690	
691		692		693		694		695	
696		697		698		699		700	
701		702		703		704		705	
706		707		708		709		710	
711		712		713		714		715	
716		717		718		719		720	
721		722		723		724		725	
726		727		728		729		730	
731		732		733		734		735	
736		737		738		739		740	
741		742		743		744		745	
746		747		748		749		750	
751		752		753		754		755	
756		757		758		759		760	
761		762		763		764		765	
766		767		768		769		770	
771		772		773		774		775	
776		777		778		779		780	
781		782		783		784		785	
786		787		788		789		790	

Consumo mensual	Costo por m3								
791		792		793		794		795	
796		797		798		799		800	
801		802		803		804		805	
806		807		808		809		810	
811		812		813		814		815	
816		817		818		819		820	
821		822		823		824		825	
826		827		828		829		830	
831		832		833		834		835	
836		837		838		839		840	
841		842		843		844		845	
846		847		848		849		850	
851		852		853		854		855	
856		857		858		859		860	
861		862		863		864		865	
866		867		868		869		870	
871		872		873		874		875	
876		877		878		879		880	
881		882		883		884		885	
886		887		888		889		890	
891		892		893		894		895	
896		897		898		899		900	
901		902		903		904		905	
906		907		908		909		910	
911		912		913		914		915	
916		917		918		919		920	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Consumo mensual	Costo por m3								
921		922		923		924		925	
926		927		928		929		930	
931		932		933		934		935	
936		937		938		939		940	
941		942		943		944		945	
946		947		948		949		950	
951		952		953		954		955	
956		957		958		959		960	
961		962		963		964		965	
966		967		968		969		970	
971		972		973		974		975	
976		977		978		979		980	
981		982		983		984		985	
986		987		988		989		990	
991		992		993		994		995	
996		997		998		999		1000	

Cuotas y tarifas calculadas de conformidad a la fórmula señalada en el artículo 101 Bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desde 1001 m³ en adelante:

\$

9.- Los usuarios con servicio de agua potable, con disponibilidad de redes y servicios para drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales pero sin descarga en las mismas, pagarán por concepto de cuota de disponibilidad, conservación y mantenimiento de la infraestructura una cuota equivalente al 25% de su consumo.

10.- Cuota por infraestructura.

Para la incorporación de nuevas urbanizaciones, desarrollos habitacionales o la conexión de predios ya urbanizados que demanden el servicio por primera vez o incremento de los servicios, deberán pagar una cuota especial conforme la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en base a lo siguiente:

a) Cuota por infraestructura para la incorporación a la red de agua potable, por litro por segundo de la demanda máxima diaria: \$

b) Cuota por infraestructura para la incorporación a la red de alcantarillado sanitario, por litro por segundo de la demanda máxima diaria. \$

Aunado a lo anterior, es necesario mencionar que los propietarios de predios de cualquier tipo que demanden los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, deberán de cumplir las formalidades establecidas en el artículo 86 Bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

11.- Cuota por contratación a la red de Agua Potable: Por este concepto deberán pagar de acuerdo a lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco considerando como base del pago la siguiente cuota general: \$

Todas las tomas contratadas serán del diámetro de 13 mm o bien con una dotación base de 0.19 litros por segundo, en caso de requerir un diámetro mayor, se deberán contratar los servicios como lo establece el numeral 12 de este artículo.

(Handwritten signatures in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)

Serán subsidiados con el pago de la cuota a que se refiere el presente numeral, aquellos usuarios clasificados en la categoría de uso doméstico que hubieren efectuado todas sus aportaciones económicas para la introducción del servicio de agua potable, dentro de cualquier programa oficial y que tengan hasta 120 m² de construcción.

Serán subsidiados con el pago de las cuotas y gastos de instalación, aquellas tomas correspondientes a hidrantes y tomas para riego de áreas verdes públicas municipales a cargo de juntas vecinales.

12.- *Cuota por contratación a la Red de Drenaje y alcantarillado:* Para tener autorización a conectarse a las redes de drenaje y alcantarillado, deberán pagar de acuerdo a lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, considerando como base del pago la siguiente cuota general: \$

Serán subsidiados con el pago de las cuotas a que se refiere el presente numeral, todos aquellos usuarios clasificados en la categoría de uso doméstico que hubieren efectuado todas sus aportaciones económicas para la introducción del servicio dentro de cualquier programa oficial y que tengan hasta 120 m² de construcción.

13.- Aquellos usuarios en que la demanda del servicio requiera diámetros mayores deberán contratar el servicio conforme a la demanda requerida a una tarifa unitaria por litro por segundo base: \$;
conforme a criterio establecido en el numeral 10 incisos a) y b).

14.- *Cuotas por concepto de otros servicios:*

Conceptos.	Cuota.
------------	--------

Medidor de agua magnético de chorro múltiple de ½" de diámetro.	
Medidor de agua tipo volumétrico de ½" de diámetro.	
Medidor de agua tipo volumétrico de radio frecuencia de ½" de diámetro.	
Medidor de agua magnético de chorro múltiple de ¾" de diámetro.	
Medidor de agua magnético de chorro múltiple de 1" de diámetro.	
Medidor de agua magnético de chorro múltiple de 1 1/2" de diámetro.	
Medidor de agua magnético de chorro múltiple de 2" de diámetro.	
Medidor de agua electromagnético de 2" de diámetro.	
Medidor de agua electromagnético de 3" de diámetro.	
Medidor de agua electromagnético de 4" de diámetro.	
Medidor de agua electromagnético de 6" de diámetro.	
Medidor de agua electromagnético de 8" de diámetro.	
Estación de medición vía remota para grandes usuarios, incluye: unidad terminal remota, sensor de gasto electromagnético con totalizador de volumen, sensor de presión, gabinete metálico, sistema de comunicación remota tipo SCADA, etc.	
Análisis bacteriológico de agua potable.	
Análisis fisicoquímico de agua potable.	
Análisis bacteriológico de agua residual.	
Análisis fisicoquímico de agua residual.	
Recepción de biosólidos de desecho en la PTAR.	
Renta de equipo de succión tipo vector, por hora efectiva de trabajo.	
Desagüe de fosa séptica.	
Carga de agua potable en camión cisterna con capacidad de hasta 10 metros cúbicos.	
Venta de agua residual tratada por metro cúbico.	

Cuotas y tarifas calculadas de conformidad a la fórmula señalada en el artículo 101 Bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por concepto de contratación e instalación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, según el tipo de uso y las condiciones de instalación, en predios o lotes que tengan convenio de pago o hayan pagado las cuotas por uso de infraestructura o incorporación, pagarán los conceptos siguientes:

Conceptos.	Uso Doméstico		
	Popular.	Medio.	Residencial
<i>En predios urbanizados y/o edificados, que cuenten con las preparaciones necesarias hasta la banquetta.</i>			
<i>Cuota por Contratación a la red de agua potable.</i>			
<i>Medidor 1/2 ".</i>			
<i>Material y Mano de Obra (hasta 6 mts de longitud en tierra).</i>			
<i>Importe por agua Potable.</i>			
<i>Cuota por contratación a la red de Drenaje (descarga regularizada incluye un baño).</i>			
<i>Subtotal (agua y alcantarillado).</i>			
<i>En predios donde no existan preparaciones.</i>			
<i>Cuota por Contratación a la red de agua potable.</i>			
<i>Medidor 1/2 ".</i>			
<i>Material y Mano de Obra (hasta 6 mts de longitud en tierra).</i>			
<i>Importe por agua Potable</i>			
<i>Cuota por contratación a la red de Drenaje (incluye un baño)</i>			
<i>Material y Mano de Obra (hasta 6 mts de longitud en tierra)</i>			
<i>Importe por alcantarillado sanitario</i>			
<i>Subtotal (agua y alcantarillado).</i>			
<i>Conceptos adicionales.</i>			

Conceptos.	Uso Doméstico.		
Por cada baño adicional en cualquiera de los casos anteriores.			
Sobre costo por vialidad pavimentada en concreto hidráulico.			
Sobre costo por metro lineal adicional a los 6 mts.			
Sobre costo por trabajos en calles transitadas que requieren de horario nocturno para la instalación de los servicios.			

Cuotas y tarifas calculadas de conformidad a la formula señalada en el artículo 101 Bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Conceptos:	Uso Comercial.	
	A	B
En predios urbanizados y/o edificados, que cuenten con las preparaciones necesarias hasta la banqueteta.	(Hasta 5 Baños).	(Un Baño).
Cuota por Contratación a la red de agua potable.		
Medidor 1/2 ".		
Material y Mano de Obra.		
Importe por agua potable.		
Cuota por contratación a la red de Drenaje (descarga regularizada).		
Subtotal (agua y alcantarillado).		
En predios donde no existan preparaciones.	(Hasta 5 Baños).	(Un Baño).
Cuota por Contratación a la red de agua potable.		
Medidor 1/2 ".		
Material y Mano de Obra.		
Importe por agua potable.		

Cuota por contratación a la red de Drenaje.		
Material y Mano de Obra (hasta 6 mts de longitud, en tierra).		
Importe alcantarillado sanitario.		
Subtotal (agua y alcantarillado).		
Conceptos adicionales.		
Por cada baño adicional en cualquiera de los casos anteriores.		
Sobre costo por vialidad pavimentada en concreto hidráulico.		
Sobre costo por metro lineal adicional a los 6 mts.		
Sobre costo por trabajos en calles transitadas que requieren de horario nocturno para la instalación de los servicios.		
Conceptos:	Uso Industrial.	
	A	Servicios de Hotelería.
En predios urbanizados y/o edificados, que cuenten con las preparaciones necesarias hasta la banquetta.	(Un Baño).	
Cuota por Contratación a la red de agua potable.		
Medidor 1/2 ".		
Material y Mano de Obra.		
Importe por agua potable.		
Cuota por contratación a la red de Drenaje.		
Subtotal (agua y alcantarillado).		
En predios donde no existan preparaciones.		
Cuota por Contratación a la red de agua potable.		
Medidor 1/2 ".		
Material y Mano de Obra.		
Importe por agua potable.		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

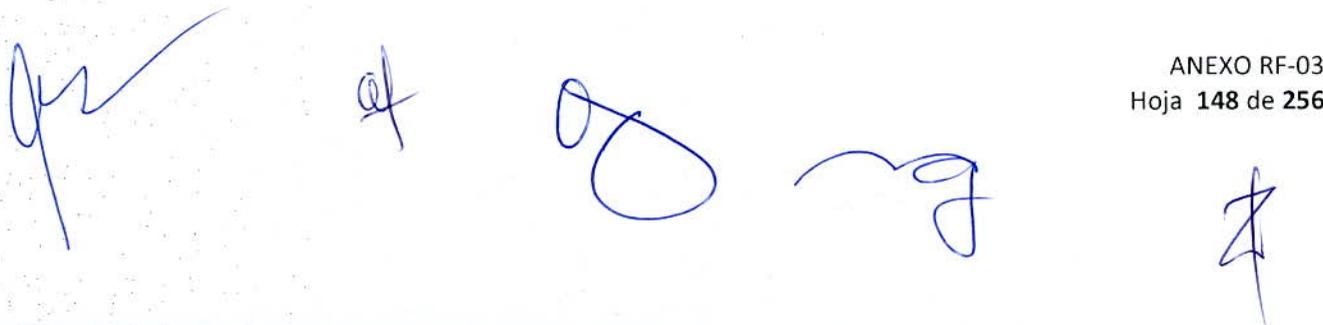
Cuota por contratación a la red de Drenaje.		
Material y Mano de Obra (hasta 6 mts de longitud, en tierra).		
Importe alcantarillado sanitario.		
Subtotal (agua y alcantarillado).		
Conceptos adicionales.		
Por cada baño adicional en cualquiera de los casos anteriores.		
Sobre costo por vialidad pavimentada.		
Sobre costo por metro lineal adicional a los 6 mts.		
Sobre costo por trabajos en calles transitadas que requieren de horario nocturno para la instalación de los servicios.		

Cuotas y tarifas calculadas de conformidad a la formula señalada en el artículo 101 Bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Derivación de toma domiciliaria, solo incluye material y mano de obra de 1/2" de diámetro cualquier uso.	
Reubicación de toma domiciliaria, incluye material y mano de obra, hasta 6 mts de longitud en tierra.	
Instalación de Descarga domiciliaria adicional, incluye material y mano de obra, hasta 6 mts de longitud en tierra.	
Sobre costo por metro lineal adicional a los 6 mts	
Sobre costo por vialidad pavimentada	
Sobre costo por trabajos en calles transitadas que requieren de horario nocturno para la instalación de los servicios.	

Cuotas y tarifas calculadas de conformidad a la formula señalada en el artículo 101 Bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por la realización de obras, ampliaciones a las redes, entronques o trabajos que por su complejidad no hayan quedado comprendidos en el presente tabulador, se pagará



conforme a lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y al costo presupuestado que para tal fin elabore el SEAPAL.

15.- Los usuarios del SEAPAL con clasificación comercial e industrial, que de manera permanente, intermitente o fortuita efectúen descargas de agua residual al sistema de alcantarillado sanitario fuera de los límites máximos permisibles de contaminantes establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-002-ECOL-1996, deberán pagar a SEAPAL, de conformidad a la formula señalada en el artículo 101 Bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios pagarán, la cuota correspondiente.

Límites máximos permisibles de contaminantes básicos, metales pesados y cianuros (Concentración en miligramos por litro):

Tipo de contaminante.	Descargas al sistema de alcantarillado Concentración promedio.	
	Mensual.	Diario.
Grasas y aceites.	50	75
Sólidos suspendidos totales.	150	200
Demanda bioquímica de oxígeno.	150	200
Sólidos sedimentables.	5	7.5
Nitrógeno total.	40	60
Fósforo total.	20	30
Arsénico total.	0.5	0.75
Cadmio total.	0.5	0.75
Cianuro total.	1.0	1.5
Cobre total.	10	15
Cromo hexavalente.	0.5	0.75
Mercurio total.	0.01	0.015
Níquel total.	4	6
Plomo total.	1	1.5

Zinc total.	6	9
Temperatura:		Instantánea 20°C a 25°C
PH (potencial hidrógeno):		mínimo:5.5; máximo: 10
Materia flotante:		Ausente

Los responsables de las descargas tienen la obligación de realizar los análisis técnicos de sus descargas de agua residual con la finalidad de determinar el promedio diario o mensual, en los términos del punto 4.4 de la NOM-002-ECOL-1996.

Así mismo, podrá quedar exento de realizar dichos análisis si queda comprendido en los supuestos del punto 4.15 de la misma norma.

16.- El SEAPAL, de conformidad a la formula señalada en el artículo 101 Bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, calculará el monto de la cuota a pagar a cargo de los usuarios industriales y comerciales, por cada tipo de contaminante que rebase los límites máximos permisibles, considerando el volumen de aguas residuales descargadas y la carga de contaminantes respectivos conforme lo establecido en la citada Ley del Agua y el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en base en la siguiente tabla:

Tabla de rango de incumplimiento.

Volumen.	Contaminantes básicos.	Metales pesados y cianuro.
Mayor de 0.00 y hasta 0.50		
Mayor de 0.50 y hasta 0.75		
Mayor de 0.75 y hasta 1.00		
Mayor de 1.00 y hasta 1.25		
Mayor de 1.25 y hasta 1.50		

Volumen.	Contaminantes básicos.	Metales pesados y cianuro.
Mayor de 1.50 y hasta 1.75		
Mayor de 1.75 y hasta 2.00		
Mayor de 2.00 y hasta 2.25		
Mayor de 2.25 y hasta 2.50		
Mayor de 2.50 y hasta 2.70		
Mayor de 2.70 y hasta 3.00		
Mayor de 3.00 y hasta 3.25		
Mayor de 3.25 y hasta 3.50		
Mayor de 3.50 y hasta 3.75		
Mayor de 3.75 y hasta 4.00		
Mayor de 4.00 y hasta 4.25		
Mayor de 4.25 y hasta 4.50		
Mayor de 4.50 y hasta 4.75		
Mayor de 4.75 y hasta 5.00		
Mayor de 5.00 y hasta 7.50		
Mayor de 7.50 y hasta 10.0		
Mayor de 10.0 y hasta 15.0		
Mayor de 15.0 y hasta 20.0		
Mayor de 20.0 y hasta 25.0		
Mayor de 25.0 y hasta 30.0		
Mayor de 30.0 y hasta 40.0		
Mayor de 40.0 y hasta 50.0		
Mayor de 50.0		

Cuotas y tarifas calculadas de conformidad a la formula señalada en el artículo 101 Bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

17.- Por la instalación o reconstrucción de tomas de agua residual tratada y su conexión a las redes de distribución del servicio público, se pagará la cuota de conexión de agua residual conforme a la formula señalada en el artículo 101 Bis de la Ley del Agua para el

Estado de Jalisco y sus Municipios y a los presupuestos que para tal efecto formule el SEAPAL. En dicho presupuesto se incluirán los materiales, la mano de obra directa y en su caso el valor del medidor del agua. Asimismo, se pagará la cuota de conexión de agua residual, conforme a la formula señalada en el artículo 101 Bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y a los presupuestos que formule el SEAPAL, debiendo cubrir el usuario, los gastos originados, cuando se cambie de lugar la toma de agua residual.

18.- Quienes se beneficien con los servicios de SEAPAL, pagarán adicionalmente, un 5% sobre las cuotas que correspondan, cuyo producto será destinado a la construcción, operación y mantenimiento de colectores y plantas de tratamiento de aguas residuales. Para el control y registro diferenciado de esta contribución, el SEAPAL debe abrir una cuenta productiva de cheques en el banco de su elección. La cuenta bancaria será exclusiva para el manejo de estos ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan, conforme a la formula señalada en el artículo 101 Bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quedan exentos de este pago los usuarios que operen sus propias instalaciones de tratamiento de aguas residuales y no descarguen a la red del SEAPAL.

19.- Quienes se beneficien con los servicios de SEAPAL, pagarán adicionalmente, el 3% sobre las cuotas que correspondan, cuyo importe será destinado al mantenimiento y conservación de la infraestructura del sistema. Para el control y registro diferenciado de esta contribución, el SEAPAL debe de abrir una cuenta productiva de cheques, en el banco de su elección. La cuenta bancaria será exclusiva para el manejo de estos ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan, conforme a la formula señalada en el artículo 101 Bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

20.- Por cada movimiento administrativo, tales como: Constancia de no adeudo, modificación del predio, cambio de propietario, factibilidad de servicios para casa habitación y otros, la

expedición de dichas constancias, tendrán un costo de \$ cada una, adicionado, en su caso, el porcentaje de impuesto que señale la Ley del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la formula señalada en el artículo 101 Bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

21.- Las violaciones o infracciones en materia de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales, se sancionarán conforme a las siguientes disposiciones:

I. En los casos de predios del sector doméstico que tengan adeudos vencidos de un bimestre el SEAPAL limitará el servicio al mínimo, si el adeudo es por dos bimestres o más, SEAPAL procederá a la suspensión total del servicio. En ambos casos, el usuario deberá pagar sus adeudos, así como un importe de \$; por concepto de reconexión del servicio. Asimismo los sectores comercial e industrial con adeudos vencidos de dos meses o más, el SEAPAL cancelará los servicios; el usuario deberá pagar sus adeudos y la cantidad de \$ por concepto de reconexión de servicio. Reconexión del _____ desde la red, cualquier uso: \$ _____

II. En caso de violación a las reducciones o cancelaciones al servicio, el SEAPAL volverá a efectuar las reducciones o cancelaciones correspondientes, en cada ocasión, el usuario deberá cubrir el importe de la reducción o cancelación, además de una sanción de \$ para uso doméstico, de \$ para uso comercial y \$ para el sector industrial; para los demás usos señalados en el artículo 97 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se aplicará de \$.

III. La cancelación no suprime el derecho del usuario a recibir el abasto que requiera de Agua potable, siendo a cargo de éste el costo y el transporte del fluido desde los lugares de abasto que se designen por el Sistema.

22.- *Daños e Inspección Técnica:*

a) Toda conexión a los servicios de agua potable y alcantarillado deberán estar autorizados por el SEAPAL en los términos de ésta ley y del Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. La contravención a dicha disposición dará lugar a la estimación del pago omitido y éste deberá de ser cubierto en los términos establecidos por éste ordenamiento y las disposiciones fiscales aplicables.

b) Cuándo los usuarios con sus acciones u omisiones disminuyan o pongan en peligro la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento, debido a la mala utilización de los recursos o del desperdicio de ellos, entendiéndose como desperdicio el regar calles, lavar banquetas y vehículos con manguera, conecten tomas no autorizadas por el SEAPAL o bien cometan alguna infracción señalada en el artículo 112 del Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, independientemente de la imposición de la multa, será sancionada con la reparación del daño ocasionado a la red, así como por el pago de los consumos estimados de acuerdo al uso y clasificación; se determinara una multa equivalente de cinco a cincuenta (UMA) Unidades de Medida y Actualización para predios de uso doméstico, de cincuenta a doscientos (UMA) Unidades de Medida y Actualización para el sector comercial y de doscientos a quinientos (UMA) Unidades de Medida y Actualización para predios del sector industrial, de acuerdo a las características del predio y la gravedad del desperdicio del recurso calculado por el sistema; además de lo anterior, la institución podrá clausurar las instalaciones, hasta que el usuario no realice las obras materiales que eliminen el problema.

c) Cuando los usuarios con sus acciones u omisiones dañen el subsuelo o sus desechos perjudiquen el alcantarillado vertiendo sustancias explosivas, hidrocarburos o cualquier elemento dañino; o se conecten sin autorización y con ello motiven inspección de carácter técnico por parte del Sistema, deberán reparar el daño de conformidad con las especificaciones vigentes del SEAPAL, quién cuantificará el costo del daño y aplicará una

multa equivalente al 10% de la evaluación del mismo; además de lo anterior, la institución podrá clausurar las instalaciones, hasta que el usuario no realice las obras materiales que eliminen el problema, según las especificaciones que dicte el SEAPAL.

d) Los daños que afecten los medidores y sin perjuicio de que el SEAPAL promueva como corresponde el ejercicio de la acción penal que considere procedente, deberán ser cubiertos por los usuarios, bajo cuya custodia se encuentren, conforme al costo de reparación vigente en el mercado.

e) Cuando el medidor sea removido por el usuario, según sea el caso, este deberá de pagar la cantidad de \$ para el uso doméstico, de \$ para el uso comercial y de \$ para el uso industrial, por concepto de multa, independientemente del pago de los daños causados al mismo y al consumo de agua, conforme a la formula señalada en el artículo 101 Bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y a la estimación técnica, ya que solamente el personal del SEAPAL, está autorizado para estos trabajos.

f) Cuando se produzcan desperfectos en las tomas de agua y descargas de drenaje, los costos de mantenimiento, materiales y mano de obra correrán por cuenta del SEAPAL, incluyendo la reposición de los medidores cuando a juicio de la institución así lo determine

g) Cuando el SEAPAL, a través de sus verificaciones encuentre diferencias entre la realidad y los datos proporcionados por el usuario, podrá hacer los cambios procedentes en el padrón y en las liquidaciones correspondientes imponiendo, según la gravedad del caso, una sanción al usuario equivalente al 10% del monto que haya resultado del daño ocasionado; además deberá pagar la diferencia que resulte, así como sus recargos de los últimos 5 años, según el caso, cuando los datos que tomó en cuenta el SEAPAL, los cuales fueron proporcionados por el propio personal; solo estará obligado el usuario al pago de las diferencias mencionadas.

De los Recargos.

La tasa de recargos por falta de pago oportuno de los créditos fiscales, será del 1% mensual acumulable a partir de la fecha de incumplimiento del pago.

Cuando se concedan plazos para cubrir créditos fiscales, la tasa de interés será la del costo porcentual promedio (C.P.P.), del mes inmediato anterior, que determine el Banco de México.

SECCIÓN QUINTA DEL RASTRO

Artículo 63.- Las personas físicas o jurídicas, que soliciten la matanza de cualquier clase de animales para consumo humano, ya sea dentro del Rastro Municipal o fuera de él, deberán obtener la autorización correspondiente y pagar los derechos anticipadamente, conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Por servicio de matanza en el Rastro Municipal, por cabeza de ganado:

a) Vacuno, incluyendo los servicios de pesado, uso de corral por 24 horas, refrigeración hasta por 24 horas, boleta de entrada y salida, lavado de vísceras, lavado de menudo y patas: \$294.00

b) Cabras y borregos, incluyendo los servicios de pesado, uso de corral por 24 horas, refrigeración hasta por 24 horas, depilado y eviscerado, boleta de entrada y salida y lavado de vísceras: \$75.60

c) Porcino, incluyendo los servicios de pesado, uso de corral hasta por 24 horas, refrigeración hasta por 24 horas, depilado y eviscerado, boleta de entrada y salida y lavado de vísceras:

1. De 1kg a 150 kg de peso: \$77.70
2. De más de 150 kg de peso: \$155.40

d) Por autorización de matanza de aves por cabeza (incluye sacrificio, desangrado, escaldado, desplumado y eviscerado): Pollos y gallinas:

\$4.20

II. Por los servicios que a continuación se enlistan, se cobrará la siguiente:

TARIFA

a) Por servicio de lavado de menudo y patas, de ganado vacuno, por menudo: \$95.55

Por la introducción, uso de instalaciones y maquinaria para matanza y destazado, proporcionar insumos para la limpieza del área utilizada, refrigeración de canal, en horas inhábiles, independientemente si el animal entra caído -quebrado, acalambrado, ahogándose o, de acuerdo al diagnóstico que, el Médico Veterinario de guardia, lo considere necesario- o en condiciones aceptables de matanza:

1. Ganado vacuno, por cabeza: \$119.70

2. Ganado porcino, por cabeza: \$71.40

b) Por servicio de acarreo, independientemente de ser fracción, canal completa, granado ovino, porcino u ovicaprino y menudo:

1. Ruta Centro -comprendiendo las carnicerías ubicadas de: Soriana Pitillal y Playa de Oro, hacia el sur: \$95.55

2. Ruta Pitillal -comprendiendo las carnicerías ubicadas de: Soriana Pitillal y Playa de Oro, hacia el norte, hasta la colonia Mojoneeras: \$59.85

3. Ruta Ixtapa –comprendiendo las carnicerías ubicadas de: desde la colonia Las Mojoneras hacia el norte hasta antes del Centro de re adaptación en Ixtapa y la Delegación de Las Juntas: \$95.55

c) Por el uso de corrales en horas extraordinarias, diariamente:

1. Ganado vacuno, por cabeza: \$15.75

2. Ganado porcino, por cabeza: \$12.60

d) Por refrigeración, cada 24 horas o fracción de estas, de ganado vacuno, porcino y ovicaprino (fracción o canal completa): \$60.90

e) Por sellado de inspección sanitaria de carne proveniente de otro municipio:

1. Ganado vacuno, por kilogramo: \$1.05

2. Ganado porcino por kilogramo: \$1.05

3. Pollos y Gallina por kilogramo: \$1.05

4. Embutidos por kilogramo: \$1.05

En rastros concesionados a particulares, incluyendo establecimientos Tipo de Inspección Federal, por cabeza de ganado, se cobrará el 50% de la tarifa señalada en los incisos a), b), c) y d), de la fracción I, de este artículo.

III. Venta de productos obtenidos en el rastro:

- | | |
|------------------------------|---------|
| 1. Estiércol, por tonelada: | \$58.80 |
| 2. Esquilmos, por kilogramo: | \$15.75 |
| 3. Cebo, por kilogramo: | \$4.20 |

SECCIÓN SEXTA
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE EL REGISTRO CIVIL

Artículo 64.- Las personas físicas que requieran los servicios del Registro Civil, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

TARIFA

I. En oficina:

- | | |
|--|----------|
| a) Matrimonios, en día y hora inhábil cada uno: | \$479.85 |
| b) Registro de Nacimiento, en día y hora inhábil cada uno: | \$65.10 |
| c) Cuando se requiera la búsqueda de acta para su certificación pagará adicionalmente: | \$46.20 |
| d) Los demás actos excepto defunciones, cada uno: | \$162.75 |

II. A domicilio:

- | | |
|---|----------|
| a) Matrimonios en días y horas hábiles, cada uno: | \$702.45 |
| b) Matrimonios en días y horas inhábiles, cada uno: | \$942.90 |

[Handwritten signatures]

- c) Nacimientos en días y horas hábiles, cada uno: \$340.20
- d) Nacimientos en días y horas inhábiles, cada uno: \$499.80
- e) Demás actos, cada uno: \$602.70

III. En caso de registro de nacimiento de recién nacido, cuando por su estado delicado de salud no pueda ser trasladado a las oficinas del registro civil, el registro se realizara a domicilio sin cargo alguno.

IV. Matrimonios en yate, globo y velero:

- a) En día y horas hábiles \$3,761.10
- b) En días y horas inhábiles \$4,894.05

V. Por las anotaciones e inserciones en las actas del Registro Civil, se pagará el derecho conforme a las siguientes:

- a) De cambio de régimen patrimonial en el matrimonio: \$379.05
- b) De actas de defunción de personas fallecidas fuera del municipio o del país: \$379.05
- c) De las que procedan de una autoridad judicial se cobrara por cada una: \$421.05

Para el caso de que la aclaración o testadura de actas sea motivo de autoridad administrativa competente, se otorgara el servicio sin costo alguno.

Se exceptúa del pago las actas de nacimiento de los pupilos que pertenecen al consejo municipal de la familia.

VI.- Durante las campañas de matrimonios colectivos, registros extemporáneos o reconocimientos de hijos, no se pagarán los derechos a que se refiere esta sección.

VII.- Por cada una de las anotaciones marginales, reconocimiento y legitimación de descendientes, a excepción de matrimonios colectivos, se pagará: \$63.00

VIII. Inscripción de las actas del estado civil celebrados por mexicanos en el extranjero:

a) En la oficina fuera del horario normal: \$562.80

b) A domicilio:

1.- En horas hábiles: \$562.80

2.- En horas inhábiles de oficina: \$750.75

IX. Para los efectos de la aplicación de esta sección, el horario de labores así como las cuotas correspondientes a los servicios, deberán estar a la vista del público.

"Los registros normales o extemporáneos de nacimiento, serán gratuitos, así como la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento".

El horario será: de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, con excepción de los días festivos oficiales.

SECCIÓN SÉPTIMA
POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

Artículo 65.- Los derechos por este concepto se causarán y pagarán previamente, conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Certificación de firmas: \$50.40

II. Expedición de certificados, certificaciones, constancias o copias certificadas, inclusive de actos del Registro Civil, por cada una: \$17.85

No será expedido dicho documento cuando el contribuyente registre adeudos por conceptos de impuestos, derechos, productos, contribuciones especiales y de mejoras y aprovechamientos, de los cuales este plenamente identificado el predio en el que se originó dicho adeudo.

III. Extracto de actas, para cada uno: \$49.35

IV. Certificado de reconocimiento de hijos: \$169.05

V. Certificación de acta de acuerdo de Ayuntamiento, por cada foja útil que integre el expediente: \$50.40

VI. Constancia de inexistencia de actas de Registro Civil:
Hasta 5 años: \$186.90

VII. Constancia con visto bueno de verificación realizada por la Dependencia de Protección Civil de medidas físicas de seguridad en establecimientos menores a 3,000 m²:

a) Abarrotes, tiendas de ropa, carnicerías, farmacias, lavanderías.	\$250.00
b) Abarrotes con venta de cerveza, depósitos, vinos y licores.	\$250.00
c) Escuelas, colegios, guarderías y estancias infantiles.	\$250.00
d) Clínicas y hospitales.	\$350.00
e) Hoteles, moteles y condominios	\$350.00
f) Tiendas de autoservicio, bodegas, fábricas de hielo, fábricas de pinturas, venta de gases industriales, agencias de autos.	\$350.00
g) Talleres mecánicos (laminado y pintura, torno, soldadura, etc.) carpintería, herrerías.	\$250.00
h) Restaurantes con venta de cerveza.	\$250.00
i) Casinos y discotecas.	\$350.00
j) Bar y Restaurantes bar.	\$350.00
k) Gasolineras y estaciones de carburación de Gas L.P. con dos bombas de servicio.	\$350.00
l) Tortillerías.	\$250.00
m) Tortilleras y molino.	\$350.00
n) Salones de eventos.	\$350.00
o) Diversos no especificados.	\$250.00

Cuando se excedan los 3,000 m² de superficie en los establecimientos, el costo aumentara a razón de \$0.50 por m².

En el caso de las Gasolineras y Estaciones de carburación de Gas L.P., con más de dos bombas de servicio el costo aumentara a razón de \$100.00 por cada bomba de servicio.

VIII. Certificado médico prenupcial, por cada una de las partes: \$161.70

IX. Certificado de alcoholemia en los servicios médicos municipales: \$161.70

X. Certificado de no adeudo:

a) Ordinario: \$79.80

b) Urgente: \$159.60

(Mismo que será entregado en un plazo no mayor a 60 minutos)

No será expedido dicho documento cuando el contribuyente registre adeudos por concepto de impuestos, derechos, contribuciones especiales y de mejoras y aprovechamientos, los cuales este plenamente identificado el predio en el que se origino dicho adeudo.

XI. Constancia de domicilio, por cada una: \$63.00

XII. Autorización de libros para asambleas condominales, asociaciones y acreedores, por cada libro: \$625.80

XIII. Transcripciones de actas de sesiones de Ayuntamiento, por cada una: \$95.55

XIV. Certificaciones de habitabilidad de inmueble, según el tipo de construcción, por cada licencia expedida:

~~Certificado de habitabilidad de inmuebles, el 15% del costo de la licencia de edificación, cuyo pago se cubrirá simultáneamente con el pago de la licencia de edificación.~~

El certificado de habitabilidad se emitirá con posteridad a la supervisión hecha por parte de la Dependencia correspondiente, en la que constate que la obra se realizó de conformidad con el proyecto autorizado.

No requieran certificado de habitabilidad, todas aquellas edificaciones nuevas o ampliaciones menores a 50 metros cuadrados.

XV. Utilización de planos por la Dirección correspondiente, por cada uno: \$347.55

XVI. Certificación de planos por cada uno: \$172.20

XVII. Dictamen de usos y destinos: \$793.80

XVIII. Dictámenes de trazos, usos y destinos específicos: \$1,269.45

XIX. Dictamen de trazos, usos y destinos específicos de uso habitacional unifamiliar pagarán de acuerdo a la densidad:

a) Densidad mínima: \$592.20

b) Densidad baja: \$355.95

c) Densidad media: \$119.70

d) Densidad alta: SIN COSTO

XX. Copias, certificaciones de documentos, información impresa y digital, que obren en el archivo general de planeación urbana, cada unidad:

- a) Copia certificada de plano, cada uno: \$222.60
- b) Copia simple de planos, cada uno: \$114.45
- c) Copia certificada, cada hoja: \$49.35
- d) Copia simple, cada hoja: \$2.10
- e) Plano general de la ciudad, escala 1:15,000 en lámina impresa a color en plotter o digital: \$1,109.85
- f) Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Puerto Vallarta, Jal., en digital: \$2,226.00
- g) Copia Xerox del plano general de la ciudad, escala 1:15,000: \$332.85
- h) Plano manzanero impreso e laser o digital por cada hoja: \$114.45
- i) Plano de colonia impreso en plotter o digital: por cada lámina: \$222.60
- j) Plano general de la ciudad con ortofoto, escala 1:15,000 en lámina impresa a color en plotter o digital: \$2,226.00
- k) Montaje de predio en ortofoto, impresión en plotter 90x90 cms. o digital: \$911.40
- l) ~~Números oficiales por cada pieza:~~ \$55.65

XXI. Certificado de operatividad a los establecimientos destinados a presentar espectáculos públicos o que en forma eventual lo realicen con capacidad de:

a) Hasta 250 personas:	\$825.30
b) de 251 a 1,000 personas:	\$966.00
c) de 1,001 a 5,000 personas:	\$1,379.70
d) de 5,001 a 10,000 personas:	\$2,756.25
e) de 10,001 personas en adelante:	\$5,513.55

XXII. Por la expedición de constancias de siniestro por la dependencia competente, a solicitud de parte:

1.- Por incendio

a) Casa habitación (por cada una):	\$959.70
b) Departamento (por cada una):	\$575.40
c) Comercio y oficinas (cada una):	\$1,919.40
d) Industrias o fábricas (cada una): de:	\$3,841.95 a \$11,524.80

2.- Por accidente

a) En vía pública	\$262.50
b) Vehicular	\$262.50
c) Casa habitación	\$262.50
d) Centros laborales	\$262.50
e) Zona rural	\$262.50

XXIII. Con base en los artículos 22, 24, fracción 1 y 2, del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, la evaluación y dictamen de los estudios del impacto ambiental que emite el departamento de Ecología sobre posibles desequilibrios

003099

ambientales que puedan originar obras o actividades a realizar en el territorio municipal tendrán un costo de:

\$3,755.85

XXIV. De la resolución administrativa derivada del trámite del divorcio administrativo: \$86.10

XXV. Dictamen para la instalación de anuncio comercial: \$137.55

XXVI. Constancia de número oficial: \$63.00

XXVII. Visto bueno de uso de suelo para comercios: Sin costo

XXVIII. Los demás certificados o autorizaciones no previstos en esta sección, cada uno: \$243.60

XXIX. Los documentos a que aluden el presente artículo se entregará en un plazo de 3 días siguiente al de la fecha de recepción de la solicitud acompañada del recibo de pago correspondiente.

XXX. A petición del interesado dichos documentos se entregarán en un plazo no mayor de 24 horas, cobrándose el doble de la cuota correspondiente.

XXXI. Copia simple de manera digital (cd por cada uno): \$21.00

XXXII. Revisión de documentación; programas internos de Protección Civil, estudios de Riesgos, Análisis de riesgos: \$500.00

**SECCIÓN OCTAVA
DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO**

Artículo 66:- Las personas físicas o jurídicas que requieran servicios de la Dependencia de Catastro Municipal que en esta sección se enumeran, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Copias e Impresiones:

a) Plano manzanero impreso en láser por cada hoja: \$114.45

b) Plano impreso en plotter de zona catastral, por cada lámina: \$222.60

c) Planos originales (46) impresos en plotter a colores que contienen las tablas de valores unitarios de terrenos y construcciones del municipio: \$2,016.00

d) Plano general de la Ciudad escala 1:15,000 en lámina impresa a color en plotter: \$1,109.85

e) Copia Xerox del Plano General escala 1:15,000: \$332.85

f) Por la búsqueda de expedientes y documentos que se encuentren en el archivo de Catastro: \$71.40

g) Por la expedición de copias simples de los expedientes y documentos que se encuentren en el archivo de Catastro: \$3.15 por cada copia.

Impresión de imagen satelital o fotografía aérea:

h) Carta.....	\$337.05
i) Dos cartas.....	\$601.65
j) Cuatro cartas.....	\$1,022.70
k) 60cm x75 cm.....	\$1,384.95
l) 60 cm x 90 cm.....	\$1,565.55
m) 90cm x 130 cm.....	\$1,806.00
n) 105 cm. X 162 cm.	\$2,287.95

II. Certificaciones catastrales:

a) Certificado de no inscripción:	\$42.00
b) Por certificación de copias, por cada hoja:	\$42.00
c) Por certificación de planos:	\$90.30

d) Historial Catastral por cada predio:
\$90.30, mas \$43.05 por cada búsqueda de antecedentes adicionales.

e) Relación de predios por manzana:
\$88.20, más \$43.05 por los datos catastrales de cada cuenta predial

f) Por la impresión de estados de cuenta: \$43.05

g) Por la expedición de un oficio de historial de valor catastral por predio:

\$85.05 más \$42.00 por cada movimiento.

h) Por la expedición de oficio de valor catastral vigente: \$118.65

i) Por la expedición de constancia de ubicación del predio para fines de la licencia municipal de funcionamiento: \$95.55

j) Por la búsqueda de inmuebles, contribuyentes y/o antecedentes catastrales:

\$118.65 más \$42.00 por cada movimiento adicional.

k) Por búsqueda de datos del Registro Público de la Propiedad y el Comercio:

\$129.15

l) Por la expedición de constancia de único bien inmueble: \$118.65

III. Informes:

a) Informes catastrales de datos técnicos por cada predio: Características cualitativas y cuantitativas de los predios: \$93.45

IV. Información catastral proporcionada en medios magnéticos

a) Por cada Kilobyte entregado en formato DWG, DGN o DXF: \$2.10

b) Tabla vigente de valores unitarios de terrenos y construcciones del Municipio en forma de disco compacto (CD): \$1,285.20

V. Deslindes catastrales.

a) Por la expedición de deslindes de predios urbanos, con base en planos catastrales existentes:

1.- De 100 a 1,000 metros cuadrados: \$140.70

2.- De 1,000 metros cuadrados en adelante se cobrará la cantidad anterior, más \$5.25 por cada 1000 metros cuadrados o fracción excedente.

b) Por la expedición de deslindes de predios rústicos, con base en escrituras existentes:

1.- De 1 a 10,000 metros cuadrados: \$193.20

2.- De 10,001 a 50,000 metros cuadrados: \$329.70

3.- De 50,001 a 100,000 metros cuadrados: \$388.50

4.- De 100,001 metros cuadrados en adelante: \$500.85

c) Por la práctica de deslindes catastrales en campo realizados por la Dependencia de Catastro Municipal, se cobrará el importe correspondiente a 20 veces la tarifa anterior según corresponda, más los gastos correspondientes a viáticos del personal técnico que deberá realizar estos trabajos.

VI. Inscripción catastral de urbanizaciones, subdivisiones, relotificaciones, regímenes de condominios, fusiones, que provengan de escrituras públicas o contratos privados:

a) Por cada lote, fracción o unidad condominal o por cada apertura de cuenta predial, se causara la cantidad de: \$87.15

[Handwritten signatures and marks]

VII. Rectificaciones y/o verificaciones catastrales:

a) Por cada rectificación y/o verificación de: ubicación del predio; de cambio de tasa; cambio de sector; de rectificación del valor del terreno y/o construcción; por la rectificación de superficie construida; por la rectificación de superficie de terreno; y por la rectificación del nombre del propietario se causará la cantidad de: \$86.10

VIII. Actualizaciones catastrales:

a) Por la actualización de domicilio de notificaciones: \$33.60

IX. Por cada dictamen de valor o avalúo practicado por la Dependencia de Catastro se cobrará como a continuación se describe:

a) Para inmuebles con un valor de hasta \$100,000.00 se cobrará la cantidad de: \$404.25

b) Para inmuebles con valor de \$100,000.01 a \$1'000,000.00, se cobrará la cantidad de \$404.25 más el resultado de multiplicar el excedente del valor de \$100,000.01 por 0.0013

c) De 1'000,000.01 a \$5'000,000.00 se cobrará la cantidad de \$404.25, más el resultado de multiplicar el excedente del valor de \$1'000,000.01 por 0.0016.

d) De \$5'000,000.01 en adelante se cobrará la cantidad de \$404.25, más el resultado de multiplicar el valor del inmueble por 0.0020.

X. Por la revisión, aprobación y certificación de la Dependencia de Catastro Municipal, en avalúos practicados por peritos valuadores externos, autorizados por la Dependencia de Catastro Municipal y otras Instituciones para efectos de impuesto predial y sobre transmisiones patrimoniales, se cobrará como sigue:

- a) Para inmuebles con un valor de hasta \$100,000.00, se cobrará la cantidad de: \$148.05
- b) Para inmuebles con valor de \$100,000.01 a \$1'000.000.00, se cobrará la cantidad de \$148.05, más el resultado de multiplicar el excedente del valor de \$100,000.01 por 0.00007.
- c) De 1'000,000.01 a \$5'000,000.00 se cobrará la cantidad de \$148.05, más el resultado de multiplicar el excedente del valor de \$1'000,000.01 por 0.0004.
- d) De \$5'000,000.01 en adelante se cobrará la cantidad \$148.05, más el resultado de multiplicar el valor del inmueble por 0.0005.

XI. Por cada asignación del valor referido en el avalúo: \$162.75

XII. Los trámites y servicios de Catastro se realizarán y entregarán en los plazos ordinarios y urgentes establecidos en el Catálogo de Servicios de Catastro vigente, de conformidad con el monto de derechos pagados por el contribuyente, los cuales pueden ser ordinarios o urgentes.

XIII. A solicitud del interesado, cualquier trámite o servicio de Catastro solicitado como urgente, deberá pagar el doble de derechos de la cuota correspondiente.

XIV. No se causará el pago de derechos por servicios catastrales:

- a) Cuando las certificaciones, copias certificadas o informes se expidan por las autoridades, siempre y cuando no sean a petición de parte.

b) Las que estén destinadas a exhibirse ante los tribunales del trabajo, los penales o el ministerio público, cuando éste actúe en el orden penal y se expidan para el juicio de amparo.

c) Las que tengan por objeto probar hechos relacionados con demandas de indemnización civil provenientes de delito.

d) Las que se expidan para juicios de alimentos, cuando sean solicitados por el acreedor alimentista.

e) Cuando los servicios ordinarios se deriven de actos, contratos de operaciones celebradas con la intervención de Organismos Públicos de Seguridad Social, o el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), antes Comisión para la Regularización de la tierra, la Federación, Estado, Municipio o Fideicomiso Puerto Vallarta.

f) Por modificaciones al padrón catastral originados por la presentación de avisos de transmisión patrimonial que no causen este impuesto, fideicomiso de garantía, de administración y sustitución de fiduciario.

XV. Expedición de constancia del registro de peritos valuadores ante el Catastro Municipal para el ejercicio fiscal vigente: \$144.90

XVI. Aquellos otros derechos que provengan de cualquier servicio de la Dependencia de Catastro y que no contravengan las disposiciones del convenio de coordinación fiscal en materia de derechos y que no estén previstos en este título se cobrarán los siguientes derechos:

a) Estos derechos se cobrarán a razón de: \$74.55 por hora.

XVII. Certificado de circunscripción territorial:

- a) Ordinario: \$105.00
- b) Urgente: \$210.00

CAPÍTULO SEGUNDO
ACCESORIOS DE LOS DERECHOS

Artículo 67.- Los ingresos por concepto de derechos, son los que el Municipio percibe por:

- I. Recargos;
- II. Multas;
- III. Honorarios y Gastos de ejecución;
- IV. Actualización de derechos y
- V. Otros no especificados.

Artículo 68.- La tasa de recargos por falta de pago oportuno de los créditos fiscales, será del 1% mensual acumulable a partir de la fecha de incumplimiento del pago.

Artículo 69.- Las sanciones administrativas y fiscales que se apliquen por infracciones a las leyes y demás reglamentos municipales se ajustarán a lo dispuesto en el Artículo 197 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

La aplicación de las sanciones administrativas y fiscales que procedan se hará sin perjuicio de que se exija el pago de las prestaciones fiscales respectivas, de los recargos y demás accesorios legales, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales no observadas, independientemente de las penas que impongan las autoridades judiciales cuando se incurra en responsabilidad penal.

CAPÍTULO TERCERO
POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE
DOMINIO PÚBLICO

SECCIÓN PRIMERA
DEL PISO

Artículo 70.- Quienes hagan uso del piso en la vía pública en forma permanente, previa autorización de la Dirección de Padrón y Licencias pagarán mensualmente, los derechos correspondientes, conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Estacionamientos exclusivos por metro lineal:

1. En franja turística:

- | | |
|-------------------|----------|
| a) En cordón de: | \$191.00 |
| b) En batería de: | \$394.00 |

2. Fuera de franja turística:

- | | |
|------------------|----------|
| a) En cordón de: | \$140.00 |
|------------------|----------|

b) En batería de: \$191.00

II. Tapiales, andamios, materiales, maquinaria y equipo colocados en vía pública sin publicidad por metro cuadrado: \$248.00

III. Puestos fijos y semifijos, pagarán mensualmente por metro cuadrado, según la zona donde se encuentren ubicados como a continuación se indica:

- a) Franja Turística \$94.50
- b) Zona Urbana \$63.00
- c) Zona Rural, Delegaciones y Agencias Municipales \$42.00

Se considera Franja Turística lo que establece en el artículo 18 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

IV. Por utilización diferente de la que corresponda a la naturaleza de las vialidades, espacios públicos o áreas de restricción, tales como:

a) Por utilización de banquetas en franja turística por metro cuadrado: \$189.00

b) Por utilización de banquetas fuera de la franja turística por metro cuadrado: \$78.75

Dejando como mínimo 1.50 metros de ancho para libre tránsito peatonal.

V. Puestos que se establezcan en tianguis y bazares autorizados por cada uno, por metro cuadrado: \$53.55

VI. Ambulantes, cada uno: \$85.05

Para el cobro de estos derechos se considera un metro cuadrado por cada ambulante. Se entiende como ambulante, a la persona que va de un lugar a otro, ofertando actos de comercio o servicio.

VII.- Por el uso de piso en espacios deportivos administrados por el organismo público descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta Jalisco:

a) Puesto fijo, por metro cuadrado: \$78.00

b) Puesto semifijo, por metro cuadrado: \$68.00

VIII. Las personas físicas o jurídicas que instalen, aprovechen o exploten aparatos de telefonía, casetas y postes para conexiones telefónicas en las áreas públicas del municipio, pagarán mensualmente conforme a los metros cuadrados por cada uno:

a) Por metro cuadrado: \$161.00

b) Por cada excedente de metro cuadrado: \$189.00

IX. Para otros fines o actividades no previstas en este artículo, por metro cuadrado o lineal, según el caso: \$54.00

X. Las personas físicas o jurídicas que instalen, usen, aprovechen o exploten líneas de cableado en las áreas públicas del municipio pagarán mensualmente conforme a los metros lineales. Por cada uno:

a) Metro lineal visible: \$24.00

b) Metro lineal subterráneo: \$2.10

Artículo 71.- Quiénes hagan uso del piso en vía pública eventualmente pagarán diariamente los derechos correspondientes sobre la siguiente:

TARIFA

I. Actividades comerciales o industriales, por metro cuadrado:

a) En el primer cuadro, en período de festividades: \$32.00

b) En el primer cuadro, en periodos ordinarios: \$24.00

c) Fuera del primer cuadro en período de festividades: \$24.00

d) Fuera del primer cuadro, en periodos ordinarios: \$21.00

II. Espectáculos y diversiones públicas, por metro cuadrado: \$23.00

III. Tapiales, andamios, materiales, maquinaria y equipo, colocados en la vía pública, por metro cuadrado: \$21.00

IV. Graderías y sillerías que se instalen en la vía pública, por metro cuadrado:

\$6.00

V.- Por puesto móvil en eventos deportivos sociales, organizados por el Consejo Municipal del deporte por día, por metro cuadrado, de:

\$59.00 a \$314.00

VI. Otros puestos eventuales no previstos, por metro cuadrado:

\$38.00

VII. Puestos eventuales en plazas ó espacios públicos en la franja turística por metro cuadrado:

\$40.00

VIII. Puestos eventuales en plazas o espacios públicos fuera de franja turística por metro cuadrado:

\$30.00

IX. Puestos eventuales de expo feria del libro por metro cuadrado:

SIN COSTO

X. Puestos eventuales en plazas o espacios públicos de expo feria artesanal en la franja turística por metro cuadrado:

\$ 6.00

XI. Puestos eventuales en plazas o espacios públicos de expo feria artesanal fuera de la franja turística por metro cuadrado:

\$4.00

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LOS ESTACIONAMIENTOS**

Artículo 72.- Las personas físicas o jurídicas que requieran los servicios de estacionamientos municipales o usuarios de tiempo medido en la vía pública, pagarán los derechos conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Por autorización de concesiones de servicio público de estacionamiento en propiedad privada, pagarán, anualmente, conforme a la siguiente clasificación:

[Handwritten signatures]

003113

- a) De 1 a 30 cajones, pagará: \$3,473.40
- b) De 31 a 50 cajones, pagará: \$6,945.75
- c) De 51 a 90 cajones, pagará: \$10,419.15
- d) De 91 a 150 cajones, pagará: \$13,891.50
- e) De 151 a 250 cajones, pagará: \$18,522.00
- f) De 251 a 350 cajones, pagará: \$24,310.65
- g) De 351 cajones en adelante, pagará: \$30,098.25

II. Las personas físicas o jurídicas o unidades económicas que obtengan ingresos por la prestación del servicio de estacionamiento, ya sea público o privado, así como estacionamientos en plazas, centros comerciales o similares, además de efectuar el pago señalado en la fracción anterior, pagarán mensualmente el 5% sobre sus ingresos brutos.

III. Las personas físicas o jurídicas o unidades económicas que hagan uso de estacionamientos público o privado (sin mediar concesión alguna) pagaran conforme a la siguiente clasificación:

- a) De 1 a 30 cajones, pagará: \$2,893.80
- b) De 31 a 50 cajones, pagará: \$5,788.65
- c) De 51 a 90 cajones, pagará: \$8,682.45
- d) De 91 a 150 cajones, pagará: \$11,576.25

e) De 151 a 250 cajones, pagará: \$16,206.75

f) De 251 a 350 cajones, pagará: \$21,994.35

g) De 351 cajones en adelante, pagará: \$27,783.00

IV. Por el balizamiento o desbalizamiento de estacionamientos exclusivos en cordón o en batería, por metro lineal: \$124.95

V. Estacionamiento medido:

a) Lugares cubiertos con estacionómetros, de las 8:30 a las 20:30 horas, diariamente, excepto domingos y días festivos oficiales, por cada 10 minutos:
\$3.15

b) Calcomanías o tarjetón para estacionarse en espacios cubiertos por estacionómetros, por cada una:

1) Tiempo completo anualmente: \$2,203.95

2) Tiempo completo mensualmente: \$217.35

c) Tarjetas de prepago para estacionarse en espacios con estacionómetros unitarios o regulados por estacionómetros multiespacio, por cada uno:

1. Por tarjeta de prepago con chip recargable adquirida en Tesorería Municipal, para compra de tiempo, para ser usada en los estacionómetros por cada una:
\$58.80

2. Por abono recarga a Tarjeta de prepago que otorgue el tiempo equivalente a:

2 a) De: \$114.00 (Ciento catorce pesos 00/100 M. N.) pagará: \$152.25

2 b) De: \$229.00 (Doscientos veintinueve pesos 00/100 M. N.) pagará:
\$304.50

2 c) De: \$343.00 (Trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.) pagará:
\$456.75

d) Calcomanía o tarjetón para estacionarse vehículo propiedad de los ciudadanos que habiten en zonas regulados por estacionómetros, siempre y cuando en la finca en que habiten no tenga cochera, se autorizara máximo dos tarjetas o tarjetones por domicilio, por tiempo semestral:

\$75.60

e) Calcomanía o tarjetón para personas de la tercera edad o discapacitados para la utilización de estacionómetros unitarios o estacionómetros multiespacio con tiempo completo semestralmente por cada una:

\$15.75

VI. Autorización para la prestación del servicio de estacionamiento de vehículos con acomodadores, conocido como valet parking en establecimientos de bar, restaurante, discoteca, u otro giro que contrate este servicio:

\$3,010.35

SECCIÓN TERCERA
DEL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE OTROS BIENES
DOMINIO PÚBLICO

Artículo 73.- Las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del Municipio pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. Arrendamiento de locales en el interior y exterior de mercados, por metro cuadrado mensualmente:

a) Destinados a la venta de productos en general, mercado Río Cuale:

\$47.78

b) Destinados a la venta de productos en general, en mercados 5 de Diciembre y Emiliano Zapata:

\$29.00

c) Destinados a la venta de productos en general, en mercados en Delegaciones:

\$13.91

II. Arrendamiento o concesión de excusados y baños públicos: \$213.15

Se otorgara el beneficio del 15% reducción a todo locatario que pague dentro del primer bimestre un año por adelantado.

Además, tendrán la obligación de otorgar una fianza en garantía del cálculo mensual de su arrendamiento o concesión al Municipio.

Cada locatario deberá cubrir por adelantado, el importe de arrendamiento de su concesión, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, de no hacerlo así, se hará acreedor a las sanciones y/o recargos establecidos en las leyes fiscales vigentes.

Artículo 74.- El importe de las rentas de otros bienes muebles o inmuebles, propiedad del Municipio, no especificados en el artículo anterior, será fijado en los contratos respectivos; previo acuerdo de Ayuntamiento y en los términos del artículo 180 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 75.- Las personas que hagan uso de bienes inmuebles propiedad del Municipio, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Excusados y baños públicos, cada vez que se usen, excepto por niños menores de 12 años, los cuales quedan exentos: \$6.30

II. Uso de corrales para guardar animales que transiten en la vía pública sin vigilancia de sus dueños, diariamente, por cada uno: \$96.60

III. Por el uso de instalaciones deportivas Municipales administradas por el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta Jalisco, se pagara:

a) Por la inscripción en las escuelas Municipales de iniciación deportiva, de: \$49.35 a \$157.50

Los deportistas sobresalientes y personas de escasos recursos, previa valoración de sus logros y comprobación de su insolvencia económica por el Consejo Municipal del Deporte, no serán sujetos de los derechos señalados en esta fracción.

b) Curso impartido por la Sub-Dirección de Tránsito Municipal o Dependencia de Ecología a empresas privadas, pagaran por persona:

\$176.40

Quedan exentos de este pago escuelas y asociaciones de beneficencia.

c) Mensualmente por el uso de canchas de fútbol de las ligas Municipales dentro de las horas establecidas, por equipo de:

1.- Categoría juvenil, intermedia, libre y veteranos: \$87.15

2.- Categoría infantil: \$35.70

d) Por el uso de canchas de fútbol dentro de horarios nocturnos establecidos, por juego:

1.- Campo: \$145.95

2.- Fútbol rápido: \$145.95

e) Por el uso exclusivo de campo empastado:

1.- Por juego diurno: \$633.15

2.- Por juego nocturno: \$779.10

f) Por el uso exclusivo de campos o canchas deportivas de softbol y béisbol dentro del horario establecido por juego: \$72.45

g) Por el uso exclusivo de espacio deportivo con excepción fútbol, softbol y béisbol. De acuerdo al espacio solicitado por grupo, se pagara por hora de:

\$63.00 a \$110.25

h) Curso impartido por la Sub-Dirección de Bomberos, departamento de Protección Civil y certificaciones;

1-Brigadista en control y combate de incendios.	\$200.00
2- Brigadista en evacuación	\$200.00
3-Brigadista en búsqueda y rescate	\$200.00
4- Brigadista en primeros auxilios	\$200.00
5- Brigadista en salvamento acuático	\$400.00
6- Protección civil para proceso de ejecución de obra	\$500.00
7- Manejo de materiales peligrosos	\$200.00
8- Certificado como guardavidas de alberca y parque acuático	\$900.00
9- Certificación como guardavidas de océano	\$1,600.00
10- Certificación como guardavidas de alberca y océano	\$2,000.00

En el caso de cursos no clasificados el costo será de \$200.00 pesos por carga horaria de 4 horas, y aumentará el costo a razón de \$100.00 pesos por día extra, con carga horaria de 4 horas de capacitación.

En caso de no cumplir con la agenda de capacitación asignada, el solicitante podrá reagendar una nueva fecha sin costo adicional; de no cumplir con la segunda fecha agendada se deberá efectuar el pago correspondiente nuevamente.

SECCIÓN CUARTA
DE LOS CEMENTERIOS DE DOMINIO PÚBLICO

Artículo 76.- Las personas de escasos recursos, previa comprobación de su insolvencia por el Ayuntamiento, se le otorgará el beneficio del 100% de los derechos señalados en el artículo 78, fracción I, VI y VII, de esta Ley.

En los cementerios municipales habrá una fosa común destinada para la inhumación de cadáveres de personas indigentes o no identificadas, la cual estará exenta del pago de los derechos respectivos.

Artículo 77.- Las personas físicas o jurídicas, que estén en uso a perpetuidad de fosas en los cementerios municipales, que pretendan traspasar el mismo, pagarán el 25% de los derechos equivalentes a la cuota señalada en la fracción I, del artículo 78, de ésta Ley.

Para los efectos de cobro por uso a perpetuidad o uso temporal de fosas en los cementerios Municipales, las dimensiones de éstas serán las siguientes:

I. Las fosas para adultos tendrán un mínimo de dos metros diez centímetros de largo por un metro diez centímetros de ancho.

II. Las fosas para infantes tendrán un mínimo de un metro de largo por un metro de ancho.

Artículo 78.- Las personas físicas o jurídicas que soliciten en uso a perpetuidad o uso temporal lotes de los cementerios Municipales para la construcción de fosas, pagarán los derechos correspondientes de acuerdo con la siguiente:

I. Por lotes en uso a perpetuidad por metro cuadrado: \$365.40

II. Por lotes en uso temporal por el término de cinco años, por metro cuadrado: \$93.45

III. Por refrendos de uso temporal por lotes y gavetas en los cementerios Municipales por términos de 3 años, por metro cuadrado: \$73.50

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

IV. Por urnas para restos áridos y cenizas en uso a perpetuidad, por cada una:

\$726.60

V. Para el mantenimiento de las áreas comunes de los cementerios (calles, andadores, bardas, jardines), por metro cuadrado de uso a perpetuidad o uso temporal, se pagará anualmente durante los meses de enero y febrero:

\$136.50

VI. Servicio de ademado por fosa:

a) Para adulto: \$1,820.70

b) Para infante: \$1,275.75

VII. Por la elaboración de cada tapa para cerrar los depósitos:

\$115.50

VIII. Por permiso de construcción de capillas en los depósitos de los Cementerios Municipales: \$519.75

**CAPÍTULO CUARTO
DE OTROS DERECHOS**

**SECCIÓN UNICA
DE LOS DERECHOS NO ESPECIFICADOS**

Artículo 79.- Aquellos otros derechos que provengan de cualquier servicio de la autoridad municipal y que no contravengan las disposiciones del convenio de coordinación fiscal en

materia de derechos y que no estén previstos en este título, se cobrara según la importancia, del servicio que se preste y causarán los derechos conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Servicios que se presten en horas hábiles, por cada uno, de:

\$166.95

II. Trámite de pasaportes, por cada uno, de:

\$198.45

III. Trámite para la expedición de permisos para la constitución de sociedades y asociaciones y de reformas a sus estatutos:

\$284.55

IV. Las personas físicas o jurídicas que pretendan realizar obras que causen una alteración o modificaciones temporales o permanentes a elemento del ambiente o rebasen los limites o normas establecidas en materia ambiental, deberán requisitar el "Programa ambiental de obra", previa autorización de la sub-dirección de ecología municipal, pagarán:

\$2,947.35

V. Servicios que se presten en horas inhábiles, por cada uno de:

\$852.60

VI. Las personas físicas o jurídicas que soliciten de acuerdo al artículo 27 fracción II del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la factibilidad ambiental de giro y licencia Municipal de acuerdo al giro comercial solicitado, pagaran la cantidad de:

- a. 1 mt² a 20 mts² \$300.00 a \$600.00
- b. Más de 20 mts² a 50 mts² \$400.00 a \$800.00
- c. Más de 50 mts² \$500.00 a \$1,000.00

[Handwritten signatures]

a) Las personas físicas o jurídicas que pretendan realizar obras que causen una alteración o modificaciones temporales o permanentes a elementos del ambiente o rebasen los límites o normas establecidas en materia ambiental, deberán requisitar el Informe Preventivo Ambiental, previa autorización de la Sub-Dirección de Ecología Municipal, pagaran la cantidad de:

\$7,825.65

b) Manifestación de impacto ambiental en sus tres categorías como son:

1.- Manifestación de impacto ambiental modalidad general:

\$12,521.25

2.- Modalidad intermedia:

\$15,651.30

3.- Modalidad específica:

\$21,911.40

VII. Servicios del interventor para fiscalización de eventos por cada uno de ellos:

\$912.45

VIII.-Registro y Refrendo Anual como Director Responsable de obra o Urbanización:

\$289.80

IX. Supervisor de obra por cada evento, en relación a la fracción I del artículo 54 de este ordenamiento legal, se cubrirá la cantidad de acuerdo al servicio prestado.

X. Servicios de poda y tala de árboles:

a) Poda de árboles hasta 10 mts. de altura, por cada uno de:

\$1,299.90 a \$1,390.20

b) Poda de árboles de más de 10 mts. de altura, por cada uno de:

\$1,502.55 a \$1,934.10

c) Derribo de árboles hasta 10 mts. de altura, por cada uno, de:

\$1,171.80 a \$2,335.20

d) Derribo de árboles de más de 10 mts. de altura, por cada uno, de:

~~\$2,339.40 a \$4,684.05~~

Tratándose de árboles ubicados en vía pública, que presenten un riesgo para la seguridad de la ciudadanía en su persona o bien, así como para infraestructura de los servicios públicos instalados, previo dictamen forestal de la dependencia correspondiente, el servicio será gratuito.

e) Autorización a particulares de poda, derribo de árboles y trasplante, previo dictamen forestal de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología se realizará de acuerdo al tabulador presentado en el Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco vigente, en su artículo 210.

f) Licencia ambiental única:

\$2,500.00 a \$4,000.00

XI. Por la supervisión de la Dirección de Servicios Municipales, a fin de verificar y cuantificar los daños causados a propiedad municipal en accidentes viales:

\$1,157.10

XII. Las personas físicas o jurídicas que generen, controlen, administren, distribuyan, almacenen o dispongan de residuos de lenta degradación, tales como llantas o neumáticos, pagarán por la disposición final de los mismos los siguientes derechos:

a) Llantas o neumáticos de hasta 17" de Rin:

\$28.35

b) Llantas o neumáticos de más de 17" de Rin: \$35.70

XIII. Las personas físicas o jurídicas que requieran de los servicios que en ésta fracción se enumeran pagarán previamente los derechos correspondientes, conforme a la siguiente:

a) Captación de perros en vía pública y traslado al centro de Centro de Control, Asistencia Animal y Albergue Municipal de Puerto Vallarta:

\$200.00

b) Observación clínica del animal encontrado en vía pública por un plazo máximo de 5 días, sin tratamiento dentro del centro de acopio, por cada animal diariamente:

\$80.00

c) Aplicación de vacuna antirrábica, por cada una:

\$60.00

d) Sacrificio por cada animal:

- 1. Animales hasta 10 kg de peso: \$100.00
- 2. Animales de 10.01 kg a 25 kg de peso: \$200.00
- 3. Animales de 25.01 kg a 35 kg de peso: \$260.00
- 4. Animales de más de 35.01 kg de peso: \$420.00

e) Observación domiciliaria:

\$95.00

f) Observación clínica de animales para diagnóstico de rabia: \$83.00

g) Certificado de salud:

\$175.00

h) Desparasitante (dosis):

- 1. Animales hasta 10 kg de peso: \$30.00
- 2. Animales de más de 10 kg a 25 kg de peso: \$60.00
- 3. Animales de más de 25 kg a 35 kg de peso: \$70.00
- 4. Animales de más de 35 kg de peso: \$75.00

i) Consulta: \$50.00

j) Castración gato: \$200.00

k) Castración perro:

- 1. Perro hasta 10 kg de peso: \$200.00
- 2. Perro de más de 10 kg a 25 kg de peso: \$250.00
- 3. Perro de más de 25 kg a 35 kg de peso: \$300.00
- 4. Perro de más de 35 kg de peso: \$350.00

l) Esterilización (OVH) gata: \$250.00

m) Esterilización (OVH) perra:

- 1. Perro hasta 10 kg de peso: \$250.00
- 2. Perro de más de 10 kg a 25 kg de peso: \$320.00
- 3. Perro de más de 25 kg a 35 kg de peso: \$400.00
- 4. Perro de más de 35 kg de peso: \$450.00

n) Servicios diversos:

1.- corte de uñas \$25.00

2.-limpieza de heridas \$30.00

ñ) Servicio de incineración de cuerpos de animales domésticos:

1.- Pequeñas especies: \$1,000.00

2.- Medianas especies: \$1,250.00

3.- Grandes especies: \$1,500.00

o) Visto bueno emitido por la dependencia: \$298.00

p) Baño garrapaticida, por aspersion, cada uno: \$35.00

q) Disposición de cadáver de animales como RPBI, por kg de peso animal: \$35.00

r) examen de piel (varios tipos), por cada uno: \$30.00

s) frotis sanguíneo, cada uno: \$75.00

t) coproparasitoscópio directo, cada uno: \$35.00

u) coprológico (sedimentación y flotación), cada uno: \$70.00

v) toma de muestras, para preparaciones diversas, con fines terapéuticos por cada una: \$50.00

w) examen general de orina: \$60.00

x) citología (puncion con aguja fina, citologías varias): \$170.00

y) Anestesia local, para manejo en diversos procedimientos: \$50.00

z) Anestesia general, en procedimientos que lo requieran y sean distintos a la castración o la OVH:

- 1) Perro hasta 10 kg de peso: \$85.00
- 2) Perro de más de 10 kg a 25 kg de peso: \$110.00
- 3) Perro de más de 25 kg a 35 kg de peso: \$200.00
- 4) Perro de más de 35 kg de peso: \$250.00

a) adopciones, gatos (diversas edades), cada uno: \$250.00

b) Cirugía de esterilización o castración por adopción, perros:

- 1) Perro cachorro: \$250.00
- 2) Perro adulto: \$450.00

c) amputaciones de miembros anteriores o posteriores Gatos: \$450.00

d) amputaciones de miembros anteriores y posteriores perros:

- 1. Perro hasta 10 kg de peso: \$650.00
- 2. Perro de más de 10 kg a 25 kg de peso: \$950.00
- 3. Perro de mas de 25 kg a 35 kg de peso: \$1,300.00
- 4. Perro de más de 35 kg de peso: \$1,500.00

e) Enucleación ocular o exeresis: \$800.00

f) Colocación de vendajes y/o férula: \$350.00

g) Aplicación de medicamentos: \$25.00

h) Registro de albergues: \$299.00

i) extirpación de tumores en gatos, por cada uno: \$200.00 a \$500.00

j) extirpación de tumores en perros, por cada uno:

- 1. Perro hasta 10 kg de peso: \$200.00 a \$500.00
- 2. Perro de más de 10 kg a 25 kg de peso: \$300.00 a \$600.00
- 3. Perro de más de 25 kg a 35 kg de peso: \$400.00 a \$800.00
- 4. Perro de más de 35 kg de peso: \$600.00 a \$900.00

k) Tratamiento de TVT, perros:

- 1. Perro hasta 10 kg de peso: \$100.00
- 2. Perro de más de 10 kg a 25 kg de peso: \$140.00
- 3. Perro de más de 25 kg a 35 kg de peso: \$220.00
- 4. Perro de más de 35 kg de peso: \$260.00

l) Inyección ivermectino \$35.00

m) limpieza dental:

- 1.- Hasta 10 kg de peso: \$300.00
- 2.- De más de 10kg de peso: \$600.00

n) Extirpación violitos: \$900.00

o) Extracción pieza dental (no molares) \$ 90.00

XIV.- Servicios de personal de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, Seguridad Ciudadana y Transito Municipal, para cubrir eventos espectáculos públicos o privados además de cubrir un pago en la Hacienda Municipal de \$250.00, deberán considerar los siguientes:

1- Paramédico;	\$1,800.00
2- Bombero:	\$1,500.00
3- Agente:	\$1,500.00

Artículo 80.- Los derechos por concepto de información geográfica se causarán y pagarán, previamente conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Fotografía de contacto blanco y negro 23 x 23 cm.

a) Copia en papel bond: \$202.65

II. Material cartográfico automatizado por computadora:

a) Impresión de planos a color (original ploteado) por cada 30 x 30 cms:

1.- Planimétrico: \$244.65

2.- Topográfico: \$472.50

3.- Topográfico con información adicional (por cada nivel de información):

\$199.50

b) Impresiones de planos en tinta negra (plano original ploteado), por cada 30 x 30 cms.

1.- Planimétrico: \$156.45

2.- Topográfico: \$399.00

3.- Topográfico con información adicional (por cada nivel de información):

\$77.70

c) Copias en disquetes de computadora de las localidades (hasta un km2):

1.- Planimétrico: \$775.95

2.- Topográfico: \$1,115.10

3.- Topográfico con información adicional (por cada nivel de información):

\$376.95

d) Por cada kilómetro subsecuente o fracción:

1.- Planimétrico: \$775.95

2.- Topográfico: \$202.65

3.- Topográfico con información adicional (por cada nivel de información):

\$399.00

4.- Vértices geodésicos:

\$156.45

TÍTULO QUINTO
DE LOS PRODUCTOS

CAPÍTULO PRIMERO
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

SECCIÓN PRIMERA
DEL USO, GOCE, APROVECHAMIENTOS O EXPLOTACIÓN DE OTROS BIENES DE
DOMINIO PRIVADO

Artículo 81.- Las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del Municipio pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. Arrendamiento de locales en el interior y exterior de mercados, por metro cuadrado, mensualmente:

a) Destinados a la venta de productos en general, mercado Río Cuale:

\$47.78

b) Destinados a la venta de productos en general, en mercados 5 de Diciembre y Emiliano Zapata:

\$29.00

c) Destinados a la venta de productos en general, en mercados en Delegaciones:

\$13.91

II. Arrendamiento o concesión de excusados y baños públicos: \$213.15

Se otorgara el beneficio del 15% reducción a todo locatario que pague dentro del primer bimestre un año por adelantado.

Además tendrán la obligación de otorgar una fianza en garantía del cálculo mensual de su arrendamiento o concesión al Municipio.

Cada locatario deberá cubrir por adelantado, el importe de arrendamiento de su concesión, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, de no hacerlo así, se hará acreedor a las sanciones y/o recargos establecidos en las leyes fiscales vigentes.

Artículo 82.- El importe de las rentas de otros bienes muebles o inmuebles, propiedad del Municipio, no especificados en el artículo anterior, será fijado en los contratos respectivos; previo acuerdo de Ayuntamiento y en los términos del artículo 180 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 83.- Las personas que hagan uso de bienes inmuebles propiedad del Municipio, pagarán los productos correspondientes conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Excusados y baños públicos, cada vez que se usen, excepto por niños menores de 12 años, los cuales quedan exentos: \$6.30

II. Uso de corrales para guardar animales que transiten en la vía pública sin vigilancia de sus dueños, diariamente, por cada uno: \$96.60

Artículo 84.- La explotación de los basureros será objeto de concesión bajo contrato que suscriba el Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LOS CEMENTERIOS DE DOMINIO PRIVADO

Artículo 85.- Las personas de escasos recursos, previa comprobación de su insolvencia por el Ayuntamiento, se le otorgará el beneficio del 100% de los productos señalados en el artículo 87, fracción I, VI y VII, de esta Ley.

En los cementerios municipales habrá una fosa común destinada para la inhumación de cadáveres de personas indigentes o no identificadas, la cual estará exenta del pago de los productos respectivos.

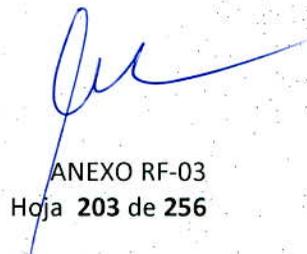
Artículo 86.- Las personas físicas o jurídicas, que estén en uso a perpetuidad de fosas en los cementerios municipales, que pretendan traspasar el mismo, pagarán el 25% de los productos equivalentes a la cuota señalada en la fracción I, del artículo 87, de ésta Ley.

Para los efectos de cobro por uso a perpetuidad o uso temporal de fosas en los cementerios Municipales, las dimensiones de éstas serán las siguientes:

I. Las fosas para adultos tendrán un mínimo de dos metros diez centímetros de largo por un metro diez centímetros de ancho.

II. Las fosas para infantes tendrán un mínimo de un metro de largo por un metro de ancho.

Artículo 87.- Las personas físicas o jurídicas que soliciten en uso a perpetuidad o uso temporal lotes de los cementerios Municipales para la construcción de fosas, pagarán los productos correspondientes de acuerdo con la siguiente:



ANEXO RF-03
Hoja 203 de 256

I. Por lotes en uso a perpetuidad por metro cuadrado: \$437.85

II. Por lotes en uso temporal por el término de cinco años, por metro cuadrado:
\$90.30

III. Por refrendos de uso temporal por lotes y gavetas en los cementerios Municipales por términos de 3 años, por metro cuadrado:
\$112.35

IV. Por urnas para restos áridos y cenizas en uso a perpetuidad, por cada una:
\$873.60

V. Para el mantenimiento de las áreas comunes de los cementerios (calles, andadores, bardas, jardines), por metro cuadrado de uso a perpetuidad o uso temporal, se pagará anualmente durante los meses de enero y febrero:
\$71.40

VI. Servicio de ademado por fosa:

a) Para adulto: \$2,182.95

b) Para infante: \$1,529.85

VII. Por la elaboración de cada tapa para cerrar los depósitos:
\$115.50

VIII. Por permiso de construcción de capillas en los depósitos de los Cementerios Municipales: \$519.75

SECCIÓN TERCERA

PRODUCTOS DIVERSOS

Artículo 88.- Los productos por concepto de cursos de capacitación, formas impresas, calcomanías, credenciales y otros medios de identificación, se causarán y pagarán conforme a las tarifas señaladas a continuación y, a falta de éstas, a las que acuerde el Ayuntamiento.

TARIFA

I. Formas impresas:

a) Para solicitud de licencias: (giros comerciales, anuncios, reparación, alineamiento, construcción) por juego: \$38.85

b) Para clausura o modificación al registro de contribuyentes, por juego: \$38.85

c) Solicitud de certificados de no adeudo, no propiedad, revisión de avalúo, manifestación de construcción: \$37.80

d) Avisos de transmisión patrimonial: \$37.80

e) Para registro o certificación de residencia, por juego: \$50.40

f) Para constancia de actos del Registro Civil, por cada forma: \$17.85

g) Solicitud de aclaración de actas administrativas, del Registro Civil, cada una: \$38.85

h) Solicitud de divorcio:	\$249.90
i) Ratificación de la solicitud de divorcio:	\$249.90
j) Acta de divorcio:	\$249.90
k) Para reposición de licencias, por cada forma:	\$38.85
l) Para solicitud de matrimonio civil, por cada forma:	
1.- Sociedad Legal:	\$124.95
2.- Sociedad Conyugal:	\$124.95
3.- Con Separación de Bienes:	\$198.45
m) Para control y ejecución de obra civil (bitácora), cada forma:	\$64.05
n) Dictamen de uso de suelo para comercio	\$57.23
II. Calcomanías, credenciales, placas, escudos y otros medios de identificación:	
a) Calcomanías, cada una:	\$38.85
b) Cédula de licencia de funcionamiento, cada uno:	\$119.70
c) Credenciales, cada una:	\$50.40
d) Credencial de traductor:	\$218.40

e) Números oficiales por cada pieza: \$50.40

f) Credenciales expedidas por el organismo público descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta Jalisco, se pagara:

\$13.65

g) En los demás casos similares no previstos en los incisos anteriores, cada uno:

\$64.05

h) Hogramas para identificación de posición de apuesta, terminales de apuestas o las máquinas que permiten jugar y apostar a las competencias hípcas, deportivas o al sorteo de números electrónicamente y, en general, las que se utilicen para desarrollar los juegos y apuestas autorizados, por cada uno:

\$1,204.35

Aquellas terminales, máquinas o mesas donde existan varias posiciones de usuarios, deberán identificar con holograma independiente, cada una de las posiciones de apuesta.

i) Hogramas para identificación de posición de juego, terminales o máquinas de habilidad y/o destreza, con remisión de premios en dinero o puntos o cualquier otro concepto u objeto que de cualquier modo sean intercambiados por dinero, por cada uno:

\$1,204.35

Aquellas terminales, máquinas o mesas donde existan varias posiciones de usuarios, deberán identificar con holograma independiente, cada una de las posiciones de juego.

El otorgamiento de los hologramas, de ninguna manera implica la aceptación, reconocimiento o aval de la autoridad de que dicha terminal, máquina o mesa de juego, se

trata de juegos que no necesiten el permiso de la autoridad federal; toda vez que se realiza con fines de fiscalización y en base a la buena fe que se tiene del contribuyente.

j) Hologramas para identificación de máquinas o aparatos que permitan jugar con videojuegos o juegos electrónicos, o de competencia pura o deporte entre dos o más jugadores, las de mero pasatiempo o recreo, o las máquinas o aparatos recreativos de uso infantil, sin remisión de premios o puntos; todas ellas a condición de que sus mecanismos no se presten a admitir cualquier tipo de apuesta o juego de azar, o permitan el pago de premios en efectivo, dinero, especie o signos que puedan canjearse por dinero, salvo los que sólo consistan en volver a jugar gratuitamente o que otorguen premios o cupones cuyo valor no sea superior al costo de participación, por cada una:

\$601.65

k) Hologramas para identificación de máquinas expendedoras de bebidas, alimentos o botanas, tocadiscos, videodiscos o fotográficas, por cada una:

\$601.65

III. Las ediciones impresas por el municipio, se pagarán según el precio que en las mismas se fije, previo acuerdo de Ayuntamiento.

a) Venta al público de la gaceta municipal por hoja impresa: \$4.20

IV. Ingresos provenientes de los siguientes conceptos:

a) Fotografías para pasaporte: \$115.50

b) Fotocopias para trámite de pasaporte, por cada una: \$3.15

c) Fotocopia simple de recibos oficiales, información pública de las Direcciones, Oficinas y Departamentos del H. Ayuntamiento Constitucional, por cada hoja tamaño carta o su equivalente: \$3.15

d) Elaboración de constancias: \$39.90

Artículo 88 Bis.- Además de los productos señalados en el artículo anterior, el Municipio percibirá los ingresos provenientes de los siguientes conceptos.

I.-Inventario a detalle de vehículos que infrinjan las disposiciones legales vigentes en materia de vialidad:

a) Servicio Particular: \$124.95

b) Servicio Público: \$294.00

II.- Depósitos de vehículos en inmuebles de propiedad Municipal habilitados para ese fin, por día:

a) Camionetas: \$82.95

b) Automóviles: \$71.40

c) Motocicletas y/o Bicicletas: \$23.10

d) Camiones, Tractores agrícolas y tracto camiones: \$124.95

e) Autobuses, remolques y semi-remolques: \$157.50

f) Tracto camiones con semi-remolque: \$157.50

III. La explotación de tierra para fabricación de adobe, teja y ladrillo, en terrenos de propiedad del Municipio, además de requerir licencia Municipal, causará un porcentaje del 20% sobre el valor de la producción.

VI. La extracción de cantera, piedra común y piedra para fabricación de cal, ajustándose a las leyes de equilibrio ecológico, en terrenos propiedad del Municipio además de requerir licencia municipal, causarán igualmente un porcentaje del 20% sobre el valor del producto extraído.

V. Por la explotación de bienes municipales, concesión de servicios o de cualquier otro acto productivo de la administración, según los contratos celebrados por el Ayuntamiento.

Los traspasos de locales de un concesionario a otro se cobrarán conforme a lo dispuesto en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis y anuncios en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

VI. Por productos o utilidades de talleres y demás centros de trabajo que operen dentro de establecimientos municipales.

VII. La venta de esquilmos, productos de aparcerías, desechos y basuras.

VIII. Por servicios de grúa, arrastre por vehículo:

TARIFA

3.5 Toneladas: \$704.55

6.0 Toneladas: \$807.45

12 Toneladas: \$907.20

25 Toneladas: \$1,358.70

VI. Las personas físicas o jurídicas que requieran de los servicios de Policías Municipales para cubrir eventos de espectáculos públicos o privados deberán cubrir los siguientes pagos:

a) Policía de Línea: \$1,389.15

b) Policía de Mando: \$1,852.20

Además deberán cubrir un pago en la Hacienda Municipal de:

\$249.90

XV. Por proporcionar información en documentos o elementos técnicos a solicitudes de información en cumplimiento de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

a) Copia simple por cada hoja: \$4.20

b) Información en disco magnético de 3 ½ por cada uno: \$18.90

c) Información en disco compacto, por cada uno: \$18.90

d) Disco compacto DVD, por cada uno: \$33.60

e) Disco compacto otros formatos, por cada uno: \$85.05

Cuando la información se proporcione en formatos distintos a los mencionados en los incisos de la a) a la e) anteriores, el cobro de productos será el equivalente al precio de mercado que corresponda.

IX. Otros productos no especificados en esta sección de:

\$95.55 a \$961.80

X. Certificado de no adeudo zona federal:

- a) Ordinario: \$105.00
- b) Urgente: \$210.00

**CAPÍTULO SEGUNDO
PRODUCTOS DE CAPITAL**

**SECCIÓN ÚNICA
DE LOS PRODUCTOS DE CAPITAL**

Artículo 89.- El Municipio percibirá los productos de capital provenientes de los siguientes conceptos:

I. Productos por rendimientos financieros de créditos otorgados por el Municipio y productos derivados de otras fuentes financieras.

II. Los bienes vacantes y mostrencos, y objetos decomisados, según remate legal;

III. Venta de bienes muebles, en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

IV. Enajenación de bienes inmuebles, siempre y cuando se cumplan las disposiciones señaladas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

V. Otros productos de capital no especificados en esta sección.

**TÍTULO SEXTO
APROVECHAMIENTOS**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE**

**SECCIÓN PRIMERA
DE LOS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS**

Artículo 90.- Los ingresos por concepto de aprovechamientos, son los que el Municipio percibe por:

I. Actualización de contribuciones

II. Recargos;

III. Multas;

IV. Honorarios y Gastos de ejecución; y

V. Otros no especificados.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LOS RECARGOS

Artículo 91.- La tasa de recargos por falta de pago oportuno de los créditos fiscales, será del 1% mensual acumulable a partir de la fecha de incumplimiento del pago.

SECCIÓN TERCERA
DE LAS MULTAS

Artículo 92.- Las sanciones administrativas y fiscales que se apliquen por infracciones a las leyes y demás reglamentos municipales se ajustarán a lo dispuesto en el Artículo 197 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

La aplicación de las sanciones administrativas y fiscales que procedan se hará sin perjuicio de que se exija el pago de las prestaciones fiscales respectivas, de los recargos y demás accesorios legales, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales no observadas, independientemente de las penas que impongan las autoridades judiciales cuando se incurra en responsabilidad penal.

Artículo 93.- Las infracciones a la Ley en materia de registro civil, se impondrán las multas de conformidad con las disposiciones de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.

Artículo 94.- Las sanciones que se causen por violación al reglamento de policía y buen gobierno se liquidarán conforme a tabuladores aprobados por el Ayuntamiento cuya aplicación estará a cargo de calificadores del área competente; a falta de estos, las sanciones se determinarán por el Presidente Municipal.

Artículo 95.- Las violaciones o infracciones en materia de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales, se sancionarán conforme a las siguientes disposiciones:

I. En los casos de predios del sector doméstico que tengan adeudos vencidos de un bimestre el SEAPAL limitará el servicio al mínimo, si el adeudo es por dos bimestres o más, SEAPAL procederá a la suspensión total del servicio. En ambos casos, el Usuario deberá pagar sus adeudos, así como un importe de \$119.00; por concepto de reconexión del servicio. Así mismo los sectores comercial e industrial con adeudos vencidos de un mes o más, el SEAPAL cancelará los servicios; el Usuario deberá pagar sus adeudos y la cantidad de \$496.58 por concepto de reconexión de servicio.

II. En caso de violación a las reducciones o cancelaciones al servicio, el SEAPAL volverá a efectuar las reducciones o cancelaciones correspondientes, en cada ocasión, el usuario deberá cubrir el importe de la reducción o cancelación, además de una sanción de: \$339.82 para uso doméstico, \$1,770.06 para uso comercial y \$3,541.25 para el sector industrial.

III. La cancelación no suprime el derecho del usuario a recibir el abasto que requiera de Agua potable, siendo a cargo de éste el costo y el transporte del fluido desde los lugares de abasto que se designen por el Sistema.

IV. Daños e Inspección Técnica:

a) Toda conexión a los servicios de agua potable y alcantarillado deberán estar autorizados por el SEAPAL en los términos de ésta ley y del Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. La contravención a dicha disposición dará lugar a la estimación del pago omitido y éste deberá de ser cubierto en los términos establecidos por éste ordenamiento y las disposiciones fiscales aplicables.

b) Cuándo los usuarios con sus acciones u omisiones disminuyan o pongan en peligro la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento, debido a la mala utilización de los

recursos o del desperdicio de ellos, entendiéndose como desperdicio el regar calles, lavar banquetas y vehículos con manguera, conecten tomas no autorizadas por el SEAPAL o bien cometan alguna infracción señalada en el artículo 112 del Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, independientemente de la imposición de la multa, será sancionada con la reparación del daño ocasionado a la red, así como por el pago de los consumos estimados de acuerdo al uso y clasificación; se determinara una multa equivalente de cinco a cincuenta (UMA) Unidades de Medida y Actualización para predios de uso doméstico, de (UMA) Unidades de Medida y Actualización para el sector comercial y de doscientos a quinientos (UMA) Unidades de Medida y Actualización para predios del sector industrial, de acuerdo a las características del predio y la gravedad del desperdicio del recurso calculado por el sistema; además de lo anterior, la institución podrá clausurar las instalaciones, hasta que el usuario no realice las obras materiales que eliminen el problema.

c).- Cuando los usuarios con sus acciones u omisiones dañen el subsuelo o sus desechos perjudiquen el alcantarillado vertiendo sustancias explosivas, hidrocarburos o cualquier elemento dañino; o se conecten sin autorización y con ello motiven inspección de carácter técnico por parte del Sistema, deberán reparar el daño de conformidad con las especificaciones vigentes del SEAPAL, quién cuantificará el costo del daño y aplicará una multa equivalente al 10% de la evaluación del mismo; además de lo anterior, la institución podrá clausurar las instalaciones, hasta que el usuario no realice las obras materiales que eliminen el problema, según las especificaciones que dicte el SEAPAL.

d). Los daños que afecten los medidores y sin perjuicio de que el SEAPAL promueva como corresponde el ejercicio de la acción penal que considere procedente, deberán ser cubiertos por los usuarios, bajo cuya custodia se encuentren, conforme al costo de reparación vigente en el mercado.

e).- Cuando el medidor, sea removido por el usuario, según sea el caso \$2,222.01 para el uso doméstico, \$11,090.58 para el uso comercial, \$22,209.78 para el uso industrial, por concepto de multa, independientemente del pago de los daños causados al mismo y al consumo de agua, según estimación técnica, ya que solamente el personal del SEAPAL, está autorizado para estos trabajos.

f).- Cuando se produzcan desperfectos en las tomas de agua y descargas de drenaje, los costos de mantenimiento, materiales y mano de obra correrán por cuenta del SEAPAL, incluyendo la reposición de los medidores cuando a juicio de la institución así lo determine

V. Cuando el Sistema, a través de sus verificaciones encuentre diferencias entre la realidad y los datos proporcionados por el usuario, podrá hacer los cambios procedentes en el padrón y en las liquidaciones correspondientes imponiendo, según la gravedad del caso, una sanción al usuario equivalente al 10 % del monto que haya resultado del daño ocasionado; además deberá pagar la diferencia que resulte, así como sus recargos de los últimos 5 años, según el caso, cuando los datos que tomó en cuenta el Sistema, los cuales fueron proporcionados por el propio personal; solo estará obligado el usuario al pago de las diferencias mencionadas.

Artículo 96.- Las sanciones por violaciones a las leyes, reglamentos, ordenamientos, disposiciones, acuerdos y convenios de carácter municipal que así lo dispongan, se aplicarán de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. Por no cubrir los impuestos, contribuciones de mejoras o especiales, derechos, productos o aprovechamientos, en la forma y términos que establezcan las disposiciones fiscales, con base en el monto omitido del: 10% al 50%

II. Por efectuar pagos de créditos fiscales, con documentos incobrables, se aplicará la indemnización que marca la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en sus artículos relativos.

III. Por impedir o resistirse por cualquier medio a que el personal de vigilancia, inspección, supervisión, auditoría o administración realice sus funciones; o por negarse a proporcionar los datos, informes, documentos y demás registros que éstos le soliciten, así como insultar o amenazar a los mismos, de: \$52,092.60 a \$69,457.50

IV. Por carecer de licencia, permiso, concesión o autorización Municipal para el legal funcionamiento, de:

a) Donde se vendan bebidas alcohólicas, de:

\$162,067.50 a \$578,812.50

b) Donde no se vendan bebidas alcohólicas, de:

\$2,313.15 a \$4,630.50

V. Por no refrendar la licencia, permiso, concesión o autorización dentro del término señalado para ello, de:

a) Sin venta de alcohol; \$988.05 a \$1,949.85

b) Con venta de alcohol; \$1,976.10 a \$2,047.34

VI. Por no conservar a la vista o en el local la licencia, permiso, concesión o autorización, de: \$180.60 a \$301.35

VII. Por no dar los avisos referentes a cambio de domicilio, razón social, actividad o aumento de giro o actividad dentro de los plazos establecidos para ello, de:

\$662.55 a \$2,046.45

VIII. Por traspasar, ceder, enajenar o gravar los derechos derivados de la licencia, permiso, concesión o autorización, de:

\$3,473.40 a \$6,945.75

IX. Por presentar aviso de baja o clausura fuera del término establecido para el efecto, de:

\$94.50 a \$178.50

X.. Por violar o retirar sellos cuando un giro esté clausurado total o parcialmente, de:

\$92,610.00 a \$173,681.55

XI. Por asentar datos falsos en la solicitud del permiso o licencia, de:

\$173,643.75 a \$231,525.00

XII. Por hacer uso de documento/s Municipal/es falso/s y/o alterado/s, de:

\$289,406.25 a \$347,287.50

XIII. Por no mostrar la documentación de los pagos ordinarios a la tesorería, inspectores y supervisores acreditados, de:

\$135.45 a \$270.90

XIV. Por no reunir los requisitos de comodidad, higiene y seguridad que señalan las Leyes y Reglamentos para el correcto funcionamiento de los giros comerciales, industriales, de prestación de servicios, presentación de eventos, espectáculos y diversiones públicas, de:

\$9,955.05 a \$12,499.20

XV. Por funcionar el giro fuera del horario autorizado, por cada hora o fracción:

a) Donde se vendan bebidas alcohólicas, de:

\$173,643.75 a \$347,287.50

b) Donde no se vendan bebidas alcohólicas, de:

\$1,158.15 a \$5,788.65

XVI. Por funcionar el giro en día prohibido:

a) Donde se vendan bebidas alcohólicas, de:

\$289,406.25 a \$347,287.50

b) Donde no se vendan bebidas alcohólicas, de:

\$1,736.70 a \$6,945.75

XVII. Por cruzar apuestas en establecimientos o lugares que no cuenten con la licencia municipal y sin permiso de la autoridad federal de:

\$1,736,437.50 a \$2,315,250.00

XVIII. Por alterar los precios autorizados por el Ayuntamiento, para el ingreso a eventos, espectáculos y diversiones públicas:

a) Si el sobreprecio es del 10% al 50%, del 25% al 50% del valor de cada boleto incluido el sobreprecio.

b) Si el sobreprecio excede al 50%, del: 50% al 75% del valor de cada boleto incluido el sobreprecio.

c) Si no existe boletaje autorizado: la sanción se estimara de acuerdo al precio que el Ayuntamiento hubiese autorizado para el evento.

XIX. Por falta de sellado y/o aprobación del Ayuntamiento de boletos de ingreso a eventos, espectáculos y diversiones públicas, el 25% del valor del boleto de acuerdo a la capacidad del escenario.

XX. Por generar sobrecupo en eventos, espectáculos y diversiones públicas en relación al aforo autorizado para el local, de uno a tres tantos del valor del boleto por el excedente del aforo autorizado.

XXI. Por variación de horario de presentación en eventos, espectáculos y/o diversiones públicas por causa imputable al artista, sobre el monto de sus honorarios, del:

3% al 10%

XXII. Por presentar o actuar en cualquier tipo de espectáculo en forma que atente contra la moral y las buenas costumbres, de:

\$4,127.55 a \$5,840.10

XXIII. Por permitir los encargados o administradores de locales donde se presenten eventos o espectáculos públicos de cualquier clase, la presentación y/o actuación de artistas en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas enervantes, de:
\$11,033.40 a \$13,044.15

XXIV. Exhibir, consultar públicamente, comercializar y/o difundir artículos o material pornográfico infantil; así como involucrar a menores de edad en estos actos o permitirles el acceso a artículos o material pornográfico, de:

\$1,736,437.50 a \$2,315,250.00

XXV. Por realizar actos o actitudes en los que se incurra en exhibicionismo sexual obsceno, en sitios públicos, de:

\$6,436.40 a \$7,151.55



XXVI. Las violaciones o infracciones en materia de estacionamientos previstos en el artículo 72 de esta Ley, se sancionaran y cobraran conforme a las siguientes disposiciones:

a) En las áreas delimitadas como estacionamientos exclusivos:

1. Por estacionarse sin derecho en espacio autorizado como estacionamiento exclusivo, de: \$963.90 a \$2,434.95

2. Por señalar espacios como estacionamiento exclusivo, sin contar con la autorización correspondiente, de: \$4,436.25 a \$6,982.50

3. Por utilizar el espacio sin el permiso vigente y carecer del último comprobante de pago, de: \$327.60 a \$592.20

4. Por señalar más metros de los autorizados como estacionamiento exclusivo en la vía pública, de: \$457.80 a \$655.20

5. Por ceder los derechos derivados del permiso de estacionamiento exclusivo sin la autorización previa de la autoridad, de:
\$327.60 a \$592.20

~~6. Por utilizar el estacionamiento exclusivo sin señalar visiblemente el espacio autorizado:
\$327.60 a \$525.00~~

7. Por lucrar en espacios exclusivos destinados para el servicio público o privado:
\$614.25 a \$1,314.60

8. Por balizar el estacionamiento exclusivo en un espacio distinto al que le fue autorizado, de: \$458.85 a \$984.90

(Handwritten signatures and scribbles)

b) En la Vía pública y en estacionamiento medido:

1. Por omitir el pago correspondiente por el servicio de estacionómetro, por cada seis horas, de: \$327.60 a \$656.25

2. Por introducir objetos diferentes a la moneda o tarjeta de prepago autorizada correspondiente al estacionómetro o por violar su cerradura, hacer mal uso de él o provocar daños al estacionómetro, independientemente del pago correspondiente a la reparación del daño y demás acciones legales a que haya lugar, de:

\$656.25 a \$1,967.70

3. Por ocupar dos o más espacios cubiertos con estacionómetros, de:

\$458.85 a \$984.90

4. Por estacionar vehículos automotores en áreas verdes de los jardines municipales o sitios públicos, áreas peatonales, aceras, u obstruyendo la entrada o salida de cocheras, de:

\$327.60 a \$983.85

5. Por estacionarse en intersección de calles sin respetar la línea amarilla que indica la intersección, de:

\$261.45 a \$656.25

6. Por estacionarse en áreas delimitadas como estacionamiento exclusivo, así como en espacios asignados para bomberos, personas con discapacidad o cualquier otra área prohibida por la autoridad competente, de:

\$5,788.65 a \$9,261.00

7. Obstaculizar o impedir de cualquier manera las acciones de inspección y verificación que lleve a cabo el personal autorizado, así como limitar el ingreso de monedas al aparato estacionómetro, de:

\$984.90 a \$2,296.35

8. Duplicar, falsificar, alterar o sustituir indebidamente el permiso o tarjetón para estacionómetro, o cambiarlo a otro vehículo, independientemente de la cancelación de dicho permiso:

\$6,754.65 a \$8,208.90

9. Por alterar, falsificar o duplicar los recibos de pago expedidos por los estacionómetros multiespacios y/o permisos para estacionarse independientemente de las acciones legales a que haya lugar, de:

\$6,754.65 a \$8,208.90

10. Por colocar materiales u objetos en espacios cubiertos con estacionómetros que impidan estacionarse, de:

\$490.35 a \$1,404.90

11. Por agredir física o verbalmente al personal de inspección y verificación autorizada o de quien funja como tal, de:

\$35,515.20 a \$ 52,542.00

12. Por efectuar maniobras de carga y descarga en espacios cubiertos por estacionómetros sin el permiso de la autoridad municipal correspondiente, de:

\$458.85 a \$1,313.55

13. Por retirar aparatos estacionómetros o cambiarlos de su sitio sin previa autorización de la autoridad correspondiente, independientemente de los daños que se causen y de las acciones legales a que haya lugar, de:

\$7,724.85 a \$9,850.05

c) Disposiciones generales aplicables a las sanciones establecidas en los incisos a) y b)

1. Si el pago de las infracciones a que se refiere esta fracción se efectúa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del folio de la infracción correspondiente, tendrá una reducción del 50% en el pago de dicho folio, independientemente en su caso de las acciones legales a que haya lugar.

2. Tratándose de infractores cuyos vehículos porten placas registradas dentro del padrón vehicular de otro municipio, entidad federativa, país o que no porten placa oficial, o que tratándose de vehículos cuyas placas se encuentren registradas dentro del padrón vehicular de este municipio y siempre que tengan dos infracciones pendientes de liquidar dentro de los últimos cinco años, que utilicen el estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros, con la finalidad de garantizar el pago de las sanciones a que se hubieren hecho acreedores, se autoriza y faculta al personal de inspección y vigilancia, o quien funja como tal, para retirar una placa de circulación o podrán inmovilizarlo en caso de que no se pueda quitar la placa. En caso que el vehículo infraccionado fuese inmovilizado, el propietario se hará acreedor independientemente de la multa a una sanción adicional correspondiente a la cantidad de: \$249.90 (Doscientos veintisiete pesos 00/100 M. N.)

3. Tratándose de infractores que residan en esta ciudad comprobándolo mediante su identificación oficial que concuerde su domicilio con este municipio, se harán acreedores a lo establecido en el numeral anterior retirándoles una placa del vehículo o bien inmovilizándolos debiendo pagar una sanción adicional independientemente de la multa correspondiente por la cantidad de \$124.95 (Ciento trece pesos 00/100 M.N.) si fuera inmovilizado.

XXVII. Por expender comestibles o bebidas en estado de descomposición o que impliquen peligros para la salud, de:

\$2,144.10 a \$3,828.30

XXVIII. Por tener o conservar animales de cualquier especie sin las debidas medidas para evitar que causen molestias, de:

\$263.55 a \$780.15

Además del pago señalado el adquiriente o dueño del animal deberá cubrir la manutención diaria, durante el tiempo que haya estado a disposición de la autoridad municipal de la siguiente manera:

- | | |
|----------------|---------|
| a) Vacuno: | \$99.75 |
| b) Porcino: | \$63.00 |
| c) Equino: | \$63.00 |
| d) Ovicaprino: | \$50.40 |

XXIX. Establecer vendimias y puestos fijos o semifijos en lugares y zonas consideradas como prohibidas, de: \$1,158.15 a \$3,473.40

~~XXX. Por establecerse sin licencia, permiso o autorización Municipal en forma eventual o permanente en giros en donde se fabriquen, transformen, industrialicen, vendan y/o consuman bebidas alcohólicas, de:~~

~~\$162,067.50 a \$578,812.50~~

XXXI. La falta de pago de los derechos señalados en el artículo 71, fracción IV, de este ordenamiento, se sancionará de acuerdo con el reglamento respectivo y con las cantidades que señale el Ayuntamiento, previo acuerdo del mismo.

XXXII. Por incumplimiento de convenios realizados con el Municipio, de:

\$662.55 a \$1,419.60

XXXIII. Por trabajar el permiso para ejercer actividades mercantiles o prestación de servicios en la vía pública, persona diferente al titular del mismo, de:

\$811.65 a \$2,028.60

XXXIV.- Por ejercer el comercio ambulante, en lugares no autorizados, de:

\$406.35 a \$811.65

XXXV.- Por realizar la venta de alpaca sin estar etiquetada, vendedores ambulantes, en los puestos fijos y semifijos, de:

\$974.40 a \$1,949.85

XXXVI.- Por invadir la vía pública, sin contar con el permiso respectivo, de: \$842.10 a \$2,599.80

XXXVII.- Por carecer de licencia, permiso, concesión o autorización Municipal para un Anuncio Comercial, entendiéndose como Anuncios, los contemplados en el numeral 53 de la Presente Ley, de:

\$1,820.70 a \$4,152.75

XXXVIII.- Por carecer de licencia, permiso, concesión o autorización Municipal para un Anuncio, de: \$1,833.30 a \$3,719.10

XXXIX.- Por carecer de licencia, permiso, concesión o autorización Municipal para un Anuncio Espectacular, de: \$192,776.85 a \$225,375.15

XL.- Por contar con Anuncios que exceden las medidas autorizadas, de:

\$2,172.45 a \$3,379.95

XLII.- Por repartir, pegar publicidad en sitios públicos, privados, en mobiliario o equipo de propiedad municipal, y fachadas, de:

\$1,853.25 a \$3,826.20

XLIII.- Por perifonear en la vía pública, sin autorización correspondiente, de:

\$1,968.75 a \$4,057.20

XLIV.- Por tener acceso directo a casa habitación ó cuartos de renta, en cualquiera de los establecimientos que tengan como giro comercial la Venta de Bebidas Alcohólicas, de:

\$1,690.50 a \$3,379.95.

XLV.- Por permitir el ingreso a menores de edad, a cualquiera de los siguientes establecimientos: entretenimiento con sorteos de números, juegos de apuestas con autorización legal, centro de apuestas remotas, terminales o máquinas de juegos y apuesta autorizados, discotecas, bares, cantinas, cabarets, centros nocturnos, centros botaneros, salones de baile, centros de espectáculos, cervecerías, video-bares y billares, de:

\$46,305.00 a \$81,033.75

XLVI.- Por realizar la venta de bebidas alcohólicas preparadas para llevar, de:

\$162,067.50 a \$578,812.50

XLVII.- Por permitir el consumo de bebidas alcohólicas o dejar que laboren en estado de ebriedad a los empleados de los establecimientos descritos en la fracción XLIV dentro de sus horas laborales, de:

\$23,152.50 a \$34,728.75

XLVIII.- Por permitir el consumo de bebidas alcohólicas dentro de: expendios de vinos y licores, tiendas de abarrotes, tiendas de autoservicio, depósitos, bodegas de vinos y licores, minisupers, tendejones, de:

\$162,067.50 a \$578,812.50

XLVIII.- Por vender, servir o permitir el consumo de bebidas alcohólicas de cualquier graduación a menores de edad, de:

\$868,218.75 a \$1,157,625.00

XLIX.- Por exceder los decibeles permitidos en los Ordenamientos Municipales y Normas Oficiales, de:

\$2,028.60 a \$4,057.20

L.- Por carecer de vigilancia y seguridad suficiente para evitar se susciten riñas o hechos de sangre, dentro de los establecimientos señalados en la fracción XLIV, de:

\$6,861.75 a \$9,751.35

LI.- Por no contar los Negocios Comerciales con las medidas de seguridad, de:

\$18,438.00 a \$22,754.55

LII.- Por violaciones a Ordenamientos Estatales y Municipales, en donde su sanción no se encuentre prevista, de:

\$4,339.65 a \$12,039.30

LIII.- Por no contar con licencia, permiso o autorización para ejercer el comercio no domiciliado (vendedores ambulantes) de:

\$301.84 a \$2,046.45

LIV.- Por carecer de licencia Municipal para que vehículos comercialicen o promuevan publicidad de terceros, de:

\$34,728.75 a \$52,093.65

LV.- Por carecer de las condiciones necesarias para evitar que los ruidos, olores o cualquier otra circunstancia que salga del local, casa habitación ó propiedad privada,

cause daños, molestias o peligro a los vecinos o transeúntes, de:
\$1,445.85 a \$4,575.90

LVI.- Por carecer de permiso para tocar música en vivo, de;
\$1,976.10 a \$2,947.34

Artículo 97.- Son infracciones a las disposiciones relativas al rastro y sacrificio de ganado, las que a continuación se indican, señalándose las sanciones correspondientes:

TARIFA

I. Por la matanza clandestina de aves y ganado, independientemente de su retención para inspección y del pago de los derechos omitidos, por pieza y/o cabeza:

- a) Vacuno: \$778.05
- b) Porcino: \$778.05
- c) Ovicaprino: \$778.05
- d) Aves: \$687.75

II. Por ofrecer y vender carne no apta para el consumo humano, independientemente de su decomiso y el pago originado por los exámenes de sanidad que se efectúen:
\$5,160.75

III. Por transportar carne en condiciones insalubres: \$1,719.90

En caso de reincidencia se cobrará el doble y se decomisará la carne.

IV. Por carecer de documentación que acredite la propiedad y procedencia del producto o subproducto carneo, independientemente de la confiscación de la carne, de:

\$662.55 a \$1,927.80

V. Por condiciones insalubres de mataderos, refrigeradores, vitrinas y locales donde se venda o se transforme carne para el consumo humano, de:

\$1,051.05 a \$3,010.35

VI. Por falsificación de sellos o firmas del Rastro y/o Resguardo, de:

\$5,842.20 a \$8,595.30

VII. Por introducir carnes, productos y subproductos de origen animal del extranjero, de otros Municipios del estado o del país, incluyendo rastro TIF; evadiendo el sello de resguardo o el sello del rastro municipal de Puerto Vallarta, Jal., independientemente de su confiscación, por cada kilogramo de:

\$60.90 a \$374.85

VIII. Por acarreo de carnes del rastro, que se destine al comercio, en vehículos que no sean del Ayuntamiento y no tengan concesión del mismo, por cada día que se haga el acarreo, de:

\$171.15 a \$859.95

IX. Por tener acceso a casa habitación, en los expendios de carnes, de:

\$136.50 a \$430.50

X. Por comercializar carnes que no provengan del rastro municipal, independientemente de su confiscación, de:

\$866.25 a \$1,291.50

XI. Otras infracciones similares, no previstas en esta fracción, de:

\$143.85 a \$1,354.50

XII. Por otras violaciones al reglamento de rastro se aplicarán las sanciones que el mismo reglamento señala.

Artículo 98.- Son violaciones al Código Urbano para el Estado de Jalisco en materia de construcción y ornato, y al Reglamento de Construcción de Puerto Vallarta, Jalisco, las que a continuación se indican, señalándose las sanciones correspondientes:

I. Por colocar anuncios en lugares no autorizados, de:

\$97.65 a \$1,012.20

II. Por tener desaseados fincas deshabitadas por metro cuadrado, de:

\$109.20 a \$653.10

III. Por conservar bardas, fincas con muros, techos, puertas, o marquesinas y banquetas en condiciones de peligro para sus habitantes y para el tránsito de personas o vehículos, por metro cuadrado de:

\$584.85 a \$1,012.20

Si se corrige la anomalía en un plazo menor de 30 días la sanción se reducirá en un 50%.

~~IV. Por construcciones defectuosas que no reúnan las condiciones de seguridad, además de las reparaciones que garanticen su seguridad, por metro cuadrado, de:~~

~~\$1,110.90 a \$2,735.25~~

V. Por causar daños a fincas vecinas, además de corregir las anomalías y de la reparación de los daños provocados, por metro cuadrado, de:

\$808.50 a \$1,841.70

VI. Por ocupar u obstruir la vía pública con escombros, materiales de construcción, utensilios de trabajo o cualquier otro objeto o materiales, por metro cuadrado y día de:

\$94.50 a \$178.50

VII. Por realizar construcciones en condiciones diferentes a los planos autorizados, cambiar proyecto sin autorización o dar un uso distinto a la finca para el que fue autorizado, independientemente de las acciones que se requieran para corregir la anomalía; además de tramitar la autorización, de:

\$1,853.25 a \$4,123.35

VIII. Por falta de alineamiento; además del costo del permiso, un tanto del valor de los derechos del permiso:

IX. Por falta de presentación del permiso de alineamiento, lo doble del costo del permiso.

X. Por falta de presentación de la licencia de construcción, de:

\$180.60 a \$301.35

XI. Por falta de presentación del plano autorizado de:

\$180.60 a \$301.35

XII. Por falta de refrendo de la licencia; además del refrendo, un tanto del valor de los derechos del refrendo.

XIII. Por falta de bitácora de:

\$180.60 a \$301.35

XIV. Por falta de la presentación de la bitácora, de:

\$180.60 a \$301.35

XV. Por falta de firmas en la bitácora, de:

\$93.45 a \$212.10

XVI. Por carecer la finca de número oficial, de: \$93.45 a \$531.30

XVII. Por falta de acotamiento y bardeado, además del trámite de licencia, por metro lineal de: \$93.45 a \$115.50

XVIII. Por invasión de colindancias, además de la demolición, por metro cuadrado, de: \$807.45 a \$1,321.95

XIX. Por invasión en propiedad municipal, además de la demolición, por metro cuadrado, de: \$7,266.00 a \$12,703.95

XX. Por demoler fincas que estén sujetas a disposiciones sobre protección y conservación de monumentos arqueológicos o históricos, por metro cuadrado, de: \$7,260.75 a \$12,692.40

XXI. Por demoler fincas de orden común sin la licencia correspondiente, además del trámite de la licencia, lo equivalente al valor de la licencia.

XXII. Por falta de pancarta del perito, de: \$268.80 a \$455.70

XXIII. Por falta de Perito, de: \$1,573.95 a \$3,899.70

XXIV. Por falta de banquetas en donde sea necesario, por metro cuadrado de: \$95.55 a \$268.80

XXV. Por falta de dictamen de trazos, usos y destinos específicos, además del valor del dictamen, tres tantos del mismo.

XXVI. Por haber incurrido en falsedad, en los datos consignados en las solicitudes de los permisos, de: \$1,867.95 a \$2,648.10

XXVII. Por no enviarse oportunamente a la Dirección de Planeación Urbana Municipal, los informes y los datos que señala el reglamento de construcciones, de: \$808.50 a \$1,323.00

XXVIII. Por impedir y obstaculizar al personal de la Dirección de Obras Públicas Municipales el cumplimiento de sus funciones, de: \$1,218.00 a \$5,642.00

XXIX. Por omisión de jardines en áreas de restricción, por metro cuadrado, de: \$426.30 a \$460.95

XXX. Por muros altos de áreas de restricción, que excedan de lo permitido por el reglamento de construcción, además de la demolición, por metro cuadrado, de: \$426.30 a \$846.30

XXXI. La invasión de la vía pública con construcciones, se sancionará con multa equivalente al valor de la construcción y la demolición:

a) La invasión de la vía pública con construcciones, se sancionará con multa de uno a tres tantos del valor comercial, por metro cuadrado, del terreno invadido, además de la demolición de las propias construcciones.

b) Las marquesinas, aleros, cubiertas, cornisas, balcones o cualquier otro tipo de salientes que excedan lo permitido por el Reglamento de construcción, se equiparán a lo señalado en el inciso anterior.

c) La elevación con muros laterales, frontales o perimetrales a una altura superior a la permitida por el Reglamento de Construcciones y el Código Urbano para el Estado de Jalisco, se equiparán a la invasión prevista en los párrafos que anteceden, teniéndose como terreno invadido el monto, en metros cuadrados, construidos en exceso a la altura permitida. La demolición señalada en los párrafos anteriores será a costa del propietario.

XXXII. Por iniciar construcciones o reconstrucciones sin haber tramitado previamente el permiso respectivo, de uno a tres tantos del importe del permiso:

XXXIII. Por el incumplimiento de los términos derivados de las normas del Código Urbano para el Estado de Jalisco, las autorizaciones de urbanizaciones y edificaciones se suspenderán o revocarán.

XXXIV. Por el incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 298 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, multa de uno a ciento setenta veces la (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

XXXV. Por dejar patios menores a los autorizados o disminuir el tamaño de los mismos, de: \$535.50 a \$1,269.45

XXXVI. Por dejar ventana sin ventilación ni iluminación natural adecuada de acuerdo al reglamento de construcción, de:

\$1,069.95 a \$1,276.80

XXXVII. Por tener fachadas en mal estado de casa habitación, comercio, oficinas y factorías en zona urbanizada, de:

\$535.50 a \$1,050.00

XXXVIII. Por no tramitar oportunamente los permisos para urbanizaciones, lotificación, construcciones o cualquiera de los mencionados en los artículos 54 al 58 de ésta Ley, o

no entregar con la debida oportunidad las porciones por canje o aportaciones que de acuerdo con el Código Urbano para el Estado de Jalisco, correspondan al Municipio: de uno a tres tantos de las obligaciones eludidas.

XXXIX. Por utilizar lotes baldíos para descarga de escombros, por cada metro cúbico, independientemente de la limpieza del mismo, de:

\$36.75 a \$56.70

XL. Por dejar concreto en la vía pública, por cada metro cuadrado o fracción, de:

\$56.70 a \$94.50

XLI. Por colocar junto a la guarnición cualquier elemento que resulte perjudicial o peligroso, independientemente del retiro del mismo, de:

\$318.15 a \$846.30

XLII. Por tener vanos en muros colindantes o de propiedad vecina invadiendo privacía aun tratándose de áreas de restricción, además de tapias, de:

\$1,603.35 a \$3,985.80

XLIII. Por afectar banquetas, andadores peatonales, con rampa, cajetes, jardineras, gradas, desniveles, postes o alambrados por metro cuadrado o fracción, de:

\$425.25 a \$846.30

XLIV. Por destruir jardines en banquetas y áreas de restricción, aparte del costo de la reconstrucción, por cada metro cuadrado, de:

\$1,120.35 a \$4,159.05

XLV. Por violar sellos cuando una construcción terminada o en proceso se haya clausurado total o parcialmente, de:

\$7,822.50 a \$12,521.25

XLVI. Por instalar mezcleros en la vía pública además de su retiro y limpieza total del piso, por metro cuadrado, de: \$44.10 a \$136.50

XLVII. Por afectar de cualquier forma pavimentos, además del costo de su reposición por la autoridad municipal de acuerdo a los costos vigentes en el mercado, por metro cuadrado, de: \$53.55 a \$136.50

XLVIII. Por tener excavaciones inconclusas poniendo en peligro la integridad física de transeúntes o la estabilidad de fincas vecinas, por metro cuadrado, de: \$108.15

XLIX. Por no colocar tapiales en las obras donde esto sea necesario, de: \$535.50 a \$1,032.15

L. Por no colocar señalamientos objetivos que indiquen peligro en cualquier tipo de obra y carecer de elementos de protección de la ciudadanía, de: \$111.30 a \$1,032.15

LI. Por tener obras inconclusas, abandonadas o suspendidas sin tapiales o cualquier vano que permita el ingreso a personal ajeno a la construcción, de: \$2,670.15 a \$5,287.80

LII. Por la omisión de cajones de estacionamiento en inmuebles consolidados, originada por cambio de uso de suelo, según su clasificación, por cada uno de ellos de acuerdo a la siguiente tarifa:

A.- Inmuebles de uso habitacional:

Densidad alta: \$27,587.70

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.

Densidad media: \$38,052.00

Densidad baja: \$58,981.65

Densidad mínima: \$65,639.70

B.- Inmuebles de uso no habitacional:

Industrial: \$32,007.15

Equipamiento y otros: \$34,247.85

Comercial, Turístico y de servicios: \$65,639.54

LIII. Por tapar patio de iluminación y ventilación, de:

\$523.95 a \$7,797.30

LIV. Por usarse una construcción o parte de ella sin haberla terminado y/o haber obtenido la autorización de uso, además de tramitar la habitabilidad, por metro cuadrado de:

\$2,704.80 a \$6,501.60

LV. Por infracciones de los peritos suburbanos; Por acumular más de tres amonestaciones por escrito, suspensión en tanto no se pague multa de 30 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

LVI. Por no manifestar a tiempo el cambio de proyecto de una edificación a la Dirección de Planeación Urbana Municipal:

a) Habitacional, de: \$182.70 a \$907.20

b) No habitacional, de: \$236.25 a \$1,170.75

LVII. Cuando no se tenga el aviso de la terminación de obra, el 50% del costo actual de la licencia de construcción:

LVIII. Cuando esté vencida la licencia de construcción de uno a tres tantos el costo actual de la licencia.

LIX. Por falta de vocacionamiento, de: \$1,867.95 a \$2,648.10

LX. Cuando una edificación se use total o parcialmente en diferente giro al que se autorizó, por metro cuadrado, de:

\$344.40 a \$643.65

LXI. Por no presentar la fianza dentro del plazo señalado en el artículo 265, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, de uno a tres tantos de la obligación eludida.

LXII. Por infringir otras disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco y del Reglamento de Construcción de Puerto Vallarta, Jalisco, en forma no prevista en los incisos anteriores, de:

\$6,507.90 a \$8,388.45

Artículo 99.- Las sanciones por transgredir las disposiciones reglamentarias Municipales vigentes, para el Servicio de Aseo y Limpia de Puerto Vallarta, Jalisco se aplicarán con base en las siguientes tarifas:

1.- Por no asear el frente de su casa habitación, local comercial o industrial, y el arroyo hasta el centro de la calle que ocupe, jardines y zonas de servidumbres, previa amonestación, de:

\$171.15 a \$717.15

2.- Por no haber dejado los tianguistas limpia el área que les fuera asignada para desarrollar su actividad, de: \$259.35 a \$739.20

3.- Por no contar con recipientes para depositar basura quienes desarrollen actividades comerciales en locales establecidos o en la vía pública, de:

\$259.35 a \$739.20

4.- Por arrojar residuos en la vía pública, de: \$828.45 a \$3,685.50

5.- Por tener desaseado los sitios de estacionamiento, casetas y terminales por parte de los propietarios o encargados del transporte público, del alquiler o de carga, de:

\$259.35 a \$736.05

6.- Por arrojar y/o depositar en la vía pública, parques, jardines, camellones o lotes baldíos, basura de cualquier clase y origen, fuera de los depósitos, días y horarios destinados para ello de:

\$5,331.90 a \$14,038.50

7.- Por encender fogatas, quemar llantas o cualquier otro tipo de residuos en la vía pública, terrenos baldíos, comercios y casas habitación, de:

\$11,649.75 a \$21,223.65

8.- Por sacudir ropa, alfombras y otros objetos fuera e ventanas y balcones, de:

\$130.20 a \$736.05

9.- Por ensuciar las fuentes públicas o arrojar desechos sólidos domiciliarios al sistema de drenaje municipal, de:

\$130.20 a \$736.05

10.- Por arrojar desechos a la vía pública los conductores y ocupantes de vehículos, de:
\$124.95 a \$708.75

11.- Por fijar publicidad en los contenedores de basura instalados por el Ayuntamiento, sin la autorización correspondiente, de:
\$386.40 a \$1,228.50

12.- Por transportar residuos o basura en vehículos descubiertos, sin lona protectora, para evitar su dispersión, de:
\$385.35 a \$3,343.20

13.- Por transportar cadáveres de animales domésticos sin la protección adecuada o en vehículos no autorizados, de: \$386.40 a \$1,228.50

14.- Por depositar residuos sólidos no peligrosos en sitios no autorizados, de:
\$259.35 a \$1,228.50

15.- Por no limpiar y desinfectar el vehículo utilizado para transporte y recolección de residuos, de:
\$130.20 a \$736.05

16.- Por no cumplir o reunir las plantas de transferencia de residuos sólidos, los requerimientos señalados por la Dependencia de Servicios Públicos Municipales, de:
~~\$7,356.30 a \$11,141.55~~

17.- Por permitir labores de pepena y selección de residuos sólidos en las plantas de transferencia, de:
\$1,294.65 a \$2,230.20

18.- Por carecer de contenedores para residuos sólidos domésticos, los edificios habitacionales, edificios de oficinas, así como no darles mantenimiento, de:
\$259.35 a \$1,228.50

19.- Por depositar residuos sólidos de origen no domestico, en sitios propiedad del Municipio, evadiendo el pago de derechos, de:

\$7,458.15 a \$11,141.55

20.- Por no informar a las autoridades, quien genera residuos en las cantidades establecidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, la vía de disposición de los mismos, de:

\$1,080.45 a \$3,343.20

21.- Por transportar residuos sólidos en vehículos que no estén inscritos en el Padrón de la Dependencia de Servicios Públicos Municipales, de:

\$4,134.90 a \$6,879.60

22.- Por transportar residuos sólidos en vehículos que no estén adaptados para el efecto, de:

\$7,749.00 a \$11,463.90

23.- Por carecer de servicios de aseo contratado, los giros comerciales, industriales y de prestación de servicios, de:

\$2,957.85 a \$8,026.20

24.- Por tener desaseados lotes baldíos, por metro cuadrado:

a) Densidad alta: \$19.95

b) Densidad media: \$24.15

c) Densidad.baja: \$28.35

d) Densidad mínima: \$36.75

003175

Si la anomalía es corregida dentro de los siguientes siete días de la fecha de la infracción la sanción se reducirán 40%

25.- Por dejar o tirar materiales o residuos de cualquier clase en la vía pública, lotes o terrenos, independientemente de recogerlos y sanear el lugar, por metro cuadrado:

\$1,069.95 a \$3,346.35

26.- Por depositar en cualquier parte de la vía pública desechos forestales provenientes de poda, derribo de árboles o limpieza de terrenos, de:

\$1,069.95 a \$3,346.35

27.- Por circular en vehículos ensuciando la vía pública con escurrimientos y dispersión de residuos líquidos y/o sólidos de:

\$512.40 a \$4,457.25

28.- Por realizar servicios de recolección de residuos sólidos no peligrosos sin autorización de la Dependencia de Servicios Públicos Municipales, de:

\$11,835.60 a \$22,285.20

29.- Por carecer de la identificación establecida por la Dependencia de Servicios Públicos Municipales, los vehículos de transportación y recolección de residuos, de:

\$1,294.65 a \$3,201.45

30.- Por no asear la vía pública inmediatamente después de haber realizado maniobras de carga y descarga, de:

\$259.35 a \$736.05

31.- Los contribuyentes propietarios de fincas deshabitadas o predios baldíos que hayan sido infraccionados por no asear los espacios que le correspondan, deberán cubrir los

derechos de limpia saneamiento efectuados por el Municipio y las multas correspondientes.

32.- Por permitir la salida de animales domésticos a la vía pública, plazas, parques, jardines, camellones, o lotes baldíos para realizar sus necesidades fisiológicas y no recogerlo, de:

\$ 377.45 a \$1,509.08

33.- Lavar en la vía publica toda clase de vehículos, herramientas y objetos en general de forma ordinaria y constante, así como reparar toda clase de vehículo, muebles y objetos en general, excepto en casos de emergencia.

\$1,069.95 a \$3,346.35

34- Arrojar residuos sólidos, animales muertos, aceites, combustibles o cualquier otro objeto que pueda contaminar, obstaculizar u ocasionar daños a ríos, canales, presas o drenajes;

\$5,331.90 a \$7,019.25

35- Realizar pintas o grafiti en bardas, fachadas, plazas y lugares públicos;

\$259.35 a \$736.05

36- Repartir propaganda comercial impresa y distribuir volantes sin la autorización del propietario o poseedor, por lo que no se podrá dejar dicha publicidad en domicilios habitacionales, fincas, comercios, en sitios abandonados o deshabitados y en los parabrisas de los vehículos estacionados;

\$130.20 a \$736.05

Artículo 100.- Las infracciones al Reglamento Municipal para la Protección al Ambiente se aplicarán las sanciones que el mismo reglamento establece.

Artículo 101.- Las infracciones al Reglamento para La Promoción Del Sistema De Tiempo Compartido Del Municipio De Puerto Vallarta, Jalisco, se aplicarán las sanciones que el mismo reglamento establece.

Artículo 102.- Las infracciones al Reglamento Para El Ejercicio Del Comercio, Funcionamiento De Giros De Prestación De Servicios, Tianguis, Eventos Y Espectáculos, En El Municipio De Puerto Vallarta, Jalisco, se aplicarán las sanciones que el mismo reglamento establece, además de las que se contemplan en la presente Ley.

Artículo 103.- Las infracciones al Reglamento de Cementerios de Puerto Vallarta, Jalisco, se aplicarán las sanciones que el mismo reglamento establece.

Artículo 104.- Las infracciones al Reglamento Municipal para la Actividad Intermediaria de la Compra – Venta de Bienes Inmuebles en Puerto Vallarta, Jalisco, se aplicarán las sanciones que el mismo reglamento establece.

Artículo 105.- Las infracciones al Reglamento Municipal para el uso del Malecón se aplicarán las sanciones que el mismo reglamento establece.

Artículo 106.- Las infracciones a la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco se aplicarán las sanciones que el mismo reglamento establece.

Artículo 107.- La Autoridad Municipal aplicará sanciones al compartidor o prestador del servicio de uso de inmuebles en tiempo compartido, que incurra en las prohibiciones que establece el Título Noveno del Código Civil para el Estado de Jalisco.

La sanción, en cada caso, será de 500 a 2,500 veces la (UMA) Unidades de Medida y Actualización por día, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1139 de dicho código.

Artículo 108.- La autoridad Municipal aplicará las sanciones por infracciones a la Ley para regular Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Jalisco, que la misma Ley establece.

Artículo 109.- Las infracciones en materia de tránsito serán sancionadas administrativamente con multas, con base a lo señalado por el Reglamento de Tránsito y vialidad para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco ó en su caso la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Artículo 110.- Las sanciones por contravenir disposiciones reglamentarias vigentes, referentes a la protección de los no fumadores, se aplicaran con base en la siguiente tarifa:

1.- Por fumar en áreas de atención y servicio al público o en lugares cerrados de instituciones médicas, vehículos de transporte público, dependencias públicas, instituciones bancarias, financieras, comerciales y de servicios así como auditorios bibliotecas y salones de clases de cualquier nivel de estudio de:
\$401.10 a \$1,220.10

2.- Por carecer de áreas delimitadas y señalización para la estancia y servicio de los no fumadores y fumadores de:

\$387.45 a \$1,220.10

3.- Por permitir que se fume en área destinada al servicio de los no fumadores de:
\$414.75 a \$1,303.05

4.- Por permitir que se fume en áreas de estancia pública, teatro, cines o auditorios cerrados, con excepción de las áreas destinadas para los fumadores, de:

\$387.45 a \$11,720.10

Artículo 111.- Por violaciones a la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Por realizar la clasificación manual de residuos en los rellenos sanitarios;
De 20 a 5,000 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.
- b) Por carecer de las autorizaciones correspondientes establecidas en la ley;
De 20 a 5,000 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.
- c) Por omitir la presentación de informes semestrales o anuales establecidos en la ley;
De 20 a 5,000 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.
- d) Por carecer del registro establecido en la ley;
De 20 a 5,000 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.
- e) Por carecer de bitácoras de registro en los términos de la ley;
De 20 a 5,000 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.
- f) Arrojar a la vía pública animales muertos o parte de ellos;
De 20 a 5,000 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.
- g) Por almacenar los residuos correspondientes sin sujeción a las normas oficiales mexicanas o los ordenamientos jurídicos del Estado de Jalisco:
De 20 a 5,000(UMA) Unidades de Medida y Actualización.
- h) Por mezclar residuos sólidos urbanos y de manejo especial con residuos peligrosos contraviniendo lo dispuesto en la Ley General, en la del Estado y en los demás ordenamientos legales o normativos aplicables;
De 20 a 5,000 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

i) Por depositar en los recipientes de almacenamiento de uso público o privado residuos que contengan sustancias tóxicas o peligrosas para la salud pública o aquellos que despidan olores desagradables:

De 5,001 a 10,000 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

j) Por realizar la recolección de residuos de manejo especial sin cumplir con la normatividad vigente:

De 5,001 a 10,000 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

k) Por crear basureros o tiraderos clandestinos:

De 10,001 a 15,000 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

l) Por el depósito o confinamiento de residuos fuera de los sitios destinados para dicho fin en parques, áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas, zonas rurales o áreas de conservación ecológica y otros lugares no autorizados;

De 10,001 a 15,000 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

m) Por establecer sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos o de manejo especial en lugares no autorizados;

De 10,001 a 15,000(UMA) Unidades de Medida y Actualización.

n) Por el confinamiento o depósito final de residuos en estado líquido o con contenidos líquidos o de materia orgánica que excedan los máximos permitidos por las normas oficiales mexicanas;

De 10,001 a 15,000 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

o) Realizar procesos de tratamiento de residuos sólidos urbanos sin cumplir con las disposiciones que establecen las normas oficiales mexicanas y las normas ambientales estatales en esta materia;

De 10,001 a 15,000 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

p) Por la incineración de residuos en condiciones contrarias a las establecidas en las disposiciones legales correspondientes, y sin el permiso de las autoridades competentes;

De 15,001 a 20,000 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

q) Por la dilución o mezcla de residuos sólidos urbanos o de manejo especial con líquidos para su vertimiento al sistema de alcantarillado, a cualquier cuerpo de agua o sobre suelos con o sin cubierta vegetal; y

De 15,001 a 20,000 (UMA) Unidades de Medida y Actualización.

SECCIÓN CUARTA DE LOS HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN

Artículo 112.- Los honorarios de notificación por requerimiento para el cumplimiento de obligaciones fiscales, no satisfechas dentro de los plazos legales y/o los gastos de ejecución por práctica de diligencias relativas al procedimiento administrativo de ejecución, se harán efectivas por la Hacienda Municipal, conjuntamente con el crédito fiscal, conforme a lo siguiente:

I. Por las notificaciones de créditos fiscales y requerimientos para el cumplimiento de obligaciones fiscales no satisfechas dentro de los plazos legales, se cobrará a quien incurrió en el incumplimiento, una cantidad equivalente a una vez (UMA) Unidad de Medida y Actualización, por cada diligencia.

II. Cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo un crédito fiscal, las personas físicas o jurídicas estarán obligadas a pagar el 5% del crédito fiscal por concepto de los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias que a continuación se indican:

- a) Por requerimiento;
- b) Por diligencia de embargo.
- c) Por diligencia de remate, enajenación fuera de remate o adjudicación al Fisco Municipal.

En los casos de los incisos anteriores, cuando el 5% del crédito sea inferior a una vez la (UMA) Unidad de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad en lugar del 5% del crédito.

En ningún caso, los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere esta fracción, incluyendo las erogaciones extraordinarias, podrán exceder la cantidad equivalente al la (UMA) Unidad de Medida y Actualización elevada al año.

III. Se pagarán por concepto de gastos de ejecución, las erogaciones extraordinarias en que se incurra con motivo del procedimiento administrativo de ejecución, las que únicamente comprenderán los gastos de transporte o almacenaje de los bienes embargados, de avalúo, de impresión y publicación de convocatorias y edictos, de inscripción o cancelación de gravámenes en el Registro Público que corresponda, los erogados por la obtención del certificado de liberación de gravámenes, los honorarios de los depositarios, peritos o interventores, así como los de las personas que estos últimos contraten, y por la remoción del deudor como depositario, que implique extracción de bienes.

Los gastos de ejecución se determinarán por la Autoridad Ejecutora, debiendo pagarse junto con los demás créditos fiscales, salvo que se interponga el recurso administrativo de reconsideración o el juicio de nulidad, en cuyo caso se pagarán cuando la autoridad competente expida la resolución del recurso o juicio.

Todos los gastos de ejecución son a cargo del contribuyente y, en ningún caso, podrán ser condonados total o parcialmente.

CAPÍTULO SEGUNDO
APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL

Artículo 113.- Los ingresos por concepto de aprovechamientos de capital son los que el Municipio percibe por:

- I. Intereses;
- II. Reintegros o devoluciones;
- III. Indemnizaciones a favor del Municipio;
- IV. Depósitos;
- V. Actualización de aprovechamientos.
- VI. Otros aprovechamientos de capital no especificados.

Artículo 114.- Cuando se concedan plazos para cubrir créditos fiscales, la tasa de interés será el costo porcentual promedio (C.P.P.), del mes inmediato anterior, que determine el Banco de México.

TÍTULO SÉPTIMO
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

CAPÍTULO ÚNICO

**INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS
DE ORGANISMOS PARAMUNICIPALES**

Artículo 115.- El Municipio percibirá los ingresos por venta de bienes y servicios de los recursos propios que obtienen las diversas entidades que conforman el sector paramunicipal y gobierno central por sus actividades de producción y/o comercialización, provenientes de los siguientes conceptos:

I. Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos por organismos descentralizados;

QUINTO.- Las autoridades municipales deberán acatar en todo momento las disposiciones contenidas en el artículo 197 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco respecto a la aplicación de las sanciones y los límites mínimos y máximos establecidos para el pago de las multas, con la finalidad de eliminar la discrecionalidad en su aplicación.

SEXTO. El cobro de derechos y productos deberán estar a lo dispuesto en el artículo 4, octavo párrafo Constitucional; 141, cuarto párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y demás normatividad correspondiente.

SEPTIMO. - Respecto del uso, goce, aprovechamiento explotación de otros bienes de dominio público, referente a las personas que mantengan el arrendamiento o concesión de los mercados municipales de Rio Cuale, Emiliano Zapata, 5 de Diciembre, y en las Delegaciones El Pitillal, Ixtapa y las Palmas del Municipio de Puerto Vallarta se aprueba se realice el pago que resulte al aplicar al adeudo el factor de .20 respecto de los adeudos generados en los ejercicios fiscales 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. Así mismo, se aprueba la condonación del 100% de recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución que deriven de estos. Para gozar de los beneficios establecidos en el presente transitorio, deberá pagarse durante el ejercicio fiscal 2018. No podrá efectuar el pago en especie, dación en pago ni compensación; para el caso de las personas que se encuentren en este supuesto y tengan 60 años o más, así como a las que sufran una discapacidad del 50% o más, siempre y cuando lo acrediten con un certificado o documento emitido por una institución oficial, se les condonará el 100% del adeudo total, incluyendo los accesorios que tengan hasta el ejercicio fiscal 2016. Se advierte que el incumplimiento de pago por parte del contribuyente faculta a la autoridad a iniciar de inmediato el procedimiento administrativo de ejecución.

Artículo Segundo. Se requiere al Presidente Municipal instruya al encargado de la Hacienda Municipal para que cumpla con los lineamientos que establece el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, referente a la integración de la información financiera en los formatos emitidos por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC) en un periodo no mayor a 180 días a partir de la publicación de la presente Ley en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y así evitar cualquier señalamiento por parte de los Órganos Fiscalizadores.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jalisco, 28 de noviembre de 2017

Diputado Presidente
HUGO CONTRERAS ZEPEDA
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

LILIANA GPE. MORONES VARGAS
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26660/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 6 seis días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

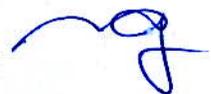
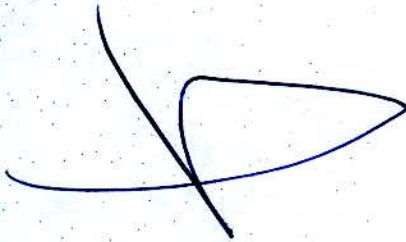
LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

APROBACIÓN: 28 de noviembre de 2017

PUBLICACIÓN: 16 de diciembre de 2017 sec. XLI.

VIGENCIA: 1 de enero de 2018

081630





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2015 - 2018

Jefatura de Control Presupuestal

Recursos Financieros

Presupuesto de Egresos 2018

Anexo RF-04

Hoja 1 de 82

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de Septiembre del 2018

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

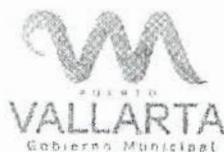
SE ADJUNTA EN 81 FOJAS EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018

C. Adriana González López
Coordinador del área

C. Aminadab Alejandro Garcia Maciel
Titular Saliente

TANIA YSELA GOMEZ ROBLES
Titular Entrante

003188



H. Congreso del Estado de Jalisco.

Poder Legislativo

El Puerto **Due Queremos Presente**

Con At'n Jorge Alejandro Ortiz Ramírez
Auditor Superior del Estado de Jalisco

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 20 veinte de Diciembre de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0493/2017

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 37 fracción II, 40 fracción II, y 79, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39 y 40 fracción VII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Absoluta de votos en lo general, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones; y por Mayoría Absoluta de votos en lo particular, por 14 catorce a favor, 1 uno en contra y 1 una abstención, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2018.** Lo anterior en los siguientes términos, y de conformidad a los documentos que se acompañan en la forma anexa al presente.

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio, y con las formalidades previstas por los artículos 40 fracción VII y 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo Edilicio

Que autoriza la emisión del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho.

Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen.

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV, determina que los municipios administrarán libremente su hacienda, y que ésta se formará, entre otros conceptos, con los ingresos provenientes de las participaciones federales, sobre los derechos e impuestos que generan sobre la propiedad inmobiliaria así como la prestación de servicios públicos a su cargo, y demás acciones que se aglomeran dentro los impuestos, derechos y contribuciones de mejoras.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A
RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
OFICIALIA DE PARTES



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Anexo RF-04
Hoja 2 de 82



Respecto de los ingresos calculados para el ejercicio fiscal 2018, es importante recordar que con anterioridad este Honorable Pleno del Ayuntamiento, autorizó la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente, y en base a la estimación de ingresos que se ejercerá el presupuesto para el ejercicio respectivo.

El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

rodavalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

La administración en curso, que es dirigida por ese H. Ayuntamiento, ha buscado desde sus inicios, sanear las finanzas municipales y hacer frente al endeudamiento que viene arrastrando de pasadas administraciones, ello sin descuidar el crecimiento de infraestructura municipal que se requiere para ofrecer un mejor vallarta a los ciudadanos y turistas, aunado a esta situación, también no se ha descuidado la prestación de servicios públicos municipales, como lo es la recolección de basura, alumbrado, y seguridad pública, por mencionar los más importantes.

Hacer frente a las obligaciones constitucionales que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, incluyendo la obra pública como lo dispone la fracción VIII del artículo 79 de la Constitución Política de nuestro Estado, ha sido posible gracias a la adecuada administración de los recursos municipales, en los que se ha planteado austeridad en el gasto interno, adquiriendo únicamente lo necesario.

Con la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2018 que se acompaña al presente, se estará buscando seguir la misma directriz que ha definido a esta administración, un gobierno que aplica eficazmente los recursos que tiene a su disposición, un gobierno que busca mejores condiciones de vida para los vallartenses.

No omito precisar que el año venidero, es un año electoral, en el cual se nos estará restringiendo ciertas acciones, mas sin embargo, no se deben descuidar el crecimiento y la atención a los servicios que se han rescatado, sin descuidar la construcción de calles, parques y demás mejoras de la infraestructura urbana pública, ya que no ello no solo se mejora la ciudad sino la calidad de vida de los ciudadanos residentes en este Puerto.

Los programas que se han ejecutado, como mochilas con útiles, casa digna, entre otros, son vitales e importantes para ayudar a las familias de escasos recursos puedan acceder a seguir el crecimiento que desean y con ello el progreso para una ciudad con menos violencia, los cuales se procura se efectúe el seguimiento pertinente.

Retomando el planteamiento sobre el proceso electoral, es imperante dejar manifiesto que todas las tareas previstas desde el inicio de esta administración para beneficio de la ciudadanía, se estarán ejecutando conforme sea permisible por el procedimiento electoral.

Fundamentos legales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 115 fracción IV, 127 y 134 disponen que los presupuestos de egresos de los municipios sean aprobados por sus respectivos Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles; imponen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que deben observarse en cualquier tarea relacionada con el ejercicio y manejo de los recursos económicos administrados por los órganos gubernamentales, y fijan las bases para la determinación de las remuneraciones a los servidores públicos, de acuerdo con los parámetros de equidad y de proporcionalidad, según la responsabilidad desempeñada.

La Constitución Política del Estado de Jalisco, que en sus artículos 88 y 89 reitera el mandato de la Carta Magna del Estado Mexicano respecto de la potestad de los gobiernos municipales para determinar y ejercer sus propios gastos, además el ordenamiento estatal en cita señala en su artículo 116-Bis la obligación de todo servidor público de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en sus artículos 4º fracciones VII, VIII y XVIII, 9º fracción VII, 16, 19 y 37 formaliza el marco metodológico al que debe sujetarse el registro de las previsiones y orientaciones presupuestales, y enuncia el deber de todos los órganos del aparato público de sujetarse a los lineamientos técnicos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable cuyas resoluciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 9 de diciembre del 2009, 10 de junio del 2010 y 19 de noviembre del mismo 2010, se han tomado como base para la elaboración del anteproyecto presupuestal contenido en este documento, por lo que se refiere a los niveles de agregación en capítulos, conceptos y partidas, de cada uno de los gastos programables para la operación del gobierno y la administración pública de este municipio.

Arexo RF-04
Hoja 3 de 82



La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 202, dice que "el gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el Presupuesto de Egresos", y que éste deberá realizarse cada año calendario.

Con todos estos fundamentos, se satisfacen a continuación cada una de las exigencias normativas antes expuestas, en los siguientes términos:

El Puerto
Que Queremos

Sobre la situación hacendaria del municipio.

Durante el curso de la actual administración municipal respecto del ejercicio 2017, que se encuentra aún en curso al momento en que se presenta esta iniciativa, se ha seguido una política hacendaria orientada a no descuidar las responsabilidades constitucionales que le corresponden al municipio, como lo es la prestación de los servicios públicos que se consideran básicos, cuestión que es públicamente conocida.

La afirmación anterior se pone de manifiesto con los siguientes hechos:

La iniciativa de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, en relación con la estimación al cierre del Presupuesto de Egresos 2017, el egreso del municipio registró ahorros por un total de \$62'447,367.00 (sesenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y siete pesos, en moneda nacional). Dichos ahorros se hicieron efectivos en los siguientes capítulos del gasto:

Del capítulo 3000, "Servicios Generales" los ahorros sumaron \$55'234,477

Del capítulo 5000, "Bienes Muebles e Inmuebles", se consiguieron ahorros por \$7'212,890

Estas economías se abonaran primordialmente a los capítulos

1000, "Servicios Personales"

2000, "Materiales y Suministros"

4000, "Transferencias, subsidios y otras ayudas"

9000, "Deuda Pública"

El ahorro en las diversas partidas presupuestales en gran medida se ha realizado en el orientación del política pública del sostener los servicios públicos municipales a cargo del municipio, aunado a ello, la recesión económica a nivel mundial que se ve reflejada en la capacidad contributiva de los sujetos obligados, sin embargo, una abdicación del deber que tiene la Tesorería Municipal y las autoridades municipales que de manera directa o indirecta participan en la labor recaudatoria, de realizar los cobros y obtener los ingresos que establecen las leyes fiscales aplicables al Municipio. Esa es la razón por la que el proyecto de presupuesto de egresos que a través de este instrumento, vuelve a considerar niveles de recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos razonablemente comparables con los estimados para el inicio del ejercicio precedente.

En esa misma línea expositiva, se hace constar en el presente, la previsión de los ingresos que el municipio de Puerto Vallarta espera recaudar durante el ejercicio fiscal del año 2018 por una cantidad cercana a los 350 millones de pesos por concepto de impuestos, de 99 millones en lo tocante a derechos, de aproximadamente 18 millones de pesos por lo que concierne a productos, de 145 millones de pesos en lo tocante a aprovechamientos, y de 784 millones de ingresos obtenidos por participaciones y aportaciones estatales y federales, en los términos de la legislación aplicable en materia de coordinación fiscal. A esta previsión se suman 19 millones de pesos que se estimaría obtener de donativos provenientes de ayudas sociales, para dar un total de ingresos por 1,418 millones de pesos para el municipio de Puerto Vallarta, durante el ejercicio 2018.

Así las cosas, el proyecto presupuestal que se soporta técnicamente con el presente instrumento no persigue fines distintos a los ya trabajados durante los ejercicios que anteriores de la presente administración municipal. Esto es, se seguirá insistiendo en el saneamiento financiero de la Hacienda Municipal, sin desatender la prioridad de dar cabal cumplimiento a las responsabilidades constitucionales del municipio relacionadas con la dotación, prestación y mantenimiento de los servicios públicos básicos para la población vallartense.

En este mismo orden ideas, y para dar cumplimiento al mandato legal, entre los documentos que se anexan como parte integral de esta iniciativa, se adjunta también una plantilla de personal del municipio que no hace sino mantener las condiciones prevalecientes hasta el ejercicio

Anexo RF-04
Hoja 4 de 82



presupuestal 2017, con las modificaciones lógicas atribuibles a las situaciones que han afectado la plantilla durante el año que fenece, como los ajustes en la nómina de los elementos operativos de las corporaciones municipales de seguridad pública, derivados de la depuración efectuada con motivo de las evaluaciones de control de confianza, jubilados, y demás situaciones análogos que originan cambios en la misma.

El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Previsión de gastos

En los documentos que se adjuntan a esta iniciativa, y que forman parte integral de su contenido para todos los efectos legales, se detalla la previsión de los egresos que podría erogar el Municipio de Puerto Vallarta durante el ejercicio 2018, y que de manera general se describe a continuación:

Para el capítulo de servicios personales se estima un monto de erogaciones por 619 millones de pesos, que representa un crecimiento cercano al 6 por ciento respecto de lo inicialmente previsto para el ejercicio precedente, lo cual se considera lógico y razonable, conforme a los criterios asentados en la propia Ley de Hacienda Municipal, tomando en consideración la inflación que ha prevalecido en el país.

Para materiales y suministros se prevé una asignación de 118 millones de pesos, que son requeridos para impulsar el buen desarrollo de la administración municipal con la compra de combustibles e insumos mantenimiento y limpieza.

En el capítulo 3000, "Servicios Generales", se estima una asignación de 155 millones de pesos, entrando como gasto mayor en dicho capítulo el consumo de energía eléctrica.

Para las partidas del capítulo 4000, denominado "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se estima una asignación de 336 millones de pesos, lo cual en mayores asignaciones son los recursos entregados a personal jubilado así como los subsidios entregados a los Organismos Públicos Descentralizados y que el municipio contribuye económica como lo el COMUFODAJ, DIF y EL INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA.

Para sufragar las inversiones relacionadas con la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, catalogadas en el capítulo 5000 del presupuesto de egresos, se estima una asignación de 16.3 millones de pesos, que representa un decremento considerable, para este ejercicio fiscal debido a que en el transcurso de esta administración se han realizado adquisiciones de toda clase de equipo considerando este año dar prioridad a otros capítulos.

En el capítulo de inversión pública, en el que se clasifican las obras de infraestructura para la prestación de servicios públicos municipales que requieren las colonias y comunidades de Puerto Vallarta, la asignación prevista será de 28 millones de pesos, que son suficientes solamente para mantener en condiciones adecuadas la infraestructura ya existente fortaleciendo la vías de comunicación, de manera que la realización de estas inversiones deberá acompañarse con un intenso empeño de gestión de recursos, para que el ritmo de inversión en infraestructura nueva no se detenga.

Así, el presupuesto total de los egresos del Municipio de Puerto Vallarta para el ejercicio 2018 se fijará en 1,418 millones de pesos, cantidad que coincide con la previsión de ingresos.

En mérito de todo lo antes expuesto, a través de este conducto solicito a usted, ciudadano Presidente Municipal, que como responsable de vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los ingresos del municipio, como lo estipula el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tenga a bien someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, si así lo estima conveniente, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta para el Ejercicio Fiscal del 2018, cuyo contenido se expone en la presente iniciativa se detalla en los documentos que a éste se anexan de conformidad con la normatividad que la regula, esto sin omitir mencionar que mediante oficio PMPVR/1886/2017 se dio cumplimiento al artículo 216 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos munícipes los siguientes puntos concretos de:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anexo RF-04
Hoja 5 de 82

ACUERDO



PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho, en los términos que se acompaña al presente.

El Puerto
Que Queremos

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del presente en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando para ello la expedición de una gaceta extraordinaria de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco".

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

Atentamente, "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO". (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

011322) 22 32500 / 1788 000

Notifíquese.-

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

Atentamente

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".

Puerto Vallarta, Jalisco, a 20 de Diciembre de 2017

El C. Secretario del Ayuntamiento

[Handwritten signature of Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas]
Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas



C.c.p.- Archivo

C.c.p.- C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez.- Tesorero Municipal

PUERTO VALLARTA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Anexo RF-04
Hga 6 de 82



El Puerto Que Queremos

Av. Mezquitán #604,
Col. Los Portales

01(322) 2232 500
UMA1788 000

Tesorería Municipal
TSPVR - JCP /32/2018

DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXADA
RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
OFICIALIA DE PARTES
www.puertovallarta.gob.mx

Por este conducto informo a usted que con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. El pasado 20 de diciembre del año 2017, mediante número de acuerdo **0493/2017**, el cabildo de este ayuntamiento aprobó en Sesión Ordinaria el "**Presupuesto de Ingresos-Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, para el ejercicio fiscal 2018**".

Anexo al presente sirva encontrar medio magnético que contiene la información detallada, utilizando los formatos autorizados por la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AUDITORIA SUPERIOR
DEL EDO. DE JALISCO

0024 '18 ENE -5 A11:20

OFICIALIA DE PARTES

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco a 03 de Enero del 2018

C.P.A. RICARDO RENÉ RODRIGUEZ RAMIREZ
TESORERO MUNICIPAL



C.c.p. Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal
Mtro. Víctor Manuel Barral Vargas Secretario General

Anexo RF-04
Hojas 7 de 82



Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

No.	DESCRIPCIÓN
1	CIUDAD FUNCIONAL: UNA CIUDAD FUNCIONAL ES AQUELLA DONDE TODOS SUS COMPONENTES INTERACTÚAN Y SE DESARROLLAN DE FORMA EFICIENTE. LA PLANEACION ES SU DIRECTRIZ PARA OFRECER UN ENTORNO ORDENADO, CON UNA VISION IDEAL AL LARGO PLAZO Y UN ENFOQUE A LA REALIZACION DE OBJETIVOSQUE GUIEN SU CRECIMIENTO, MEJOREN SU IMAGEN, QUE OPTIMICE RACIONAL Y SUSTENTABLEMENTE SUS RECURSOS, DESARROLLE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTE SERVICIOS PÚBLICOS, FACILITE LA MOVILIDAD, PROMUEVA LA INVERSION Y RESPETE SU ECOSISTEMA.
2	CIUDAD JUSTA: UNA CIUDAD JUSTA E INCLUYENTE ES AQUELLAEN DONDE LAS Y LOS CIUDADANOS TIENEN LA OPORTUNIDAD DE DESARROLLARSE DE MANERA INTEGRAL, QUE AVANZA EN LA IGUALDAD DE GENERO Y PRIORIZA A LOS SECTORES MAS ENDEBLES Y VULNERABLES. EN PUERTO VALLARTA, IMPULSAR UNA AGENDA DE DESARROLLO SOCIAL DE LAS POLITICAS PUBLICAS QUE PROMUEVAN LA DISMINUCION DE LA BRECHA DE DESIGUALDAD, LA EQUIDAD Y LA INCLUSION DEBE SER UNA ESTRATEGIA PRIORITARIA DE GOBIERNO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. CON ESPECIAL ENFASIS SE TRATA DE IDENTIFICAR LAS PROBLEMATICAS Y SOLUCIONES VINCULADAS A LOS TEMAS PRIORITARIOS DE LA POLITICA SOCIAL, TALES TALES COMO LA ERRADICACION DE LA POBREZA Y LA MARGINACION, EL IMPULSO A LA EDUCACION, LA ATENCION BASICA DE SERVICIOS DE SALUD, LA EQUIDAD DE GENERO Y GRUPOS VULNERABLES QUE CONDUCIRAN A LA JUSTICIA SOCIAL Y AL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL. LA POSIBILIDAD DE CREAR UNA CIUDAD JUSTA E INCLUYENTE RADICA EN BRINDAR A LAS Y LOS VALLARTENSES LA OPORTUNIDAD DE TRANSFORMAR SU CIUDAD EN UN LUGAR EN EL QUE PUEDAN VIVIR, TRABAJAR DIGNAMENTE Y DONDE ADEMAS EXISTA UNA DISTRIBUCION EQUITATIVA DE OPORTUNIDADES QUE RESPONDAN A SUS NECESIDADES MAS APREMIANTES.

Anexo PF-04
Hojas 8 de 82

Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

No.	DESCRIPCIÓN
3	<p>CIUDAD VERDE:UNA CIUDAD VERDE ES AQUELLA EN LA QUE LA CIUDADANIA Y EL GOBIERNO SON CONSCIENTES DE LA IMPORTANCIA DEL ENTORNO NATURAL EN EL QUE SE ENCUENTRAN, LUGARES EN EL QUE NSE SUSTENTA EL BUEN VIVIR DE QUIENES LO HABITAN Y VISITAN. UNA CIUDAD VERDE SE DISTINGUE POR QUE SUS HABITANTES PROMUEVEN EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE ZONAS URBANAS, RURALES Y EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS, A TRAVES DE ACCIONES QUE DISMINUYEN EL IMPACTO DE SUS ACTIVIDADES SOCIOECONOMICAS EN LA NATURALEZA, Y QUE DE FORMA SIMULTANEA MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA. UNA CIUDAD VERDE MOTIVA ADEMAS A SUS VISITANTES A DISFRUTAR DE LAS AMENIDADES DE SUS ENTORNO URBANO Y NATURAL EN UNA RELACION DE MUTUO RESPECTO Y PRESERVACION.</p> <p style="text-align: right;">PUERTO VALLARTA ES UNA CIUDAD QUE</p> <p>DEPENDEN EN GRAN MEDIDA DEL EQUILIBRIO EXISTENTE ENTRE LA NATURALEZA Y LA SOCIEDAD PARA MANTENER SU IMPORTANCIA COMO DESTINO TURISTICO Y POTENCIA ECONOMICA, TANTO A NIVEL ESTATAL COMO NACIONAL. EN ESTE SENTIDO, PARA CONSERVAR Y FORTALECER LA IMAGEN DE PUERTO VALLARTA COMO DESTINO TURISTICO, ASI COMO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA ECONOMIA DE LA SOCIEDAD. CONCERNIENTE AL TEMA DE LA RECOLECCION DE LA BASURA, SE TOMARAN ACCIONES DECISIVAS Y CONTUNDENTES, QUE ABATIRAN EL PROBLEMA EN LOS PRIMEROS MESES DE LA ADMINISTRACION, BUSCANDO QUE LA RECOLECCION SE REGULARICE, E INCIDIREMOS JUNTO CON LA INICIATIVA PRIVADA, EN LA CREACION DE UNA ECOLOGICA EN LA CIUDADANIA, PARA QUE LOS RESULTADOS EN ESTE RUBRO SEAN DEFINITIVOS Y PERMANENTES.</p>
4	<p>CIUDA SEGURA:LA CIUDAD ES UNA CREACION HUMANA QUE COMO TAL, PUEDE SER USADA COMO UN INSTRUMENTO PARA MEJORAR LA CALIDAD E VIDA, EL BIENESTAR, EL DESARROLLO ECONOMICO Y SUSTENTABLE DE LAS Y LOS VALLARTENSES, TODO ESTO A PARTIR DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCION QUE ABORDEN A LA CIUDAD EN SU CONJUNTO. ES ASI, QUE LA SEGURIDAD DEBE SER VISTA MAS ALLA DE UN INCREMENTO DEL EQUIPAMIENTO Y EL NUMERO DE EFECTOS EN EL CUERPO POLICIAL.</p> <p style="text-align: right;">UNA CIUDAD SEGURA PERMITE EL</p> <p>PLENO DESARROLLO DE LA VIDA COTIDIANA , QUE SE CONSTRUYE ADEMAS CON LA PARTICIPACION CIUDADANA; EL RECONOCIMIENTO DE LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS Y LAS CONDICIONES QUE GENERAN, A PARTIR DE LAS CUALES SE PUEGAN DESARROLLAR POLITICAS Y ESTRATEGIAS FOCALIZADAS PARA CADA AREA EN PARTICULAR.</p>

J
P
A

Anexo RF-04
Hojas 9 de 82

M

003196

Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

No.

DESCRIPCIÓN

5

CIUDAD PROSPERA:UNA CIUDAD PROSPERA ES AQUELLA QUE GENERA OPORTUNIDADES DE DESARROLLO ECONOMICO PARA TODOS. EN EL CASO DE PUERTO VALLARTA, ESE DESARROLLO VA DE LA MANO DE LA PROMOCION, DEL INCREMENTO DE LA OFERTA Y DE LA DEMOCRATIZACION DE LA ACTIVIDAD TURISTICA, EL IMPULSO A LOS EMPRENDEDORES, LA CAPACITACION, EL CRECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO, LA VINCULACION Y LOS ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS, LA INNOVACION, EN TERMINOS SIMBOLICOS, DE LA REACTIVACION DEL CENTRO COMO LA IDENTIDAD Y EL CORAZON TURISTICO Y COMERCIAL DE LA CIUDAD. PARA LOGRAR TENER UN DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE, INTEGRAL, FORTALECIDO Y QUE IMPULSE A TODOS LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA CIUDAD, NUESTRO GOBIERNO, ATENDIENDO UNO DE SUS PILARES (LA DEMOCRACIA), TOMARA JUNTO CON LA SOCIEDAD LAS DECISIONES Y LA ACCION PUBLICA EN BUSCA DE LA PROSPERIDAD.

Hoja 10 de 82

Anexo PF-04

Compromisos del Plan Municipal de Desarrollo y Asuntos Críticos de Atención

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

No.	DESCRIPCIÓN
1	NORMALIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA Y SU DESTINO FINAL
2	PRESERVAR LAS AREAS NATURALES, TANTO DE LA MONTAÑA COMO DE LOS RIOS Y PLAYAS
3	SANER LAS FINANZAS MUNICIPALES
4	ASEGURAR LA PAZ PUBLICA DEL MUNICIPIO
5	ADELANTAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD PARA LOS PROXIMOS 25 AÑOS
6	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA GENTE
7	GENERAR OPORTUNIDADES PARA LOS QUE MENOS TIENEN
8	FOMENTAR EL EMPLEO

Anexo RF-04

Hoja 11 de 82

Indicadores de Desempeño

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

Metas ejercicio 2018	Dimensión a Medir	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Semaforización		
						Verde	Amarillo	Rojo
Desechar de manera eficaz de acuerdo a las normas establecidas. Los residuos sólidos urbanos, 98,000 Toneladas	Eficacia	De Resultados	Toneladas de Basura recolectadas de la vía Pública / Toneladas de basura depositadas en el vertedero municipal	Trimestral	Toneladas de Basura	más de 98 mil Toneladas	50 mil Toneladas	25 mil Toneladas
Contar con 6 Playas Certificadas para uso recreativo, de acuerdo a la norma NMX-AA-120-SCFI-2006	Eficiencia	De Resultados	Número de muestras examinadas sobre la calidad del agua de mar	Trimestral	Certificacion Emitida	6 Playas Certificadas	3 Playas Certificadas	1 Playas Certificadas
Mejorar el manejo de la deuda pública, eficientando el proceso de Planeación-Programación-Presupuestación-Control y Evaluación	Eficiencia	Estratégico	Ingreso Ejercicio Fiscal 2017 / Ingreso Ejercicio Fiscal 2018	Trimestral	Millones de Pesos	10% más	5% más	igual
Mejorar la Prestación de Seguridad Pública Mediante el Equipamiento y Capacitación para cada uno de los elementos	Eficiencia	Estratégico	Personal capacitado en Distintas Materias	Trimestral	Personal Capacitado	10% más	5% más	igual
Garantizar el Mantenimiento y Rehabilitacion de Vialidades del Municipio	Eficiencia	De Resultados	Número de Acciones de Rehabilitacion a Vialidades del Municipio Ejecutadas	Trimestral	Vialidad Rehabilitada	40	20	0
Entrega de material para la construccion, rehabilitacion y remozamiento de viviendas de 3,000 familias que viven en zonas marginadas del municipio	Eficiencia	De Resultados	Número de Acciones de Construccion, Rehabilitacion y Remozamiento de viviendas de familias	Trimestral	Familias Apoyadas	3,000	2,000	1,500

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ANEXO RF-04
HOGA 12 de 82

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Indicadores de Desempeño

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

Entrega de Uniformes y Calzado Escolar a 30,000 Estudiantes de Educacion Basica del Municipio	Eficacia	De Resultados	Número de Estudiantes que Reciben Uniformes, Calzado y Seguro Escolar contra accidentes	Trimestral	Estudiantes de Educacion Basica	30,000 en adelante	20,000	Menos de 25,000
Vinculacion de vacantes con empresas en las cuales existen convenios, asi como capacitaciones a trabajadores	Eficiencia	De Resultados	Número de Ferias de Fomento al Empleo Organizadas	Trimestral	Ferias Realizadas	360	200	100

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Anexo RF-04
Hoja 13 de 82

Programación

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

Programa Presupuestario:

Desempeño de las Funciones

Desagregación Programa:

Prestacion de Servicios Publicos

Sub-Programa (s) Ciudad Funcional

Objetivo:

Normalizar el servicio de recoleccion de basura y su destino final

Meta:

Desechar de manera eficaz de acuerdo a las normas establecidas, los residuos solidos urbanos 98,000 Toneladas

Medios de Verificación

Indicador y Definición:

Cantidad de residuos solidos urbanos depositados en el vertedero municipal

Sentido del Indicador:

Método de Cálculo:

Toneladas de basura recolectadas de la via Publica/ Toneladas de basura depositadas en el vertedero municipal

Unidad de Medida:

Tonelada de
Basura

Frecuencia de Medición:

Trimestral

Unidad(es) Ejecutora(s) del Gasto

1	RELLENO SANITARIO
2	ASEO PUBLICO
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	

PRESUPUESTO ESTIMADO

Servicios Personales	\$	-
Materiales y Suministros	\$	-
Servicios Generales	\$	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	-
Inversión Pública	\$	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	-
Participaciones y Aportaciones	\$	-
Deuda Pública	\$	-
Importe Total Presupuestado	\$	-

9
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 Anexo RF-04
 Hoja 14 de 82

[Signature] [Signature]

Programación

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

Programa Presupuestario:

Desempeño de las Funciones

Desagregación Programa:

Prestacion de Servicios Publicos

Sub-Programa (s) Ciudad Verde

Objetivo:

Preservar las areas naturales, tanto de la montaña como de los rios y playas

Meta:

Contar con 6 Playas Certificadas para uso recreativo, de acuerdo a la norma NMX-AA-120-SCFI-2006

Medios de Verificación

Indicador y Definición:

Certificaciones para uso recreativo de Playas Emitido

Sentido del Indicador:

Ascendente

Método de Cálculo:

Numero de muestras examinadas sobre la calidad del agua de mar/ Acciones correctivas ejecutadas en playas

Unidad de Medida:

Certificacion
Emitida

Frecuencia de Medición:

Trimestral

Unidad(es) Ejecutora(s) del Gasto	PRESUPUESTO ESTIMADO
1 DIRECCION DE ECOLOGIA	Servicios Personales \$ -
2	Materiales y Suministros \$ -
3	Servicios Generales \$ -
4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$ -
5	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$ -
6	Inversión Pública \$ -
7	Inversiones Financieras y Otras Provisiones \$ -
8	Participaciones y Aportaciones \$ -
9	Deuda Pública \$ -
10	Importe Total Presupuestado \$ -
11	

f

Ch

23

8

Anexo RF-04
 Hojas 15 de 82

[Handwritten signatures]

Programación

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

Programa Presupuestario:

Administrativos y de Apoyo

Desagregación Programa:

Apoyo al Proceso Presupuestario y Para Mejorar la Eficiencia Institucional

Sub-Programa (s) Buen Gobierno

Objetivo:

Sanear las Finanzas Municipales

Meta:

Mejorar el manejo de la deuda publica, eficientando el proceso de Planeacion-Programacion-Presupuestacion-Control y Evaluacion y Fortalecer la recaudacion municipal

Medios de Verificación

Indicador y Definición:

Mejorar la Gestion Financiera del Recurso Publico

Sentido del Indicador:

Ascendente

Método de Cálculo:

Ingreso Recaudado Ejercicio Fiscal 2017/Ingreso Recaudado Ejercicio Fiscal 2018

Unidad de Medida:

Millones de Pesos

Frecuencia de Medición:

Trimestral

Unidad(es) Ejecutora(s) del Gasto	PRESUPUESTO ESTIMADO	
1 TESORERIA	Servicios Personales	\$ -
2 INGRESOS	Materiales y Suministros	\$ -
3 EGRESOS	Servicios Generales	\$ -
4 CONTROL PRESUPUESTAL	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -
5	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -
6	Inversión Pública	\$ -
7	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -
8	Participaciones y Aportaciones	\$ -
9	Deuda Pública	\$ -
10	Importe Total Presupuestado	\$ -
11		

Anexo RF-04
 Hoja 16 de 82

Programación

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

Programa Presupuestario:

Desempeño de las Funciones

Desagregación Programa:

Prestacion de Servicios Publicos

Sub-Programa (s) Ciudad Segura

Objetivo:

Asegurar la Paz Publica en el Municipio

Meta:

Mejorar la Prestacion de Seguridad Publica Mediante el Equipamiento y Capacitacion para cada uno de los elementos

Medios de Verificación

Indicador y Definición:

Mejorar la Atencion y Prestacion del Servicio de Seguridad Publica

Sentido del Indicador:

Ascendente

Método de Cálculo:

Personal Capacitado en Distintas Materias

Unidad de Medida:

Personal
Capacitado

Frecuencia de Medición:

Trimestral

Unidad(es) Ejecutora(s) del Gasto		PRESUPUESTO ESTIMADO	
1	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	Servicios Personales	\$ -
2		Materiales y Suministros	\$ -
3		Servicios Generales	\$ -
4		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -
5		Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -
6		Inversión Pública	\$ -
7		Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -
8		Participaciones y Aportaciones	\$ -
9		Deuda Pública	\$ -
10		Importe Total Presupuestado	\$ -
11			

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Anexo RF-04
Hoja 19 de 82

[Handwritten signature]

Programación

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

Programa Presupuestario:

Desempeño de las Funciones

Desagregación Programa:

Prestacion de Servicios Publicos

Sub-Programa (s) Ciudad Funcional

Objetivo:

Adelantar la Infraestructura Vial de la Ciudad para los proximos 25 años

Meta:

Garantizar el Mantenimiento y Rehabilitacion de Vialidades del Municipio

Medios de Verificación

Indicador y Definición:

Mejorar las Vialidades del Municipio

Sentido del Indicador:

Ascendente

Método de Cálculo:

Numero de Acciones de Rehabilitacion a Vialidades del Municipio Ejecutadas

Unidad de Medida:

Vialidad
Rehabilitada

Frecuencia de Medición:

Trimestral

Unidad(es) Ejecutora(s) del Gasto

1	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	

PRESUPUESTO ESTIMADO

Servicios Personales	\$	-
Materiales y Suministros	\$	-
Servicios Generales	\$	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	-
Inversión Pública	\$	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	-
Participaciones y Aportaciones	\$	-
Deuda Pública	\$	-
Importe Total Presupuestado	\$	-

Hoja 18 de 82
Anexo RF-04

003205

Programación

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

Programa Presupuestario:

Subsidios

Desagregación Programa:

Sujetos a Reglas de Operación

Sub-Programa (s) Ciudad Justa

Objetivo:

Mejorar la Calidad de Vida de la Gente

Meta:

Entrega de material para la construcción, rehabilitación y remozamiento de viviendas de 3,000 familias que viven en zonas marginadas del municipio

Medios de Verificación

Indicador y Definición:

Mejorar la Vivienda de las Personas que viven en Zonas Marginadas

Sentido del Indicador:

Ascendente

Método de Cálculo:

Numero de Acciones de Construcción, Rehabilitación y Remozamiento de Viviendas de Familias que Viven en Condiciones Adversas

Unidad de Medida:

Familias
Apoyadas

Frecuencia de Medición:

Trimestral

Unidad(es) Ejecutora(s) del Gasto	PRESUPUESTO ESTIMADO
1 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	Servicios Personales \$ -
2	Materiales y Suministros \$ -
3	Servicios Generales \$ -
4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$ -
5	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$ -
6	Inversión Pública \$ -
7	Inversiones Financieras y Otras Provisiones \$ -
8	Participaciones y Aportaciones \$ -
9	Deuda Pública \$ -
10	Importe Total Presupuestado \$ -
11	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anexo RF-04
 Hoja 19 de 82

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

003206

Programación

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

Programa Presupuestario:

Subsidios

Desagregación Programa:

Sujetos a Reglas de Operación

Sub-Programa (s) Ciudad Justa

Objetivo:

Generar oportunidades para los que menos tienen

Meta:

Entrega de Uniformes y Calzados Escolar a 30,000 Estudiantes de Educación Básica del Municipio

Medios de Verificación

Indicador y Definición:

Impulso a Estudiantes de Educación Básica del Municipio (Uniformes y Calzado, Seguros Escolares)

Sentido del Indicador:

Ascendente

Método de Cálculo:

Numero de Estudiantes que Reciben Uniformes, Calzado y Seguro Escolar Contra Accidentes

Unidad de Medida:

Estudiantes de Educación Básica

Frecuencia de Medición:

Trimestral

Unidad(es) Ejecutora(s) del Gasto		PRESUPUESTO ESTIMADO	
1	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	Servicios Personales	\$ -
2		Materiales y Suministros	\$ -
3		Servicios Generales	\$ -
4		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -
5		Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -
6		Inversión Pública	\$ -
7		Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -
8		Participaciones y Aportaciones	\$ -
9		Deuda Pública	\$ -
10		Importe Total Presupuestado	\$ -
11			

Handwritten marks: a large 'd' and a signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature and a large blue scribble.

Handwritten text: Anexo RF-04 Hoja 20 de 82

Handwritten signature and initials.

003207

Programación

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

Programa Presupuestario:

Desempeño de las Funciones

Desagregación Programa:

Prestacion de Servicios Publicos

Sub-Programa (s) Ciudad Prospera

Objetivo:

Fomento al Empleo

Meta:

Vinculacion de Vacantes con Empresas en las cuales existen convenios, asi como capacitaciones a trabajadores

Medios de Verificación

Indicador y Definición:

Organización de eventos de fomento al empleo

Sentido del Indicador:

Ascendente

Método de Cálculo:

Numero de Ferias de Fomento al Empleo Organizadas

Unidad de Medida:

Ferias Realizadas

Frecuencia de Medición:

Trimestral

Unidad(es) Ejecutora(s) del Gasto

1	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	

PRESUPUESTO ESTIMADO

Servicios Personales	\$	-
Materiales y Suministros	\$	-
Servicios Generales	\$	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	-
Inversión Pública	\$	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	-
Participaciones y Aportaciones	\$	-
Deuda Pública	\$	-
Importe Total Presupuestado	\$	-

Anexo RF-04
Hoy 21 de 82

Informe de Situación Hacendaria Ingresos - 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

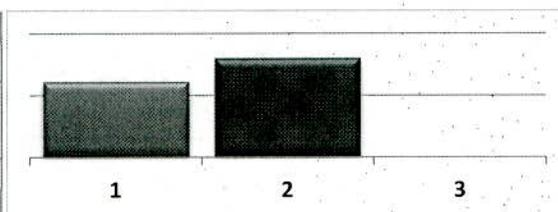
CONCEPTOS		EJERCICIO 2017	ESTIMACIÓN 2018	VARIACIÓN 2017 - 2018
INGRESOS				
1	IMPUESTOS	\$ 382,547,449	\$ 350,877,948	-8%
1.1	Impuesto Sobre los Ingresos	\$ 667,690	\$ 579,456	-13%
1.2	Impuestos Sobre Patrimonio	\$ 369,190,920	\$ 337,005,220	-9%
1.3	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
1.4	Impuestos al Comercio Exterior	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
1.5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
1.6	Impuestos Ecológicos	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
1.7	Accesorios	\$ 12,688,839	\$ 13,293,272	5%
1.8	Otros Impuestos	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
2.2	Cuotas para el Seguro Social	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
2.5	Accesorios	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
4	DERECHOS.	\$ 128,879,718	\$ 99,634,793	-23%
4.1	Dererechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$ 3,027,348	\$ 2,944,061	-3%
4.2	Derecho a los Hidrocarburos	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
4.3	Derechos por Prestación de Servicios	\$ 122,679,509	\$ 94,250,109	-23%
4.4	Otros Derechos	\$ 2,338,682	\$ 1,848,741	-21%
4.5	Accesorios	\$ 834,179	\$ 591,882	-29%
5	PRODUCTOS	\$ 21,455,426	\$ 18,173,677	-15%
5.1	Productos de Tipo Corriente	\$ 21,455,426	\$ 18,173,677	-15%
5.2	Productos de Capital	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
5.3	Accesorios	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
6	APROVECHAMIENTOS	\$ 186,037,422	\$ 145,210,949	-22%
6.1	Aprovechamientos de Tipo Corriente	\$ 186,037,422	\$ 145,210,949	-22%
6.2	Aprovechamientos de Capital	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
6.3	Otros Aprovechamientos	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
6.4	Accesorios	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
7.1	Ingreso por Ventas de Mercancías	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
7.2	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
7.3	Ingresos por Ventas y Servicios de Organismos Descentralizados	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
7.4	Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
7.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 787,956,890	\$ 784,952,914	0%
8.1	Participaciones	\$ 550,961,102	\$ 576,624,863	5%
8.2	Aportaciones	\$ 174,920,575	\$ 168,516,362	-4%
8.3	Convenios	\$ 59,883,128	\$ 39,811,689	-34%
8.4	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	\$ 2,192,085	\$ -	#¡DIV/0!
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 26,390,272	\$ 19,152,365	-27%
9.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
9.2	Transferencias al Resto del Sector Público	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
9.3	Subsidios y Subvenciones	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
9.4	Ayudas Sociales	\$ 26,390,272	\$ 19,152,365	-27%
9.5	Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
9.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
10	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
10.1	Ingresos Financieros	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
10.2	Diferencias por Tipo de Cambio a Favor, en Efectivo y Equivalentes	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
10.3	Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
11	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
11.1	Endeudamiento Interno	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
TOTAL DE INGRESOS		\$ 1,533,267,177	\$ 1,418,002,646	-7.52%

Anexo RF -04
Hojas 22 de 82

Informe de Situación Hacendaria Ingresos - 2018

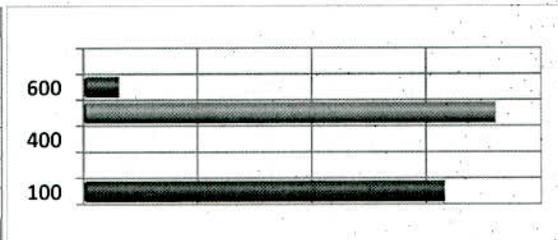
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE INGRESOS (CTI)

TI	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	%
1	INGRESOS DE GESTIÓN	613,897,367	43.29%
2	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	804,105,279	56.71%
3	OTROS INGRESOS	0	0.00%
SUMA		1,418,002,646	100.00%



CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FF	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	%
100	RECURSOS FISCALES	633,049,732	44.64%
200	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	-	0.00%
400	INGRESOS PROPIOS	-	0.00%
500	RECURSOS FEDERALES	721,597,645	50.89%
600	RECURSOS ESTATALES	63,355,269	4.47%
700	OTROS RECURSOS	-	0.00%
SUMA		1,418,002,646	100.00%



[Handwritten signature]

Anexo RF-04
Hoja 23 de 82

Informe de Situación Hacendaria Egresos - 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

CONCEPTOS		EJERCICIO 2017	ESTIMACIÓN 2018	VARIACIÓN 2017-2018
EGRESOS				
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 465,158,708	\$ 619,905,774	33%
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 300,239,041	\$ 406,877,714	36%
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 82,188,179	\$ 33,461,550	-59%
1300	Remuneraciones Adicionales Especiales	\$ 9,446,886	\$ 67,628,000	616%
1400	Seguridad Social	\$ 27,277,009	\$ 93,150,010	241%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 42,968,688	\$ 18,576,500	-57%
1600	Previsiones	\$ 3,038,905	\$ 212,000	-93%
1700	Pago Estimulos a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 120,014,761	\$ 118,097,372	-2%
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 4,629,933	\$ 7,665,372	66%
2200	Alimentos y Autensilios	\$ 1,969,585	\$ 1,824,000	-7%
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ -	\$ 80,000	#¡DIV/0!
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 15,987,715	\$ 11,033,000	-31%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 1,959,306	\$ 2,220,000	13%
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 77,053,238	\$ 75,000,000	-3%
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 6,999,175	\$ 8,195,000	17%
2800	Materiales y Suministros de Seguridad	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 11,415,810	\$ 12,080,000	6%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 201,389,194	\$ 155,494,500	-23%
3100	Servicios Básicos	\$ 48,506,499	\$ 48,750,000	1%
3200	Servicios de Arrendamiento	\$ 11,992,227	\$ 11,276,000	-6%
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 38,314,896	\$ 16,555,000	-57%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 4,382,434	\$ 4,350,000	-1%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 13,383,114	\$ 7,203,500	-46%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 12,654,426	\$ 15,200,000	20%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 2,391,237	\$ 1,820,000	-24%
3800	Servicios Oficiales	\$ 12,428,854	\$ 10,040,000	-19%
3900	Otros Servicios Generales	\$ 57,335,508	\$ 40,300,000	-30%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 308,547,286	\$ 336,070,000	9%
4100	Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 128,670,974	\$ 133,000,000	3%
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	\$ 96,203,704	\$ 108,570,000	13%
4300	Subsidios y Subvenciones	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
4400	Ayudas Sociales	\$ 37,987,218	\$ 34,500,000	-9%
4500	Pensiones y Jubilaciones	\$ 45,685,389	\$ 60,000,000	31%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
4700	Transferencias a la Seguridad Social	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
4800	Donativos	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
4900	Transferencias al Exterior	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 22,280,847	\$ 16,355,000	-27%
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 1,660,616	\$ 3,150,000	90%
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 191,064	\$ 430,000	125%
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ -	\$ 5,000	#¡DIV/0!
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 16,710,857	\$ 10,500,000	-37%
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 3,389,825	\$ 1,940,000	-43%
5700	Activos Biológicos	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
5800	Bienes Inmuebles	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
5900	Activos Intangibles	\$ 328,485	\$ 330,000	0%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 67,078,151	\$ 28,000,000	-58%
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 55,507,490	\$ 28,000,000	-50%
6200	Obra Pública en Bienes de Dominio Propios	\$ 11,570,661	\$ -	-100%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
7200	Acciones y Participaciones de Capital	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
7300	Compra de Títulos y Valores	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
7400	Consección de Préstamos	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
7600	Otras Inversiones Financieras	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 6,683,118	\$ -	-100%
8500	Convenios	\$ 6,683,118	\$ -	-100%
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 168,351,137	\$ 144,080,000	-14%
9100	Amortización de la Deuda Pública	\$ 41,371,304	\$ 53,300,000	29%
9200	Intereses de la Deuda Pública	\$ 27,314,319	\$ 19,780,000	-28%
9300	Comisiones de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
9400	Gastos de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
9500	Costo por Coberturas	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
9600	Apoyos Financieros	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ 99,665,514	\$ 71,000,000	-29%

Arexo RF 04
Hojas 24 de 82

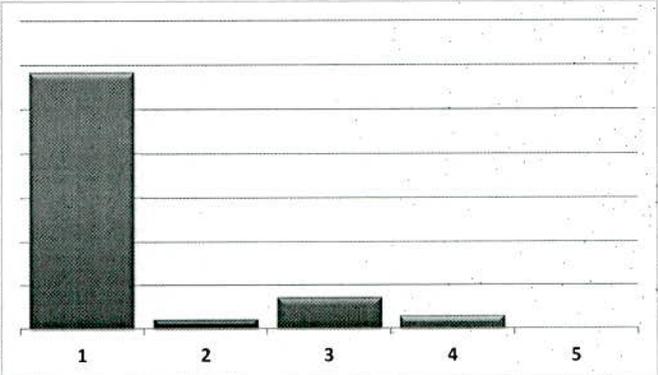
Informe de Situación Hacendaria Egresos - 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

TOTAL DE EGRESOS \$ 1,359,503,202 \$ 1,418,002,646 4.30%

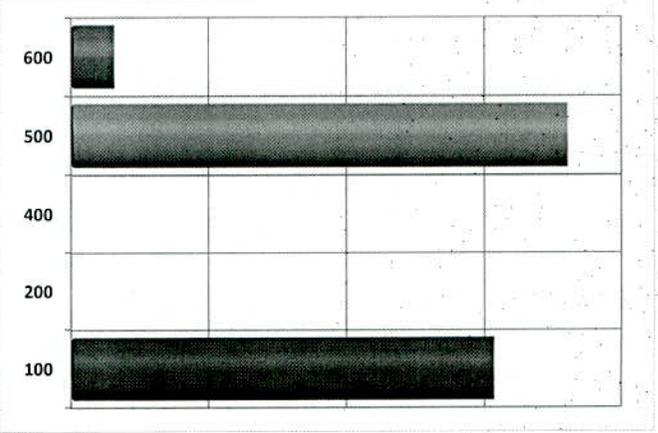
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

TG	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	%
1	GASTO CORRIENTE	1,169,567,646	82.48%
2	GASTO DE CAPITAL	44,355,000	3.13%
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	144,080,000	10.16%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	60,000,000	0.042313038
5	PARTICIPACIONES	0	0
SUMA		1,418,002,646	100.00%



CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (CFF)

FF	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	%
100	RECURSOS FISCALES	613,897,367	43.29%
200	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	-	0.00%
400	INGRESOS PROPIOS	-	0.00%
500	RECURSOS FEDERALES	721,597,645	50.89%
600	RECURSOS ESTATALES	63,355,269	4.47%
700	OTROS RECURSOS	19,152,365	1.35%
SUMA		1,418,002,646	98.65%



Handwritten signature

Handwritten symbol

Handwritten mark

Handwritten signature

Large handwritten signature

Handwritten signature

Anexo RF-04
Hoja 25 de 82

Estimación de Ingresos por Clasificación por Rubro de Ingresos y Ley de Ingresos Municipal - 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

CRI/LI	DESCRIPCIÓN	INGRESO ESTIMADO ANUAL
1	IMPUESTOS	350,877,948
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	579,456
1.1.1	Impuestos sobre espectáculos públicos	579,456
1.1.1.1	Función de circo y espectáculos de carpa	22,358
1.1.1.2	Conciertos, presentación de artistas, conciertos, audiciones musicales, funciones de box, lucha libre, futbol, básquetbol, beisbol y otros espectáculos deportivos.	178,214
1.1.1.3	Peleas de gallos, palenques, carreras de caballos y similares	-
1.1.1.4	Eventos y espectáculos deportivos	59,342
1.1.1.5	Espectáculos culturales, teatrales, ballet, ópera y taurinos	151,442
1.1.1.6	Espectáculos taurinos y ecuestres	-
1.1.1.7	Otros espectáculos públicos	168,100
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	337,005,220
1.2.1	Impuesto predial	205,308,803
1.2.1.1	Predios rústicos	6,410,723
1.2.1.2	Predios urbanos	198,898,080
1.2.2	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales	121,967,203
1.2.2.1	Adquisición de departamentos, viviendas y casas para habitación	121,967,203
1.2.2.2	Regularización de terrenos	-
1.2.3	Impuestos sobre negocios jurídicos	9,729,214
1.2.3.1	Construcción de inmuebles	9,729,214
1.2.3.2	Reconstrucción de inmuebles	-
1.2.3.3	Ampliación de inmuebles	-
1.3	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	-
1.4	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	-
1.5	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	-
1.6	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	-
1.7	ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS	13,293,272
1.7.1	Recargos	8,198,137
1.7.1.1	Falta de pago	8,198,137
1.7.2	Multas	2,764,088
1.7.2.1	Infracciones	2,764,088

Estimación de Ingresos por Clasificación por Rubro de Ingresos y Ley de Ingresos Municipal - 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

CRI/LI	DESCRIPCIÓN	INGRESO ESTIMADO ANUAL
1.7.3	Intereses	-
1.7.3.1	Plazo de créditos fiscales	-
1.7.4	Gastos de ejecución y de embargo	2,331,047
1.7.4.1	Gastos de notificación	2,331,047
1.7.4.2	Gastos de embargo	-
1.7.4.3	Otros gastos del procedimiento	-
1.7.9	Otros no especificados	-
1.7.9.1	Otros accesorios	-
1.8	OTROS IMPUESTOS	-
1.8.1	Impuestos extraordinarios	-
1.8.1.1	Impuestos extraordinarios	-
1.8.1.2	Otros Impuestos	-
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-
2.1	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	-
2.2	CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL	-
2.3	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	-
2.4	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	-
2.5	ACCESORIOS	-
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-
3.1	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	-
3.1.1	Contribuciones de mejoras	-
3.1.1.1	Contribuciones de mejoras por obras públicas	-
4	DERECHOS	99,634,793
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,944,061
4.1.1	Uso del piso	1,547,141
4.1.1.1	Estacionamientos exclusivos	100,776
4.1.1.2	Puestos permanentes y eventuales	1,446,365
4.1.1.3	Actividades comerciales e industriales	-
4.1.1.4	Espectáculos y diversiones públicas	-
4.1.1.5	Otros fines o actividades no previstas	-

Estimación de Ingresos por Clasificación por Rubro de Ingresos y Ley de Ingresos Municipal - 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

CRI/LI	DESCRIPCIÓN	INGRESO ESTIMADO ANUAL
4.1.2	Estacionamientos	1,396,920
4.1.2.1	Concesión de estacionamientos	1,396,920
4.1.3	De los Cementerios de dominio público	-
4.1.3.1	Lotes uso perpetuidad y temporal	-
4.1.3.2	Mantenimiento	-
4.1.3.3	Venta de gavetas a perpetuidad	-
4.1.3.4	Otros	-
4.1.4	Uso, goce, aprovechamiento o explotación de otros bienes de dominio público	-
4.1.4.1	Arrendamiento o concesión de locales en mercados	-
4.1.4.2	Arrendamiento o concesión de kioscos en plazas y jardines	-
4.1.4.3	Arrendamiento o concesión de escusados y baños	-
4.1.4.4	Arrendamiento de inmuebles para anuncios	-
4.1.4.5	Otros arrendamientos o concesiones de bienes	-
4.2	DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS	-
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	94,250,109
4.3.1	Licencias y permisos de giros	28,665,040
4.3.1.1	Licencias, permisos o autorización de giros con venta de bebidas alcohólicas	9,714,417
4.3.1.2	Licencias, permisos o autorización de giros con servicios de bebidas alcohólicas	17,066,256
4.3.1.3	Licencias, permisos o autorización de otros conceptos distintos a los anteriores giros con bebidas alcohólicas	1,735,773
4.3.1.4	Permiso para el funcionamiento de horario extraordinario	148,594
4.3.2	Licencias y permisos para anuncios	1,917,714
4.3.2.1	Licencias y permisos de anuncios permanentes	1,917,714
4.3.2.2	Licencias y permisos de anuncios eventuales	-
4.3.2.3	Licencias y permisos de anuncio distintos a los anteriores	-
4.3.3	Licencias de construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras	16,030,190
4.3.3.1	Licencias de construcción	13,900,589
4.3.3.2	Licencias para demolición	85,522
4.3.3.3	Licencias para remodelación	731,837
4.3.3.4	Licencias para reconstrucción, reestructuración o adaptación	1,086,736
4.3.3.5	Licencias para ocupación provisional en la vía pública	183,403

Estimación de Ingresos por Clasificación por Rubro de Ingresos y Ley de Ingresos Municipal - 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

CRI/LI	DESCRIPCIÓN	INGRESO ESTIMADO ANUAL
4.3.3.6	Licencias para movimientos de tierras	42,103
4.3.3.7	Licencias similares no previstas en las anteriores	-
4.3.4	Alineamiento, designación de número oficial e inspección	178,344
4.3.4.1	Alineamiento	-
4.3.4.2	Designación de número oficial	178,344
4.3.4.3	Inspección de valor sobre inmuebles	-
4.3.4.4	Otros servicios similares	-
4.3.5	Licencias de cambio de régimen de propiedad y urbanización	1,455,302
4.3.5.1	Licencia de cambio de régimen de propiedad	231,243
4.3.5.2	Licencia de urbanización	730,738
4.3.5.3	Peritaje, dictamen e inspección de carácter extraordinario	493,321
4.3.6	Servicios de obra	309,080
4.3.6.1	Medición de terrenos	-
4.3.6.2	Autorización para romper pavimento, banquetas o machuelos	309,080
4.3.6.3	Autorización para construcciones de infraestructura en la vía pública	-
4.3.7	Regularizaciones de los registros de obra	-
4.3.7.1	Regularización de predios en zonas de origen ejidal destinados al uso de casa habitación	-
4.3.7.2	Regularización de edificaciones existentes de uso no habitacional en zonas de origen ejidal con antigüedad mayor a los 5 años	-
4.3.7.3	Regularización de edificaciones existentes de uso no habitación en zonas de origen ejidal con antigüedad de hasta 5 años	-
4.3.8	Servicios de sanidad	172,638
4.3.8.1	Inhumaciones y reinhumaciones	115,643
4.3.8.2	Exhumaciones	56,995
4.3.8.3	Servicio de cremación	-
4.3.8.4	Traslado de cadáveres fuera del municipio	-
4.3.9	Servicio de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos	30,624,020
4.3.9.1	Recolección y traslado de basura, desechos o desperdicios no peligrosos	18,084,443
4.3.9.2	Recolección y traslado de basura, desechos o desperdicios peligrosos	-
4.3.9.3	Limpieza de lotes baldíos, jardines, prados, banquetas y similares	-
4.3.9.4	Servicio exclusivo de camiones de aseo	-
4.3.9.5	Por utilizar tiraderos y rellenos sanitarios del municipio	12,539,577

Estimación de Ingresos por Clasificación por Rubro de Ingresos y Ley de Ingresos Municipal - 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

CRI/LI	DESCRIPCIÓN	INGRESO ESTIMADO ANUAL
4.3.9.9	Otros servicios similares	-
4.3.10	Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales	-
4.3.10.1	Servicio doméstico	-
4.3.10.2	Servicio no doméstico	-
4.3.10.3	Predios baldíos	-
4.3.10.4	Servicios en localidades	-
4.3.10.5	20% para el saneamiento de las aguas residuales	-
4.3.10.6	2% o 3% para la infraestructura básica existente	-
4.3.10.7	Aprovechamiento de la infraestructura básica existente	-
4.3.10.8	Conexión o reconexión al servicio	-
4.3.11	Rastro	7,780,458
4.3.11.1	Autorización de matanza	7,581,722
4.3.11.2	Autorización de salida de animales del rastro para envíos fuera del municipio	-
4.3.11.3	Autorización de la introducción de ganado al rastro en horas extraordinarias	2,417
4.3.11.4	Sello de inspección sanitaria	30,162
4.3.11.5	Acarreo de carnes en camiones del municipio	158,356
4.3.11.6	Servicios de matanza en el rastro municipal	-
4.3.11.7	Venta de productos obtenidos en el rastro	1,298
4.3.11.9	Otros servicios prestados por el rastro municipal	6,503
4.3.12	Registro civil	296,595
4.3.12.1	Servicios en oficina fuera del horario	3,952
4.3.12.2	Servicios a domicilio	216,698
4.3.12.3	Anotaciones e inserciones en actas	75,945
4.3.13	Certificaciones	4,045,380
4.3.13.1	Expedición de certificados, certificaciones, constancias o copias certificadas	3,607,596
4.3.13.2	Extractos de actas	-
4.3.13.3	Dictámenes de trazo, uso y destino	437,784
4.3.14	Servicios de catastro	2,775,348
4.3.14.1	Copias de planos	42,446
4.3.14.2	Certificaciones catastrales	965,529
4.3.14.3	Informes catastrales	933,119

Estimación de Ingresos por Clasificación por Rubro de Ingresos y Ley de Ingresos Municipal - 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

CRI/LI	DESCRIPCIÓN	INGRESO ESTIMADO ANUAL
4.3.14.4	Deslindes catastrales	-
4.3.14.5	Dictámenes catastrales	-
4.3.14.6	Revisión y autorización de avalúos	834,254
4.4	OTROS DERECHOS	1,848,741
4.4.1	Derechos no especificados	1,848,741
4.4.1.1	Servicios prestados en horas hábiles	1,587,555
4.4.1.2	Servicios prestados en horas inhábiles	-
4.4.1.3	Solicitudes de información	-
4.4.1.4	Servicios médicos	-
4.4.1.9	Otros servicios no especificados	261,186
4.5	ACCESORIOS DE LOS DERECHOS	591,882
4.5.1	Recargos	119,707
4.5.1.1	Falta de pago	119,707
4.5.2	Multas	434,950
4.5.2.1	Infracciones	434,950
4.5.3	Intereses	13,128
4.5.3.1	Plazo de créditos fiscales	13,128
4.5.4	Gastos de ejecución y de embargo	24,097
4.5.4.1	Gastos de notificación	24,097
4.5.4.2	Gastos de embargo	-
4.5.4.3	Otros gastos del procedimiento	-
4.5.9	Otros no especificados	-
4.5.9.9	Otros accesorios	-
5	PRODUCTOS	18,173,677
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	18,173,677
5.1.1	Uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio privado	1,823,792
5.1.1.1	Arrendamiento o concesión de locales en mercados	1,714,553
5.1.1.2	Arrendamiento o concesión de kioscos en plazas y jardines	103,119
5.1.1.3	Arrendamiento o concesión de escusados y baños	-
5.1.1.4	Arrendamiento de inmuebles para anuncios	-

Estimación de Ingresos por Clasificación por Rubro de Ingresos y Ley de Ingresos Municipal - 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

CRI/LI	DESCRIPCIÓN	INGRESO ESTIMADO ANUAL
5.1.1.9	Otros arrendamientos o concesiones de bienes	6,120
5.1.2	Cementerios de dominio privado	1,232,597
5.1.2.1	Lotes uso perpetuidad y temporal	-
5.1.2.2	Mantenimiento	890,977
5.1.2.3	Venta de gavetas a perpetuidad	341,620
5.1.2.9	Otros	-
5.1.9	Productos diversos	15,117,288
5.1.9.1	Formas y ediciones impresas	7,055,396
5.1.9.2	Calcomanías, credenciales, placas, escudos y otros medios de identificación	3,134,411
5.1.9.3	Depósito de vehículos	-
5.1.9.4	Explotación de bienes municipales de dominio privado	-
5.1.9.5	Productos o utilidades de talleres y centros de trabajo	402,740
5.1.9.6	Venta de esquilmos, productos de aparcería, desechos y basuras	-
5.1.9.7	Venta de productos procedentes de viveros y jardines	-
5.1.9.8	Por proporcionar información en documentos o elementos técnicos	-
5.1.9.9	Otros productos no especificados	4,524,741
5.2	PRODUCTOS DE CAPITAL	-
5.2.1	Productos de capital	-
5.2.1.1	Otros no especificados	-
5.3	ACCESORIOS DE LOS PRODUCTOS	-
5.3.1	Otros no especificados	-
5.3.1.9	Otros accesorios	-
6	APROVECHAMIENTOS	145,210,949
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	145,210,949
6.1.1	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	133,085,906
6.1.1.1	Incentivos de colaboración	133,085,906
6.1.2	Multas	10,647,819
6.1.2.1	Infracciones	10,647,819
6.1.3	Indemnizaciones	262,377
6.1.3.1	Indemnizaciones	262,377
6.1.4	Reintegros	438,599

Estimación de Ingresos por Clasificación por Rubro de Ingresos y Ley de Ingresos Municipal - 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

CRI/LI	DESCRIPCIÓN	INGRESO ESTIMADO ANUAL
6.1.4.1	Reintegros	438,599
6.1.5	Aprovechamiento provenientes de obras públicas	776,248
6.1.5.1	Aprovechamientos provenientes de obras públicas	776,248
6.1.6	Aprovechamiento por participaciones derivadas de la aplicación de leyes	-
6.1.6.1	Aprovechamiento por participaciones derivadas de la aplicación de leyes	-
6.1.7	Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones	-
6.1.7.1	Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones	-
6.2	APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL	-
6.3	OTROS APROVECHAMIENTOS	-
6.3.9	Otros aprovechamientos	-
6.3.9.9	Otros aprovechamientos	-
6.4	ACCESORIOS DE LOS APROVECHAMIENTOS	-
6.4.1	Otros no especificados	-
6.4.1.9	Otros accesorios	-
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	-
7.1	INGRESOS POR VENTAS DE MERCANCÍAS	-
7.2	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTO DEL GOBIERNO	-
7.2.1	Producidos en establecimientos del gobierno	-
7.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	-
7.3.1	Producidos por organismos descentralizados municipales	-
7.4	INGRESOS DE OPERACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES (NO FINANCIERAS)	-
7.4.1	Producido por entidades paraestatales empresariales (no financieras)	-
7.9	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
7.9.1	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
7.9.2	Contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingreso causada en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	784,952,914

Estimación de Ingresos por Clasificación por Rubro de Ingresos y Ley de Ingresos Municipal - 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

CRI/LI	DESCRIPCIÓN	INGRESO ESTIMADO ANUAL
8.1	PARTICIPACIONES	576,624,863
8.1.1	Participaciones	576,624,863
8.1.1.1	Federales	527,113,649
8.1.1.2	Estatales	49,511,214
8.2	APORTACIONES	168,516,362
8.2.1	Aportaciones federales	168,516,362
8.2.1.1	Del fondo de infraestructura social municipal	31,244,836
8.2.1.2	Rendimientos financieros del fondo de aportaciones para la infraestructura social	28,841
8.2.1.3	Del fondo para el fortalecimiento municipal	137,242,670
8.2.1.4	Rendimientos financieros del fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	15
8.3	CONVENIOS	39,811,689
8.3.1	Convenios	39,811,689
8.3.1.1	Derivados del Gobierno Federal	25,967,634
8.3.1.2	Derivados del Gobierno Estatal	13,844,055
8.3.1.9	Otros Convenios	-
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,152,365
9.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-
9.1.1	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-
9.1.1.1	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-
9.2	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-
9.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
9.3.1	Subsidio	-
9.3.1.1	Subsidio	-
9.3.2	Subvenciones	-
9.3.2.1	Subvenciones	-
9.4	AYUDAS SOCIALES	19,152,365
9.4.1	Donativos	19,152,365
9.4.1.1	Efectivo	19,152,365
9.4.1.2	Especie	-
9.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	-

Estimación de Ingresos por Clasificación por Rubro de Ingresos y Ley de Ingresos Municipal - 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

CRI/LI	DESCRIPCIÓN	INGRESO ESTIMADO ANUAL
9.6	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS	-
9.6.1	Transferencias	-
9.6.1.1	Fideicomisos	-
9.6.1.2	Mandatos	-
9.6.1.9	Otros	-
10	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	-
10.1	Ingresos financieros	-
10.1.1	Ingresos financieros	-
10.1.2	Otros ingresos financieros	-
10.2	Diferencias por tipo de cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes	-
10.2.1	Diferencias por tipo de cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes	-
10.3	Otros ingresos y beneficios varios	-
10.3.9	Otros ingresos y beneficios varios	-
11	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-
11.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	-
11.1.1	Financiamientos	-
11.1.1.1	Banca oficial	-
11.1.1.2	Banca comercial	-
11.1.1.9	Otros financiamientos no especificados	-
12	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	-
TOTAL DE INGRESOS		1,418,002,646

Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto y Fuentes de Financiamiento - 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

COG/FF	DESCRIPCIÓN	RECURSOS FISCALES	INGRESOS PROPIOS	RECURSOS FEDERALES				RECURSOS ESTATALES		FINANCIAMIENTOS INTERNOS	OTROS RECURSOS	TOTAL ANUAL
				APORTACIONES FONDO INFRAESTRUCTURA	APORTACIONES FONDO FORTALECIMIENTO	PARTICIPACIONES FEDERALES	CONVENIOS	PARTICIPACIONES ESTATALES	CONVENIOS			
1000	SERVICIOS PERSONALES	214,934,625	-	-	109,586,112	295,385,037	-	-	-	-	619,905,774	
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	181,438,857	-	-	109,586,112	115,852,745	-	-	-	-	406,877,714	
111	Dietas	7,034,856	-	-	-	11,034,856	-	-	-	-	18,069,712	
112	Haberes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
113	Sueldos base al personal permanente	174,404,001	-	-	109,586,112	104,817,889	-	-	-	-	388,808,002	
114	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	11,456,500	-	-	-	22,005,050	-	-	-	-	33,461,550	
121	Honorarios asimilables a salarios	-	-	-	-	548,550	-	-	-	-	548,550	
122	Sueldos base al personal eventual	11,456,500	-	-	-	21,456,500	-	-	-	-	32,913,000	
123	Retribuciones por servicios de carácter social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,250,768	-	-	-	64,377,232	-	-	-	-	67,628,000	
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	2,742,750	-	-	-	2,742,750	-	-	-	-	5,485,500	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	-	-	-	-	60,340,500	-	-	-	-	60,340,500	
133	Horas extraordinarias	212,000	-	-	-	-	-	-	-	-	212,000	
134	Compensaciones	296,018	-	-	-	1,293,982	-	-	-	-	1,590,000	
135	Sobrehaberes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
136	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
137	Honorarios especiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de la leyes y custodia de valores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1400	SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-	93,150,010	-	-	-	-	93,150,010	
141	Aportaciones de seguridad social	-	-	-	-	25,891,560	-	-	-	-	25,891,560	
142	Aportaciones a fondos de vivienda	-	-	-	-	67,258,450	-	-	-	-	67,258,450	
143	Aportaciones al sistema para el retiro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
144	Aportaciones para seguros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	18,576,500	-	-	-	-	-	-	-	-	18,576,500	
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
152	Indemnizaciones	2,120,000	-	-	-	-	-	-	-	-	2,120,000	
153	Prestaciones y haberes de retiro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
154	Prestaciones contractuales	5,485,500	-	-	-	-	-	-	-	-	5,485,500	
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
159	Otras prestaciones sociales y económicas	10,971,000	-	-	-	-	-	-	-	-	10,971,000	
1600	PREVISIONES	212,000	-	-	-	-	-	-	-	-	212,000	
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	212,000	-	-	-	-	-	-	-	-	212,000	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including "Anexo RF-04" and "Folios 36 de 82".

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Vertical stamp or number "03223" on the right edge of the page.

Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto y Fuentes de Financiamiento - 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

COG/FF	DESCRIPCIÓN	RECURSOS FISCALES	INGRESOS PROPIOS	RECURSOS FEDERALES				RECURSOS ESTATALES		FINANCIAMIENTOS INTERNOS	OTROS RECURSOS	TOTAL ANUAL
				APORTACIONES FONDO INFRAESTRUCTURA	APORTACIONES FONDO FORTALECIMIENTO	PARTICIPACIONES FEDERALES	CONVENIOS	PARTICIPACIONES ESTATALES	CONVENIOS			
171	Estímulos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
172	Recompensas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	89,523,695	-	3,273,677	-	-	-	25,300,000	-	-	-	118,097,372
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	7,665,372	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,665,372
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,500,000
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	100,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100,000
213	Material estadístico y geográfico	3,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,000
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	200,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	200,000
215	Material impreso e información digital	1,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,000,000
216	Material de limpieza	1,900,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,900,000
217	Materiales y útiles de enseñanza	30,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30,000
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	1,932,372	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,932,372
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,824,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,824,000
221	Productos alimenticios para personas	1,700,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,700,000
222	Productos alimenticios para animales	104,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	104,000
223	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20,000
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	80,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	80,000
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	80,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	80,000
232	Insumos textiles adquiridos como materia prima	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
233	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
235	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
236	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
237	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
238	Mercancías adquiridas para su comercialización	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
239	Otros productos adquiridos como materia prima	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,959,323	-	3,273,677	-	-	-	4,800,000	-	-	-	11,033,000
241	Productos minerales no metálicos	-	-	1,700,000	-	-	-	-	-	-	-	1,700,000
242	Cemento y productos de concreto	126,323	-	1,573,677	-	-	-	-	-	-	-	1,700,000
243	Cal, yeso y productos de yeso	100,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100,000
244	Madera y productos de madera	200,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	200,000
245	Vidrio y productos de vidrio	28,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28,000
246	Material eléctrico y electrónico	-	-	-	-	-	-	3,500,000	-	-	-	3,500,000
247	Artículos metálicos para la construcción	-	-	-	-	-	-	1,300,000	-	-	-	1,300,000
248	Materiales complementarios	805,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	805,000

Anexo RF-04
 Hoja 37 de 82

Handwritten signature/initials

Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto y Fuentes de Financiamiento - 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

COG/FF	DESCRIPCIÓN	RECURSOS FISCALES	INGRESOS PROPIOS	RECURSOS FEDERALES				RECURSOS ESTATALES		FINANCIAMIENTOS INTERNOS	OTROS RECURSOS	TOTAL ANUAL
				APORTACIONES FONDO INFRAESTRUCTURA	APORTACIONES FONDO FORTALECIMIENTO	PARTICIPACIONES FEDERALES	CONVENIOS	PARTICIPACIONES ESTATALES	CONVENIOS			
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,700,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,700,000
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	920,000	-	-	-	-	-	1,300,000	-	-	-	2,220,000
251	Productos químicos básicos	78,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	78,000
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	130,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	130,000
253	Medicinas y productos farmacéuticos	250,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	250,000
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	200,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	200,000
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
256	Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados	-	-	-	-	-	-	1,300,000	-	-	-	1,300,000
259	Otros productos químicos	262,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	262,000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	75,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	75,000,000
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	75,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	75,000,000
262	Carbón y sus derivados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	595,000	-	-	-	-	-	7,600,000	-	-	-	8,195,000
271	Vestuario y uniformes	-	-	-	-	-	-	7,600,000	-	-	-	7,600,000
272	Prendas de seguridad y protección personal	500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	500,000
273	Artículos deportivos	30,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30,000
274	Productos textiles	50,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,000
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	15,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15,000
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
281	Sustancias y materiales explosivos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
282	Materiales de seguridad pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	480,000	-	-	-	-	-	11,600,000	-	-	-	12,080,000
291	Herramientas menores	-	-	-	-	-	-	1,100,000	-	-	-	1,100,000
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,000
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	90,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	90,000
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	320,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	320,000
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	-	-	-	-	-	-	7,000,000	-	-	-	7,000,000
297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	-	-	-	-	-	-	3,500,000	-	-	-	3,500,000
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	20,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20,000
3000	SERVICIOS GENERALES	100,120,601	-	-	-	-	-	17,373,899	-	-	3,000,000	155,494,500
3100	SERVICIOS BÁSICOS	48,750,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	48,750,000

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "Anexo 2F-04" and "Agrup 38 de 82".

Handwritten number "00 225" in the bottom right corner.

Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto y Fuentes de Financiamiento - 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

COG/FF	DESCRIPCIÓN	RECURSOS FISCALES	INGRESOS PROPIOS	RECURSOS FEDERALES				RECURSOS ESTATALES		FINANCIAMIENTOS INTERNOS	OTROS RECURSOS	TOTAL ANUAL
				APORTACIONES FONDO INFRAESTRUCTURA	APORTACIONES FONDO FORTALECIMIENTO	PARTICIPACIONES FEDERALES	CONVENIOS	PARTICIPACIONES ESTATALES	CONVENIOS			
311	Energía eléctrica	45,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	45,000,000
312	Gas	500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	500,000
313	Agua	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
314	Telefonía tradicional	2,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,000,000
315	Telefonía celular	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	950,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	950,000
318	Servicios postales y telegráficos	300,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	300,000
319	Servicios integrales y otros servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	76,000	-	-	-	-	-	11,200,000	-	-	-	11,276,000
321	Arrendamiento de terrenos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
322	Arrendamiento de edificios	25,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25,000
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-	-	-	-	-	-	3,200,000	-	-	-	3,200,000
324	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	21,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21,000
325	Arrendamiento de equipo de transporte	-	-	-	-	-	-	5,000,000	-	-	-	5,000,000
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	-	-	-	-	-	-	3,000,000	-	-	-	3,000,000
327	Arrendamiento de activos intangibles	2,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,000
328	Arrendamiento financiero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
329	Otros arrendamientos	28,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28,000
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	13,555,000	-	-	-	-	-	-	-	-	3,000,000	16,555,000
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	12,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12,000,000
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1,400,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,400,000
334	Servicios de capacitación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,000,000	3,000,000
335	Servicios de investigación científica y desarrollo	85,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	85,000
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	30,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30,000
337	Servicios de protección y seguridad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
338	Servicios de vigilancia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	40,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40,000
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	350,000	-	-	-	-	-	4,000,000	-	-	-	4,350,000
341	Servicios financieros y bancarios	-	-	-	-	-	-	1,300,000	-	-	-	1,300,000
342	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
345	Seguro de bienes patrimoniales	-	-	-	-	-	-	2,700,000	-	-	-	2,700,000

X
 not
 B
 D
 Anexo RF-04
 Hoja 31 de 82

003225

Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto y Fuentes de Financiamiento - 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

COG/FF	DESCRIPCIÓN	RECURSOS FISCALES	INGRESOS PROPIOS	RECURSOS FEDERALES				RECURSOS ESTATALES		FINANCIAMIENTOS INTERNOS	OTROS RECURSOS	TOTAL ANUAL
				APORTACIONES FONDO INFRAESTRUCTURA	APORTACIONES FONDO FORTALECIMIENTO	PARTICIPACIONES FEDERALES	CONVENIOS	PARTICIPACIONES ESTATALES	CONVENIOS			
346	Almacenaje, envase y embalaje	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
347	Fletes y maniobras	350,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	350,000
348	Comisiones por ventas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5,029,601	-	-	-	-	-	2,173,899	-	-	-	7,203,500
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	-	-	-	-	-	-	1,500,000	-	-	-	1,500,000
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	60,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	60,000
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	25,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25,000
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,500,000
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	826,101	-	-	-	-	-	673,899	-	-	-	1,500,000
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	505,500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	505,500
359	Servicios de jardinería y fumigación	113,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	113,000
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	15,200,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15,200,000
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	11,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11,000,000
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	1,200,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,200,000
364	Servicios de revelado de fotografías	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
365	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	3,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,000,000
369	Otros servicios de información	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,820,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,820,000
371	Pasajes aéreos	300,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	300,000
372	Pasajes terrestres	500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	500,000
373	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
374	Autotransporte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
375	Viáticos en el país	1,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,000,000
376	Viáticos en el extranjero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
377	Gastos de instalación y traslado de menaje	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	20,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20,000
3800	SERVICIOS OFICIALES	10,040,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,040,000
381	Gastos de ceremonial	5,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,000
382	Gastos de orden social y cultural	10,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,000,000

346

351

357

363

366

Anexo RF-04
HOG. 40 de 82

Handwritten signature

003227

Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto y Fuentes de Financiamiento - 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

COG/FF	DESCRIPCIÓN	RECURSOS FISCALES	INGRESOS PROPIOS	RECURSOS FEDERALES				RECURSOS ESTATALES		FINANCIAMIENTOS INTERNOS	OTROS RECURSOS	TOTAL ANUAL
				APORTACIONES FONDO INFRAESTRUCTURA	APORTACIONES FONDO FORTALECIMIENTO	PARTICIPACIONES FEDERALES	CONVENIOS	PARTICIPACIONES ESTATALES	CONVENIOS			
383	Congresos y convenciones	35,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35,000
384	Exposiciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
385	Gastos de representación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	5,300,000	-	-	-	35,000,000	-	-	-	-	-	40,300,000
391	Servicios funerarios y de cementerios	500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	500,000
392	Impuestos y derechos	750,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	750,000
393	Impuestos y derechos de importación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	2,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,000,000
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	2,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,000,000
396	Otros gastos por responsabilidades	50,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,000
397	Utilidades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
398	Impuesto sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
399	Otros servicios generales	-	-	-	-	35,000,000	-	-	-	-	-	35,000,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	202,963,446	-	-	-	87,142,500	25,967,634	-	13,844,055	-	6,152,365	336,070,000
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	87,035,946	-	-	-	-	25,967,634	-	13,844,055	-	6,152,365	133,000,000
411	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
412	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
413	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
416	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
417	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
418	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
419	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	87,035,946	-	-	-	-	25,967,634	-	13,844,055	-	6,152,365	133,000,000
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	81,427,500	-	-	-	27,142,500	-	-	-	-	-	108,570,000
421	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	81,427,500	-	-	-	27,142,500	-	-	-	-	-	108,570,000
422	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
423	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
424	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
425	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
431	Subsidios a la producción	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
432	Subsidios a la distribución	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Xo

Por

Por

Por

Por

Anexo DF-04
HOJA 41 de 82

[Handwritten signature]

003228

Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto y Fuentes de Financiamiento - 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

COG/FF	DESCRIPCIÓN	RECURSOS FISCALES	INGRESOS PROPIOS	RECURSOS FEDERALES				RECURSOS ESTATALES		FINANCIAMIENTOS INTERNOS	OTROS RECURSOS	TOTAL ANUAL
				APORTACIONES FONDO INFRAESTRUCTURA	APORTACIONES FONDO FORTALECIMIENTO	PARTICIPACIONES FEDERALES	CONVENIOS	PARTICIPACIONES ESTATALES	CONVENIOS			
433	Subsidios a la inversión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
435	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
436	Subsidios a la vivienda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
437	Subvenciones al consumo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
438	Subsidios a entidades federativas y municipios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
439	Otros subsidios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4400	AYUDAS SOCIALES	34,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	34,500,000
441	Ayudas sociales a personas	10,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,000,000
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	20,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20,000,000
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	2,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,000,000
444	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	2,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,000,000
446	Ayudas sociales a cooperativas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
447	Ayudas sociales a entidades de interés público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	500,000
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-	-	-	60,000,000	-	-	-	-	-	60,000,000
451	Pensiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
452	Jubilaciones	-	-	-	-	60,000,000	-	-	-	-	-	60,000,000
459	Otras pensiones y jubilaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
461	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
462	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
463	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
465	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
466	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
471	Transferencias por obligación de ley	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4800	DONATIVOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
482	Donativos a entidades federativas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
483	Donativos a fideicomisos privados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
484	Donativos a fideicomisos estatales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Anexo R-F-04
Hoja 42 de 82

Handwritten signature

003229

Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto y Fuentes de Financiamiento - 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

COG/FF	DESCRIPCIÓN	RECURSOS FISCALES	INGRESOS PROPIOS	RECURSOS FEDERALES				RECURSOS ESTATALES		FINANCIAMIENTOS INTERNOS	OTROS RECURSOS	TOTAL ANUAL
				APORTACIONES FONDO INFRAESTRUCTURA	APORTACIONES FONDO FORTALECIMIENTO	PARTICIPACIONES FEDERALES	CONVENIOS	PARTICIPACIONES ESTATALES	CONVENIOS			
485	Donativos internacionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
491	Transferencias para gobiernos extranjeros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
492	Transferencias para organismos internacionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
493	Transferencias para el sector privado externo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,355,000	-	-	-	-	-	-	-	10,000,000	-	16,355,000
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	3,150,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,150,000
511	Muebles de oficina y estantería	400,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	400,000
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	150,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	150,000
513	Bienes artísticos, culturales y científicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
514	Objetos de valor	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
515	Equipo de cómputo de tecnologías de la información	2,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,500,000
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	100,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100,000
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	430,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	430,000
521	Equipos y aparatos audiovisuales	300,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	300,000
522	Aparatos deportivos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
523	Cámaras fotográficas y de video	100,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100,000
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	30,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30,000
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	5,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,000
531	Equipo médico y de laboratorio	5,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,000
532	Instrumental médico y de laboratorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000	-	-	-	-	-	-	-	10,000,000	-	10,500,000
541	Vehículos y equipo de transporte	-	-	-	-	-	-	-	-	10,000,000	-	10,000,000
542	Carrocerías y remolques	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
543	Equipo aeronáutico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
544	Equipo ferroviario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
545	Embarcaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
546	Otros equipo de transporte	500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	500,000
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
551	Equipo de defensa y seguridad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,940,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,940,000
561	Maquinaria y equipo agropecuario	15,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15,000
562	Maquinaria y equipo industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
563	Maquinaria y equipo de construcción	250,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	250,000
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	225,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	225,000
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	250,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	250,000

003230

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anexo RF-04
Hoja 43 de 82

Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto y Fuentes de Financiamiento - 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

COG/FF	DESCRIPCIÓN	RECURSOS FISCALES	INGRESOS PROPIOS	RECURSOS FEDERALES				RECURSOS ESTATALES		FINANCIAMIENTOS INTERNOS	OTROS RECURSOS	TOTAL ANUAL
				APORTACIONES FONDO INFRAESTRUCTURA	APORTACIONES FONDO FORTALECIMIENTO	PARTICIPACIONES FEDERALES	CONVENIOS	PARTICIPACIONES ESTATALES	CONVENIOS			
566	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	150,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	150,000
567	Herramientas y máquinas-herramienta	250,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	250,000
569	Otros equipos	800,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	800,000
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
571	Bovinos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
572	Porcinos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
573	Aves	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
574	Ovinos y caprinos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
575	Peces y acuicultura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
576	Equinos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
577	Especies menores y de zoológico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
578	Árboles y plantas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
579	Otros activos biológicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5800	BIENES INMUEBLES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
581	Terrenos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
582	Viviendas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
583	Edificios no residenciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
589	Otros bienes inmuebles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	330,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	330,000
591	Software	330,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	330,000
592	Patentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
593	Marcas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
594	Derechos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
595	Concesiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
596	Franquicias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
597	Licencias informáticas e intelectuales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
598	Licencias industriales, comerciales y otras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
599	Otros activos intangibles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	-	-	28,000,000	-	-	-	-	-	-	-	28,000,000
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-	-	28,000,000	-	-	-	-	-	-	-	28,000,000
611	Edificación habitacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
612	Edificación no habitacional	-	-	2,000,000	-	-	-	-	-	-	-	2,000,000
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-	-	2,000,000	-	-	-	-	-	-	-	2,000,000
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-	-	2,000,000	-	-	-	-	-	-	-	2,000,000
615	Construcción de vías de comunicación	-	-	22,000,000	-	-	-	-	-	-	-	22,000,000
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

HOJA 44 DE 82
Anexo 25-04

Handwritten signature

003231

Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto y Fuentes de Financiamiento - 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

COG/FF	DESCRIPCIÓN	RECURSOS FISCALES	INGRESOS PROPIOS	RECURSOS FEDERALES				RECURSOS ESTATALES		FINANCIAMIENTOS INTERNOS	OTROS RECURSOS	TOTAL ANUAL
				APORTACIONES FONDO INFRAESTRUCTURA	APORTACIONES FONDO FORTALECIMIENTO	PARTICIPACIONES FEDERALES	CONVENIOS	PARTICIPACIONES ESTATALES	CONVENIOS			
617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
619	Trabajo de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
621	Edificación habitacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
622	Edificación no habitacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
625	Construcción de vías de comunicación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
626	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
711	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
712	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
721	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
722	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
723	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
724	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
725	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
726	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
727	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de la liquidez	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
728	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
729	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
731	Bonos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
732	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten text: Anexo DF-201 Hojas 45 de 82]

[Handwritten signature]

003232

Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto y Fuentes de Financiamiento - 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

COG/FF	DESCRIPCIÓN	RECURSOS FISCALES	INGRESOS PROPIOS	RECURSOS FEDERALES				RECURSOS ESTATALES		FINANCIAMIENTOS INTERNOS	OTROS RECURSOS	TOTAL ANUAL
				APORTACIONES FONDO INFRAESTRUCTURA	APORTACIONES FONDO FORTALECIMIENTO	PARTICIPACIONES FEDERALES	CONVENIOS	PARTICIPACIONES ESTATALES	CONVENIOS			
733	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
734	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
735	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
739	Otros valores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
741	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
742	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
743	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
744	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
745	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
746	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
747	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
748	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
749	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
758	Inversiones en fideicomisos de municipios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
759	fideicomisos de empresas privadas y particulares	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
761	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
762	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
791	Contingencias por fenómenos naturales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
792	Contingencias socioeconómicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
799	Otras erogaciones especiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8100	PARTICIPACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
811	Fondo general de participaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
812	Fondo de fomento municipal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

OT

OT

OT

Anexo DF-04 Hoja 46 de 82

[Handwritten signature]

03233

Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto y Fuentes de Financiamiento - 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

COG/FF	DESCRIPCIÓN	RECURSOS FISCALES	INGRESOS PROPIOS	RECURSOS FEDERALES				RECURSOS ESTATALES		FINANCIAMIENTOS INTERNOS	OTROS RECURSOS	TOTAL ANUAL
				APORTACIONES FONDO INFRAESTRUCTURA	APORTACIONES FONDO FORTALECIMIENTO	PARTICIPACIONES FEDERALES	CONVENIOS	PARTICIPACIONES ESTATALES	CONVENIOS			
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
814	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
815	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
816	Convenios de colaboración administrativa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8300	APORTACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
831	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
832	Aportaciones de la Federación a municipios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
833	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
834	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
835	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8500	CONVENIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
851	Convenios de reasignación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
852	Convenios de descentralización	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
853	Otros convenios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	27,656,573	109,586,112	-	6,837,315	-	-	-	144,080,000
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	46,462,685	-	6,837,315	-	-	-	53,300,000
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	-	-	-	-	46,462,685	-	6,837,315	-	-	-	53,300,000
912	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
913	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
914	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
915	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
916	Amortización de la deuda bilateral	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
917	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
918	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	19,780,000	-	-	-	-	-	19,780,000
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	-	-	-	-	19,780,000	-	-	-	-	-	19,780,000
922	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
923	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
924	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
925	Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
926	Intereses de la deuda bilateral	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
927	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
928	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
931	Comisiones de la deuda pública interna	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Arce 25-04
Hoja 47 de 52

[Handwritten signature]

003234

Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto y Fuentes de Financiamiento - 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

COG/FF	DESCRIPCIÓN	RECURSOS FISCALES	INGRESOS PROPIOS	RECURSOS FEDERALES				RECURSOS ESTATALES		FINANCIAMIENTOS INTERNOS	OTROS RECURSOS	TOTAL ANUAL
				APORTACIONES FONDO INFRAESTRUCTURA	APORTACIONES FONDO FORTALECIMIENTO	PARTICIPACIONES FEDERALES	CONVENIOS	PARTICIPACIONES ESTATALES	CONVENIOS			
932	Comisiones de la deuda pública externa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
941	Gastos de la deuda pública interna	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
942	Gastos de la deuda pública externa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9500	COSTO POR COBERTURAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
951	Costos por coberturas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9600	APOYOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
961	Apoyos a intermediarios financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
962	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	-	-	27,656,573	43,343,427	-	-	-	-	-	71,000,000
991	ADEFAS	-	-	-	27,656,573	43,343,427	-	-	-	-	-	71,000,000
TOTAL DE EGRESOS		613,897,367	-	31,273,677	137,242,685	527,113,649	25,967,634	49,511,214	13,844,055	-	19,152,365	1,418,002,646

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Hoja 498 de 82
Anexo RF-04

[Handwritten signature]

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

2018

(PESOS)

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

Concepto		Egresos		
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
	I. Gasto No Etiquetado	\$ 1,418,002,646.00	\$ -	\$ -
1000	Servicios Personales	\$ 619,905,774.00	\$ -	\$ -
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 406,877,714.00		
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 33,461,550.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 67,628,000.00		
1400	Seguridad Social	\$ 93,150,010.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 18,576,500.00		
1600	Previsiones	\$ 212,000.00		
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ -		
2000	Materiales y Suministros	\$ 118,097,372.00	\$ -	\$ -
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 7,665,372.00		
2200	Alimentos y Utensilios	\$ 1,824,000.00		
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ 80,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 11,033,000.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 2,220,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 75,000,000.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 8,195,000.00		
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	\$ -		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 12,080,000.00		
3000	Servicios Generales	\$ 155,494,500.00	\$ -	\$ -
3100	Servicios Básicos	\$ 48,750,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	\$ 11,276,000.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 16,555,000.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 4,350,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 7,203,500.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 15,200,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 1,820,000.00		
3800	Servicios Oficiales	\$ 10,040,000.00		
3900	Otros Servicios Generales	\$ 40,300,000.00		
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 336,070,000.00	\$ -	\$ -
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 133,000,000.00		
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	\$ 108,570,000.00		
4300	Subsidios y Subvenciones	\$ -		
4400	Ayudas Sociales	\$ 34,500,000.00		
4500	Pensiones y Jubilaciones	\$ 60,000,000.00		
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			
4700	Transferencias a la Seguridad Social			
4800	Donativos			
4900	Transferencias al Exterior			
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 16,355,000.00	\$ -	\$ -
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 3,150,000.00		
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 430,000.00		
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ 5,000.00		
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 10,500,000.00		
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	\$ -		
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 1,940,000.00		
5700	Activos Biológicos	\$ -		
5800	Bienes Inmuebles	\$ -		
5900	Activos Intangibles	\$ 330,000.00		
6000	Inversión Pública	\$ 28,000,000.00	\$ -	\$ -
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 28,000,000.00		
6200	Obra Pública en Bienes Propios	\$ -		
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento			
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -
7100	Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas			
7200	Acciones y Participaciones de Capital			
7300	Compra de Títulos y Valores			
7400	Concesión de Préstamos			
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			
	Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)			
7600	Otras Inversiones Financieras			
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales			
8000	Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -
8100	Participaciones			
8300	Aportaciones			
8500	Convenios			
9000	Deuda Pública	\$ 144,080,000.00	\$ -	\$ -
9100	Amortización de la Deuda Pública	\$ 53,300,000.00		
9200	Intereses de la Deuda Pública	\$ 19,780,000.00		

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
2018
(PESOS)

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

Concepto	Egresos		
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
9300 Comisiones de la Deuda Pública			
9400 Gastos de la Deuda Pública			
9500 Costo por Coberturas			
9600 Apoyos Financieros			
9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ 71,000,000.00		
Gasto Etiquetado	\$ -	\$ -	\$ -
1000 Servicios Personales	\$ -	\$ -	\$ -
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente			
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio			
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales			
1400 Seguridad Social			
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas			
1600 Previsiones			
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos			
2000 Materiales y Suministros	\$ -	\$ -	\$ -
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales			
2200 Alimentos y Utensilios			
2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización			
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación			
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos			
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			
2800 Materiales y Suministros Para Seguridad			
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores			
3000 Servicios Generales	\$ -	\$ -	\$ -
3100 Servicios Básicos			
3200 Servicios de Arrendamiento			
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios			
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales			
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad			
3700 Servicios de Traslado y Viáticos			
3800 Servicios Oficiales			
3900 Otros Servicios Generales			
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -	\$ -
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
4200 Transferencias al Resto del Sector Público			
4300 Subsidios y Subvenciones			
4400 Ayudas Sociales			
4500 Pensiones y Jubilaciones			
4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			
4700 Transferencias a la Seguridad Social			
4800 Donativos			
4900 Transferencias al Exterior			
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -	\$ -	\$ -
5100 Mobiliario y Equipo de Administración			
5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo			
5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			
5400 Vehículos y Equipo de Transporte			
5500 Equipo de Defensa y Seguridad			
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			
5700 Activos Biológicos			
5800 Bienes Inmuebles			
5900 Activos Intangibles			
6000 Inversión Pública	\$ -	\$ -	\$ -
6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público			
6200 Obra Pública en Bienes Propios			
6300 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento			
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -
7100 Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas			
7200 Acciones y Participaciones de Capital			
7300 Compra de Títulos y Valores			
7400 Concesión de Préstamos			
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)			
7600 Otras Inversiones Financieras			
7900 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales			
8000 Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -
8100 Participaciones			

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
2018
(PESOS)

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

Concepto	Egresos		
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
8300 Aportaciones			
8500 Convenios			
9000 Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -
9100 Amortización de la Deuda Pública			
9200 Intereses de la Deuda Pública			
9300 Comisiones de la Deuda Pública			
9400 Gastos de la Deuda Pública			
9500 Costo por Coberturas			
9600 Apoyos Financieros			
9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)			
Total de Egresos	\$ 1,418,002,646.00	\$ -	\$ -

Nota: Los formatos no se encuentran bloqueados para su buen manejo, las filas que no sean de su competencia manejarlas en ceros.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Administrativa
2018
(PESOS)

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

Concepto	Egresos		
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
I. Gasto No Etiquetado	\$ 1,418,002,646.00	\$	\$
SALA DE REGIDORES	\$ 320,000		
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 2,052,900		
SINDICATURA	\$ 2,394,600		
SECRETARIA PARTICULAR	\$ 936,500		
DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	\$ 262,496		
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 19,095,500		
SECRETARIA GENERAL	\$ 11,934,100		
CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 114,000		
TESORERIA	\$ 160,559,265		
OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA	\$ 72,643,338		
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	\$ 1,198,500		
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 37,887,220		
DIRECCION DE INSPECCION Y REGLAMENTOS	\$ 750,600		
DIRECCION JURIDICA	\$ 2,204,500		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 52,681,000		
DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS	\$ 247,000		
DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA	\$ 4,161,472		
DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 27,153,843		
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 144,812,538		
DIRECCION DE TURISMO	\$ 4,037,500		
DIF	\$ 78,000,000		
COMUDE	\$ 18,000,000		
CULTURA MUNICIPAL	\$ 12,570,000		
DEUDA	\$ 144,080,000		
CAPITULO 1000	\$ 619,905,774		
III. Total de Egresos (III = I + II)	1,418,002,646.00		

Nota: Los formatos no se encuentran bloqueados para su buen manejo, las filas que no sean de su competencia manejarlas en zeros.

Amexo RF-04
Hojas 82 de 82

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
2018
(PESOS)

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

Concepto	Egresos		
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
Gasto No Etiquetado	1,418,002,646.00	-	-
1 Gobierno	299,712,626.00	-	-
1.1 Legislación	320,000.00		
1.2 Justicia	129,500.00		
1.3 Coordinación de la Política de Gobierno	11,563,778.00		
1.4 Relaciones Exteriores			
1.5 Asuntos Financieros y Hacendarios	148,316,753.00		
1.6 Seguridad Nacional			
1.7 Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	34,413,843.00		
1.8 Otros Servicios Generales	104,968,752.00		
2 Desarrollo Social	348,076,246.00	-	-
2.1 Protección Ambiental	47,679,590.00		
2.2 Vivienda y Servicios a la Comunidad	188,132,656.00		
2.3 Salud	492,500.00		
2.4 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	30,570,000.00		
2.5 Educación	2,471,000.00		
2.6 Protección Social	78,434,500.00		
2.7 Otros Asuntos Sociales	296,000.00		
3 Desarrollo Económico	6,228,000.00	-	-
3.1 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	1,198,500.00		
3.2 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			
3.3 Combustibles y Energía			
3.4 Minería, Manufacturas y Construcción			
3.5 Transporte			
3.6 Comunicaciones			
3.7 Turismo	4,037,500.00		
3.8 Ciencia, Tecnología e Innovación	992,000.00		
3.9 Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			
4 Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	144,080,000.00	-	-
4.1 Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda			
4.2 Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno			
4.3 Saneamiento del Sistema Financiero			
4.4 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	144,080,000.00		
CAPITULO 1000	\$ 619,905,774		
Gasto Etiquetado	-	-	-
1 Gobierno	-	-	-
1.1 Legislación			
1.2 Justicia			
1.3 Coordinación de la Política de Gobierno			
1.4 Relaciones Exteriores			
1.5 Asuntos Financieros y Hacendarios			
1.6 Seguridad Nacional			
1.7 Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior			
1.8 Otros Servicios Generales			
2 Desarrollo Social	-	-	-
2.1 Protección Ambiental			
2.2 Vivienda y Servicios a la Comunidad			
2.3 Salud			
2.4 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales			
2.5 Educación			
2.6 Protección Social			
2.7 Otros Asuntos Sociales			
3 Desarrollo Económico	-	-	-
3.1 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			
3.2 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			
3.3 Combustibles y Energía			
3.4 Minería, Manufacturas y Construcción			
3.5 Transporte			
3.6 Comunicaciones			
3.7 Turismo			
3.8 Ciencia, Tecnología e Innovación			
3.9 Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			
4 Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-
4.1 Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda			
4.2 Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno			
4.3 Saneamiento del Sistema Financiero			
4.4 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			
Total de Egresos	1,418,002,646.00	-	-

Nota: Los formatos no se encuentran bloqueados para su buen manejo, las filas que no sean de su competencia manejarlas en ceros.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación de Servicios Personales por Categoría
2018
(PESOS)

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

Concepto	Egresos		
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
Gasto No Etiquetado	469,395,682.40	-	-
Personal Administrativo y de Servicio Público	357,255,608.58		
Magisterio			
Servicios de Salud	5,694,345.54	-	-
Personal Administrativo			
Personal Médico, Paramédico y afín	5,694,345.54		
Seguridad Pública	106,445,728.28		
Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	-	-	-
Nombre del Programa o Ley 1			
Nombre del Programa o Ley 2			
Sentencias laborales definitivas			
Gasto Etiquetado	-	-	-
Personal Administrativo y de Servicio Público			
Magisterio			
Servicios de Salud	-	-	-
Personal Administrativo			
Personal Médico, Paramédico y afín			
Seguridad Pública			
Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	-	-	-
Nombre del Programa o Ley 1			
Nombre del Programa o Ley 2			
Sentencias laborales definitivas			
Total del Gasto en Servicios Personales	469,395,682.40	-	-

Nota: Los formatos no se encuentran bloqueados para su buen manejo, las filas que no sean de su competencia manejarlas en ceros.

Anexo RF-04
Hoja 54 de 82

Plantilla de Personal de Carácter Permanente 2018

Nombre de la Plaza	Adscripción de la Plaza	FF	No. Plazas	111-113 Dietas y Sueldo Base		131 Primas por años de Servicios Efectivos Prestados	132 Prima Vacacional y Dominical	132 Gratificación de Fin de Año (Agüinaldo)	133 Horas Extraordinarias	134 Compensaciones	Otras Prestaciones	Suma Total de Remuneraciones
				Mensual	Anual							
SECRETARIA EJECUTIVA	SALA DE REGIDORES		8	17,225.70	\$ 1,653,667.20	\$ -	\$ 27,561.12	\$ 226,529.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,907,758.07
MENSAJERO	SALA DE REGIDORES		1	13,367.10	\$ 160,405.20	\$ -	\$ 2,673.42	\$ 21,973.32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 185,051.94
SECRETARIO PRIVADO	PRESIDENCIA		1	31,864.50	\$ 382,374.00	\$ -	\$ 6,372.90	\$ 52,380.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 441,126.90
SECRETARIA EJECUTIVA	PRESIDENCIA		1	17,225.70	\$ 206,708.40	\$ -	\$ 3,445.14	\$ 28,316.22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 238,469.76
SECRETARIO PARTICULAR	SECRETARIA PARTICULAR		1	31,864.50	\$ 382,374.00	\$ -	\$ 6,372.90	\$ 52,380.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 441,126.90
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA PARTICULAR		5	14,941.80	\$ 896,508.00	\$ -	\$ 14,941.80	\$ 122,809.32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,034,259.12
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SECRETARIA PARTICULAR		2	17,676.00	\$ 424,224.00	\$ -	\$ 7,070.40	\$ 58,112.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 489,407.28
ASESOR	ASESORES		4	41,691.30	\$ 2,001,182.40	\$ -	\$ 33,353.04	\$ 274,134.58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,308,670.02
SECRETARIA	ASESORES		1	11,897.10	\$ 142,765.20	\$ -	\$ 2,379.42	\$ 19,556.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,701.50
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	SINDICATURA		1	19,386.90	\$ 232,642.80	\$ -	\$ 3,877.38	\$ 31,868.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 268,389.06
SECRETARIA EJECUTIVA	SINDICATURA		1	16,707.90	\$ 200,494.80	\$ -	\$ 3,341.58	\$ 27,465.04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 231,301.42
SECRETARIA	SINDICATURA		1	11,897.10	\$ 142,765.20	\$ -	\$ 2,379.42	\$ 19,556.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,701.50
ABOGADO "A"	SINDICATURA		2	20,505.00	\$ 492,120.00	\$ -	\$ 8,202.00	\$ 67,413.70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 567,735.70
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SINDICATURA		1	7,440.00	\$ 89,280.00	\$ -	\$ 1,488.00	\$ 12,230.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 102,998.14
COORDINADOR DE JUZGADOS MUNICIPALES	JUZGADO MUNICIPAL		1	26,846.40	\$ 322,156.80	\$ -	\$ 5,369.28	\$ 44,131.07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 371,657.15
JUEZ	JUZGADO MUNICIPAL		6	24,086.70	\$ 1,734,242.40	\$ -	\$ 28,904.04	\$ 237,567.45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,000,713.89
SECRETARIO DE ACUERDOS	JUZGADO MUNICIPAL		8	18,422.70	\$ 1,768,579.20	\$ -	\$ 29,476.32	\$ 242,271.12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,040,326.64
MÉDICO LEGISTA	JUZGADO MUNICIPAL		4	13,295.10	\$ 638,164.80	\$ -	\$ 10,636.08	\$ 87,419.84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 736,220.72
ACTUARIO	JUZGADO MUNICIPAL		2	11,783.10	\$ 282,794.40	\$ -	\$ 4,713.24	\$ 38,738.96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 326,246.60
ACTUARIO R	JUZGADO MUNICIPAL		1	11,328.90	\$ 135,946.80	\$ -	\$ 2,265.78	\$ 18,622.85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 156,835.43
COORDINADOR	COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO		1	27,920.10	\$ 335,041.20	\$ -	\$ 5,584.02	\$ 45,896.05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 386,521.27
JEFE DE VALUACION Y SEG.	COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO		1	24,354.30	\$ 292,251.60	\$ -	\$ 4,870.86	\$ 40,034.47	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 337,156.93
JEFE DE PLANES Y PROGRAMAS	COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO		1	25,084.80	\$ 301,017.60	\$ -	\$ 5,016.96	\$ 41,235.29	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 347,269.85
SECRETARIA	COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO		2	11,897.10	\$ 285,530.40	\$ -	\$ 4,758.84	\$ 39,113.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329,402.99
COORDINADOR SEGUIMIENTO Y PROGR.	COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO		3	20,597.70	\$ 741,517.20	\$ -	\$ 12,358.62	\$ 101,577.70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 855,453.52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO		1	6,957.30	\$ 83,487.60	\$ -	\$ 1,391.46	\$ 11,436.66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 96,315.72
DIRECTOR	DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS		1	41,691.30	\$ 500,295.60	\$ -	\$ 8,338.26	\$ 68,533.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 577,167.50
COORDINADOR DE UMDAD DE INVERSION PUBLICA	DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS		1	14,364.72	\$ 172,376.64	\$ -	\$ 2,872.94	\$ 23,613.24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 198,862.82
COORDINADOR DE VINCULACION DE PROYECTOS	DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS		1	14,364.72	\$ 172,376.64	\$ -	\$ 2,872.94	\$ 23,613.24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 198,862.82
DIRECTOR	COMUNICACIÓN SOCIAL		1	41,691.30	\$ 500,295.60	\$ -	\$ 8,338.26	\$ 68,533.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 577,167.50
COORDINADOR DE PRENSA	COMUNICACIÓN SOCIAL		1	18,228.60	\$ 218,743.20	\$ -	\$ 3,645.72	\$ 29,964.82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 252,353.74
ANALISTA	COMUNICACIÓN SOCIAL		2	12,819.90	\$ 307,677.60	\$ -	\$ 5,127.96	\$ 42,147.62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 354,953.18

X

for

Ok

g

Anexo DF-04

Hoy 55 de 82

RM

Plantilla de Personal de Carácter Permanente 2018

Nombre de la Plaza	Adscripción de la Plaza	FF	No. Plazas	111-113 Dietas y Sueldo Base		131 Primas por años de Servicios Efectivos Prestados	132 Prima Vacacional y Dominical	132 Gratificación de Fin de Año (Aguinaldo)	133 Horas Extraordinarias	134 Compensaciones	Otras Prestaciones	Suma Total de Remuneraciones
				Mensual	Anual							
REPORTERO	COMUNICACIÓN SOCIAL		2	15,338.70	\$ 368,128.80	\$ -	\$ 6,135.48	\$ 50,428.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 424,692.88
LOCUTOR	COMUNICACIÓN SOCIAL		1	12,855.84	\$ 154,270.02	\$ -	\$ 2,571.17	\$ 21,132.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 177,974.07
SECRETARIA	COMUNICACIÓN SOCIAL		2	11,897.10	\$ 285,530.40	\$ -	\$ 4,758.84	\$ 39,113.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329,402.99
DISEÑADORA GRAFICA	COMUNICACIÓN SOCIAL		1	11,787.00	\$ 141,444.00	\$ -	\$ 2,357.40	\$ 19,375.89	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 163,177.29
PRODUCTOR Y EDITOR	COMUNICACIÓN SOCIAL		1	21,631.78	\$ 259,581.36	\$ -	\$ 4,326.36	\$ 35,559.09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 299,466.81
ANALISTA DE REDES SOCIALES	COMUNICACIÓN SOCIAL		1	15,505.80	\$ 186,069.60	\$ -	\$ 3,101.16	\$ 25,488.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 214,659.75
EDITOR DE VIDEO	COMUNICACIÓN SOCIAL		1	11,979.80	\$ 143,757.62	\$ -	\$ 2,395.96	\$ 19,692.82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 165,846.40
ASISTENTE "D"	COMUNICACIÓN SOCIAL		1	7,658.40	\$ 91,900.80	\$ -	\$ 1,531.68	\$ 12,589.15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 106,021.63
AUXILIAR TECNICO	COMUNICACIÓN SOCIAL		1	7,418.40	\$ 89,020.80	\$ -	\$ 1,483.68	\$ 12,194.63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 102,699.11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COMUNICACIÓN SOCIAL		1	8,546.10	\$ 102,553.20	\$ -	\$ 1,709.22	\$ 14,048.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 118,310.80
JEFE DE RELACIONES PÚBLICAS	RELACIONES PUBLICAS		1	24,157.50	\$ 289,890.00	\$ -	\$ 4,831.50	\$ 39,710.96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 334,432.46
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RELACIONES PUBLICAS		1	9,831.86	\$ 117,982.32	\$ -	\$ 1,966.37	\$ 16,161.96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 136,110.65
AUX. DE EVENTOS "A"	RELACIONES PUBLICAS		1	21,687.90	\$ 260,254.80	\$ -	\$ 4,337.58	\$ 35,651.34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300,243.72
AUXILIAR DE EVENTOS	RELACIONES PUBLICAS		5	17,270.40	\$ 1,036,224.00	\$ -	\$ 17,270.40	\$ 141,948.49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,195,442.89
AUX. TECNICO	RELACIONES PUBLICAS		1	8,835.30	\$ 106,023.60	\$ -	\$ 1,767.06	\$ 14,523.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 122,314.44
DIRECTORA C MUJER	INSTITUTO VALLARTENSE DE LA MUJER		1	23,195.40	\$ 278,344.80	\$ -	\$ 4,639.08	\$ 38,129.42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 321,113.30
ABOGADO "A"	INSTITUTO VALLARTENSE DE LA MUJER		1	17,844.30	\$ 214,131.60	\$ -	\$ 3,568.86	\$ 29,333.10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 247,033.56
PSICOLOGO	INSTITUTO VALLARTENSE DE LA MUJER		1	15,194.10	\$ 182,329.20	\$ -	\$ 3,038.82	\$ 24,976.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 210,344.62
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INSTITUTO VALLARTENSE DE LA MUJER		1	10,440.30	\$ 125,283.60	\$ -	\$ 2,088.06	\$ 17,162.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 144,533.80
SECRETARIA	INSTITUTO VALLARTENSE DE LA MUJER		1	11,897.10	\$ 142,765.20	\$ -	\$ 2,379.42	\$ 19,556.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,701.50
CONTRALOR	CONTRALORIA		1	43,359.30	\$ 520,311.60	\$ -	\$ 8,671.86	\$ 71,275.56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 600,259.02
SUB CONTRALOR	CONTRALORIA		1	26,292.05	\$ 315,504.60	\$ -	\$ 5,258.41	\$ 43,219.81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 363,982.82
JEFE DE AUDITORIA DE OBRA PÚBLICA	CONTRALORIA		1	24,809.10	\$ 297,709.20	\$ -	\$ 4,961.82	\$ 40,782.08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 343,453.10
JEFE DE AUDITORIA FINANCIERA	CONTRALORIA		1	24,809.10	\$ 297,709.20	\$ -	\$ 4,961.82	\$ 40,782.08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 343,453.10
ABOGADO "A"	CONTRALORIA		1	17,844.30	\$ 214,131.60	\$ -	\$ 3,568.86	\$ 29,333.10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 247,033.56
JEFE DE RESPONSABILIDADES	CONTRALORIA		1	20,327.40	\$ 243,928.80	\$ -	\$ 4,065.48	\$ 33,414.90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 281,409.18
JEFE POLITICAS DE BUEN GOBIERNO	CONTRALORIA		1	19,716.30	\$ 236,595.60	\$ -	\$ 3,943.26	\$ 32,410.36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 272,949.22
AUDITOR "A"	CONTRALORIA		7	16,143.30	\$ 1,356,037.20	\$ -	\$ 22,600.62	\$ 185,758.52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,564,396.34
SECRETARIA	CONTRALORIA		1	11,897.10	\$ 142,765.20	\$ -	\$ 2,379.42	\$ 19,556.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,701.50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRALORIA		1	14,941.80	\$ 179,301.60	\$ -	\$ 2,988.36	\$ 24,561.86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 206,851.82
TESORERO	TESORERIA		1	58,072.80	\$ 696,873.60	\$ -	\$ 11,614.56	\$ 95,462.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 803,950.30
SUB TESORERO	TESORERIA		1	31,330.82	\$ 375,969.84	\$ -	\$ 6,266.16	\$ 51,502.72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 433,738.72

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "Hoja 5 de 82" and "Anexo RF-04".

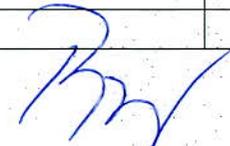
Plantilla de Personal de Carácter Permanente 2018

Nombre de la Plaza	Adscripción de la Plaza	FF	No. Plazas	111-113 Dietas y Sueldo Base		131 Primas por años de Servicios Efectivos Prestados	132 Prima Vacacional y Dominical	132 Gratificación de Fin de Año (Aguinaldo)	133 Horas Extraordinarias	134 Compensaciones	Otras Prestaciones	Suma Total de Remuneraciones
				Mensual	Anual							
JEFE ADMINISTRATIVO	TESORERIA		1	25,281.00	\$ 303,372.00	\$ -	\$ 5,056.20	\$ 41,557.81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 349,986.01
SECRETARIA	TESORERIA		5	11,897.10	\$ 713,826.00	\$ -	\$ 11,897.10	\$ 97,784.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 823,507.48
RECAUDADOR	TESORERIA		4	9,254.10	\$ 444,196.80	\$ -	\$ 7,403.28	\$ 60,848.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 512,448.96
OPERADOR CENTRAL DE RADIO	TESORERIA		1	10,440.30	\$ 125,283.60	\$ -	\$ 2,088.06	\$ 17,162.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 144,533.80
AUDITOR "A"	TESORERIA		1	16,143.30	\$ 193,719.60	\$ -	\$ 3,228.66	\$ 26,536.93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 223,485.19
COORDINADOR DE VIVIENDA	TESORERIA		1	20,088.90	\$ 241,066.80	\$ -	\$ 4,017.78	\$ 33,022.85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 278,107.43
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TESORERIA		1	8,546.10	\$ 102,553.20	\$ -	\$ 1,709.22	\$ 14,048.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 118,310.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TESORERIA		1	8,000.10	\$ 96,001.20	\$ -	\$ 1,600.02	\$ 13,150.85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 110,752.07
JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	CONTROL DE PRESUPUESTO		1	26,064.60	\$ 312,775.20	\$ -	\$ 5,212.92	\$ 42,845.92	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 360,834.04
COORDINADOR PRESUPUESTAL	CONTROL DE PRESUPUESTO		1	16,341.29	\$ 196,095.48	\$ -	\$ 3,268.26	\$ 26,862.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 226,226.13
SECRETARIA	CONTROL DE PRESUPUESTO		1	11,897.10	\$ 142,765.20	\$ -	\$ 2,379.42	\$ 19,556.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,701.50
ANALISTA PRESUPUESTAL	CONTROL DE PRESUPUESTO		3	15,882.00	\$ 571,752.00	\$ -	\$ 9,529.20	\$ 78,322.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 659,603.39
JEFE DE EGRESOS	EGRESOS		1	29,423.70	\$ 353,084.40	\$ -	\$ 5,884.74	\$ 48,367.73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 407,336.87
AUX CONTABLE	EGRESOS		3	15,534.30	\$ 559,234.80	\$ -	\$ 9,320.58	\$ 76,607.51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 645,162.89
SECRETARIA	EGRESOS		1	11,897.10	\$ 142,765.20	\$ -	\$ 2,379.42	\$ 19,556.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,701.50
CONTADOR GENERAL	CONTABILIDAD		1	34,500.00	\$ 414,000.00	\$ -	\$ 6,900.00	\$ 56,712.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 477,612.33
SUBJEFE DE CONTABILIDAD	CONTABILIDAD		1	23,123.80	\$ 277,485.60	\$ -	\$ 4,624.76	\$ 38,011.73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 320,122.09
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	CONTABILIDAD		7	15,534.30	\$ 1,304,881.20	\$ -	\$ 21,748.02	\$ 178,750.85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,505,380.07
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTABILIDAD		1	10,136.70	\$ 121,640.40	\$ -	\$ 2,027.34	\$ 16,663.07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 140,330.81
JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL	PATRIMONIO		1	23,192.70	\$ 278,312.40	\$ -	\$ 4,638.54	\$ 38,124.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 321,075.93
ASISTENTE EN ADMINISTRACION PATRIMONIAL	PATRIMONIO		1	11,945.70	\$ 143,348.40	\$ -	\$ 2,389.14	\$ 19,636.77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 165,374.31
ENC. DE BIENES MUEBLES	PATRIMONIO		1	20,505.00	\$ 246,060.00	\$ -	\$ 4,101.00	\$ 33,706.85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 283,867.85
ENC. DE BIENES INMUEBLES	PATRIMONIO		1	16,143.30	\$ 193,719.60	\$ -	\$ 3,228.66	\$ 26,536.93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 223,485.19
CHOFER	PATRIMONIO		1	8,436.90	\$ 101,242.80	\$ -	\$ 1,687.38	\$ 13,868.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 116,799.06
SECRETARIA	PATRIMONIO		1	11,897.10	\$ 142,765.20	\$ -	\$ 2,379.42	\$ 19,556.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,701.50
JEFE DE INGRESOS	INGRESOS		1	26,064.60	\$ 312,775.20	\$ -	\$ 5,212.92	\$ 42,845.92	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 360,834.04
CAJERO PRINCIPAL	INGRESOS		1	21,141.60	\$ 253,699.20	\$ -	\$ 4,228.32	\$ 34,753.32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 292,680.84
SECRETARIA	INGRESOS		1	11,897.10	\$ 142,765.20	\$ -	\$ 2,379.42	\$ 19,556.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,701.50
CONTROL Y SEGUIMIENTO	INGRESOS		1	11,180.70	\$ 134,168.40	\$ -	\$ 2,236.14	\$ 18,379.23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 154,783.77
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INGRESOS		12	10,440.30	\$ 1,503,403.20	\$ -	\$ 25,056.72	\$ 205,945.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,734,405.56
SUPERVISOR DE RECAUDACION	INGRESOS		2	13,652.10	\$ 327,650.40	\$ -	\$ 5,460.84	\$ 44,883.62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 377,994.86
RECAUDADOR	INGRESOS		3	8,462.40	\$ 304,646.40	\$ -	\$ 5,077.44	\$ 41,732.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 351,456.22





 Anexo RF-04
 10/09/18 a 28/02



Plantilla de Personal de Carácter Permanente 2018

Nombre de la Plaza	Adscripción de la Plaza	FF	No. Plazas	111-113 Diets y Sueldo Base		131 Primas por años de Servicios Efectivos Prestados	132 Prima Vacacional y Dominical	132 Gratificación de Fin de Año (Aguinaldo)	133 Horas Extraordinarias	134 Compensaciones	Otras Prestaciones	Suma Total de Remuneraciones
				Mensual	Anual							
SUBJEFE DE ESTUDIOS	INGRESOS		1	11,586.60	\$ 139,039.20	\$ -	\$ 2,317.32	\$ 19,046.47	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 160,402.99
SUBDIRECTOR	CATASTRO		1	33,138.60	\$ 397,663.20	\$ -	\$ 6,627.72	\$ 54,474.41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 458,765.33
JEFE DE TRAMITE Y REGISTRO	CATASTRO		1	23,137.80	\$ 277,653.60	\$ -	\$ 4,627.56	\$ 38,034.74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 320,315.90
JEFE DE VALUACION	CATASTRO		1	23,137.80	\$ 277,653.60	\$ -	\$ 4,627.56	\$ 38,034.74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 320,315.90
SUBJEFE DE TRAMITE Y REGISTRO	CATASTRO		1	23,137.80	\$ 277,653.60	\$ -	\$ 4,627.56	\$ 38,034.74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 320,315.90
SUBJEFE DE NOTIFICACION	CATASTRO		1	15,864.60	\$ 190,375.20	\$ -	\$ 3,172.92	\$ 26,078.79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 219,626.91
SUBJEFE DE VALUADORES	CATASTRO		1	15,864.60	\$ 190,375.20	\$ -	\$ 3,172.92	\$ 26,078.79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 219,626.91
SUBJEFE DE CARTOGRAFIA	CATASTRO		1	15,864.60	\$ 190,375.20	\$ -	\$ 3,172.92	\$ 26,078.79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 219,626.91
DEPURADOR	CATASTRO		9	12,847.20	\$ 1,387,497.60	\$ -	\$ 23,124.96	\$ 190,068.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,600,690.72
SECRETARIA	CATASTRO		2	11,897.10	\$ 285,530.40	\$ -	\$ 4,758.84	\$ 39,113.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329,402.99
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CATASTRO		3	10,440.30	\$ 375,850.80	\$ -	\$ 6,264.18	\$ 51,486.41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 433,601.39
VALUADOR	CATASTRO		5	12,847.20	\$ 770,832.00	\$ -	\$ 12,847.20	\$ 105,593.42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 889,272.62
ARCHIVISTA	CATASTRO		1	8,307.60	\$ 99,691.20	\$ -	\$ 1,661.52	\$ 13,656.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 115,009.05
JEFE DE FISCALIZACION	FISCALIZACION		1	25,281.00	\$ 303,372.00	\$ -	\$ 5,056.20	\$ 41,557.81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 349,986.01
AUDITOR DE FISCALIZACION	FISCALIZACION		6	16,143.30	\$ 1,162,317.60	\$ -	\$ 19,371.96	\$ 159,221.59	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,340,911.15
SECRETARIA	FISCALIZACION		1	11,897.10	\$ 142,765.20	\$ -	\$ 2,379.42	\$ 19,556.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,701.50
JEFE DE APREMIOS	APREMIOS		1	25,281.00	\$ 303,372.00	\$ -	\$ 5,056.20	\$ 41,557.81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 349,986.01
SECRETARIA	APREMIOS		1	11,897.10	\$ 142,765.20	\$ -	\$ 2,379.42	\$ 19,556.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,701.50
JEFE DE PROVEEDURIA	PROVEEDURIA		1	29,423.70	\$ 353,084.40	\$ -	\$ 5,884.74	\$ 48,367.73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 407,336.87
AUXILIAR DE COMPRAS	PROVEEDURIA		4	12,740.70	\$ 611,553.60	\$ -	\$ 10,192.56	\$ 83,774.47	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 705,520.63
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVEEDURIA		3	10,440.30	\$ 375,850.80	\$ -	\$ 6,264.18	\$ 51,486.41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 433,601.39
ALMACENISTA	PROVEEDURIA		1	12,620.70	\$ 151,448.40	\$ -	\$ 2,524.14	\$ 20,746.36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 174,718.90
SECRETARIA	PROVEEDURIA		2	11,897.10	\$ 285,530.40	\$ -	\$ 4,758.84	\$ 39,113.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329,402.99
COTIZADOR	PROVEEDURIA		1	8,531.10	\$ 102,373.20	\$ -	\$ 1,706.22	\$ 14,023.73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 118,103.15
ABASTECEDOR DE COMBUSTIBLE	PROVEEDURIA		1	8,111.70	\$ 97,340.40	\$ -	\$ 1,622.34	\$ 13,334.30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 112,297.04
ABASTECEDOR DE COMBUSTIBLE A	PROVEEDURIA		1	10,506.00	\$ 126,072.00	\$ -	\$ 2,101.20	\$ 17,270.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 145,443.34
SECRETARIO GENERAL	SECRETARIA GENERAL		1	51,955.80	\$ 623,469.60	\$ -	\$ 10,391.16	\$ 85,406.79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 719,267.55
DIRECTOR DE DICTAMINACION	SECRETARIA GENERAL		1	34,464.30	\$ 413,571.60	\$ -	\$ 6,892.86	\$ 56,653.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 477,118.10
COORDINADOR TECNICO DE INFORMACION	SECRETARIA GENERAL		1	21,980.40	\$ 263,764.80	\$ -	\$ 4,396.08	\$ 36,132.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 304,293.04
COORDINADOR DE ASOCIACIONES CIVILES	SECRETARIA GENERAL		1	10,272.69	\$ 123,272.28	\$ -	\$ 2,054.54	\$ 16,886.61	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 142,213.43
COORDINADOR DE AGENTES Y DELEGADOS	SECRETARIA GENERAL		1	23,113.20	\$ 277,358.40	\$ -	\$ 4,622.64	\$ 37,994.30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 319,975.34
SECRETARIA	SECRETARIA GENERAL		1	11,897.10	\$ 142,765.20	\$ -	\$ 2,379.42	\$ 19,556.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,701.50

X
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 Hoja 58 de 82
 Anexo PF-04

[Handwritten signature]

Plantilla de Personal de Carácter Permanente 2018

Nombre de la Plaza	Adscripción de la Plaza	FF	No. Plazas	111-113 Diets y Sueldo Base		131 Primas por años de Servicios Efectivos Prestados	132 Prima Vacacional y Dominical	132 Gratificación de Fin de Año (Aguinaldo)	133 Horas Extraordinarias	134 Compensaciones	Otras Prestaciones	Suma Total de Remuneraciones
				Mensual	Anual							
AUXILIAR DE EVENTOS	SECRETARIA GENERAL		1	17,270.40	\$ 207,244.80	\$ -	\$ 3,454.08	\$ 28,389.70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 239,088.58
JEFE DE ARCHIVO MUNICIPAL	SECRETARIA GENERAL		1	20,505.00	\$ 246,060.00	\$ -	\$ 4,101.00	\$ 33,706.85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 283,867.85
AUXILIAR DE ARCHIVO MUNICIPAL	SECRETARIA GENERAL		1	14,258.40	\$ 171,100.80	\$ -	\$ 2,851.68	\$ 23,438.47	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 197,390.95
NOTIFICADOR	SECRETARIA GENERAL		1	18,770.70	\$ 225,248.40	\$ -	\$ 3,754.14	\$ 30,855.95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 259,858.49
MENSAJERO	SECRETARIA GENERAL		1	10,362.60	\$ 124,351.20	\$ -	\$ 2,072.52	\$ 17,034.41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 143,458.13
MENSAJERO "B"	SECRETARIA GENERAL		1	13,367.10	\$ 160,405.20	\$ -	\$ 2,673.42	\$ 21,973.32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 185,051.94
ABOGADO "A"	SECRETARIA GENERAL		5	20,505.00	\$ 1,230,300.00	\$ -	\$ 20,505.00	\$ 168,534.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,419,339.25
ABOGADO "B"	SECRETARIA GENERAL		1	15,504.30	\$ 186,051.60	\$ -	\$ 3,100.86	\$ 25,486.52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 214,638.98
ABOGADO	SECRETARIA GENERAL		1	12,895.50	\$ 154,746.00	\$ -	\$ 2,579.10	\$ 21,198.08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 178,523.18
ABOGADO "R"	SECRETARIA GENERAL		1	13,295.40	\$ 159,544.80	\$ -	\$ 2,659.08	\$ 21,855.45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 184,059.33
AUXILIAR DE LOGISTICA	SECRETARIA GENERAL		1	11,376.30	\$ 136,515.60	\$ -	\$ 2,275.26	\$ 18,700.77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 157,491.63
ENCARGADO DE RECLUTAMIENTO	SECRETARIA GENERAL		1	16,388.70	\$ 196,664.40	\$ -	\$ 3,277.74	\$ 26,940.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 226,882.47
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA GENERAL		1	12,980.10	\$ 155,761.20	\$ -	\$ 2,596.02	\$ 21,337.15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 179,694.37
AUXILIAR DE SERVICIO	SECRETARIA GENERAL		1	5,614.20	\$ 67,370.40	\$ -	\$ 1,122.84	\$ 9,228.82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 77,722.06
DELEGADO MUNICIPAL	DELEGACION PITILLAL		1	18,564.00	\$ 222,768.00	\$ -	\$ 3,712.80	\$ 30,516.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 256,996.96
SUB DELEGADO	DELEGACION PITILLAL		1	12,612.90	\$ 151,354.80	\$ -	\$ 2,522.58	\$ 20,733.53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 174,610.91
ASISTENTE EN LOGISTICA	DELEGACION PITILLAL		1	11,586.30	\$ 139,035.60	\$ -	\$ 2,317.26	\$ 19,045.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 160,398.83
SECRETARIA	DELEGACION PITILLAL		1	11,897.10	\$ 142,765.20	\$ -	\$ 2,379.42	\$ 19,556.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,701.50
CHOFER	DELEGACION PITILLAL		1	7,223.12	\$ 86,677.44	\$ -	\$ 1,444.62	\$ 11,873.62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 99,995.69
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACION PITILLAL		2	8,899.20	\$ 213,580.80	\$ -	\$ 3,559.68	\$ 29,257.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 246,398.12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACION PITILLAL		1	9,210.60	\$ 110,527.20	\$ -	\$ 1,842.12	\$ 15,140.71	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 127,510.03
JARDINERO	DELEGACION PITILLAL		1	5,342.68	\$ 64,112.16	\$ -	\$ 1,068.54	\$ 8,782.49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 73,963.18
DELEGADO MUNICIPAL	DELEGACION IXTAPA		1	18,564.00	\$ 222,768.00	\$ -	\$ 3,712.80	\$ 30,516.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 256,996.96
SUB DELEGADO	DELEGACION IXTAPA		1	12,612.90	\$ 151,354.80	\$ -	\$ 2,522.58	\$ 20,733.53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 174,610.91
ASISTENTE EN LOGISTICA	DELEGACION IXTAPA		2	11,140.80	\$ 267,379.20	\$ -	\$ 4,456.32	\$ 36,627.29	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 308,462.81
SECRETARIA	DELEGACION IXTAPA		1	11,897.10	\$ 142,765.20	\$ -	\$ 2,379.42	\$ 19,556.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,701.50
CHOFER	DELEGACION IXTAPA		1	6,945.31	\$ 83,343.72	\$ -	\$ 1,389.06	\$ 11,416.95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 96,149.73
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACION IXTAPA		1	7,825.20	\$ 93,902.40	\$ -	\$ 1,565.04	\$ 12,863.34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 108,330.78
JARDINERO	DELEGACION IXTAPA		1	5,342.68	\$ 64,112.16	\$ -	\$ 1,068.54	\$ 8,782.49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 73,963.18
EMPEDRADOR	DELEGACION IXTAPA		1	5,760.16	\$ 69,121.92	\$ -	\$ 1,152.03	\$ 9,468.76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 79,742.71
OFICIAL ALBAÑIL	DELEGACION IXTAPA		1	10,360.50	\$ 124,326.00	\$ -	\$ 2,072.10	\$ 17,030.96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 143,429.06
DELEGADO MUNICIPAL	DELEGACION LAS JUNTAS		1	18,564.00	\$ 222,768.00	\$ -	\$ 3,712.80	\$ 30,516.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 256,996.96

Anexo RF - 04
 Hoja 59 de 82

003246

Plantilla de Personal de Carácter Permanente 2018

Nombre de la Plaza	Adscripción de la Plaza	FF	No. Plazas	111-113 Dietas y Sueldo Base		131 Primas por años de Servicios Efectivos Prestados	132 Prima Vacacional y Dominical	132 Gratificación de Fin de Año (Aguinaldo)	133 Horas Extraordinarias	134 Compensaciones	Otras Prestaciones	Suma Total de Remuneraciones
				Mensual	Anual							
SUB DELEGADO	DELEGACION LAS JUNTAS		1	13,003.80	\$ 156,045.60	\$ -	\$ 2,600.76	\$ 21,376.11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 180,022.47
SECRETARIA	DELEGACION LAS JUNTAS		1	11,897.10	\$ 142,765.20	\$ -	\$ 2,379.42	\$ 19,556.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,701.50
AUX. DE LOGISTICA	DELEGACION LAS JUNTAS		1	8,655.00	\$ 103,860.00	\$ -	\$ 1,731.00	\$ 14,227.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 119,818.40
ASEADOR	DELEGACION LAS JUNTAS		1	6,175.80	\$ 74,109.60	\$ -	\$ 1,235.16	\$ 10,152.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 85,496.76
DELEGADO MUNICIPAL	DELEGACION LAS PALMAS		1	18,564.00	\$ 222,768.00	\$ -	\$ 3,712.80	\$ 30,516.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 256,996.96
SUB DELEGADO	DELEGACION LAS PALMAS		1	13,003.80	\$ 156,045.60	\$ -	\$ 2,600.76	\$ 21,376.11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 180,022.47
ENCARGADO DEL RASTRO	DELEGACION LAS PALMAS		1	8,111.70	\$ 97,340.40	\$ -	\$ 1,622.34	\$ 13,334.30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 112,297.04
JARDINERO	DELEGACION LAS PALMAS		2	6,175.80	\$ 148,219.20	\$ -	\$ 2,470.32	\$ 20,304.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 170,993.52
AUXILIAR GENERAL	DELEGACION LAS PALMAS		1	6,175.80	\$ 74,109.60	\$ -	\$ 1,235.16	\$ 10,152.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 85,496.76
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	DELEGACION LAS PALMAS		1	8,916.60	\$ 106,999.20	\$ -	\$ 1,783.32	\$ 14,657.42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 123,439.94
AUXILIAR DE SERVICIO	DELEGACION LAS PALMAS		2	5,614.20	\$ 134,740.80	\$ -	\$ 2,245.68	\$ 18,457.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 155,444.12
ASEADOR	DELEGACION LAS PALMAS		3	6,175.80	\$ 222,328.80	\$ -	\$ 3,705.48	\$ 30,456.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 256,490.28
ENCARGADO DEL CEMENTERIO	DELEGACION LAS PALMAS		1	5,760.16	\$ 69,121.92	\$ -	\$ 1,152.03	\$ 9,468.76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 79,742.71
EMPEDRADOR	DELEGACION LAS PALMAS		1	6,175.80	\$ 74,109.60	\$ -	\$ 1,235.16	\$ 10,152.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 85,496.76
AGENTE MUNICIPAL	AGENCIA LA DESEMBOCADA		1	5,476.20	\$ 65,714.40	\$ -	\$ 1,095.24	\$ 9,001.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75,811.61
AUXILIAR GENERAL RURAL	AGENCIA LA DESEMBOCADA		1	3,178.60	\$ 38,143.20	\$ -	\$ 635.72	\$ 5,225.10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 44,004.02
AGENTE MUNICIPAL	AGENCIA RANCHO VIEJO EL VELADERO		1	5,476.20	\$ 65,714.40	\$ -	\$ 1,095.24	\$ 9,001.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75,811.61
AUXILIAR GENERAL RURAL	AGENCIA RANCHO VIEJO EL VELADERO		1	3,408.00	\$ 40,896.00	\$ -	\$ 681.60	\$ 5,602.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 47,179.79
AGENTE MUNICIPAL	AGENCIA EL CANTON		1	5,476.20	\$ 65,714.40	\$ -	\$ 1,095.24	\$ 9,001.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75,811.61
AUXILIAR GENERAL RURAL	AGENCIA EL CANTON		1	3,408.00	\$ 40,896.00	\$ -	\$ 681.60	\$ 5,602.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 47,179.79
AGENTE MUNICIPAL	AGENCIA EL COLORADO		1	5,476.20	\$ 65,714.40	\$ -	\$ 1,095.24	\$ 9,001.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75,811.61
AUXILIAR GENERAL RURAL	AGENCIA EL COLORADO		1	3,408.00	\$ 40,896.00	\$ -	\$ 681.60	\$ 5,602.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 47,179.79
AGENTE MUNICIPAL	AGENCIA TEBELCHIA		1	5,476.20	\$ 65,714.40	\$ -	\$ 1,095.24	\$ 9,001.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75,811.61
AUXILIAR GENERAL RURAL	AGENCIA TEBELCHIA		1	3,305.40	\$ 39,664.80	\$ -	\$ 661.08	\$ 5,433.53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 45,759.41
AGENTE MUNICIPAL	AGENCIA MOJONERAS		1	5,476.20	\$ 65,714.40	\$ -	\$ 1,095.24	\$ 9,001.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75,811.61
AUXILIAR GENERAL RURAL	AGENCIA MOJONERAS		1	3,305.40	\$ 39,664.80	\$ -	\$ 661.08	\$ 5,433.53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 45,759.41
AGENTE MUNICIPAL	AGENCIA EL RANCHITO		1	5,476.20	\$ 65,714.40	\$ -	\$ 1,095.24	\$ 9,001.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75,811.61
AUXILIAR GENERAL RURAL	AGENCIA EL RANCHITO		1	3,408.00	\$ 40,896.00	\$ -	\$ 681.60	\$ 5,602.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 47,179.79
AGENTE MUNICIPAL	AGENCIA MISMALOYA		1	5,476.20	\$ 65,714.40	\$ -	\$ 1,095.24	\$ 9,001.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75,811.61
AUXILIAR GENERAL RURAL	AGENCIA MISMALOYA		1	3,408.00	\$ 40,896.00	\$ -	\$ 681.60	\$ 5,602.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 47,179.79
AUXILIAR GENERAL RURAL	AGENCIA BOCA DE TOMATLAN		1	3,408.00	\$ 40,896.00	\$ -	\$ 681.60	\$ 5,602.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 47,179.79
AGENTE MUNICIPAL	AGENCIA BOCA DE TOMATLAN		1	5,476.20	\$ 65,714.40	\$ -	\$ 1,095.24	\$ 9,001.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75,811.61

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Hoja 60 de 82

Anexo RF-04

Plantilla de Personal de Carácter Permanente 2018

Nombre de la Plaza	Adscripción de la Plaza	FF	No. Plazas	111-113 Dietas y Sueldo Base		131 Primas por años de Servicios Efectivos Prestados	132 Prima Vacacional y Dominical	132 Gratificación de Fin de Año (Aguinaldo)	133 Horas Extraordinarias	134 Compensaciones	Otras Prestaciones	Suma Total de Remuneraciones
				Mensual	Anual							
ASEADOR	AGENCIA BOCA DE TOMATLAN		1	6,175.80	\$ 74,109.60	\$ -	\$ 1,235.16	\$ 10,152.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 85,496.76
AGENTE MUNICIPAL	AGENCIA EL JORULLO		1	5,476.20	\$ 65,714.40	\$ -	\$ 1,095.24	\$ 9,001.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75,811.61
AUXILIAR GENERAL RURAL	AGENCIA EL JORULLO		2	3,408.00	\$ 81,792.00	\$ -	\$ 1,363.20	\$ 11,204.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 94,359.58
AGENTE MUNICIPAL	AGENCIA EL ZANCUDO		1	5,476.20	\$ 65,714.40	\$ -	\$ 1,095.24	\$ 9,001.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75,811.61
AUXILIAR GENERAL RURAL	AGENCIA EL ZANCUDO		1	3,408.00	\$ 40,896.00	\$ -	\$ 681.60	\$ 5,602.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 47,179.79
AGENTE MUNICIPAL	AGENCIA SANTA CRUZ DE QUELITAN		1	5,476.20	\$ 65,714.40	\$ -	\$ 1,095.24	\$ 9,001.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75,811.61
AUXILIAR GENERAL RURAL	AGENCIA SANTA CRUZ DE QUELITAN		1	3,408.00	\$ 40,896.00	\$ -	\$ 681.60	\$ 5,602.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 47,179.79
AGENTE MUNICIPAL	AGENCIA PLAYA GRANDE		1	5,476.20	\$ 65,714.40	\$ -	\$ 1,095.24	\$ 9,001.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75,811.61
AUXILIAR GENERAL RURAL	AGENCIA PLAYA GRANDE		1	3,408.00	\$ 40,896.00	\$ -	\$ 681.60	\$ 5,602.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 47,179.79
OFICIAL REGISTRO CIVIL	REGISTRO CIVIL		1	27,920.10	\$ 335,041.20	\$ -	\$ 5,584.02	\$ 45,896.05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 386,521.27
OFICIAL AUXILIAR	REGISTRO CIVIL		4	12,723.90	\$ 610,747.20	\$ -	\$ 10,179.12	\$ 83,664.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 704,590.32
SECRETARIA	REGISTRO CIVIL		19	11,897.10	\$ 2,712,538.80	\$ -	\$ 45,208.98	\$ 371,580.66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,129,328.44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	REGISTRO CIVIL		4	10,440.30	\$ 501,134.40	\$ -	\$ 8,352.24	\$ 68,648.55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 578,135.19
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	REGISTRO CIVIL		1	9,364.20	\$ 112,370.40	\$ -	\$ 1,872.84	\$ 15,393.21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 129,636.45
ARCHIVISTA	REGISTRO CIVIL		2	8,307.60	\$ 199,382.40	\$ -	\$ 3,323.04	\$ 27,312.66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 230,018.10
MENSAJERO	REGISTRO CIVIL		2	10,362.60	\$ 248,702.40	\$ -	\$ 4,145.04	\$ 34,068.82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 286,916.26
JEFE OFICIALIA DE PARTES Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION	OFICIALIA DE PARTES Y TRANSPARENCIA		1	23,417.70	\$ 281,012.40	\$ -	\$ 4,683.54	\$ 38,494.85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 324,190.79
SECRETARIA	OFICIALIA DE PARTES Y TRANSPARENCIA		1	11,897.10	\$ 142,765.20	\$ -	\$ 2,379.42	\$ 19,556.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,701.50
AUXILIAR TECNICO DE INFORMACION	OFICIALIA DE PARTES Y TRANSPARENCIA		2	10,440.30	\$ 250,567.20	\$ -	\$ 4,176.12	\$ 34,324.27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 289,067.59
JEFE DE OFICINA DE ENLACE DE SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	OFICINA DE ENLACE S.R.E.		1	27,919.50	\$ 335,034.00	\$ -	\$ 5,583.90	\$ 45,895.07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 386,512.97
SECRETARIA	OFICINA DE ENLACE S.R.E.		3	11,897.10	\$ 428,295.60	\$ -	\$ 7,138.26	\$ 58,670.63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 494,104.49
AUXILIAR DE OFICINA	OFICINA DE ENLACE S.R.E.		2	7,212.90	\$ 173,109.60	\$ -	\$ 2,885.16	\$ 23,713.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 199,708.40
ARCHIVISTA	OFICINA DE ENLACE S.R.E.		1	9,737.10	\$ 116,845.20	\$ -	\$ 1,947.42	\$ 16,006.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 134,798.81
DIRECTOR DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL/SUB	BOMBEROS		1	33,460.80	\$ 401,529.60	\$ -	\$ 6,692.16	\$ 55,004.05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 463,225.81
COMANDANTE	BOMBEROS		2	22,301.70	\$ 535,240.80	\$ -	\$ 8,920.68	\$ 73,320.66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 617,482.14
COORDINADOR "C"	BOMBEROS		2	14,795.10	\$ 355,082.40	\$ -	\$ 5,918.04	\$ 48,641.42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 409,641.86
COORDINADOR "D"	BOMBEROS		2	13,706.40	\$ 328,953.60	\$ -	\$ 5,482.56	\$ 45,062.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 379,498.30
COORDINADOR	BOMBEROS		2	12,168.00	\$ 292,032.00	\$ -	\$ 4,867.20	\$ 40,004.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 336,903.58
COORDINADOR "B"	BOMBEROS		1	16,476.30	\$ 197,715.60	\$ -	\$ 3,295.26	\$ 27,084.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 228,095.19
COORDINADOR "A"	BOMBEROS		1	19,599.00	\$ 235,188.00	\$ -	\$ 3,919.80	\$ 32,217.53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 271,325.33
TERCER OFICIAL	BOMBEROS		18	18,344.10	\$ 3,962,325.60	\$ -	\$ 66,038.76	\$ 542,784.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,571,148.69
BOMBERO TERCERO	BOMBEROS		1	13,355.10	\$ 160,261.20	\$ -	\$ 2,671.02	\$ 21,953.59	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 184,885.81





 Anexo EF - 04
 1799 61 de 82

Plantilla de Personal de Carácter Permanente 2018

Nombre de la Plaza	Adscripción de la Plaza	FF	No. Plazas	111-113 Dietas y Sueldo Base		131 Primas por años de Servicios Efectivos Prestados	132 Prima Vacacional y Dominical	132 Gratificación de Fin de Año (Aguinaldo)	133 Horas Extraordinarias	134 Compensaciones	Otras Prestaciones	Suma Total de Remuneraciones
				Mensual	Anual							
BOMBERO	BOMBEROS		25	12,171.00	\$ 3,651,300.00	\$ -	\$ 60,855.00	\$ 500,178.08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,212,333.08
SECRETARIA	BOMBEROS		2	11,897.10	\$ 285,530.40	\$ -	\$ 4,758.84	\$ 39,113.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329,402.99
GUARDAVIDAS	BOMBEROS		15	12,171.00	\$ 2,190,780.00	\$ -	\$ 36,513.00	\$ 300,106.85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,527,399.85
OPERADOR	BOMBEROS		17	14,810.70	\$ 3,021,382.80	\$ -	\$ 50,356.38	\$ 413,888.05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,485,627.23
MAQUINISTA	BOMBEROS		10	14,810.70	\$ 1,777,284.00	\$ -	\$ 29,621.40	\$ 243,463.56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,050,368.96
SEGUNDO OFICIAL	BOMBEROS		10	22,301.70	\$ 2,676,204.00	\$ -	\$ 44,603.40	\$ 366,603.29	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,087,410.69
SECRETARIA	PROTECCION CIVIL		2	11,897.10	\$ 285,530.40	\$ -	\$ 4,758.84	\$ 39,113.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329,402.99
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROTECCION CIVIL		1	11,539.50	\$ 138,474.00	\$ -	\$ 2,307.90	\$ 18,969.04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 159,750.94
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROTECCION CIVIL		2	11,539.50	\$ 276,948.00	\$ -	\$ 4,615.80	\$ 37,938.08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 319,501.88
AGENTE	PROTECCION CIVIL		15	11,871.00	\$ 2,136,780.00	\$ -	\$ 35,613.00	\$ 292,709.59	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,465,102.59
AUXILIAR TECNICO	PROTECCION CIVIL		5	11,871.00	\$ 712,260.00	\$ -	\$ 11,871.00	\$ 97,569.86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 821,700.86
AUXILIAR TECNICO	PROTECCION CIVIL		1	13,706.40	\$ 164,476.80	\$ -	\$ 2,741.28	\$ 22,531.07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 189,749.15
PROCURADOR	PROCURADURIA SOCIAL		1	27,920.10	\$ 335,041.20	\$ -	\$ 5,584.02	\$ 45,896.05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 386,521.27
SUB PROCURADOR	PROCURADURIA SOCIAL		1	24,120.00	\$ 289,440.00	\$ -	\$ 4,824.00	\$ 39,649.32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 333,913.32
ABOGADO "B"	PROCURADURIA SOCIAL		1	14,131.20	\$ 169,574.40	\$ -	\$ 2,826.24	\$ 23,229.37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 195,630.01
SECRETARIA	PROCURADURIA SOCIAL		1	11,897.10	\$ 142,765.20	\$ -	\$ 2,379.42	\$ 19,556.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,701.50
DIRECTOR	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO		1	41,691.30	\$ 500,295.60	\$ -	\$ 8,338.26	\$ 68,533.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 577,167.50
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO		1	27,920.10	\$ 335,041.20	\$ -	\$ 5,584.02	\$ 45,896.05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 386,521.27
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO		1	18,992.40	\$ 227,908.80	\$ -	\$ 3,798.48	\$ 31,220.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 262,927.66
SECRETARIA	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO		1	11,897.10	\$ 142,765.20	\$ -	\$ 2,379.42	\$ 19,556.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,701.50
SUBDIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO		1	23,137.80	\$ 277,653.60	\$ -	\$ 4,627.56	\$ 38,034.74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 320,315.90
ASISTENTE "E"	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO		1	7,752.00	\$ 93,024.00	\$ -	\$ 1,550.40	\$ 12,743.01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 107,317.41
ASISTENTE	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO		1	9,540.90	\$ 114,490.80	\$ -	\$ 1,908.18	\$ 15,683.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 132,082.65
VAQUERO	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO		1	6,601.20	\$ 79,214.40	\$ -	\$ 1,320.24	\$ 10,851.29	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 91,385.93
DIRECTOR	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL		1	41,691.30	\$ 500,295.60	\$ -	\$ 8,338.26	\$ 68,533.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 577,167.50
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL		1	32,142.30	\$ 385,707.60	\$ -	\$ 6,428.46	\$ 52,836.66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 444,972.72
JEFE ADMVO DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL		1	24,157.50	\$ 289,890.00	\$ -	\$ 4,831.50	\$ 39,710.96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 334,432.46
COORDINADOR DE COPLADEMUN	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL		1	16,405.59	\$ 196,867.08	\$ -	\$ 3,281.12	\$ 26,968.09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 227,116.29
ASISTENTE EN LOGISTICA	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL		1	11,140.80	\$ 133,689.60	\$ -	\$ 2,228.16	\$ 18,313.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 154,231.40
SECRETARIA	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL		1	11,897.10	\$ 142,765.20	\$ -	\$ 2,379.42	\$ 19,556.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,701.50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL		4	6,957.30	\$ 333,950.40	\$ -	\$ 5,565.84	\$ 45,746.63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 385,262.87
MENSAJERO	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL		1	8,916.60	\$ 106,999.20	\$ -	\$ 1,783.32	\$ 14,657.42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 123,439.94

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "Hoja 02 de 02" and "Anexo RF-04".

Plantilla de Personal de Carácter Permanente 2018

Nombre de la Plaza	Adscripción de la Plaza	FF	No. Plazas	111-113 Dietas y Sueldo Base		131 Primas por años de Servicios Efectivos Prestados	132 Prima Vacacional y Dominical	132 Gratificación de Fin de Año (Aguinaldo)	133 Horas Extraordinarias	134 Compensaciones	Otras Prestaciones	Suma Total de Remuneraciones
				Mensual	Anual							
SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES	SUBDIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES		1	33,138.60	\$ 397,663.20	\$ -	\$ 6,627.72	\$ 54,474.41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 458,765.33
JEFE DE COPLADEMUN	SUBDIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES		1	18,957.90	\$ 227,494.80	\$ -	\$ 3,791.58	\$ 31,163.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 262,450.05
JEFE DE PROGRAMAS SOCIALES	SUBDIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES		1	18,957.90	\$ 227,494.80	\$ -	\$ 3,791.58	\$ 31,163.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 262,450.05
COORD. DE PROGR. SOCIALES	SUBDIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES		7	15,865.80	\$ 1,332,727.20	\$ -	\$ 22,212.12	\$ 182,565.37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,537,504.69
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SUBDIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES		2	9,364.20	\$ 224,740.80	\$ -	\$ 3,745.68	\$ 30,786.41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 259,272.89
AUXILIAR DE PROGRAMAS	SUBDIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES		5	10,041.00	\$ 602,460.00	\$ -	\$ 10,041.00	\$ 82,528.77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 695,029.77
MENSAJERO	SUBDIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES		1	10,683.90	\$ 128,206.80	\$ -	\$ 2,136.78	\$ 17,562.58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 147,906.16
SUBDIRECTOR	EDUCACION PUBLICA		1	29,036.70	\$ 348,440.40	\$ -	\$ 5,807.34	\$ 47,731.56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 401,979.30
JEFE DE EDUCACION MUNICIPAL	EDUCACION PUBLICA		1	18,949.20	\$ 227,390.40	\$ -	\$ 3,789.84	\$ 31,149.37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 262,329.61
AUXILIAR EN EDUCACION ESPECIAL	EDUCACION PUBLICA		1	14,381.70	\$ 172,580.40	\$ -	\$ 2,876.34	\$ 23,641.15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 199,097.89
AUXILIAR ADMVO. EN EDUCACION	EDUCACION PUBLICA		1	13,709.70	\$ 164,516.40	\$ -	\$ 2,741.94	\$ 22,536.49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 189,794.83
AUXILIAR ADMVO. EN EDUCACION	EDUCACION PUBLICA		3	14,827.80	\$ 533,800.80	\$ -	\$ 8,896.68	\$ 73,123.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 615,820.88
SECRETARIA	EDUCACION PUBLICA		2	11,897.10	\$ 285,530.40	\$ -	\$ 4,758.84	\$ 39,113.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329,402.99
PROMOTOR	COMUSIDA		3	7,950.60	\$ 286,221.60	\$ -	\$ 4,770.36	\$ 39,208.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 330,200.40
COORDINADOR	COMUSIDA		1	14,382.00	\$ 172,584.00	\$ -	\$ 2,876.40	\$ 23,641.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 199,102.04
COORDINADOR DE INSTITUTO VALLARTENSE DE LA JUVENTUD	INSTITUTO VALLARTENSE DE LA JUVENTUD		1	22,498.20	\$ 269,978.40	\$ -	\$ 4,499.64	\$ 36,983.34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 311,461.38
COORDINADOR "A"	INSTITUTO VALLARTENSE DE LA JUVENTUD		1	23,190.00	\$ 278,280.00	\$ -	\$ 4,638.00	\$ 38,120.55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 321,038.55
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	INSTITUTO VALLARTENSE DE LA JUVENTUD		1	9,739.20	\$ 116,870.40	\$ -	\$ 1,947.84	\$ 16,009.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 134,827.88
ASISTENTE EN LOGISTICA	INSTITUTO VALLARTENSE DE LA JUVENTUD		2	8,612.70	\$ 206,704.80	\$ -	\$ 3,445.08	\$ 28,315.73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 238,465.61
DIRECTOR DE ESCUELA DE MUSICA	INSTITUTO VALLARTENSE DE ARTE Y CULTURA		1	28,571.70	\$ 342,860.40	\$ -	\$ 5,714.34	\$ 46,967.18	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 395,541.92
DIRECTOR	INSTITUTO VALLARTENSE DE ARTE Y CULTURA		1	27,920.10	\$ 335,041.20	\$ -	\$ 5,584.02	\$ 45,896.05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 386,521.27
COORD. EVENTOS CÍVICOS/AUX. EVENTOS	INSTITUTO VALLARTENSE DE ARTE Y CULTURA		1	20,088.60	\$ 241,063.20	\$ -	\$ 4,017.72	\$ 33,022.36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 278,103.28
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	INSTITUTO VALLARTENSE DE ARTE Y CULTURA		1	11,945.70	\$ 143,348.40	\$ -	\$ 2,389.14	\$ 19,636.77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 165,374.31
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	INSTITUTO VALLARTENSE DE ARTE Y CULTURA		1	11,539.50	\$ 138,474.00	\$ -	\$ 2,307.90	\$ 18,969.04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 159,750.94
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	INSTITUTO VALLARTENSE DE ARTE Y CULTURA		1	9,540.90	\$ 114,490.80	\$ -	\$ 1,908.18	\$ 15,683.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 132,082.65
AUXILIAR DE OFICINA	INSTITUTO VALLARTENSE DE ARTE Y CULTURA		1	7,088.02	\$ 85,056.19	\$ -	\$ 1,417.60	\$ 11,651.53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 98,125.33
SECRETARIA	INSTITUTO VALLARTENSE DE ARTE Y CULTURA		1	11,897.10	\$ 142,765.20	\$ -	\$ 2,379.42	\$ 19,556.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,701.50
BIBLIOTECARIO	INSTITUTO VALLARTENSE DE ARTE Y CULTURA		1	10,440.30	\$ 125,283.60	\$ -	\$ 2,088.06	\$ 17,162.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 144,533.80
AUXILIAR TECNICO	INSTITUTO VALLARTENSE DE ARTE Y CULTURA		4	9,540.90	\$ 457,963.20	\$ -	\$ 7,632.72	\$ 62,734.68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 528,330.60
MAESTROS DE ARTES	INSTITUTO VALLARTENSE DE ARTE Y CULTURA		8	8,546.40	\$ 820,454.40	\$ -	\$ 13,674.24	\$ 112,391.01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 946,519.65
ASISTENTE DE EVENTOS CULTURALES	INSTITUTO VALLARTENSE DE ARTE Y CULTURA		1	7,725.01	\$ 92,700.12	\$ -	\$ 1,545.00	\$ 12,698.65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 106,943.77
ENCARGADO DE COMPAÑIA TEATRAL	INSTITUTO VALLARTENSE DE ARTE Y CULTURA		1	7,725.01	\$ 92,700.12	\$ -	\$ 1,545.00	\$ 12,698.65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 106,943.77

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large signature and the text "Anexo RF-04 Hoja 103 de 82".

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

003250

Plantilla de Personal de Carácter Permanente 2018

Nombre de la Plaza	Adscripción de la Plaza	FF	No. Plazas	111-113 Dietas y Sueldo Base		131 Primas por años de Servicios Efectivos Prestados	132 Prima Vacacional y Dominical	132 Gratificación de Fin de Año (Aguinaldo)	133 Horas Extraordinarias	134 Compensaciones	Otras Prestaciones	Suma Total de Remuneraciones
				Mensual	Añual							
DIRECTOR BANDA DE MÚSICA	INSTITUTO VALLARTENSE DE ARTE Y CULTURA		1	8,035.20	\$ 96,422.40	\$ -	\$ 1,607.04	\$ 13,208.55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 111,237.99
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	INSTITUTO VALLARTENSE DE ARTE Y CULTURA		4	6,449.40	\$ 309,571.20	\$ -	\$ 5,159.52	\$ 42,407.01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 357,137.73
CRONISTA	INSTITUTO VALLARTENSE DE ARTE Y CULTURA		1	13,500.90	\$ 162,010.80	\$ -	\$ 2,700.18	\$ 22,193.26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 186,904.24
MÚSICO	INSTITUTO VALLARTENSE DE ARTE Y CULTURA		14	4,897.50	\$ 822,780.00	\$ -	\$ 13,713.00	\$ 112,709.59	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 949,202.59
ASISTENTE EN LOGISTICA	COMUDIS		1	8,110.44	\$ 97,325.28	\$ -	\$ 1,622.09	\$ 13,332.23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 112,279.60
COORDINADOR	COMUDIS		1	14,827.80	\$ 177,933.60	\$ -	\$ 2,965.56	\$ 24,374.47	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 205,273.63
AUXILIAR TECNICO	COMUDIS		1	9,540.90	\$ 114,490.80	\$ -	\$ 1,908.18	\$ 15,683.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 132,082.65
DIRECTOR	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		1	41,691.30	\$ 500,295.60	\$ -	\$ 8,338.26	\$ 68,533.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 577,167.50
SUBDIRECTOR DE PLANEACION	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		1	34,464.30	\$ 413,571.60	\$ -	\$ 6,892.86	\$ 56,653.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 477,118.10
JEFE DE PROYECTOS	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		1	23,855.10	\$ 286,261.20	\$ -	\$ 4,771.02	\$ 39,213.86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 330,246.08
JEFE DE INSPECCION Y VIGILANCIA	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		1	24,809.10	\$ 297,709.20	\$ -	\$ 4,961.82	\$ 40,782.08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 343,453.10
JEFE DE EDIFICACION Y LICENCIAS	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		1	23,832.30	\$ 285,987.60	\$ -	\$ 4,766.46	\$ 39,176.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329,930.44
JEFE DE REGULARIZACION	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		1	19,545.00	\$ 234,540.00	\$ -	\$ 3,909.00	\$ 32,128.77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 270,577.77
JEFE DE INSTRUMENTOS URBANOS	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		1	23,829.60	\$ 285,955.20	\$ -	\$ 4,765.92	\$ 39,171.95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329,893.07
JEFE DE DICTAMINACION Y URBANIZACION	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		1	24,809.10	\$ 297,709.20	\$ -	\$ 4,961.82	\$ 40,782.08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 343,453.10
DICTAMINADOR	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		4	15,865.80	\$ 761,558.40	\$ -	\$ 12,692.64	\$ 104,323.07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 878,574.11
SUB JEFE DE LICENCIAS Y CALIFICACIÓN	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		1	15,255.90	\$ 183,070.80	\$ -	\$ 3,051.18	\$ 25,078.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 211,200.17
VALIDACION DE TRAMITES	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		1	14,797.20	\$ 177,566.40	\$ -	\$ 2,959.44	\$ 24,324.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 204,850.00
SUB JEFE ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		1	15,865.80	\$ 190,389.60	\$ -	\$ 3,173.16	\$ 26,080.77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 219,643.53
SUB JEFE DE ESTUDIOS	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		1	14,797.20	\$ 177,566.40	\$ -	\$ 2,959.44	\$ 24,324.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 204,850.00
ELABORACION DE LICENCIAS	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		1	15,388.80	\$ 184,665.60	\$ -	\$ 3,077.76	\$ 25,296.66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 213,040.02
PROYECTISTA	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		4	15,255.90	\$ 732,283.20	\$ -	\$ 12,204.72	\$ 100,312.77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 844,800.69
SUB JEFE DE NOMENCLATURA	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		1	15,866.40	\$ 190,396.80	\$ -	\$ 3,173.28	\$ 26,081.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 219,651.83
SUPERVISOR DE FRACCIONAM.	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		1	13,295.40	\$ 159,544.80	\$ -	\$ 2,659.08	\$ 21,855.45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 184,059.33
TOPOGRAFO	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		2	12,735.60	\$ 305,654.40	\$ -	\$ 5,094.24	\$ 41,870.47	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 352,619.11
SECRETARIA	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		8	11,897.10	\$ 1,142,121.60	\$ -	\$ 19,035.36	\$ 156,455.01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,317,611.97
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		1	10,440.30	\$ 125,283.60	\$ -	\$ 2,088.06	\$ 17,162.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 144,533.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		1	13,392.00	\$ 160,704.00	\$ -	\$ 2,678.40	\$ 22,014.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 185,396.65
INSPECTOR DE OBRA	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		6	8,546.40	\$ 615,340.80	\$ -	\$ 10,255.68	\$ 84,293.26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 709,889.74
AUXILIAR DE NOMENCLATURA	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		1	7,770.00	\$ 93,240.00	\$ -	\$ 1,554.00	\$ 12,772.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 107,566.60
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		5	7,578.60	\$ 454,716.00	\$ -	\$ 7,578.60	\$ 62,289.86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 524,584.46
RECEPCION Y ENTREGA DE TRAMITES	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		4	10,440.30	\$ 501,134.40	\$ -	\$ 8,352.24	\$ 68,648.55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 578,135.19

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large signature and the text "Anexo RF-04" and "Hoja 14 de 82".

Plantilla de Personal de Carácter Permanente 2018

Nombre de la Plaza	Adscripción de la Plaza	FF	No. Plazas	111-113 Diets y Sueldo Base		131 Primas por años de Servicios Efectivos Prestados	132 Prima Vacacional y Dominical	132 Gratificación de Fin de Año (Aguinaldo)	133 Horas Extraordinarias	134 Compensaciones	Otras Prestaciones	Suma Total de Remuneraciones
				Mensual	Anual							
VERIFICADOR DE CAMPO	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		1	8,496.60	\$ 101,959.20	\$ -	\$ 1,699.32	\$ 13,967.01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 117,625.53
ARCHIVISTA	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		1	8,136.01	\$ 97,632.12	\$ -	\$ 1,627.20	\$ 13,374.26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 112,633.59
AUXILIAR TECNICO	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		1	9,540.90	\$ 114,490.80	\$ -	\$ 1,908.18	\$ 15,683.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 132,082.65
SUPERVISOR DE SIS. DE GESTION	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		1	15,864.60	\$ 190,375.20	\$ -	\$ 3,172.92	\$ 26,078.79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 219,626.91
VERIFICADOR DE CAMPO R	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA		1	7,855.20	\$ 94,262.40	\$ -	\$ 1,571.04	\$ 12,912.66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 108,746.10
SUBDIRECTOR	SUBDIRECCION DE ECOLOGIA		1	33,139.20	\$ 397,670.40	\$ -	\$ 6,627.84	\$ 54,475.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 458,773.64
JEFE DE ECOLOGIA	SUBDIRECCION DE ECOLOGIA		1	19,141.81	\$ 229,701.72	\$ -	\$ 3,828.36	\$ 31,465.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 264,996.07
SECRETARIA	SUBDIRECCION DE ECOLOGIA		2	11,897.10	\$ 285,530.40	\$ -	\$ 4,758.84	\$ 39,113.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329,402.99
AUXILIAR DE ECOLOGIA	SUBDIRECCION DE ECOLOGIA		1	10,807.20	\$ 129,686.40	\$ -	\$ 2,161.44	\$ 17,765.26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 149,613.10
VERIFICADOR AMBIENTAL	SUBDIRECCION DE ECOLOGIA		5	9,409.09	\$ 564,545.40	\$ -	\$ 9,409.09	\$ 77,334.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 651,289.48
SUPERVISOR DE ECOLOGIA	SUBDIRECCION DE ECOLOGIA		1	12,781.50	\$ 153,378.00	\$ -	\$ 2,556.30	\$ 21,010.68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 176,944.98
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SUBDIRECCION DE ECOLOGIA		1	10,440.30	\$ 125,283.60	\$ -	\$ 2,088.06	\$ 17,162.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 144,533.80
CHOFER DE RUTA	SUBDIRECCION DE ECOLOGIA		1	8,518.80	\$ 102,225.60	\$ -	\$ 1,703.76	\$ 14,003.51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 117,932.87
EDUCADOR AMBIENTAL	SUBDIRECCION DE ECOLOGIA		1	10,126.50	\$ 121,518.00	\$ -	\$ 2,025.30	\$ 16,646.30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 140,189.60
ABOGADO	SUBDIRECCION DE ECOLOGIA		1	18,421.20	\$ 221,054.40	\$ -	\$ 3,684.24	\$ 30,281.42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 255,020.06
JEFE DE CENTRO DE ACOPIO ANIMAL	CENTRO DE ACOPIO ANIMAL		1	14,729.40	\$ 176,752.80	\$ -	\$ 2,945.88	\$ 24,212.71	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 203,911.39
CAPTURISTA ANIMAL	CENTRO DE ACOPIO ANIMAL		2	6,364.31	\$ 152,743.44	\$ -	\$ 2,545.72	\$ 20,923.76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 176,212.92
SUBJEFE DE DEPTO.	CENTRO DE ACOPIO ANIMAL		1	9,837.26	\$ 118,047.12	\$ -	\$ 1,967.45	\$ 16,170.84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 136,185.41
MEDICO VETERINARIO	CENTRO DE ACOPIO ANIMAL		1	7,440.67	\$ 89,288.04	\$ -	\$ 1,488.13	\$ 12,231.24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 103,007.41
DIRECTOR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		1	41,691.30	\$ 500,295.60	\$ -	\$ 8,338.26	\$ 68,533.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 577,167.50
SECRETARIA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		2	11,897.10	\$ 285,530.40	\$ -	\$ 4,758.84	\$ 39,113.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329,402.99
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		1	31,857.90	\$ 382,294.80	\$ -	\$ 6,371.58	\$ 52,369.15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 441,035.53
JEFE ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		1	23,829.60	\$ 285,955.20	\$ -	\$ 4,765.92	\$ 39,171.95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329,893.07
JEFE DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		1	23,829.60	\$ 285,955.20	\$ -	\$ 4,765.92	\$ 39,171.95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329,893.07
ANALISTAS DE COSTOS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		4	14,055.29	\$ 674,653.92	\$ -	\$ 11,244.23	\$ 92,418.35	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 778,316.50
JEFE DE MANTENIMIENTO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		1	23,829.60	\$ 285,955.20	\$ -	\$ 4,765.92	\$ 39,171.95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329,893.07
JEFE DE CONSTRUCCION	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		1	23,113.20	\$ 277,358.40	\$ -	\$ 4,622.64	\$ 37,994.30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 319,975.34
JEFE DE MAQUINARIA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		1	23,829.60	\$ 285,955.20	\$ -	\$ 4,765.92	\$ 39,171.95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329,893.07
ENC. DE REVISION DE ESTIMACIONES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		1	15,865.80	\$ 190,389.60	\$ -	\$ 3,173.16	\$ 26,080.77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 219,643.53
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		1	11,202.60	\$ 134,431.20	\$ -	\$ 2,240.52	\$ 18,415.23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 155,086.95
CHOFER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		7	8,436.90	\$ 708,699.60	\$ -	\$ 11,811.66	\$ 97,082.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 817,593.40
PEON	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		11	6,552.20	\$ 862,250.40	\$ -	\$ 14,370.84	\$ 118,116.49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 994,737.73

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large blue signature and the text "Hoja 65 de 82" and "Anexo RF-04".

Plantilla de Personal de Carácter Permanente 2018

Nombre de la Plaza	Adscripción de la Plaza	FF	No. Plazas	111-113 Diets y Sueldo Base		131 Primas por años de Servicios Efectivos Prestados	132 Prima Vacacional y Dominical	132 Gratificación de Fin de Año (Aguinaldo)	133 Horas Extraordinarias	134 Compensaciones	Otras Prestaciones	Suma Total de Remuneraciones
				Mensual	Anual							
PINTOR A	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		4	8,111.70	\$ 389,361.60	\$ -	\$ 6,489.36	\$ 53,337.21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 449,188.17
RESIDENTE DE OBRA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		5	15,657.90	\$ 939,474.00	\$ -	\$ 15,657.90	\$ 128,695.07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,083,826.97
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		2	14,941.80	\$ 358,603.20	\$ -	\$ 5,976.72	\$ 49,123.73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 413,703.65
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		1	16,400.40	\$ 196,804.80	\$ -	\$ 3,280.08	\$ 26,959.56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 227,044.44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		1	8,546.10	\$ 102,553.20	\$ -	\$ 1,709.22	\$ 14,048.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 118,310.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		3	10,440.30	\$ 375,850.80	\$ -	\$ 6,264.18	\$ 51,486.41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 433,601.39
SOBREESTANTE DE MAQ. PESADA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		2	12,480.30	\$ 299,527.20	\$ -	\$ 4,992.12	\$ 41,031.12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 345,550.44
OPERADOR DE MAQUINARIA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		14	12,846.90	\$ 2,158,279.20	\$ -	\$ 35,971.32	\$ 295,654.68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,489,905.20
OFICIAL ALBAÑIL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		1	8,569.80	\$ 102,837.60	\$ -	\$ 1,713.96	\$ 14,087.34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 118,638.90
OFICIAL ALBAÑIL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		1	9,972.00	\$ 119,664.00	\$ -	\$ 1,994.40	\$ 16,392.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 138,050.73
OFICIAL ALBAÑIL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		7	10,271.10	\$ 862,772.40	\$ -	\$ 14,379.54	\$ 118,188.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 995,339.94
OFICIAL ALBAÑIL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		1	10,681.80	\$ 128,181.60	\$ -	\$ 2,136.36	\$ 17,559.12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 147,877.08
OFICIAL ALBAÑIL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		8	11,108.70	\$ 1,066,435.20	\$ -	\$ 17,773.92	\$ 146,087.01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,230,296.13
AYUDANTE GENERAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		12	6,489.00	\$ 934,416.00	\$ -	\$ 15,573.60	\$ 128,002.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,077,991.79
AYUDANTE GENERAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		1	6,690.30	\$ 80,283.60	\$ -	\$ 1,338.06	\$ 10,997.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 92,619.41
AYUDANTE GENERAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		6	7,125.30	\$ 513,021.60	\$ -	\$ 8,550.36	\$ 70,276.93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 591,848.89
SOBREESTANTE	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		2	10,545.60	\$ 253,094.40	\$ -	\$ 4,218.24	\$ 34,670.47	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 291,983.11
AUXILIAR TECNICO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		2	10,228.50	\$ 245,484.00	\$ -	\$ 4,091.40	\$ 33,627.95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 283,203.35
CHOFER "B"	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		2	8,436.90	\$ 202,485.60	\$ -	\$ 3,374.76	\$ 27,737.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 233,598.11
AYDTE. DE OP. DE MAQ. PESADA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		1	8,035.20	\$ 96,422.40	\$ -	\$ 1,607.04	\$ 13,208.55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 111,237.99
OFICIAL EMPEDRADOS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		2	7,569.90	\$ 181,677.60	\$ -	\$ 3,027.96	\$ 24,887.34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 209,592.90
CHOFER DE VOLTEO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		2	6,175.80	\$ 148,219.20	\$ -	\$ 2,470.32	\$ 20,304.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 170,993.52
DIRECTOR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		1	41,691.30	\$ 500,295.60	\$ -	\$ 8,338.26	\$ 68,533.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 577,167.50
SUBDIRECTOR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		1	33,138.60	\$ 397,663.20	\$ -	\$ 6,627.72	\$ 54,474.41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 458,765.33
ASISTENTE EN LOGISTICA	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		1	15,201.74	\$ 182,420.88	\$ -	\$ 3,040.35	\$ 24,989.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 210,450.39
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		1	10,136.70	\$ 121,640.40	\$ -	\$ 2,027.34	\$ 16,663.07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 140,330.81
ADMINISTRADOR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		1	18,793.80	\$ 225,525.60	\$ -	\$ 3,758.76	\$ 30,893.92	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 260,178.28
SECRETARIA	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		2	11,897.10	\$ 285,530.40	\$ -	\$ 4,758.84	\$ 39,113.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329,402.99
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		1	8,546.10	\$ 102,553.20	\$ -	\$ 1,709.22	\$ 14,048.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 118,310.80
JEFE DE RELLENO SANITARIO	RELLENO SANITARIO		1	23,855.10	\$ 286,261.20	\$ -	\$ 4,771.02	\$ 39,213.86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 330,246.08
SUBJEFE DE RELLENO	RELLENO SANITARIO		1	15,538.37	\$ 186,460.44	\$ -	\$ 3,107.67	\$ 25,542.53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 215,110.64
OPERADOR SANITARIO	RELLENO SANITARIO		4	14,251.50	\$ 684,072.00	\$ -	\$ 11,401.20	\$ 93,708.49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 789,181.69

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and the text "Anexo RF-04" and "Hoy 66 de 82".

Plantilla de Personal de Carácter Permanente 2018

Nombre de la Plaza	Adscripción de la Plaza	FF	No. Plazas	111-113 Dietas y Sueldo Base		131 Primas por años de Servicios Efectivos Prestados	132 Prima Vacacional y Dominical	132 Gratificación de Fin de Año (Aguinaldo)	133 Horas Extraordinarias	134 Compensaciones	Otras Prestaciones	Suma Total de Remuneraciones
				Mensual	Anual							
OPERADOR MAQ. PESADA	RELLENO SANITARIO		6	13,360.80	\$ 961,977.60	\$ -	\$ 16,032.96	\$ 131,777.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,109,788.31
OPERADOR DE TRACTOCAMIÓN	RELLENO SANITARIO		1	13,360.80	\$ 160,329.60	\$ -	\$ 2,672.16	\$ 21,962.96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 184,964.72
CONTROL DE INGRESO	RELLENO SANITARIO		6	8,546.40	\$ 615,340.80	\$ -	\$ 10,255.68	\$ 84,293.26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 709,889.74
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RELLENO SANITARIO		1	10,440.30	\$ 125,283.60	\$ -	\$ 2,088.06	\$ 17,162.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 144,533.80
CHOFER	RELLENO SANITARIO		3	8,436.90	\$ 303,728.40	\$ -	\$ 5,062.14	\$ 41,606.63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 350,397.17
BANDERERO	RELLENO SANITARIO		3	6,422.70	\$ 231,217.20	\$ -	\$ 3,853.62	\$ 31,673.59	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 266,744.41
OPERADOR DE MAQUINARIA	RELLENO SANITARIO		4	12,341.70	\$ 592,401.60	\$ -	\$ 9,873.36	\$ 81,150.90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 683,425.86
OPERADOR DE MAQUINARIA	RELLENO SANITARIO		1	12,977.70	\$ 155,732.40	\$ -	\$ 2,595.54	\$ 21,333.21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 179,661.15
JEFE DE ASEO PÚBLICO	ASEO PUBLICO		1	24,809.10	\$ 297,709.20	\$ -	\$ 4,961.82	\$ 40,782.08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 343,453.10
SUB JEFE DE ASEO PÚBLICO	ASEO PUBLICO		3	15,864.60	\$ 571,125.60	\$ -	\$ 9,518.76	\$ 78,236.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 658,880.74
JEFE DE CUADRILLA	ASEO PUBLICO		7	9,220.20	\$ 774,496.80	\$ -	\$ 12,908.28	\$ 106,095.45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 893,500.53
CHOFER DE RUTA	ASEO PUBLICO		70	8,518.80	\$ 7,155,792.00	\$ -	\$ 119,263.20	\$ 980,245.48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,255,300.68
SECRETARIA	ASEO PUBLICO		1	11,897.10	\$ 142,765.20	\$ -	\$ 2,379.42	\$ 19,556.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,701.50
SOBRESTANTE DE MAQ. PESADA	ASEO PUBLICO		1	11,735.10	\$ 140,821.20	\$ -	\$ 2,347.02	\$ 19,290.58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 162,458.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASEO PUBLICO		1	8,546.10	\$ 102,553.20	\$ -	\$ 1,709.22	\$ 14,048.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 118,310.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASEO PUBLICO		1	10,440.30	\$ 125,283.60	\$ -	\$ 2,088.06	\$ 17,162.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 144,533.80
OPERADOR DE BARREDORA	ASEO PUBLICO		1	11,605.50	\$ 139,266.00	\$ -	\$ 2,321.10	\$ 19,077.53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 160,664.63
ASEADOR	ASEO PUBLICO		184	6,666.60	\$ 14,719,852.80	\$ -	\$ 245,330.88	\$ 2,016,418.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16,981,601.87
ASEADOR	ASEO PUBLICO		1	9,634.50	\$ 115,614.00	\$ -	\$ 1,926.90	\$ 15,837.53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 133,378.43
OPERADOR DE MAQUINARIA	ASEO PUBLICO		2	11,735.10	\$ 281,642.40	\$ -	\$ 4,694.04	\$ 38,581.15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 324,917.59
JEFE DE ALUMBRADO PÚBLICO	ALUMBRADO PUBLICO		1	23,855.10	\$ 286,261.20	\$ -	\$ 4,771.02	\$ 39,213.86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 330,246.08
SUB JEFE DE DE ALUMBRADO	ALUMBRADO PUBLICO		1	15,255.90	\$ 183,070.80	\$ -	\$ 3,051.18	\$ 25,078.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 211,200.17
OFICIAL ALBAÑIL	ALUMBRADO PUBLICO		1	10,271.10	\$ 123,253.20	\$ -	\$ 2,054.22	\$ 16,884.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 142,191.42
OFICIAL ALBAÑIL	ALUMBRADO PUBLICO		4	11,108.70	\$ 533,217.60	\$ -	\$ 8,886.96	\$ 73,043.51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 615,148.07
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ALUMBRADO PUBLICO		1	8,546.10	\$ 102,553.20	\$ -	\$ 1,709.22	\$ 14,048.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 118,310.80
PEON	ALUMBRADO PUBLICO		1	6,532.20	\$ 78,386.40	\$ -	\$ 1,306.44	\$ 10,737.86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 90,430.70
ELECTRICISTA	ALUMBRADO PUBLICO		13	12,224.10	\$ 1,906,959.60	\$ -	\$ 31,782.66	\$ 261,227.34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,199,969.60
JEFE DE PARQUES Y JARDINES	PARQUES Y JARDINES		1	22,937.70	\$ 275,252.40	\$ -	\$ 4,587.54	\$ 37,705.81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 317,545.75
SUB JEFE	PARQUES Y JARDINES		1	15,864.60	\$ 190,375.20	\$ -	\$ 3,172.92	\$ 26,078.79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 219,626.91
AUXILIAR DE PARQUES Y JARDINES	PARQUES Y JARDINES		1	14,827.50	\$ 177,930.00	\$ -	\$ 2,965.50	\$ 24,373.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 205,269.47
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PARQUES Y JARDINES		3	8,546.10	\$ 307,659.60	\$ -	\$ 5,127.66	\$ 42,145.15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 354,932.41
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PARQUES Y JARDINES		3	10,440.30	\$ 375,850.80	\$ -	\$ 6,264.18	\$ 51,486.41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 433,601.39

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and the text "ANEXO RF-04 Hoja 67 de 82".

Plantilla de Personal de Carácter Permanente 2018

Nombre de la Plaza	Adscripción de la Plaza	FF	No. Plazas	111-113 Dietas y Sueldo Base		131 Primas por años de Servicios Efectivos Prestados	132 Prima Vacacional y Dominical	132 Gratificación de Fin de Año (Aguinaldo)	133 Horas Extraordinarias	134 Compensaciones	Otras Prestaciones	Suma Total de Remuneraciones
				Mensual	Anual							
				AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PARQUES Y JARDINES							
SECRETARIA	PARQUES Y JARDINES		3	11,897.10	\$ 428,295.60	\$ -	\$ 7,138.26	\$ 58,670.63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 494,104.49
BODEGUERO	PARQUES Y JARDINES		5	7,356.90	\$ 441,414.00	\$ -	\$ 7,356.90	\$ 60,467.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 509,238.57
CHOFER DE RUTA	PARQUES Y JARDINES		11	8,518.80	\$ 1,124,481.60	\$ -	\$ 18,741.36	\$ 154,038.58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,297,261.54
FONTANERO	PARQUES Y JARDINES		2	8,517.60	\$ 204,422.40	\$ -	\$ 3,407.04	\$ 28,003.07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 235,832.51
JARDINERO	PARQUES Y JARDINES		78	7,356.90	\$ 6,886,058.40	\$ -	\$ 114,767.64	\$ 943,295.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,944,121.71
PEON	PARQUES Y JARDINES		1	7,356.90	\$ 88,282.80	\$ -	\$ 1,471.38	\$ 12,093.53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 101,847.71
VELADOR	PARQUES Y JARDINES		1	6,175.80	\$ 74,109.60	\$ -	\$ 1,235.16	\$ 10,152.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 85,496.76
JEFE DE RASTRO	RASTRO		1	24,809.10	\$ 297,709.20	\$ -	\$ 4,961.82	\$ 40,782.08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 343,453.10
SUB ADMINISTRADOR	RASTRO		1	16,041.60	\$ 192,499.20	\$ -	\$ 3,208.32	\$ 26,369.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 222,077.27
COORDINADOR DE INSPECTORES MVZ	RASTRO		1	16,143.30	\$ 193,719.60	\$ -	\$ 3,228.66	\$ 26,536.93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 223,485.19
MVZ. INSPECTOR	RASTRO		5	16,143.30	\$ 968,598.00	\$ -	\$ 16,143.30	\$ 132,684.66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,117,425.96
COORD. RASTRO DE AVES	RASTRO		1	13,295.10	\$ 159,541.20	\$ -	\$ 2,659.02	\$ 21,854.96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 184,055.18
ENC. DE MANTENIMIENTO	RASTRO		1	12,846.90	\$ 154,162.80	\$ -	\$ 2,569.38	\$ 21,118.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 177,850.37
SECRETARIA	RASTRO		2	11,897.10	\$ 285,530.40	\$ -	\$ 4,758.84	\$ 39,113.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329,402.99
GUARDA RASTRO	RASTRO		2	8,686.80	\$ 208,483.20	\$ -	\$ 3,474.72	\$ 28,559.34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 240,517.26
CHOFER DE RUTA	RASTRO		4	8,518.80	\$ 408,902.40	\$ -	\$ 6,815.04	\$ 56,014.03	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 471,731.47
VIGILANTE	RASTRO		2	7,987.20	\$ 191,692.80	\$ -	\$ 3,194.88	\$ 26,259.29	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 221,146.97
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	RASTRO		2	8,111.70	\$ 194,680.80	\$ -	\$ 3,244.68	\$ 26,668.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 224,594.08
SUPERVISOR	RASTRO		3	8,111.70	\$ 292,021.20	\$ -	\$ 4,867.02	\$ 40,002.90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 336,891.12
PESADOR EN CANAL	RASTRO		2	7,503.60	\$ 180,086.40	\$ -	\$ 3,001.44	\$ 24,669.37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207,757.21
AUXILIAR GENERAL	RASTRO		1	6,629.40	\$ 79,552.80	\$ -	\$ 1,325.88	\$ 10,897.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 91,776.32
ESTIBADOR	RASTRO		11	6,534.00	\$ 862,488.00	\$ -	\$ 14,374.80	\$ 118,149.04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 995,011.84
LAVADOR DE MENUDO	RASTRO		5	6,534.00	\$ 392,040.00	\$ -	\$ 6,534.00	\$ 53,704.11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 452,278.11
DEGOLLADOR	RASTRO		35	6,534.00	\$ 2,744,280.00	\$ -	\$ 45,738.00	\$ 375,928.77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,165,946.77
VELADOR	RASTRO		2	6,175.80	\$ 148,219.20	\$ -	\$ 2,470.32	\$ 20,304.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 170,993.52
SUPERVISOR DE INTENDENCIA	RASTRO		3	8,111.70	\$ 292,021.20	\$ -	\$ 4,867.02	\$ 40,002.90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 336,891.12
JEFE DE CEMENTERIOS	CEMENTERIOS		1	23,855.10	\$ 286,261.20	\$ -	\$ 4,771.02	\$ 39,213.86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 330,246.08
SUB JEFE	CEMENTERIOS		1	15,536.98	\$ 186,443.76	\$ -	\$ 3,107.40	\$ 25,540.24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 215,091.40
CHOFER DE RUTA	CEMENTERIOS		1	8,518.80	\$ 102,225.60	\$ -	\$ 1,703.76	\$ 14,003.51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 117,932.87
OFICIAL ALBAÑIL	CEMENTERIOS		5	11,108.70	\$ 666,522.00	\$ -	\$ 11,108.70	\$ 91,304.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 768,935.08
VELADOR	CEMENTERIOS		1	6,175.80	\$ 74,109.60	\$ -	\$ 1,235.16	\$ 10,152.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 85,496.76

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

Anexo RF-01
Hoja 68 de 82

[Handwritten signature]

Plantilla de Personal de Carácter Permanente 2018

Nombre de la Plaza	Adscripción de la Plaza	FF	No. Plazas	111-113 Dietas y Sueldo Base		131 Primas por años de Servicios Efectivos Prestados	132 Prima Vacacional y Dominical	132 Gratificación de Fin de Año (Aguinaldo)	133 Horas Extraordinarias	134 Compensaciones	Otras Prestaciones	Suma Total de Remuneraciones
				Mensual	Anual							
PEON	CEMENTERIOS		8	7,771.50	\$ 746,064.00	\$ -	\$ 12,434.40	\$ 102,200.55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 860,698.95
SECRETARIA	CEMENTERIOS		1	11,897.10	\$ 142,765.20	\$ -	\$ 2,379.42	\$ 19,556.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,701.50
AUXILIAR DE INTENDENCIA	CEMENTERIOS		6	7,436.40	\$ 535,420.80	\$ -	\$ 8,923.68	\$ 73,345.32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 617,689.80
DIRECTOR	DIRECCION DE INSPECCION Y REGLAMENTOS		1	41,691.30	\$ 500,295.60	\$ -	\$ 8,338.26	\$ 68,533.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 577,167.50
SUBDIRECTOR DE REGLAMENTOS	DIRECCION DE INSPECCION Y REGLAMENTOS		1	28,437.48	\$ 341,249.76	\$ -	\$ 5,687.50	\$ 46,746.54	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 393,683.80
SECRETARIA	DIRECCION DE INSPECCION Y REGLAMENTOS		3	11,897.10	\$ 428,295.60	\$ -	\$ 7,138.26	\$ 58,670.63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 494,104.49
JEFE DE SECCION	DIRECCION DE INSPECCION Y REGLAMENTOS		4	10,446.30	\$ 501,422.40	\$ -	\$ 8,357.04	\$ 68,688.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 578,467.44
AUXILIAR TECNICO	DIRECCION DE INSPECCION Y REGLAMENTOS		1	8,271.90	\$ 99,262.80	\$ -	\$ 1,654.38	\$ 13,597.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 114,514.82
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE INSPECCION Y REGLAMENTOS		1	8,546.10	\$ 102,553.20	\$ -	\$ 1,709.22	\$ 14,048.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 118,310.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE INSPECCION Y REGLAMENTOS		1	10,440.30	\$ 125,283.60	\$ -	\$ 2,088.06	\$ 17,162.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 144,533.80
INSPECTOR DE REGLAMENTOS	DIRECCION DE INSPECCION Y REGLAMENTOS		1	6,581.10	\$ 78,973.20	\$ -	\$ 1,316.22	\$ 10,818.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 91,107.67
INSPECTOR DE REGLAMENTOS	DIRECCION DE INSPECCION Y REGLAMENTOS		71	8,546.40	\$ 7,281,532.80	\$ -	\$ 121,358.88	\$ 997,470.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,400,361.93
INSPECTOR DE REGLAMENTOS R	DIRECCION DE INSPECCION Y REGLAMENTOS		2	12,062.10	\$ 289,490.40	\$ -	\$ 4,824.84	\$ 39,656.22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 333,971.46
INSPECTOR DE REGLAMENTOS R	DIRECCION DE INSPECCION Y REGLAMENTOS		4	13,938.30	\$ 669,038.40	\$ -	\$ 11,150.64	\$ 91,649.10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 771,838.14
INSPECTOR DE REGLAMENTOS R	DIRECCION DE INSPECCION Y REGLAMENTOS		3	16,726.20	\$ 602,143.20	\$ -	\$ 10,035.72	\$ 82,485.37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 694,664.29
INSPECTOR DE REGLAMENTOS R	DIRECCION DE INSPECCION Y REGLAMENTOS		3	16,726.20	\$ 602,143.20	\$ -	\$ 10,035.72	\$ 82,485.37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 694,664.29
ABOGADO	DIRECCION DE INSPECCION Y REGLAMENTOS		4	18,421.20	\$ 884,217.60	\$ -	\$ 14,736.96	\$ 121,125.70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,020,080.26
SUBJEFE DE REGLAMENTOS	DIRECCION DE INSPECCION Y REGLAMENTOS		5	15,864.60	\$ 951,876.00	\$ -	\$ 15,864.60	\$ 130,393.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,098,134.57
INSPECTOR DE GANADERIA	DIRECCION DE INSPECCION Y REGLAMENTOS		1	8,047.75	\$ 96,573.00	\$ -	\$ 1,609.55	\$ 13,229.18	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 111,411.73
OPERADOR CENTRAL DE RADIO	DIRECCION DE INSPECCION Y REGLAMENTOS		3	10,440.30	\$ 375,850.80	\$ -	\$ 6,264.18	\$ 51,486.41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 433,601.39
SUPERVISOR DE FRACCIONAM.	DIRECCION DE INSPECCION Y REGLAMENTOS		1	13,295.10	\$ 159,541.20	\$ -	\$ 2,659.02	\$ 21,854.96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 184,055.18
JEFE DE SECCION R	DIRECCION DE INSPECCION Y REGLAMENTOS		1	23,457.30	\$ 281,487.60	\$ -	\$ 4,691.46	\$ 38,559.95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 324,739.01
ABOGADO "B" R	DIRECCION DE INSPECCION Y REGLAMENTOS		1	16,392.30	\$ 196,707.60	\$ -	\$ 3,278.46	\$ 26,946.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 226,932.31
DIRECTOR	DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS		1	41,691.30	\$ 500,295.60	\$ -	\$ 8,338.26	\$ 68,533.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 577,167.50
SUBDIRECTOR	DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS		1	27,920.10	\$ 335,041.20	\$ -	\$ 5,584.02	\$ 45,896.05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 386,521.27
JEFE DE DEPARTAMENTO IMAGEN VISUAL	DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS		1	17,697.89	\$ 212,374.68	\$ -	\$ 3,539.58	\$ 29,092.42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 245,006.68
JEFE DE SECCION	DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS		7	13,254.00	\$ 1,113,336.00	\$ -	\$ 18,555.60	\$ 152,511.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,284,403.38
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS		1	13,384.50	\$ 160,614.00	\$ -	\$ 2,676.90	\$ 22,001.92	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 185,292.82
SECRETARIA	DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS		1	9,995.70	\$ 119,948.40	\$ -	\$ 1,999.14	\$ 16,431.29	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 138,378.83
SECRETARIA	DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS		1	11,897.10	\$ 142,765.20	\$ -	\$ 2,379.42	\$ 19,556.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,701.50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS		2	10,440.30	\$ 250,567.20	\$ -	\$ 4,176.12	\$ 34,324.27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 289,067.59
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS		2	8,899.20	\$ 213,580.80	\$ -	\$ 3,559.68	\$ 29,257.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 246,398.12

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including "Anexo PF-04" and "Hoja 69 de 82"]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page]

Plantilla de Personal de Carácter Permanente 2018

Nombre de la Plaza	Adscripción de la Plaza	FF	No. Plazas	111-113 Dietas y Sueldo Base		131 Primas por años de Servicios Efectivos Prestados	132 Prima Vacacional y Dominical	132 Gratificación de Fin de Año (Aguinaldo)	133 Horas Extraordinarias	134 Compensaciones	Otras Prestaciones	Suma Total de Remuneraciones
				Mensual	Anual							
VERIFICADOR	DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS		2	8,545.50	\$ 205,092.00	\$ -	\$ 3,418.20	\$ 28,094.79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 236,604.99
JEFE DE MERCADOS	MERCADOS		1	19,545.60	\$ 234,547.20	\$ -	\$ 3,909.12	\$ 32,129.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 270,586.07
VELADOR "A"	MERCADOS		2	8,998.80	\$ 215,971.20	\$ -	\$ 3,599.52	\$ 29,585.10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 249,155.82
AUXILIAR DE OFICINA	MERCADOS		2	7,026.60	\$ 168,638.40	\$ -	\$ 2,810.64	\$ 23,101.15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 194,550.19
VELADOR	MERCADOS		8	6,175.80	\$ 592,876.80	\$ -	\$ 9,881.28	\$ 81,216.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 683,974.08
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MERCADOS		3	8,546.10	\$ 307,659.60	\$ -	\$ 5,127.66	\$ 42,145.15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 354,932.41
CHOFER	MERCADOS		1	7,485.82	\$ 89,829.84	\$ -	\$ 1,497.16	\$ 12,305.46	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 103,632.46
INTENDENTE	MERCADOS		11	7,436.40	\$ 981,604.80	\$ -	\$ 16,360.08	\$ 134,466.41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,132,431.29
PEON	MERCADOS		1	7,771.20	\$ 93,254.40	\$ -	\$ 1,554.24	\$ 12,774.58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 107,583.22
AUX. TECNICO	MERCADOS		1	6,783.60	\$ 81,403.20	\$ -	\$ 1,356.72	\$ 11,151.12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 93,911.04
SUBDIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA	SUBDIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA		1	33,138.60	\$ 397,663.20	\$ -	\$ 6,627.72	\$ 54,474.41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 458,765.33
JEFE DE PART. CIUDADANA	SUBDIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA		2	22,937.70	\$ 550,504.80	\$ -	\$ 9,175.08	\$ 75,411.62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 635,091.50
JEFE ADMINISTRATIVO	SUBDIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA		1	18,305.70	\$ 219,668.40	\$ -	\$ 3,661.14	\$ 30,091.56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 253,421.10
ENCARGADO DE RECLUTAMIENTO	SUBDIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA		1	15,536.89	\$ 186,442.68	\$ -	\$ 3,107.38	\$ 25,540.09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 215,090.15
COORDINADOR GENERAL	SUBDIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA		1	27,907.50	\$ 334,890.00	\$ -	\$ 5,581.50	\$ 45,875.34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 386,346.84
COORDINADOR DE SECTOR	SUBDIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA		1	15,864.60	\$ 190,375.20	\$ -	\$ 3,172.92	\$ 26,078.79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 219,626.91
COORDINADOR DE SECTOR	SUBDIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA		29	17,097.00	\$ 5,949,756.00	\$ -	\$ 99,162.60	\$ 815,035.07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,863,953.67
SECRETARIA	SUBDIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA		4	11,897.10	\$ 571,060.80	\$ -	\$ 9,517.68	\$ 78,227.51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 658,805.99
COMISARIO	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA		1	60,243.30	\$ 722,919.60	\$ -	\$ 12,048.66	\$ 99,030.08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 833,998.34
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		1	27,920.10	\$ 335,041.20	\$ -	\$ 5,584.02	\$ 45,896.05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 386,521.27
PERITO	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		1	18,992.40	\$ 227,908.80	\$ -	\$ 3,798.48	\$ 31,220.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 262,927.66
SECRETARIA	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		11	11,897.10	\$ 1,570,417.20	\$ -	\$ 26,173.62	\$ 215,125.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,811,716.46
ENC. DE ARMAS Y MUNICIONES	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		1	14,369.10	\$ 172,429.20	\$ -	\$ 2,873.82	\$ 23,620.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 198,923.46
AUXILIAR TECNICO VIAL	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		5	10,161.00	\$ 609,660.00	\$ -	\$ 10,161.00	\$ 83,515.07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 703,336.07
AUXILIAR DE UNIDADES	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		2	10,552.73	\$ 253,265.52	\$ -	\$ 4,221.09	\$ 34,693.91	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 292,180.52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		1	12,209.70	\$ 146,516.40	\$ -	\$ 2,441.94	\$ 20,070.74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 169,029.08
ENCARGADO DE ALMACÉN	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		1	11,206.20	\$ 134,474.40	\$ -	\$ 2,241.24	\$ 18,421.15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 155,136.79
ABOGADO "A"	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		1	19,325.56	\$ 231,906.72	\$ -	\$ 3,865.11	\$ 31,768.04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 267,539.88
OPERADOR DE CONMUTADOR	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		1	10,772.70	\$ 129,272.40	\$ -	\$ 2,154.54	\$ 17,708.55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 149,135.49
PELUQUERO	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		1	10,684.20	\$ 128,210.40	\$ -	\$ 2,136.84	\$ 17,563.07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 147,910.31
OFICIALIA DE PARTES	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		1	11,206.20	\$ 134,474.40	\$ -	\$ 2,241.24	\$ 18,421.15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 155,136.79
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		1	12,723.90	\$ 152,686.80	\$ -	\$ 2,544.78	\$ 20,916.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 176,147.58

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "Año 70 de B2" and "Anexo RF-04".

Plantilla de Personal de Carácter Permanente 2018

Nombre de la Plaza	Adscripción de la Plaza	FF	No. Plazas	111-113 Diets y Sueldo Base		131 Primas por años de Servicios Efectivos Prestados	132 Prima Vacacional y Dominical	132 Gratificación de Fin de Año (Aguinaldo)	133 Horas Extraordinarias	134 Compensaciones	Otras Prestaciones	Suma Total de Remuneraciones
				Mensual	Anual							
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		2	11,806.20	\$ 283,348.80	\$ -	\$ 4,722.48	\$ 38,814.90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 326,886.18
INTENDENTE	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		3	7,436.40	\$ 267,710.40	\$ -	\$ 4,461.84	\$ 36,672.66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 308,844.90
ABOGADO "B"	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		1	14,599.98	\$ 175,199.76	\$ -	\$ 2,920.00	\$ 23,999.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 202,119.72
MENSAJERO "B"	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		1	10,683.90	\$ 128,206.80	\$ -	\$ 2,136.78	\$ 17,562.58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 147,906.16
MENSAJERO	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		1	10,983.90	\$ 131,806.80	\$ -	\$ 2,196.78	\$ 18,055.73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 152,059.31
MENSAJERO	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		1	10,362.60	\$ 124,351.20	\$ -	\$ 2,072.52	\$ 17,034.41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 143,458.13
OFICIAL	SUBDIRECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		1	30,399.90	\$ 364,798.80	\$ -	\$ 6,079.98	\$ 49,972.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 420,851.22
SUBOFICIAL	SUBDIRECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		3	25,775.40	\$ 927,914.40	\$ -	\$ 15,465.24	\$ 127,111.56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,070,491.20
POLICIA PRIMERO	SUBDIRECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		6	22,301.70	\$ 1,605,722.40	\$ -	\$ 26,762.04	\$ 219,961.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,852,446.41
POLICIA PRIMERO B	SUBDIRECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		5	22,937.10	\$ 1,376,226.00	\$ -	\$ 22,937.10	\$ 188,524.11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,587,687.21
POLICIA PRIMERO A	SUBDIRECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		1	29,485.20	\$ 353,822.40	\$ -	\$ 5,897.04	\$ 48,468.82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 408,188.26
POLICIA SEGUNDO	SUBDIRECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		21	19,155.30	\$ 4,827,135.60	\$ -	\$ 80,452.26	\$ 661,251.45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,568,839.31
POLICIA SEGUNDO C	SUBDIRECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		1	19,599.00	\$ 235,188.00	\$ -	\$ 3,919.80	\$ 32,217.53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 271,325.33
POLICIA SEGUNDO B	SUBDIRECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		5	20,382.90	\$ 1,222,974.00	\$ -	\$ 20,382.90	\$ 167,530.68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,410,887.58
POLICIA SEGUNDO A	SUBDIRECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		12	21,630.90	\$ 3,114,849.60	\$ -	\$ 51,914.16	\$ 426,691.73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,593,455.49
POLICIA TERCERO	SUBDIRECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		88	16,513.20	\$ 17,437,939.20	\$ -	\$ 290,632.32	\$ 2,388,758.79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,117,330.31
POLICIA TERCERO	SUBDIRECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		1	17,074.80	\$ 204,897.60	\$ -	\$ 3,414.96	\$ 28,068.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 236,380.72
POLICIA TERCERO B	SUBDIRECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		20	17,796.90	\$ 4,271,256.00	\$ -	\$ 71,187.60	\$ 585,103.56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,927,547.16
POLICIA TERCERO A	SUBDIRECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		1	26,670.90	\$ 320,050.80	\$ -	\$ 5,334.18	\$ 43,842.58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 369,227.56
POLICIA	SUBDIRECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		276	14,235.60	\$ 47,148,307.20	\$ -	\$ 785,805.12	\$ 6,458,672.22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 54,392,784.54
POLICIA C	SUBDIRECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		1	21,630.90	\$ 259,570.80	\$ -	\$ 4,326.18	\$ 35,557.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 299,454.62
POLICIA B	SUBDIRECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		1	22,279.80	\$ 267,357.60	\$ -	\$ 4,455.96	\$ 36,624.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 308,437.89
POLICIA A	SUBDIRECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		1	29,485.20	\$ 353,822.40	\$ -	\$ 5,897.04	\$ 48,468.82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 408,188.26
POLICIA TERCERO UA	SUBDIRECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		1	17,338.80	\$ 208,065.60	\$ -	\$ 3,467.76	\$ 28,502.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 240,035.50
POLICIA UA	SUBDIRECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		2	14,947.20	\$ 358,732.80	\$ -	\$ 5,978.88	\$ 49,141.48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 413,853.16
POLICIA UA	SUBDIRECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		1	18,330.90	\$ 219,970.80	\$ -	\$ 3,666.18	\$ 30,132.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 253,769.97
POLICIA UR	SUBDIRECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA		6	15,694.50	\$ 1,130,004.00	\$ -	\$ 18,833.40	\$ 154,795.07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,303,632.47
SUBDIRECTOR JURIDICO	SUBDIRECCION JURIDICA		1	27,569.00	\$ 330,828.00	\$ -	\$ 5,513.80	\$ 45,318.90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 381,660.70
TRABAJADORA SOCIAL	SUBDIRECCION JURIDICA		4	13,295.40	\$ 638,179.20	\$ -	\$ 10,636.32	\$ 87,421.81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 736,237.33
ABOGADO	SUBDIRECCION JURIDICA		4	13,295.40	\$ 638,179.20	\$ -	\$ 10,636.32	\$ 87,421.81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 736,237.33
SECRETARIA	SUBDIRECCION JURIDICA		1	11,897.10	\$ 142,765.20	\$ -	\$ 2,379.42	\$ 19,556.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,701.50
MENSAJERO	SUBDIRECCION JURIDICA		1	11,294.40	\$ 135,532.80	\$ -	\$ 2,258.88	\$ 18,566.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 156,357.82





 Anexo RF-04
 Hoja 71 de 82

Plantilla de Personal de Carácter Permanente 2018

Nombre de la Plaza	Adscripción de la Plaza	FF	No. Plazas	111-113 Dietas y Sueldo Base		131 Primas por años de Servicios Efectivos Prestados	132 Prima Vacacional y Dominical	132 Gratificación de Fin de Año (Aguinaldo)	133 Horas Extraordinarias	134 Compensaciones	Otras Prestaciones	Suma Total de Remuneraciones
				Mensual	Anual							
ABOGADO "B"	SUBDIRECCION JURIDICA		2	15,504.30	\$ 372,103.20	\$ -	\$ 6,201.72	\$ 50,973.04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 429,277.96
JEFE DE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA Y VIDEO VIGILANCIA "A"	JEFATURA DE TECNOLOGIAS Y SIMOVI		1	19,562.00	\$ 234,744.00	\$ -	\$ 3,912.40	\$ 32,156.71	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 270,813.11
OPERADOR DE VIDEO.	JEFATURA DE TECNOLOGIAS Y SIMOVI		11	14,813.40	\$ 1,955,368.80	\$ -	\$ 32,589.48	\$ 267,858.74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,255,817.02
OPERADOR DE ENLACE	JEFATURA DE TECNOLOGIAS Y SIMOVI		11	14,813.10	\$ 1,955,329.20	\$ -	\$ 32,588.82	\$ 267,853.32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,255,771.34
SUBDIRECTOR DE ACADEMIA POLICIA	ACADEMIA DE POLICIA		1	36,122.10	\$ 433,465.20	\$ -	\$ 7,224.42	\$ 59,378.79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500,068.41
ASISTENTE DE ACADEMIA	ACADEMIA DE POLICIA		1	14,165.54	\$ 169,986.48	\$ -	\$ 2,833.11	\$ 23,285.82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 196,105.41
PSICOLOGO	ACADEMIA DE POLICIA		3	15,194.10	\$ 546,987.60	\$ -	\$ 9,116.46	\$ 74,929.81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 631,033.87
COORDINADOR ACADEMICO	ACADEMIA DE POLICIA		1	14,307.90	\$ 171,694.80	\$ -	\$ 2,861.58	\$ 23,519.84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 198,076.22
FORMADOR ACADEMICO	ACADEMIA DE POLICIA		3	14,307.90	\$ 515,084.40	\$ -	\$ 8,584.74	\$ 70,559.51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 594,228.65
INSTRUCTOR DE ACADEMIA	ACADEMIA DE POLICIA		3	15,119.10	\$ 544,287.60	\$ -	\$ 9,071.46	\$ 74,559.95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 627,919.01
INSTRUCTOR DE ACONDICIONAMIENTO FISICO	ACADEMIA DE POLICIA		1	10,060.81	\$ 120,729.72	\$ -	\$ 2,012.16	\$ 16,538.32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 139,280.20
DIRECTOR DE VIALIDAD Y TRÁNSITO	DIRECCION DE VIALIDAD Y TRANSITO		1	34,404.90	\$ 412,858.80	\$ -	\$ 6,880.98	\$ 56,556.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 476,295.78
SUBOFICIAL	DIRECCION DE VIALIDAD Y TRANSITO		2	25,775.40	\$ 618,609.60	\$ -	\$ 10,310.16	\$ 84,741.04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 713,660.80
POLICIA PRIMERO	DIRECCION DE VIALIDAD Y TRANSITO		3	22,301.40	\$ 802,850.40	\$ -	\$ 13,380.84	\$ 109,979.51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 926,210.75
POLICIA PRIMERO A	DIRECCION DE VIALIDAD Y TRANSITO		1	29,485.20	\$ 353,822.40	\$ -	\$ 5,897.04	\$ 48,468.82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 408,188.26
POLICIA SEGUNDO	DIRECCION DE VIALIDAD Y TRANSITO		4	19,155.30	\$ 919,454.40	\$ -	\$ 15,324.24	\$ 125,952.66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,060,731.30
POLICIA SEGUNDO B	DIRECCION DE VIALIDAD Y TRANSITO		1	20,382.90	\$ 244,594.80	\$ -	\$ 4,076.58	\$ 33,506.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 282,177.52
POLICIA SEGUNDO A	DIRECCION DE VIALIDAD Y TRANSITO		2	21,630.90	\$ 519,141.60	\$ -	\$ 8,652.36	\$ 71,115.29	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 598,909.25
POLICIA TERCERO	DIRECCION DE VIALIDAD Y TRANSITO		29	16,513.20	\$ 5,746,593.60	\$ -	\$ 95,776.56	\$ 787,204.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,629,574.76
POLICIA	DIRECCION DE VIALIDAD Y TRANSITO		140	14,235.60	\$ 23,915,808.00	\$ -	\$ 398,596.80	\$ 3,276,138.08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27,590,542.88
ENC. MANTENIM. BALIZAMIENTO	DIRECCION DE VIALIDAD Y TRANSITO		1	15,385.20	\$ 184,622.40	\$ -	\$ 3,077.04	\$ 25,290.74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 212,990.18
ENC. MANTENIM. SEMAFOROS	DIRECCION DE VIALIDAD Y TRANSITO		1	15,385.20	\$ 184,622.40	\$ -	\$ 3,077.04	\$ 25,290.74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 212,990.18
DIRECTOR	DIRECCION DE TURISMO		1	41,691.30	\$ 500,295.60	\$ -	\$ 8,338.26	\$ 68,533.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 577,167.50
SUBDIRECTOR	DIRECCION DE TURISMO		1	26,769.00	\$ 321,228.00	\$ -	\$ 5,353.80	\$ 44,003.84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 370,585.64
JEFE DE FOMENTO TURÍSTICO	DIRECCION DE TURISMO		1	23,405.10	\$ 280,861.20	\$ -	\$ 4,681.02	\$ 38,474.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 324,016.36
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE TURISMO		1	18,992.40	\$ 227,908.80	\$ -	\$ 3,798.48	\$ 31,220.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 262,927.66
SECRETARIA	DIRECCION DE TURISMO		1	11,897.10	\$ 142,765.20	\$ -	\$ 2,379.42	\$ 19,556.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,701.50
PROMOTOR TURÍSTICO	DIRECCION DE TURISMO		5	13,369.81	\$ 802,188.60	\$ -	\$ 13,369.81	\$ 109,888.85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 925,447.26
ASISTENTE "A"	DIRECCION DE TURISMO		1	18,771.00	\$ 225,252.00	\$ -	\$ 3,754.20	\$ 30,856.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 259,862.64
DIRECTOR	DIRECCION JURIDICA		1	41,691.30	\$ 500,295.60	\$ -	\$ 8,338.26	\$ 68,533.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 577,167.50
SUBDIRECTOR JURIDICO	DIRECCION JURIDICA		1	31,857.90	\$ 382,294.80	\$ -	\$ 6,371.58	\$ 52,369.15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 441,035.53
ABOGADO "A"	DIRECCION JURIDICA		5	18,992.40	\$ 1,139,544.00	\$ -	\$ 18,992.40	\$ 156,101.92	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,314,638.32

Handwritten notes and signatures on the left margin:

- Handwritten "x" at the top left.
- Handwritten signature "M" vertically on the left.
- Handwritten signature "J" vertically on the left.
- Handwritten signature "Z" vertically on the left.
- Handwritten signature "X" vertically on the left.
- Handwritten text "Hoja 72 de 82" vertically on the left.
- Handwritten text "Anexo RF-014" vertically on the left.
- Handwritten signature "M" at the bottom left.

Plantilla de Personal de Carácter Permanente 2018

Nombre de la Plaza	Adscripción de la Plaza	FF	No. Plazas	111-113 Dietas y Sueldo Base		131 Primas por años de Servicios Efectivos Prestados	132 Prima Vacacional y Dominical	132 Gratificación de Fin de Año (Aguinaldo)	133 Horas Extraordinarias	134 Compensaciones	Otras Prestaciones	Suma Total de Remuneraciones
				Mensual	Anual							
ABOGADO "B"	DIRECCION JURIDICA		4	15,038.10	\$ 721,828.80	\$ -	\$ 12,030.48	\$ 98,880.66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 832,739.94
SECRETARIA	DIRECCION JURIDICA		3	11,897.10	\$ 428,295.60	\$ -	\$ 7,138.26	\$ 58,670.63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 494,104.49
NOTIFICADOR	DIRECCION JURIDICA		1	7,318.00	\$ 87,816.00	\$ -	\$ 1,463.60	\$ 12,029.59	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 101,309.19
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION JURIDICA		1	13,392.00	\$ 160,704.00	\$ -	\$ 2,678.40	\$ 22,014.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 185,396.65
ABOGADO	DIRECCION JURIDICA		1	10,191.90	\$ 122,302.80	\$ -	\$ 2,038.38	\$ 16,753.81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 141,094.99
ABOGADO	DIRECCION JURIDICA		3	18,421.20	\$ 663,163.20	\$ -	\$ 11,052.72	\$ 90,844.27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 765,060.19
AUXILIAR "R"	DIRECCION JURIDICA		1	12,999.90	\$ 155,998.80	\$ -	\$ 2,599.98	\$ 21,369.70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 179,968.48
OFICIAL MAYOR	OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA		1	51,955.80	\$ 623,469.60	\$ -	\$ 10,391.16	\$ 85,406.79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 719,267.55
SUB OFICIAL	OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA		1	32,252.40	\$ 387,028.80	\$ -	\$ 6,450.48	\$ 53,017.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 446,496.92
CHOFER "A"	OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA		1	28,294.80	\$ 339,537.60	\$ -	\$ 5,658.96	\$ 46,512.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 391,708.56
AUXILIAR DE OFICIALIA MAYOR	OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA		2	14,827.80	\$ 355,867.20	\$ -	\$ 5,931.12	\$ 48,748.93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 410,547.25
ABOGADO LABORISTA	OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA		1	18,405.60	\$ 220,867.20	\$ -	\$ 3,681.12	\$ 30,255.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 254,804.10
SECRETARIA	OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA		1	11,897.10	\$ 142,765.20	\$ -	\$ 2,379.42	\$ 19,556.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,701.50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA		1	11,945.70	\$ 143,348.40	\$ -	\$ 2,389.14	\$ 19,636.77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 165,374.31
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA		4	14,941.80	\$ 717,206.40	\$ -	\$ 11,953.44	\$ 98,247.45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 827,407.29
AUXILIAR DE CAPACITACION	OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA		1	16,100.40	\$ 193,204.80	\$ -	\$ 3,220.08	\$ 26,466.41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 222,891.29
JEFE DE RELACIONES LABORALES	JEFATURA DE RELACIONES LABORALES		1	27,444.00	\$ 329,328.00	\$ -	\$ 5,488.80	\$ 45,113.42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 379,930.22
AUXILIAR DE RELACIONES LABORALES	JEFATURA DE RELACIONES LABORALES		1	16,723.20	\$ 200,678.40	\$ -	\$ 3,344.64	\$ 27,490.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 231,513.23
SECRETARIA	JEFATURA DE RELACIONES LABORALES		1	11,897.10	\$ 142,765.20	\$ -	\$ 2,379.42	\$ 19,556.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,701.50
ABOGADO LABORISTA B	JEFATURA DE RELACIONES LABORALES		1	14,670.00	\$ 176,040.00	\$ -	\$ 2,934.00	\$ 24,115.07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 203,089.07
JEFE DE NÓMINA	JEFATURA DE NOMINAS		1	31,554.90	\$ 378,658.80	\$ -	\$ 6,310.98	\$ 51,871.07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 436,840.85
EDITOR DE NÓMINAS	JEFATURA DE NOMINAS		3	16,702.50	\$ 601,290.00	\$ -	\$ 10,021.50	\$ 82,368.49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 693,679.99
ABOGADO "A"	JEFATURA DE NOMINAS		1	19,141.82	\$ 229,701.89	\$ -	\$ 3,828.36	\$ 31,466.01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 264,996.26
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	JEFATURA DE NOMINAS		1	18,992.40	\$ 227,908.80	\$ -	\$ 3,798.48	\$ 31,220.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 262,927.66
AUXILIAR EN NÓMINAS	JEFATURA DE NOMINAS		4	16,400.40	\$ 787,219.20	\$ -	\$ 13,120.32	\$ 107,838.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 908,177.77
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JEFATURA DE NOMINAS		1	13,392.00	\$ 160,704.00	\$ -	\$ 2,678.40	\$ 22,014.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 185,396.65
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS		1	23,832.30	\$ 285,987.60	\$ -	\$ 4,766.46	\$ 39,176.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329,930.44
CHOFER	JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS		1	8,436.90	\$ 101,242.80	\$ -	\$ 1,687.38	\$ 13,868.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 116,799.06
MENSAJERO	JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS		1	8,740.50	\$ 104,886.00	\$ -	\$ 1,748.10	\$ 14,367.95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 121,002.05
INFORMACION AL CIUDADANO	JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS		1	8,191.20	\$ 98,294.40	\$ -	\$ 1,638.24	\$ 13,464.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 113,397.63
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS		1	14,400.00	\$ 172,800.00	\$ -	\$ 2,880.00	\$ 23,671.23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 199,351.23
OPERADOR DE CONMUTADOR	JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS		3	9,938.40	\$ 357,782.40	\$ -	\$ 5,963.04	\$ 49,011.29	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 412,756.73

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "Hoy 73 de 82" and "Anexo RF - 04".

Plantilla de Personal de Carácter Permanente 2018

Nombre de la Plaza	Adscripción de la Plaza	FF	No. Plazas	111-113 Dietas y Sueldo Base		131 Primas por años de Servicios Efectivos Prestados	132 Prima Vacacional y Dominical	132 Gratificación de Fin de Año (Aguinaldo)	133 Horas Extraordinarias	134 Compensaciones	Otras Prestaciones	Suma Total de Remuneraciones
				Mensual	Anual							
PSICOLOGO	JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS		1	13,228.48	\$ 158,741.76	\$ -	\$ 2,645.70	\$ 21,745.45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 183,132.90
COORDINADOR DE DES. INSTITUCIONAL	JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS		1	14,590.80	\$ 175,089.60	\$ -	\$ 2,918.16	\$ 23,984.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 201,992.64
ENCARGADO DE ALMACÉN	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES		1	9,854.89	\$ 118,258.73	\$ -	\$ 1,970.98	\$ 16,199.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 136,429.54
PSICOLOGO	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES		1	14,307.86	\$ 171,694.35	\$ -	\$ 2,861.57	\$ 23,519.77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 198,075.70
MEDICO	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES		7	15,194.10	\$ 1,276,304.40	\$ -	\$ 21,271.74	\$ 174,836.22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,472,412.36
AUXILIAR DE LOGISTICA	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES		1	13,781.40	\$ 165,376.80	\$ -	\$ 2,756.28	\$ 22,654.36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 190,787.44
TRABAJADORA SOCIAL	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES		1	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SECRETARIA	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES		3	11,897.10	\$ 428,295.60	\$ -	\$ 7,138.26	\$ 58,670.63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 494,104.49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES		3	10,440.30	\$ 375,850.80	\$ -	\$ 6,264.18	\$ 51,486.41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 433,601.39
ENFERMERA	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES		15	8,685.90	\$ 1,563,462.00	\$ -	\$ 26,057.70	\$ 214,172.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,803,692.58
ENCARGADO DE FARMACIA	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES		2	8,308.20	\$ 199,396.80	\$ -	\$ 3,323.28	\$ 27,314.63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 230,034.71
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES		1	8,111.70	\$ 97,340.40	\$ -	\$ 1,622.34	\$ 13,334.30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 112,297.04
AUXILIAR DE SERVICIOS MEDICOS	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES		1	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COORDINADOR DE CONTRALORIA	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES		1	21,140.70	\$ 253,688.40	\$ -	\$ 4,228.14	\$ 34,751.84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 292,668.38
JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES		1	23,854.80	\$ 286,257.60	\$ -	\$ 4,770.96	\$ 39,213.37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 330,241.93
JEFE DE MANTTO. DE VEHÍCULOS	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		1	23,829.60	\$ 285,955.20	\$ -	\$ 4,765.92	\$ 39,171.95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329,893.07
SUBJEFE MTTO. MAQ. PESADA	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		1	15,403.50	\$ 184,842.00	\$ -	\$ 3,080.70	\$ 25,320.82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 213,243.52
SUBJEFE MTTO. DE VEHÍCULOS	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		1	15,864.60	\$ 190,375.20	\$ -	\$ 3,172.92	\$ 26,078.79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 219,626.91
MECÁNICO	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		16	12,724.20	\$ 2,443,046.40	\$ -	\$ 40,717.44	\$ 334,663.89	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,818,427.73
ELÉCTRICO	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		2	12,724.20	\$ 305,380.80	\$ -	\$ 5,089.68	\$ 41,832.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 352,303.47
SOLDADOR	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		2	12,724.20	\$ 305,380.80	\$ -	\$ 5,089.68	\$ 41,832.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 352,303.47
AYUDANTE DE MECÁNICO	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		7	10,230.90	\$ 859,395.60	\$ -	\$ 14,323.26	\$ 117,725.42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 991,444.28
VELADOR "A"	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		2	7,704.60	\$ 184,910.40	\$ -	\$ 3,081.84	\$ 25,330.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 213,322.43
SECRETARIA	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		1	11,897.10	\$ 142,765.20	\$ -	\$ 2,379.42	\$ 19,556.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,701.50
JEFE DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INTENDENCIA		1	24,297.06	\$ 291,564.75	\$ -	\$ 4,859.41	\$ 39,940.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 336,364.54
SECRETARIA	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INTENDENCIA		2	11,897.10	\$ 285,530.40	\$ -	\$ 4,758.84	\$ 39,113.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329,402.99
ELECTRICISTA	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INTENDENCIA		3	12,224.10	\$ 440,067.60	\$ -	\$ 7,334.46	\$ 60,283.23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 507,685.29
FONANERO	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INTENDENCIA		7	12,210.00	\$ 1,025,640.00	\$ -	\$ 17,094.00	\$ 140,498.63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,183,232.63
TÉCNICO EN AIRE ACONDICIONADO	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INTENDENCIA		2	12,210.00	\$ 293,040.00	\$ -	\$ 4,884.00	\$ 40,142.47	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 338,066.47
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INTENDENCIA		18	8,916.60	\$ 1,925,985.60	\$ -	\$ 32,099.76	\$ 263,833.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,221,919.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INTENDENCIA		1	11,856.60	\$ 142,279.20	\$ -	\$ 2,371.32	\$ 19,490.30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164,140.82
INTENDENTE	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INTENDENCIA		68	7,436.40	\$ 6,068,102.40	\$ -	\$ 101,135.04	\$ 831,246.90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,000,484.34

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and the text "Anexo RF-04" and "Hoja 74 de 82".

Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

UP	UR	UE	Nombre de la unidad responsable	IMPORTE ANUAL
01	01	01	SALA DE REGIDORES	\$ 320,000
02	01	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 2,052,900
03	01	01	SINDICATURA	\$ 2,394,600
04	01	01	SECRETARIA PARTICULAR	\$ 711,000
04	01	02	COORDINACION DE ASESORES	\$ 60,000
04	01	03	COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	\$ 92,000
04	01	04	COORDINACION DE JUZGADOS MUNICIPALES	\$ 73,500
05	01	01	DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	\$ 262,496
06	01	01	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 16,797,500
06	01	02	RELACIONES PUBLICAS	\$ 2,298,000
07	01	01	SECRETARIA GENERAL	\$ 1,145,000
07	01	02	PROCURADURIA SOCIAL	\$ 56,000
07	01	03	REGISTRO CIVIL	\$ 891,500
07	01	04	ARCHIVO MUNICIPAL	\$ 100,000
07	01	05	OFICIALIA DE PARTES Y TRANSPARENCIA	\$ 100,000
07	01	06	OFICINA DE S.R.E	\$ 688,000
07	01	07	PROCEDIMIENTO Y DICTAMINACION	\$ 75,600
07	01	08	OFICINA DE RECLUTAMIENTO	\$ 104,000
07	01	09	SUBDIRECCION DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL	\$ 7,260,000
07	01	10	DELEGACION PITILLAL	\$ 195,000
07	01	11	DELEGACION LAS JUNTAS	\$ 195,000
07	01	12	DELEGACION IXTAPA	\$ 195,000
07	01	13	DELEGACION LAS PALMAS	\$ 195,000
07	01	14	AGENCIA TEBELCHIA	\$ 56,500
07	01	15	AGENCIA EL ZANCUDO	\$ 56,500
07	01	16	AGENCIA EL COLORADO	\$ 56,500
07	01	17	AGENCIA EL CANTON	\$ 56,500
07	01	18	AGENCIA LA DESEMBOCADA	\$ 56,500
07	01	19	AGENCIA EL RANCHITO	\$ 56,500
07	01	20	AGENCIA SANTA CRUZ DE QUELITAN	\$ 56,500
07	01	21	AGENCIA RANCHO VIEJO EL VELADERO	\$ 56,500
07	01	22	AGENCIA MOJONERAS	\$ 56,500
07	01	23	AGENCIA PLAYA GRANDE	\$ 56,500
07	01	24	AGENCIA EL JORULLO	\$ 58,000
07	01	25	AGENCIA MISMALOYA	\$ 58,000
07	01	26	AGENCIA BOCA DE TOMATLAN	\$ 53,000
08	01	01	CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 114,000
09	01	01	TESORERIA	\$ 146,858,253
09	01	02	INGRESOS	\$ 1,118,000
09	01	03	EGRESOS	\$ 66,500

Anexo RF-04
Hoja 76 de 82

Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

UP	UR	UE	Nombre de la unidad responsable	IMPORTE ANUAL
09	01	04	CONTROL PRESUPUESTAL	\$ 38,000
09	01	05	FISCALIZACION	\$ 82,000
09	01	06	APREMIOS	\$ 20,000
09	01	07	CONTABILIDAD	\$ 134,000
09	01	08	CATASTRO	\$ 119,000
09	01	09	PROVEEDURIA	\$ 12,122,512
09	01	10	VIVIENDA	\$ 1,000
10	01	01	OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA	\$ 64,241,000
10	01	02	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INTENDENCIA	\$ 3,455,160
10	01	03	MERCADOS	\$ 178,178
10	01	04	NOMINAS	\$ 117,500
10	01	05	PATRIMONIO	\$ 3,135,500
10	01	06	RECURSOS HUMANOS	\$ 106,000
10	01	07	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES	\$ 418,000
10	01	08	TI Y GOBIERNO ELECTRONICO	\$ 992,000
11	01	01	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	\$ 535,750
11	01	02	FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 487,500
11	01	03	DESARROLLO EMPRESARIAL	\$ 175,250
12	01	01	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 1,891,402
12	01	02	SUBDIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 1,767,328
12	01	03	SUBDIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES	\$ 30,617,990
12	01	04	SUBDIRECCION DE EDUCACION	\$ 2,471,000
12	01	05	INSTITUTO VALLARTENSE DE LA JUVENTUD	\$ 296,000
12	01	06	INSTITUTO VALLARTENSE DE LA MUJER	\$ 242,500
12	01	07	INSTITUTO VALLARTENSE DEL ADULTO MAYOR	\$ 5,000
12	01	08	INSTITUTO DE PROTECCION ANIMAL	\$ 334,500
12	01	09	COMUDIS	\$ 187,000
12	01	10	COMUSIDA	\$ 74,500
13	01	01	DIRECCION DE INSPECCION Y REGLAMENTOS	\$ 750,600
14	01	01	DIRECCION JURIDICA	\$ 2,204,500
15	01	01	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 52,681,000
16	01	01	DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS	\$ 247,000
17	01	01	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA	\$ 121,900
17	01	02	SUBDIRECCION DE ECOLOGIA	\$ 3,263,200
17	01	03	SUBDIRECCION DE PLANEACION URBANA	\$ 776,372
18	01	01	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 24,932,500
18	01	02	ACADEMIA DE POLICIA	\$ 246,000
18	01	03	SUBDIRECCION DE VIALIDAD	\$ 1,860,343
18	01	04	CENTRO DE ATENCION Y RESPUESTA INMEDIATA	\$ 115,000
19	01	01	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 47,883,164

Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

UP	UR	UE	Nombre de la unidad responsable	IMPORTE ANUAL
19	01	02	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 39,873,000
19	01	03	ASEO PUBLICO	\$ 35,240,890
19	01	04	CEMENTERIOS	\$ 1,557,000
19	01	05	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$ 558,984
19	01	06	PARQUES Y JARDINES	\$ 8,408,000
19	01	07	RASTRO	\$ 2,450,500
19	01	08	RELLENO SANITARIO	\$ 8,841,000
20	01	01	DIRECCION DE TURISMO	\$ 4,037,500
21	01	00	ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	
21	01	01	DIF	\$ 78,000,000
21	01	02	COMUDE	\$ 18,000,000
21	01	03	CULTURA MUNICIPAL	\$ 12,570,000
22	01	00	DEUDA PUBLICA	
22	01	01	DEUDA	\$ 144,080,000
TOTAL				\$ 798,096,872
CAPITULO 1000				\$ 619,905,774
GRAN TOTAL				\$ 1,418,002,646

af
 ml
 ml
 Anexo RF -04
 Hoja 78 de 82

Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional del Gasto 2018
(Finalidad, Función y Subfunción)

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

		IMPORTE ANUAL
1 GOBIERNO		\$ 299,712,626
1. 1.	LEGISLACIÓN	\$ 320,000
1. 1. 1.	Legislación	\$ 320,000
1. 1. 2.	Fiscalización	\$ -
1. 2.	JUSTICIA	\$ 129,500
1. 2. 1.	Impartición de Justicia	\$ 73,500
1. 2. 2.	Procuración de Justicia	\$ 56,000
1. 2. 3.	Reclusión y Readaptación Social	\$ -
1. 2. 4.	Derechos Humanos	\$ -
1. 3.	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$ 11,563,778
1. 3. 1.	Presidencia/Gubernatura	\$ 3,626,900
1. 3. 2.	Política Interior	\$ 1,245,000
1. 3. 3.	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$ -
1. 3. 4.	Función Pública	\$ 206,000
1. 3. 5.	Asuntos Jurídicos	\$ 5,310,100
1. 3. 6.	Organización de Procesos Electorales	\$ -
1. 3. 7.	Población	\$ -
1. 3. 8.	Territorio	\$ -
1. 3. 9.	Otros	\$ 1,175,778
1. 4.	RELACIONES EXTERIORES	\$ -
1. 4. 1.	Relaciones Exteriores	\$ -
1. 5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 148,316,753
1. 5. 1.	Asunto Financieros	\$ -
1. 5. 2.	Asuntos Hacendarios	\$ 148,316,753
1. 6.	SEGURIDAD NACIONAL	\$ -
1. 6. 1.	Defensa	\$ -
1. 6. 2.	Marina	\$ -
1. 6. 3.	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$ -
1. 7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$ 34,413,843
1. 7. 1.	Policía	\$ 25,293,500
1. 7. 2.	Protección Civil	\$ 7,260,000
1. 7. 3.	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$ 1,860,343
1. 7. 4.	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$ -
1. 8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 104,968,752
1. 8. 1.	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$ 85,510,756
1. 8. 2.	Servicios Estadísticos	\$ -
1. 8. 3.	Servicios de Comunicación y Medios	\$ 19,357,996
1. 8. 4.	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$ 100,000
1. 8. 5.	Otros	\$ -
2 DESARROLLO SOCIAL		\$ 348,076,246
2. 1.	PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$ 47,679,590
2. 1. 1.	Ordenación de Desechos	\$ 47,345,090
2. 1. 2.	Administración del Agua	\$ -
2. 1. 3.	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$ -
2. 1. 4.	Reducción de la Contaminación	\$ -
2. 1. 5.	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$ 334,500
2. 1. 6.	Otros de Protección Ambiental	\$ -
2. 2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 188,132,656
2. 2. 1.	Urbanización	\$ 53,579,272

Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional del Gasto 2018
(Finalidad, Función y Subfunción)

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

				IMPORTE ANUAL
2.	2.	2	Desarrollo Comunitario	\$ 82,263,884
2.	2.	3	Abastecimiento de Agua	\$ -
2.	2.	4	Alumbrado Público	\$ 39,873,000
2.	2.	5	Vivienda	\$ 1,000
2.	2.	6	Servicios Comunes	\$ 12,415,500
2.	2.	7	Desarrollo Regional	\$ -
2.	3.	SALUD		\$ 492,500
2.	3.	1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$ 492,500
2.	3.	2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$ -
2.	3.	3	Generación de Recursos para la Salud	\$ -
2.	3.	4	Rectoría del Sistema de Salud	\$ -
2.	3.	5	Protección Social en Salud	\$ -
2.	4.	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		\$ 30,570,000
2.	4.	1	Deporte y Recreación	\$ 18,000,000
2.	4.	2	Cultura	\$ 12,570,000
2.	4.	3	Radio, Televisión y Editoriales	\$ -
2.	4.	4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$ -
2.	5.	EDUCACIÓN		\$ 2,471,000
2.	5.	1	Educación Básica	\$ -
2.	5.	2	Educación Media Superior	\$ -
2.	5.	3	Educación Superior	\$ -
2.	5.	4	Posgrado	\$ -
2.	5.	5	Educación para Adultos	\$ -
2.	5.	6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$ 2,471,000
2.	6.	PROTECCIÓN SOCIAL		\$ 78,434,500
2.	6.	1	Enfermedad e Incapacidad	\$ -
2.	6.	2	Edad Avanzada	\$ -
2.	6.	3	Familia e Hijos	\$ 78,242,500
2.	6.	4	Desempleo	\$ -
2.	6.	5	Alimentación y Nutrición	\$ -
2.	6.	6	Apoyo Social para la Vivienda	\$ -
2.	6.	7	Indígenas	\$ -
2.	6.	8	Otros Grupos Vulnerables	\$ 192,000
2.	6.	9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$ -
2.	7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES		\$ 296,000
2.	7.	1	Otros Asuntos Sociales	\$ 296,000
3	DESARROLLO ECONÓMICO			\$ 6,228,000
3.	1.	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		\$ 1,198,500
3.	1.	1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$ 1,198,500
3.	1.	2	Asuntos Laborales Generales	\$ -
3.	2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		\$ -
3.	2.	1	Agropecuaria	\$ -
3.	2.	2	Silvicultura	\$ -
3.	2.	3	Acuicultura, Pesca y Caza	\$ -
3.	2.	4	Agroindustrial	\$ -
3.	2.	5	Hidroagrícola	\$ -
3.	2.	6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$ -
3.	3.	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA		\$ -
3.	3.	1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$ -
3.	3.	2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$ -

Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional del Gasto 2018
(Finalidad, Función y Subfunción)

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

				IMPORTE ANUAL
3.	3.	3	Combustibles Nucleares	\$ -
3.	3.	4	Otros Combustibles	\$ -
3.	3.	5	Electricidad	\$ -
3.	3.	6	Energía no Eléctrica	\$ -
3.	4.	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN		\$ -
3.	4.	1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$ -
3.	4.	2	Manufacturas	\$ -
3.	4.	3	Construcción	\$ -
3.	5.	TRANSPORTE		\$ -
3.	5.	1	Transporte por Carretera	\$ -
3.	5.	2	Transporte por Agua y Puertos	\$ -
3.	5.	3	Transporte por Ferrocarril	\$ -
3.	5.	4	Transporte Aéreo	\$ -
3.	5.	5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$ -
3.	5.	6	Otros Relacionados con Transporte	\$ -
3.	6.	COMUNICACIÓN		\$ -
3.	6.	1	Comunicaciones	\$ -
3.	7.	TURISMO		\$ 4,037,500
3.	7.	1	Turismo	\$ 4,037,500
3.	7.	2	Hoteles y Restaurantes	\$ -
3.	8.	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		\$ 992,000
3.	8.	1	Investigación Científica	\$ -
3.	8.	2	Desarrollo Tecnológico	\$ -
3.	8.	3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$ 992,000
3.	8.	4	Innovación	\$ -
3.	9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS		\$ -
3.	9.	1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$ -
3.	9.	2	Otras Industrias	\$ -
3.	9.	3	Otros Asuntos Económicos	\$ -
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONE ANTERIORES			\$ 144,080,000
4.	1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA		\$ -
4.	1.	1	Deuda Pública Interna	\$ -
4.	1.	2	Deuda Pública Externa	\$ -
4.	2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO		\$ -
4.	2.	1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$ -
4.	2.	2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$ -
4.	2.	3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$ -
4.	3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO		\$ -
4.	3.	1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$ -
4.	3.	2	Apoyos IPAB	\$ -
4.	3.	3	Banca de Desarrollo	\$ -
4.	3.	4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	\$ -
4.	4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		\$ 144,080,000
4.	4.	1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$ 144,080,000
				CAPITULO 1000 \$ 619,905,774
Suma				\$ 1,418,002,646

Presupuesto por Clasificación Programática 2018

Municipio: PUERTO VALLARTA, JALISCO

Programas Presupuestarios	Desagregación Presupuestaria	Cantidad
1 SUBSIDIOS		-
1.1	Sector Social y Privado (Sujetos a Reglas de Operación)	-
1.2	Entidades Federativas y Municipios (Sujetos a Reglas de Operación)	-
1.3	Otros Subsidios	-
2 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES		322,629,247
2.1	Prestación de Servicios Públicos	109,436,341
2.2	Provisión de Bienes Públicos	149,422,538
2.3	Planeación, Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas	-
2.4	Promoción y Fomento	7,534,000
2.5	Regulación y Supervisión	3,292,872
2.6	Específicos	-
2.7	Proyectos de Inversión	52,943,496
3 ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		475,467,625
3.1	Apoyo al Proceso Presupuestario y para mejorar la Eficiencia Institucional	475,467,625
3.2	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	-
3.3	Operaciones Ajenas	-
4 COMPROMISOS		-
4.1	Obligaciones de cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	-
4.2	Desastres Naturales	-
5 OBLIGACIONES		-
5.1	Pensiones y Jubilaciones.	-
5.2	Aportaciones a la Seguridad Social	-
CAPITULO 1000		619,905,774
Suma:		1,418,002,646

d

g

Or

J

M

P

Anexo RF-04
Hoja 82 de 82



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2015 - 2018

Control Presupuestal

Clave de Centro de Costos

Recursos Financieros

Presupuesto Operativo Por Dependencia 2018

Anexo RF-05

Hoja 1 de 57

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de Septiembre del 2018

No. De Partida Presupuestal	Programa	Proceso	Monto asignado para 2018
SE ADJUNTA EN 56 FOJAS EL TOMO DE PRESUPUESTO QUE DETALLA ASIGNACIONES FINANCIERAS POR DEPENDENCIA, PROGRAMA OPERATIVO Y PARTIDA.			


C. Adriana González López
Coordinador del área


C. Aminadab Alejandro Garcia Maciel
Titular Saliente


TANIA YSELA GOMEZ ROBLES
Titular Entrante

003270



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Anexo RF-05
Hoja 2 de 5

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Annual
UE-TProy-NProy-PGen		
01 01 01	SALA DE REGIDORES	12,445,459.00
01 01 01 005 06 G 012	SALA DE REGIDORES	12,445,459.00
01 01 01 005 06 G 012 1 1 1	DIETAS	6,023,237.00
01 01 01 005 06 G 012 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,641,478.00
01 01 01 005 06 G 012 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,618,884.00
01 01 01 005 06 G 012 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	57,800.00
01 01 01 005 06 G 012 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	2,684,064.00
01 01 01 005 06 G 012 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	99,996.00
01 01 01 005 06 G 012 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	30,000.00
01 01 01 005 06 G 012 2 2 1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	5,000.00
01 01 01 005 06 G 012 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	250,000.00
01 01 01 005 06 G 012 3 7 2	PASAJES TERRESTRES	10,000.00
01 01 01 005 06 G 012 3 7 5	VIATICOS EN EL PAIS	15,000.00
01 01 01 005 06 G 012 3 8 1	GASTOS DE CEREMONIAL	5,000.00
01 01 01 005 06 G 012 3 8 3	CONGRESOS Y CONVENCIONES	5,000.00
02 01 01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	10,125,689.00
02 01 01 011 02 G 001	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	10,125,689.00
02 01 01 011 02 G 001 1 1 1	DIETAS	6,023,237.00
02 01 01 011 02 G 001 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	649,560.00
02 01 01 011 02 G 001 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	962,592.00
02 01 01 011 02 G 001 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	15,744.00
02 01 01 011 02 G 001 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	371,664.00
02 01 01 011 02 G 001 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	49,992.00
02 01 01 011 02 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00
02 01 01 011 02 G 001 2 1 5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	4,000.00
02 01 01 011 02 G 001 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,500.00
02 01 01 011 02 G 001 2 2 1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	100,000.00
02 01 01 011 02 G 001 2 2 3	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	2,500.00
02 01 01 011 02 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	410,000.00
02 01 01 011 02 G 001 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00
02 01 01 011 02 G 001 3 1 8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	900.00
02 01 01 011 02 G 001 3 2 2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	10,000.00
02 01 01 011 02 G 001 3 5 5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00
02 01 01 011 02 G 001 3 7 1	PASAJES AEREOS	300,000.00
02 01 01 011 02 G 001 3 7 2	PASAJES TERRESTRES	20,000.00
02 01 01 011 02 G 001 3 7 5	VIATICOS EN EL PAIS	120,000.00
02 01 01 011 02 G 001 3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,000,000.00

003271



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Anexo RF-05
Hoja 3 de 57

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UE-TProy-NProy-PGen	Descripción	Apr-Anual
02 01 01 011 02	G 001 3 9 2 <i>IMPUESTOS Y DERECHOS</i>	3,000.00
02 01 01 011 02	G 001 5 1 5 <i>EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION</i>	10,000.00
03 01 01	SINDICATURA	11,464,050.00
03 01 01 005 07	G 001 ADMINISTRACION CENTRAL	11,464,050.00
03 01 01 005 07	G 001 1 1 1 <i>DIETAS</i>	6,023,238.00
03 01 01 005 07	G 001 1 1 3 <i>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</i>	2,086,404.00
03 01 01 005 07	G 001 1 3 1 <i>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</i>	8,784.00
03 01 01 005 07	G 001 1 3 2 <i>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</i>	789,024.00
03 01 01 005 07	G 001 1 5 9 <i>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</i>	162,000.00
03 01 01 005 07	G 001 2 1 1 <i>MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</i>	30,000.00
03 01 01 005 07	G 001 2 1 5 <i>MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL</i>	15,000.00
03 01 01 005 07	G 001 2 1 6 <i>MATERIAL DE LIMPIEZA</i>	500.00
03 01 01 005 07	G 001 2 1 7 <i>MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA</i>	1,000.00
03 01 01 005 07	G 001 2 2 1 <i>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</i>	40,000.00
03 01 01 005 07	G 001 2 4 9 <i>OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION</i>	2,000.00
03 01 01 005 07	G 001 2 6 1 <i>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</i>	71,000.00
03 01 01 005 07	G 001 2 9 2 <i>REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS</i>	1,000.00
03 01 01 005 07	G 001 2 9 4 <i>REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION</i>	3,000.00
03 01 01 005 07	G 001 3 1 8 <i>SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS</i>	23,100.00
03 01 01 005 07	G 001 3 3 1 <i>SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS</i>	2,000,000.00
03 01 01 005 07	G 001 3 3 5 <i>SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO</i>	45,000.00
03 01 01 005 07	G 001 3 3 6 <i>SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION</i>	30,000.00
03 01 01 005 07	G 001 3 5 5 <i>REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</i>	10,000.00
03 01 01 005 07	G 001 3 7 2 <i>PASAJES TERRESTRES</i>	20,000.00
03 01 01 005 07	G 001 3 7 5 <i>VIATICOS EN EL PAIS</i>	33,000.00
03 01 01 005 07	G 001 3 7 9 <i>OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE</i>	20,000.00
03 01 01 005 07	G 001 3 9 2 <i>IMPUESTOS Y DERECHOS</i>	30,000.00
03 01 01 005 07	G 001 5 1 5 <i>EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION</i>	20,000.00
04 01 01	SSECRETARIA PARTICULAR	2,673,120.00
04 01 01 011 01	G 001 ADMINISTRACION CENTRAL	2,673,120.00
04 01 01 011 01	G 001 1 1 3 <i>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</i>	1,627,140.00
04 01 01 011 01	G 001 1 3 2 <i>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</i>	281,484.00
04 01 01 011 01	G 001 1 5 9 <i>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</i>	53,496.00
04 01 01 011 01	G 001 2 1 1 <i>MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</i>	10,000.00
04 01 01 011 01	G 001 2 1 2 <i>MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION</i>	2,000.00
04 01 01 011 01	G 001 2 1 5 <i>MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL</i>	5,000.00
04 01 01 011 01	G 001 2 1 6 <i>MATERIAL DE LIMPIEZA</i>	7,000.00

003272



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Anexo RF-05
Hoja 4 de 57

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UE-TProy-NProy-PGen	Descripción	Apr-Annual
04 01 01 011 01 G 001 2 2 1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	100,000.00
04 01 01 011 01 G 001 2 2 3	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	4,000.00
04 01 01 011 01 G 001 2 4 4	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	1,000.00
04 01 01 011 01 G 001 2 4 8	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	4,000.00
04 01 01 011 01 G 001 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	500.00
04 01 01 011 01 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	25,000.00
04 01 01 011 01 G 001 2 7 1	VESTUARIO Y UNIFORMES	5,000.00
04 01 01 011 01 G 001 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	500.00
04 01 01 011 01 G 001 2 9 2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,000.00
04 01 01 011 01 G 001 2 9 4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,000.00
04 01 01 011 01 G 001 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00
04 01 01 011 01 G 001 3 2 2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	15,000.00
04 01 01 011 01 G 001 3 5 1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	10,000.00
04 01 01 011 01 G 001 3 5 5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00
04 01 01 011 01 G 001 3 7 2	PASAJES TERRESTRES	20,000.00
04 01 01 011 01 G 001 3 7 5	VIATICOS EN EL PAIS	50,000.00
04 01 01 011 01 G 001 3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	200,000.00
04 01 01 011 01 G 001 3 8 3	CONGRESOS Y CONVENCIONES	30,000.00
04 01 01 011 01 G 001 4 4 5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	150,000.00
04 01 01 011 01 G 001 5 1 1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	20,000.00
04 01 01 011 01 G 001 5 1 2	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	5,000.00
04 01 02	COORDINACION DE ASESORES	3,820,788.00
04 01 02 005 02 G 010	COORDINACION DE ASESORES	3,820,788.00
04 01 02 005 02 G 010 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,181,260.00
04 01 02 005 02 G 010 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	529,536.00
04 01 02 005 02 G 010 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	49,992.00
04 01 02 005 02 G 010 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
04 01 02 005 02 G 010 2 2 1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	15,000.00
04 01 02 005 02 G 010 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,000.00
04 01 02 005 02 G 010 3 7 2	PASAJES TERRESTRES.	10,000.00
04 01 02 005 02 G 010 3 7 5	VIATICOS EN EL PAIS	15,000.00
04 01 03	COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	3,754,148.00
04 01 03 005 05 G 001	PLANEACION Y PROGRAMACION DE LA GESTION MUNICIPAL	3,754,148.00
04 01 03 005 05 G 001 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,101,644.00
04 01 03 005 05 G 001 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,123,092.00
04 01 03 005 05 G 001 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	6,456.00
04 01 03 005 05 G 001 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	357,276.00

003273



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Anexo RF-05
 Hoja 5 de 57

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UE-TProy-NProy-PGen	Descripción	Apr-Anual
04 01 03 005 05 G 001 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	73,680.00
04 01 03 005 05 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
04 01 03 005 05 G 001 2 1 4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	2,000.00
04 01 03 005 05 G 001 2 1 5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	5,000.00
04 01 03 005 05 G 001 2 2 1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	20,000.00
04 01 03 005 05 G 001 3 7 2	PASAJES TERRESTRES	10,000.00
04 01 03 005 05 G 001 3 7 5	VIATICOS EN EL PAIS	10,000.00
04 01 03 005 05 G 001 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	40,000.00
04 01 04	COORDINACION DE JUZGADOS MUNICIPALES	6,600,384.00
04 01 04 005 06 G 013	ADMINISTRACION CENTRAL	6,600,384.00
04 01 04 005 06 G 013 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5,207,820.00
04 01 04 005 06 G 013 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	411,708.00
04 01 04 005 06 G 013 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	16,116.00
04 01 04 005 06 G 013 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	841,248.00
04 01 04 005 06 G 013 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	49,992.00
04 01 04 005 06 G 013 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15,000.00
04 01 04 005 06 G 013 2 1 5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	30,000.00
04 01 04 005 06 G 013 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,500.00
04 01 04 005 06 G 013 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	10,000.00
04 01 04 005 06 G 013 5 6 4	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	15,000.00
05 01 01	DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	1,735,892.00
05 01 01 001 01 G 001	GASTO OPERATIVO PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS.	1,735,892.00
05 01 01 001 01 G 001 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,017,300.00
05 01 01 001 01 G 001 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	239,280.00
05 01 01 001 01 G 001 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	184,140.00
05 01 01 001 01 G 001 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	32,676.00
05 01 01 001 01 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00
05 01 01 001 01 G 001 2 1 4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	3,000.00
05 01 01 001 01 G 001 2 1 5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	3,500.00
05 01 01 001 01 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	69,996.00
05 01 01 001 01 G 001 2 9 4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	6,000.00
05 01 01 001 01 G 001 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,000.00
05 01 01 001 01 G 001 3 3 3	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000.00
05 01 01 001 01 G 001 3 3 9	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	40,000.00
05 01 01 001 01 G 001 3 7 2	PASAJES TERRESTRES	10,000.00
05 01 01 001 01 G 001 3 7 5	VIATICOS EN EL PAIS	24,000.00
05 01 01 001 01 G 001 5 1 1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	20,000.00

003274



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

Anexo RF-05
Hoja 6 de 57

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UE-TProy-NProy-PGen	Descripción	Apr-Anual
05 01 01 001 01	G 001 5 1 5 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	30,000.00
05 01 01 001 01	G 001 5 9 1 SOFTWARE	20,000.00
06 01 01	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	21,383,408.00
06 01 01 005 04	G 001 COORDINACION DE LA COMUNICACION SOCIAL TANTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO	21,383,408.00
06 01 01 005 04	G 001 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,405,444.00
06 01 01 005 04	G 001 1 2 2 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	561,792.00
06 01 01 005 04	G 001 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	11,004.00
06 01 01 005 04	G 001 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	557,676.00
06 01 01 005 04	G 001 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	49,992.00
06 01 01 005 04	G 001 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00
06 01 01 005 04	G 001 2 1 4 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	5,000.00
06 01 01 005 04	G 001 2 1 5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	100,000.00
06 01 01 005 04	G 001 2 2 1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	100,000.00
06 01 01 005 04	G 001 2 4 4 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	7,000.00
06 01 01 005 04	G 001 2 4 8 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	15,000.00
06 01 01 005 04	G 001 2 4 9 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	5,000.00
06 01 01 005 04	G 001 2 5 6 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	1,000.00
06 01 01 005 04	G 001 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	160,000.00
06 01 01 005 04	G 001 2 7 1 VESTUARIO Y UNIFORMES	25,000.00
06 01 01 005 04	G 001 2 7 2 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	2,500.00
06 01 01 005 04	G 001 2 9 1 HERRAMIENTAS MENORES	3,500.00
06 01 01 005 04	G 001 2 9 2 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	3,000.00
06 01 01 005 04	G 001 2 9 3 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,000.00
06 01 01 005 04	G 001 2 9 4 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000.00
06 01 01 005 04	G 001 2 9 6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	55,000.00
06 01 01 005 04	G 001 2 9 9 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	3,000.00
06 01 01 005 04	G 001 3 5 1 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	500.00
06 01 01 005 04	G 001 3 5 5 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35,000.00
06 01 01 005 04	G 001 3 6 1 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	11,000,000.00
06 01 01 005 04	G 001 3 6 3 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	1,200,000.00
06 01 01 005 04	G 001 3 6 6 SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	3,000,000.00
06 01 01 005 04	G 001 3 7 5 VIATICOS EN EL PAIS	10,000.00
06 01 01 005 04	G 001 3 8 2 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,000,000.00
06 01 01 005 04	G 001 5 2 9 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,000.00
06 01 02	RELACIONES PUBLICAS	4,717,440.00
06 01 02 022 01	G 001 Relaciones Públicas	4,717,440.00

003275



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Anexo RF-05
Hoja 7 de 57

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UE-TProy-NProy-PGen		
06 01 02 022 01 G 001 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,652,880.00
06 01 02 022 01 G 001 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	409,848.00
06 01 02 022 01 G 001 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	17,124.00
06 01 02 022 01 G 001 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	285,588.00
06 01 02 022 01 G 001 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	54,000.00
06 01 02 022 01 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00
06 01 02 022 01 G 001 2 1 2	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	5,000.00
06 01 02 022 01 G 001 2 1 4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	5,000.00
06 01 02 022 01 G 001 2 1 5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	50,000.00
06 01 02 022 01 G 001 2 2 1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	7,000.00
06 01 02 022 01 G 001 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	10,000.00
06 01 02 022 01 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	200,000.00
06 01 02 022 01 G 001 2 7 1	VESTUARIO Y UNIFORMES	250,000.00
06 01 02 022 01 G 001 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
06 01 02 022 01 G 001 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00
06 01 02 022 01 G 001 3 2 9	OTROS ARRENDAMIENTOS	10,000.00
06 01 02 022 01 G 001 3 5 5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00
06 01 02 022 01 G 001 3 7 2	PASAJES TERRESTRES	10,000.00
06 01 02 022 01 G 001 3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,500,000.00
06 01 02 022 01 G 001 3 9 2	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,000.00
06 01 02 022 01 G 001 5 1 1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	20,000.00
06 01 02 022 01 G 001 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	50,000.00
06 01 02 022 01 G 001 5 2 1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	5,000.00
06 01 02 022 01 G 001 5 6 4	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	30,000.00
07 01 01	SECRETARIA GENERAL	9,625,208.00
07 01 01 005 06 G 001	ADMINISTRACION CENTRAL DE LA SECRETARIA GENERAL	9,625,208.00
07 01 01 005 06 G 001 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,553,752.00
07 01 01 005 06 G 001 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	4,083,840.00
07 01 01 005 06 G 001 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	8,784.00
07 01 01 005 06 G 001 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	783,840.00
07 01 01 005 06 G 001 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	49,992.00
07 01 01 005 06 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	30,000.00
07 01 01 005 06 G 001 2 1 4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	1,000.00
07 01 01 005 06 G 001 2 1 5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	5,000.00
07 01 01 005 06 G 001 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,500.00
07 01 01 005 06 G 001 2 2 1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	100,000.00
07 01 01 005 06 G 001 2 4 1	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	20,000.00

003276



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Anexo RF-05
Hoja 8 de 57

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UE-TProy-NProy-PGen	Descripción	Apr-Annual
07 01 01 005 06 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	250,000.00
07 01 01 005 06 G 001 2 9 2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	5,000.00
07 01 01 005 06 G 001 2 9 4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	4,500.00
07 01 01 005 06 G 001 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00
07 01 01 005 06 G 001 3 1 8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	10,000.00
07 01 01 005 06 G 001 3 5 5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000.00
07 01 01 005 06 G 001 3 5 8	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	4,000.00
07 01 01 005 06 G 001 3 7 2	PASAJES TERRESTRES	10,000.00
07 01 01 005 06 G 001 3 7 5	VIATICOS EN EL PAIS	20,000.00
07 01 01 005 06 G 001 3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	50,000.00
07 01 01 005 06 G 001 3 9 1	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	10,000.00
07 01 01 005 06 G 001 3 9 2	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,000.00
07 01 01 005 06 G 001 4 4 8	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	500,000.00
07 01 01 005 06 G 001 5 1 1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	20,000.00
07 01 01 005 06 G 001 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000.00
07 01 01 005 06 G 001 5 2 1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	15,000.00
07 01 01 005 06 G 001 5 2 3	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	15,000.00
07 01 02	PROCURADURIA SOCIAL	2,659,640.00
07 01 02 019 01 G 001	PROCURADURIA SOCIAL	2,659,640.00
07 01 02 019 01 G 001 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,491,180.00
07 01 02 019 01 G 001 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	793,644.00
07 01 02 019 01 G 001 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	10,188.00
07 01 02 019 01 G 001 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	259,776.00
07 01 02 019 01 G 001 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	48,852.00
07 01 02 019 01 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
07 01 02 019 01 G 001 2 1 2	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	3,000.00
07 01 02 019 01 G 001 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,000.00
07 01 02 019 01 G 001 2 5 3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3,000.00
07 01 02 019 01 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	13,000.00
07 01 02 019 01 G 001 2 9 4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	10,000.00
07 01 02 019 01 G 001 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,000.00
07 01 02 019 01 G 001 3 7 5	VIATICOS EN EL PAIS	4,000.00
07 01 02 019 01 G 001 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	10,000.00
07 01 03	REGISTRO CIVIL	6,417,020.00
07 01 03 006 02 G 001	REGISTRO CIVIL	6,417,020.00
07 01 03 006 02 G 001 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,503,072.00
07 01 03 006 02 G 001 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	83,436.00

003277



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Anexo RF-05
Hoja 9 de 57

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UE-TProy-NProy-PGen	Descripción	Apr-Anual
07 01 03 006 02 G 001 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	43,452.00
07 01 03 006 02 G 001 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	743,328.00
07 01 03 006 02 G 001 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	152,232.00
07 01 03 006 02 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00
07 01 03 006 02 G 001 2 1 4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	5,000.00
07 01 03 006 02 G 001 2 1 8	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	800,000.00
07 01 03 006 02 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,500.00
07 01 03 006 02 G 001 3 7 2	PASAJES TERRESTRES	20,000.00
07 01 03 006 02 G 001 3 7 5	VIATICOS EN EL PAIS	25,000.00
07 01 03 006 02 G 001 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000.00
07 01 04	ARCHIVO MUNICIPAL	100,000.00
07 01 04 010 01 G 007	FORTEALECIMIENTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ORGANIZACION Y CONSERVACION DE LOS ARCHIVOS Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD.	100,000.00
07 01 04 010 01 G 007 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	30,000.00
07 01 04 010 01 G 007 3 7 2	PASAJES TERRESTRES	10,000.00
07 01 04 010 01 G 007 3 7 5	VIATICOS EN EL PAIS	10,000.00
07 01 04 010 01 G 007 5 1 1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	20,000.00
07 01 04 010 01 G 007 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	30,000.00
07 01 05	OFICIALIA DE PARTES Y TRANSPARENCIA	1,090,096.00
07 01 05 010 01 G 001	FORTEALECIMIENTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACION Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD	1,090,096.00
07 01 05 010 01 G 001 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	808,380.00
07 01 05 010 01 G 001 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	7,452.00
07 01 05 010 01 G 001 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	149,076.00
07 01 05 010 01 G 001 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	25,188.00
07 01 05 010 01 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00
07 01 05 010 01 G 001 3 7 2	PASAJES TERRESTRES	10,000.00
07 01 05 010 01 G 001 3 7 5	VIATICOS EN EL PAIS	15,000.00
07 01 05 010 01 G 001 5 1 1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	20,000.00
07 01 05 010 01 G 001 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000.00
07 01 05 010 01 G 001 5 2 3	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	15,000.00
07 01 06	OFICINA DE S.R.E	2,229,820.00
07 01 06 005 01 G 001	MODERNIZACION DE LA OFICINA DE S.R.E	2,229,820.00
07 01 06 005 01 G 001 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,146,792.00
07 01 06 005 01 G 001 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	143,436.00
07 01 06 005 01 G 001 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	9,672.00
07 01 06 005 01 G 001 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	204,816.00
07 01 06 005 01 G 001 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	37,104.00

003278



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Anexo RF-01
Hoja 10 de 57

Clave Presupuestaria UE-TProy-NProy-PGen	Descripción	Apr-Annual
07 01 06 005 01 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00
07 01 06 005 01 G 001 2 2 1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3,000.00
07 01 06 005 01 G 001 3 1 8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	130,000.00
07 01 06 005 01 G 001 3 2 3	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	540,000.00
07 01 06 005 01 G 001 3 7 5	VIATICOS EN EL PAIS	5,000.00
07 01 07	PROCEDIMIENTO Y DICTAMINACION	1,430,316.00
07 01 07 005 06 G 011	DICTAMINACION	1,430,316.00
07 01 07 005 06 G 011 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,256,028.00
07 01 07 005 06 G 011 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	4,788.00
07 01 07 005 06 G 011 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	93,900.00
07 01 07 005 06 G 011 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
07 01 07 005 06 G 011 2 1 5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	1,500.00
07 01 07 005 06 G 011 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	500.00
07 01 07 005 06 G 011 2 2 1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3,000.00
07 01 07 005 06 G 011 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,500.00
07 01 07 005 06 G 011 2 7 5	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	5,000.00
07 01 07 005 06 G 011 2 9 2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	5,000.00
07 01 07 005 06 G 011 2 9 4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	4,100.00
07 01 07 005 06 G 011 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000.00
07 01 07 005 06 G 011 3 1 8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	1,500.00
07 01 07 005 06 G 011 3 3 3	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	10,000.00
07 01 07 005 06 G 011 3 5 5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,500.00
07 01 07 005 06 G 011 3 5 8	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	2,000.00
07 01 07 005 06 G 011 3 7 5	VIATICOS EN EL PAIS	5,000.00
07 01 07 005 06 G 011 3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	8,000.00
07 01 07 005 06 G 011 3 9 1	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	8,000.00
07 01 07 005 06 G 011 3 9 2	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,000.00
07 01 07 005 06 G 011 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	5,000.00
07 01 07 005 06 G 011 5 2 1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	5,000.00
07 01 08	OFICINA DE RECLUTAMIENTO	5,290,220.00
07 01 08 010 01 G 003	JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	5,290,220.00
07 01 08 010 01 G 003 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,411,380.00
07 01 08 010 01 G 003 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	19,452.00
07 01 08 010 01 G 003 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	730,392.00
07 01 08 010 01 G 003 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	24,996.00
07 01 08 010 01 G 003 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00
07 01 08 010 01 G 003 2 1 4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	6,000.00

003279



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

Anexo RF-OS
Hoja 11 de 57

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UE-TProy-NProy-PGen		
07 01 08 010 01	G 003 2 1 5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	5,000.00
07 01 08 010 01	G 003 2 2 1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,000.00
07 01 08 010 01	G 003 2 2 2 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	10,000.00
07 01 08 010 01	G 003 3 8 2 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	10,000.00
07 01 08 010 01	G 003 4 4 5 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	50,000.00
07 01 08 010 01	G 003 5 1 5 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	12,000.00
07 01 09	SUBDIRECCION DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL	26,063,476.00
07 01 09 019 02	G 001 ADMINISTRACION CENTRAL Y DE SUBESTACIONES DE LA COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.	24,088,476.00
07 01 09 019 02	G 001 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	15,265,152.00
07 01 09 019 02	G 001 1 2 2 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,024,948.00
07 01 09 019 02	G 001 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	103,884.00
07 01 09 019 02	G 001 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,909,500.00
07 01 09 019 02	G 001 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	499,992.00
07 01 09 019 02	G 001 2 1 6 MATERIAL DE LIMPIEZA	120,000.00
07 01 09 019 02	G 001 2 2 1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	50,000.00
07 01 09 019 02	G 001 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,500,000.00
07 01 09 019 02	G 001 2 7 1 VESTUARIO Y UNIFORMES	1,115,000.00
07 01 09 019 02	G 001 3 8 2 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	250,000.00
07 01 09 019 02	G 001 5 6 5 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	250,000.00
07 01 09 019 04	G 001 RESPUESTA A EMERGENCIAS TERRESTRES, ACUATICAS Y PREHOSPITALARIAS.	1,780,000.00
07 01 09 019 04	G 001 2 5 3 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	30,000.00
07 01 09 019 04	G 001 2 5 4 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	100,000.00
07 01 09 019 04	G 001 2 7 2 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	150,000.00
07 01 09 019 04	G 001 5 4 1 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,500,000.00
07 01 09 019 05	G 001 Proceso de Inspección, Dictaminación, Prevención y Mitigación de riesgos.	195,000.00
07 01 09 019 05	G 001 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	100,000.00
07 01 09 019 05	G 001 2 1 2 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	5,000.00
07 01 09 019 05	G 001 3 7 2 PASAJES TERRESTRES	20,000.00
07 01 09 019 05	G 001 3 7 5 VIATICOS EN EL PAIS	50,000.00
07 01 09 019 05	G 001 5 1 1 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	20,000.00
07 01 10	DELEGACION PITILLAL	1,666,884.00
07 01 10 008 01	G 002 DELEGACIONES	1,666,884.00
07 01 10 008 01	G 002 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,131,168.00
07 01 10 008 01	G 002 1 2 2 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	98,376.00
07 01 10 008 01	G 002 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	6,228.00
07 01 10 008 01	G 002 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	200,028.00
07 01 10 008 01	G 002 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	36,084.00

003280



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Anexo RF-05
Hoja 12 de 57

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UE-TProy-NProy-PGen	Descripción	Apr-Anual
07 01 10 008 01	G 002 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
07 01 10 008 01	G 002 2 1 6 MATERIAL DE LIMPIEZA	10,000.00
07 01 10 008 01	G 002 2 4 3 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,000.00
07 01 10 008 01	G 002 2 4 9 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	20,000.00
07 01 10 008 01	G 002 2 5 2 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	5,000.00
07 01 10 008 01	G 002 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	25,000.00
07 01 10 008 01	G 002 2 9 1 HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
07 01 10 008 01	G 002 2 9 6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,500.00
07 01 10 008 01	G 002 3 5 1 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	10,000.00
07 01 10 008 01	G 002 3 5 5 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00
07 01 10 008 01	G 002 3 8 2 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	62,500.00
07 01 10 008 01	G 002 4 4 5 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25,000.00
07 01 11	DELEGACION LAS JUNTAS	1,475,808.00
07 01 11 008 01	G 002 DELEGACIONES	1,475,808.00
07 01 11 008 01	G 002 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,050,468.00
07 01 11 008 01	G 002 1 2 2 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	145,212.00
07 01 11 008 01	G 002 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	18,120.00
07 01 11 008 01	G 002 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	51,300.00
07 01 11 008 01	G 002 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	15,708.00
07 01 11 008 01	G 002 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
07 01 11 008 01	G 002 2 1 6 MATERIAL DE LIMPIEZA	10,000.00
07 01 11 008 01	G 002 2 4 3 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,000.00
07 01 11 008 01	G 002 2 4 9 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	20,000.00
07 01 11 008 01	G 002 2 5 2 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	5,000.00
07 01 11 008 01	G 002 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	25,000.00
07 01 11 008 01	G 002 2 9 1 HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
07 01 11 008 01	G 002 2 9 6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,500.00
07 01 11 008 01	G 002 3 5 1 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	10,000.00
07 01 11 008 01	G 002 3 5 5 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00
07 01 11 008 01	G 002 3 8 2 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	62,500.00
07 01 11 008 01	G 002 4 4 5 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25,000.00
07 01 12	DELEGACION IXTAPA	2,267,760.00
07 01 12 008 01	G 002 DELEGACIONES	2,267,760.00
07 01 12 008 01	G 002 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,132,236.00
07 01 12 008 01	G 002 1 2 2 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	674,076.00
07 01 12 008 01	G 002 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	10,344.00
07 01 12 008 01	G 002 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	200,028.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

003281



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Anexo RF-05
Hoja 13 de 57

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UE-TProy-NProy-PGen		
07 01 12 008 01 G 002 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	56,076.00
07 01 12 008 01 G 002 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
07 01 12 008 01 G 002 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,000.00
07 01 12 008 01 G 002 2 4 3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,000.00
07 01 12 008 01 G 002 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	20,000.00
07 01 12 008 01 G 002 2 5 2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	5,000.00
07 01 12 008 01 G 002 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	25,000.00
07 01 12 008 01 G 002 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
07 01 12 008 01 G 002 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,500.00
07 01 12 008 01 G 002 3 5 1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	10,000.00
07 01 12 008 01 G 002 3 5 5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00
07 01 12 008 01 G 002 3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	62,500.00
07 01 12 008 01 G 002 4 4 5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25,000.00
07 01 13	DELEGACION LAS PALMAS	2,219,700.00
07 01 13 008 01 G 002	DELEGACIONES	2,219,700.00
07 01 13 008 01 G 002 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,545,972.00
07 01 13 008 01 G 002 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	245,196.00
07 01 13 008 01 G 002 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	112,560.00
07 01 13 008 01 G 002 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	57,564.00
07 01 13 008 01 G 002 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	63,408.00
07 01 13 008 01 G 002 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
07 01 13 008 01 G 002 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,000.00
07 01 13 008 01 G 002 2 4 3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,000.00
07 01 13 008 01 G 002 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	20,000.00
07 01 13 008 01 G 002 2 5 2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	5,000.00
07 01 13 008 01 G 002 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	25,000.00
07 01 13 008 01 G 002 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
07 01 13 008 01 G 002 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,500.00
07 01 13 008 01 G 002 3 5 1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	10,000.00
07 01 13 008 01 G 002 3 5 5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00
07 01 13 008 01 G 002 3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	62,500.00
07 01 13 008 01 G 002 4 4 5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25,000.00
07 01 14	AGENCIA TEBELCHIA	330,880.00
07 01 14 008 01 G 001	AGENCIAS	330,880.00
07 01 14 008 01 G 001 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	167,796.00
07 01 14 008 01 G 001 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	49,524.00
07 01 14 008 01 G 001 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	5,124.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

003282



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UE-TProy-NProy-PGen	Descripción	Apr-Anual
07 01 14 008 01 G 001 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	48,300.00
07 01 14 008 01 G 001 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,636.00
07 01 14 008 01 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
07 01 14 008 01 G 001 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,000.00
07 01 14 008 01 G 001 2 4 3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	3,500.00
07 01 14 008 01 G 001 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	7,500.00
07 01 14 008 01 G 001 2 5 2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	5,000.00
07 01 14 008 01 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,000.00
07 01 14 008 01 G 001 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	3,500.00
07 01 14 008 01 G 001 3 5 1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,500.00
07 01 14 008 01 G 001 3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	15,000.00
07 01 14 008 01 G 001 4 4 5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3,500.00
07 01 15	AGENCIA EL ZANCUDO	281,968.00
07 01 15 008 01 G 001	AGENCIAS	281,968.00
07 01 15 008 01 G 001 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	167,796.00
07 01 15 008 01 G 001 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	5,736.00
07 01 15 008 01 G 001 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	48,300.00
07 01 15 008 01 G 001 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,636.00
07 01 15 008 01 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
07 01 15 008 01 G 001 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,000.00
07 01 15 008 01 G 001 2 4 3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	3,500.00
07 01 15 008 01 G 001 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	7,500.00
07 01 15 008 01 G 001 2 5 2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	5,000.00
07 01 15 008 01 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,000.00
07 01 15 008 01 G 001 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	3,500.00
07 01 15 008 01 G 001 3 5 1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,500.00
07 01 15 008 01 G 001 3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	15,000.00
07 01 15 008 01 G 001 4 4 5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3,500.00
07 01 16	AGENCIA EL COLORADO	276,232.00
07 01 16 008 01 G 001	AGENCIAS	276,232.00
07 01 16 008 01 G 001 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	167,796.00
07 01 16 008 01 G 001 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	48,300.00
07 01 16 008 01 G 001 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,636.00
07 01 16 008 01 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
07 01 16 008 01 G 001 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,000.00
07 01 16 008 01 G 001 2 4 3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	3,500.00
07 01 16 008 01 G 001 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	7,500.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

003283

Anexo RF-05
Hoja 14 de 57



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Anexo RF-05
Hoja 15 de 57

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UE-TProy-NProy-PGen		
07 01 16 008 01 G 001 2 5 2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	5,000.00
07 01 16 008 01 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,000.00
07 01 16 008 01 G 001 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	3,500.00
07 01 16 008 01 G 001 3 5 1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,500.00
07 01 16 008 01 G 001 3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	15,000.00
07 01 16 008 01 G 001 4 4 5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3,500.00
07 01 17	AGENCIA EL CANTON	281,020.00
07 01 17 008 01 G 001	AGENCIAS	281,020.00
07 01 17 008 01 G 001 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	167,796.00
07 01 17 008 01 G 001 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	4,788.00
07 01 17 008 01 G 001 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	48,300.00
07 01 17 008 01 G 001 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,636.00
07 01 17 008 01 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
07 01 17 008 01 G 001 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,000.00
07 01 17 008 01 G 001 2 4 3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	3,500.00
07 01 17 008 01 G 001 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	7,500.00
07 01 17 008 01 G 001 2 5 2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	5,000.00
07 01 17 008 01 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,000.00
07 01 17 008 01 G 001 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	3,500.00
07 01 17 008 01 G 001 3 5 1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,500.00
07 01 17 008 01 G 001 3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	15,000.00
07 01 17 008 01 G 001 4 4 5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3,500.00
07 01 18	AGENCIA LA DESEMBOCADA	338,380.00
07 01 18 008 01 G 001	AGENCIAS	338,380.00
07 01 18 008 01 G 001 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	167,796.00
07 01 18 008 01 G 001 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	62,148.00
07 01 18 008 01 G 001 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	48,300.00
07 01 18 008 01 G 001 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,636.00
07 01 18 008 01 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
07 01 18 008 01 G 001 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,000.00
07 01 18 008 01 G 001 2 4 3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	3,500.00
07 01 18 008 01 G 001 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	7,500.00
07 01 18 008 01 G 001 2 5 2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	5,000.00
07 01 18 008 01 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,000.00
07 01 18 008 01 G 001 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	3,500.00
07 01 18 008 01 G 001 3 5 1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,500.00
07 01 18 008 01 G 001 3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	15,000.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UE-TProy-NProy-PGen		
07 01 18 008 01	G 001 4 4 5 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3,500.00
07 01 19	AGENCIA EL RANCHITO	283,084.00
07 01 19 008 01	G 001 AGENCIAS	283,084.00
07 01 19 008 01	G 001 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	167,796.00
07 01 19 008 01	G 001 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	6,852.00
07 01 19 008 01	G 001 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	48,300.00
07 01 19 008 01	G 001 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,636.00
07 01 19 008 01	G 001 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
07 01 19 008 01	G 001 2 1 6 MATERIAL DE LIMPIEZA	7,000.00
07 01 19 008 01	G 001 2 4 3 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	3,500.00
07 01 19 008 01	G 001 2 4 9 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	7,500.00
07 01 19 008 01	G 001 2 5 2 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	5,000.00
07 01 19 008 01	G 001 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,000.00
07 01 19 008 01	G 001 2 9 1 HERRAMIENTAS MENORES	3,500.00
07 01 19 008 01	G 001 3 5 1 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,500.00
07 01 19 008 01	G 001 3 8 2 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	15,000.00
07 01 19 008 01	G 001 4 4 5 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3,500.00
07 01 20	AGENCIA SANTA CRUZ DE QUELITAN	281,968.00
07 01 20 008 01	G 001 AGENCIAS	281,968.00
07 01 20 008 01	G 001 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	167,796.00
07 01 20 008 01	G 001 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	5,736.00
07 01 20 008 01	G 001 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	48,300.00
07 01 20 008 01	G 001 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,636.00
07 01 20 008 01	G 001 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
07 01 20 008 01	G 001 2 1 6 MATERIAL DE LIMPIEZA	7,000.00
07 01 20 008 01	G 001 2 4 3 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	3,500.00
07 01 20 008 01	G 001 2 4 9 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	7,500.00
07 01 20 008 01	G 001 2 5 2 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	5,000.00
07 01 20 008 01	G 001 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,000.00
07 01 20 008 01	G 001 2 9 1 HERRAMIENTAS MENORES	3,500.00
07 01 20 008 01	G 001 3 5 1 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,500.00
07 01 20 008 01	G 001 3 8 2 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	15,000.00
07 01 20 008 01	G 001 4 4 5 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3,500.00
07 01 21	AGENCIA RANCHO VIEJO EL VELADERO	282,532.00
07 01 21 008 01	G 001 AGENCIAS	282,532.00
07 01 21 008 01	G 001 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	167,796.00
07 01 21 008 01	G 001 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	6,300.00

Anexo RF-OS
Hoja 16 de 57

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

003285



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Anexo RF-OS
Hoja 17 de 57

Clave Presupuestaria UE-TProy-NProy-PGen	Descripción	Apr-Anual
07 01 21 008 01 G 001 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	48,300.00
07 01 21 008 01 G 001 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,636.00
07 01 21 008 01 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
07 01 21 008 01 G 001 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,000.00
07 01 21 008 01 G 001 2 4 3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	3,500.00
07 01 21 008 01 G 001 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	7,500.00
07 01 21 008 01 G 001 2 5 2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	5,000.00
07 01 21 008 01 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,000.00
07 01 21 008 01 G 001 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	3,500.00
07 01 21 008 01 G 001 3 5 1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,500.00
07 01 21 008 01 G 001 3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	15,000.00
07 01 21 008 01 G 001 4 4 5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3,500.00
07 01 22	AGENCIA MOJONERAS	276,232.00
07 01 22 008 01 G 001	AGENCIAS	276,232.00
07 01 22 008 01 G 001 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	167,796.00
07 01 22 008 01 G 001 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	48,300.00
07 01 22 008 01 G 001 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,636.00
07 01 22 008 01 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
07 01 22 008 01 G 001 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,000.00
07 01 22 008 01 G 001 2 4 3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	3,500.00
07 01 22 008 01 G 001 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	7,500.00
07 01 22 008 01 G 001 2 5 2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	5,000.00
07 01 22 008 01 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,000.00
07 01 22 008 01 G 001 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	3,500.00
07 01 22 008 01 G 001 3 5 1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,500.00
07 01 22 008 01 G 001 3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	15,000.00
07 01 22 008 01 G 001 4 4 5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3,500.00
07 01 23	AGENCIA PLAYA GRANDE	282,532.00
07 01 23 008 01 G 001	AGENCIAS	282,532.00
07 01 23 008 01 G 001 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	167,796.00
07 01 23 008 01 G 001 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	6,300.00
07 01 23 008 01 G 001 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	48,300.00
07 01 23 008 01 G 001 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,636.00
07 01 23 008 01 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
07 01 23 008 01 G 001 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,000.00
07 01 23 008 01 G 001 2 4 3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	3,500.00
07 01 23 008 01 G 001 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	7,500.00

003286



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Anexo RF-05
Hoja 18 de 57

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UE-TProy-NProy-PGen	Descripción	Apr-Anual
07 01 23 008 01 G 001 2 5 2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	5,000.00
07 01 23 008 01 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,000.00
07 01 23 008 01 G 001 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	3,500.00
07 01 23 008 01 G 001 3 5 1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,500.00
07 01 23 008 01 G 001 3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	15,000.00
07 01 23 008 01 G 001 4 4 5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3,500.00
07 01 24	AGENCIA EL JORULLO	284,032.00
07 01 24 008 01 G 001	AGENCIAS	284,032.00
07 01 24 008 01 G 001 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	167,796.00
07 01 24 008 01 G 001 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	6,300.00
07 01 24 008 01 G 001 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	48,300.00
07 01 24 008 01 G 001 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,636.00
07 01 24 008 01 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
07 01 24 008 01 G 001 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,000.00
07 01 24 008 01 G 001 2 4 3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,000.00
07 01 24 008 01 G 001 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	7,500.00
07 01 24 008 01 G 001 2 5 2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	5,000.00
07 01 24 008 01 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,000.00
07 01 24 008 01 G 001 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	3,500.00
07 01 24 008 01 G 001 3 5 1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,500.00
07 01 24 008 01 G 001 3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	15,000.00
07 01 24 008 01 G 001 4 4 5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3,500.00
07 01 25	AGENCIA MISMALOYA	277,732.00
07 01 25 008 01 G 001	AGENCIAS	277,732.00
07 01 25 008 01 G 001 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	167,796.00
07 01 25 008 01 G 001 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	48,300.00
07 01 25 008 01 G 001 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,636.00
07 01 25 008 01 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
07 01 25 008 01 G 001 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,000.00
07 01 25 008 01 G 001 2 4 3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,000.00
07 01 25 008 01 G 001 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	7,500.00
07 01 25 008 01 G 001 2 5 2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	5,000.00
07 01 25 008 01 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,000.00
07 01 25 008 01 G 001 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	3,500.00
07 01 25 008 01 G 001 3 5 1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,500.00
07 01 25 008 01 G 001 3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	15,000.00
07 01 25 008 01 G 001 4 4 5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3,500.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

003287



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Anexo KF-05
Hoja 19 de 57

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UE-TProy-NProy-PGen		
07 01 26	AGENCIA BOCA DE TOMATLAN	339,668.00
07 01 26 008 01 G 001	AGENCIAS	339,668.00
07 01 26 008 01 G 001 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	167,796.00
07 01 26 008 01 G 001 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	62,148.00
07 01 26 008 01 G 001 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	4,788.00
07 01 26 008 01 G 001 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	48,300.00
07 01 26 008 01 G 001 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,636.00
07 01 26 008 01 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
07 01 26 008 01 G 001 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,000.00
07 01 26 008 01 G 001 2 4 3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,000.00
07 01 26 008 01 G 001 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	7,500.00
07 01 26 008 01 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,000.00
07 01 26 008 01 G 001 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	3,500.00
07 01 26 008 01 G 001 3 5 1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,500.00
07 01 26 008 01 G 001 3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	15,000.00
07 01 26 008 01 G 001 4 4 5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3,500.00
08 01 01	CONTRALORIA MUNICIPAL	5,370,192.00
08 01 01 005 03 G 001	VERIFICACION A LOS PROGRAMAS DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA	11,800.00
08 01 01 005 03 G 001 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	300.00
08 01 01 005 03 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,000.00
08 01 01 005 03 G 001 5 2 1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	1,500.00
08 01 01 005 06 G 002	FISCALIZACION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS, OPERATIVOS Y DE CONTROL INTERNO	5,325,292.00
08 01 01 005 06 G 002 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,355,040.00
08 01 01 005 06 G 002 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	126,408.00
08 01 01 005 06 G 002 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	17,676.00
08 01 01 005 06 G 002 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	707,076.00
08 01 01 005 06 G 002 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	49,992.00
08 01 01 005 06 G 002 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
08 01 01 005 06 G 002 2 1 4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	1,600.00
08 01 01 005 06 G 002 2 1 5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	5,000.00
08 01 01 005 06 G 002 2 2 1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	6,000.00
08 01 01 005 06 G 002 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	1,000.00
08 01 01 005 06 G 002 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,000.00
08 01 01 005 06 G 002 2 9 2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2,000.00
08 01 01 005 06 G 002 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000.00
08 01 01 005 06 G 002 3 1 8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	1,500.00
08 01 01 005 06 G 002 3 7 5	VIATICOS EN EL PAIS	6,500.00



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UE-TProy-NProy-PGen	Descripción	Apr-Anual
08 01 01 005 06 G 002 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000.00
08 01 01 005 06 G 002 5 2 1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	2,500.00
08 01 01 005 06 G 003	SERVICIO PUBLICO RESPONSABLE	33,100.00
08 01 01 005 06 G 003 2 1 4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	1,600.00
08 01 01 005 06 G 003 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	5,000.00
08 01 01 005 06 G 003 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000.00
08 01 01 005 06 G 003 3 5 5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000.00
08 01 01 005 06 G 003 3 9 2	IMPUESTOS Y DERECHOS	500.00
08 01 01 005 06 G 003 5 2 1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	5,000.00
09 01 01	TESORERIA	150,777,345.00
09 01 01 005 02 G 006	MEJORAR LA ADMINISTRACION DE RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA TESORERIA DEL MUNICIPIO	150,777,345.00
09 01 01 005 02 G 006 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,288,408.00
09 01 01 005 02 G 006 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	22,680.00
09 01 01 005 02 G 006 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	558,012.00
09 01 01 005 02 G 006 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	49,992.00
09 01 01 005 02 G 006 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00
09 01 01 005 02 G 006 2 1 2	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	5,000.00
09 01 01 005 02 G 006 2 2 1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	20,000.00
09 01 01 005 02 G 006 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	200,000.00
09 01 01 005 02 G 006 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00
09 01 01 005 02 G 006 3 3 1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	10,000,000.00
09 01 01 005 02 G 006 3 4 1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,300,000.00
09 01 01 005 02 G 006 3 7 2	PASAJES TERRESTRES	10,000.00
09 01 01 005 02 G 006 3 7 5	VIATICOS EN EL PAIS	25,000.00
09 01 01 005 02 G 006 3 9 2	IMPUESTOS Y DERECHOS	263,253.00
09 01 01 005 02 G 006 3 9 5	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	2,000,000.00
09 01 01 005 02 G 006 4 1 9	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS FINANCIEROS	133,000,000.00
09 01 01 005 02 G 006 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	15,000.00
09 01 02	INGRESOS	5,244,416.00
09 01 02 005 02 G 001	MEJORAR LA CAPATACION DE INGRESOS	5,244,416.00
09 01 02 005 02 G 001 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,339,456.00
09 01 02 005 02 G 001 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	132,672.00
09 01 02 005 02 G 001 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	57,000.00
09 01 02 005 02 G 001 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	547,296.00
09 01 02 005 02 G 001 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	49,992.00
09 01 02 005 02 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	30,000.00
09 01 02 005 02 G 001 2 1 4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	5,000.00

Anexo RF-05
Hoja 20 de 57

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

003289



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Anexo RFOS
Hoja 21 de 57

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UE-TProy-NProy-PGen		
09 01 02 005 02	G 001 2 1 5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	8,000.00
09 01 02 005 02	G 001 2 1 8 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	1,000,000.00
09 01 02 005 02	G 001 2 2 1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	10,000.00
09 01 02 005 02	G 001 3 7 2 PASAJES TERRESTRES	10,000.00
09 01 02 005 02	G 001 3 7 5 VIATICOS EN EL PAIS	10,000.00
09 01 02 005 02	G 001 5 1 1 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,000.00
09 01 02 005 02	G 001 5 1 5 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	35,000.00
09 01 03	EGRESOS	1,451,828.00
09 01 03 005 02	G 002 MEJORAR EL EJERCICIO Y APLICACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS	1,451,828.00
09 01 03 005 02	G 002 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,062,792.00
09 01 03 005 02	G 002 1 2 2 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	57,456.00
09 01 03 005 02	G 002 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	17,232.00
09 01 03 005 02	G 002 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	189,108.00
09 01 03 005 02	G 002 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	58,740.00
09 01 03 005 02	G 002 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00
09 01 03 005 02	G 002 2 1 4 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	5,000.00
09 01 03 005 02	G 002 2 2 1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,500.00
09 01 03 005 02	G 002 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000.00
09 01 03 005 02	G 002 2 9 6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,000.00
09 01 03 005 02	G 002 5 1 1 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,000.00
09 01 03 005 02	G 002 5 1 5 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	15,000.00
09 01 04	CONTROL PRESUPUESTAL	1,874,756.00
09 01 04 005 02	G 004 MEJORAR LA PLANEACION, PROGRAMACION, PRESUPUESTACION, CONTROL Y EVALUACION DEL RECURSO PUBLICO	1,874,756.00
09 01 04 005 02	G 004 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,518,264.00
09 01 04 005 02	G 004 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	8,676.00
09 01 04 005 02	G 004 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	260,760.00
09 01 04 005 02	G 004 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	49,056.00
09 01 04 005 02	G 004 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,000.00
09 01 04 005 02	G 004 2 2 1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	5,000.00
09 01 04 005 02	G 004 3 7 5 VIATICOS EN EL PAIS	5,000.00
09 01 04 005 02	G 004 5 1 1 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,000.00
09 01 04 005 02	G 004 5 1 5 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	15,000.00
09 01 05	FISCALIZACION	2,215,672.00
09 01 05 005 02	G 005 VERIFICACION MENSUAL DE PADRONES DE CONTRIBUYENTES	2,215,672.00
09 01 05 005 02	G 005 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,760,268.00
09 01 05 005 02	G 005 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	12,012.00
09 01 05 005 02	G 005 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	303,252.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

093290



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UE-TProy-NProy-PGen		
09 01 05 005 02	G 005 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	58,140.00
09 01 05 005 02	G 005 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
09 01 05 005 02	G 005 2 1 5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	5,000.00
09 01 05 005 02	G 005 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,000.00
09 01 05 005 02	G 005 2 9 6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,000.00
09 01 05 005 02	G 005 3 9 2 IMPUESTOS Y DERECHOS	10,000.00
09 01 06	APREMIOS	677,744.00
09 01 06 005 02	G 008 MEJORAR LA CAPATACION DE INGRESOS	677,744.00
09 01 06 005 02	G 008 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	527,652.00
09 01 06 005 02	G 008 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	15,120.00
09 01 06 005 02	G 008 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	105,996.00
09 01 06 005 02	G 008 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	8,976.00
09 01 06 005 02	G 008 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
09 01 06 005 02	G 008 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,000.00
09 01 07	CONTABILIDAD	2,964,740.00
09 01 07 005 02	G 007 CONTABILIDAD GENERAL	2,964,740.00
09 01 07 005 02	G 007 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,992,036.00
09 01 07 005 02	G 007 1 2 2 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	401,556.00
09 01 07 005 02	G 007 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	29,004.00
09 01 07 005 02	G 007 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	342,204.00
09 01 07 005 02	G 007 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	65,940.00
09 01 07 005 02	G 007 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	50,000.00
09 01 07 005 02	G 007 2 1 2 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	4,000.00
09 01 07 005 02	G 007 2 1 4 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	4,000.00
09 01 07 005 02	G 007 2 2 1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	50,000.00
09 01 07 005 02	G 007 3 7 2 PASAJES TERRESTRES	10,000.00
09 01 07 005 02	G 007 3 7 5 VIATICOS EN EL PAIS	1,000.00
09 01 07 005 02	G 007 5 1 5 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	15,000.00
09 01 08	CATASTRO	6,302,000.00
09 01 08 024 03	G 001 Registro Catastral	6,302,000.00
09 01 08 024 03	G 001 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,900,800.00
09 01 08 024 03	G 001 1 2 2 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	315,660.00
09 01 08 024 03	G 001 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	112,560.00
09 01 08 024 03	G 001 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	803,988.00
09 01 08 024 03	G 001 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	49,992.00
09 01 08 024 03	G 001 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00
09 01 08 024 03	G 001 2 1 4 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	5,000.00

Anexo RF-OS
Hoja 22 de 57

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

003291



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Anexo RF-05
Hoja 23 de 57

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UE-TProy-NProy-PGen	Descripción	Apr-Anual
09 01 08 024 03 G 001 2 1 5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	2,000.00
09 01 08 024 03 G 001 2 2 1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,000.00
09 01 08 024 03 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	60,000.00
09 01 08 024 03 G 001 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00
09 01 08 024 03 G 001 3 7 2	PASAJES TERRESTRES	10,000.00
09 01 08 024 03 G 001 3 7 5	VIATICOS EN EL PAIS	5,000.00
09 01 09	PROVEEDURIA	16,028,416.00
09 01 09 005 02 G 003	ADQUISICIONES Y ATENCION A PROVEEDORES	16,028,416.00
09 01 09 005 02 G 003 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,542,956.00
09 01 09 005 02 G 003 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	846,432.00
09 01 09 005 02 G 003 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	11,004.00
09 01 09 005 02 G 003 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	421,980.00
09 01 09 005 02 G 003 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	83,532.00
09 01 09 005 02 G 003 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,200,000.00
09 01 09 005 02 G 003 2 1 2	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	3,000.00
09 01 09 005 02 G 003 2 1 4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	15,000.00
09 01 09 005 02 G 003 2 1 5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	30,000.00
09 01 09 005 02 G 003 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	35,000.00
09 01 09 005 02 G 003 2 2 1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	17,000.00
09 01 09 005 02 G 003 2 4 2	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	5,000.00
09 01 09 005 02 G 003 2 4 6	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	50,000.00
09 01 09 005 02 G 003 2 4 7	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	50,000.00
09 01 09 005 02 G 003 2 4 8	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	10,000.00
09 01 09 005 02 G 003 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	100,000.00
09 01 09 005 02 G 003 2 5 3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2,000.00
09 01 09 005 02 G 003 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,737,012.00
09 01 09 005 02 G 003 2 7 2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	5,000.00
09 01 09 005 02 G 003 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	30,000.00
09 01 09 005 02 G 003 2 9 2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	5,000.00
09 01 09 005 02 G 003 2 9 4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	4,500.00
09 01 09 005 02 G 003 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,700,000.00
09 01 09 005 02 G 003 2 9 8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	30,000.00
09 01 09 005 02 G 003 3 1 8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	90,000.00
09 01 09 005 02 G 003 3 2 3	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,574,000.00
09 01 09 005 02 G 003 3 4 7	FLETES Y MANIOBRAS	100,000.00
09 01 09 005 02 G 003 3 5 1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	35,000.00
09 01 09 005 02 G 003 3 5 3	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	5,000.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

003292



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UE-TProy-NProy-PGen	Descripción	Apr-Anual
09 01 09 005 02	G 003 3 5 5 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00
09 01 09 005 02	G 003 3 7 2 PASAJES TERRESTRES	10,000.00
09 01 09 005 02	G 003 3 7 5 VIATICOS EN EL PAIS	15,000.00
09 01 09 005 02	G 003 5 1 1 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	20,000.00
09 01 09 005 02	G 003 5 1 5 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	45,000.00
09 01 10	VIVIENDA	570,688.00
09 01 10 005 02	G 009 VIVIENDA	570,688.00
09 01 10 005 02	G 009 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	474,540.00
09 01 10 005 02	G 009 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	9,792.00
09 01 10 005 02	G 009 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	78,864.00
09 01 10 005 02	G 009 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	6,492.00
09 01 10 005 02	G 009 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,000.00
10 01 01	OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA	183,140,160.00
10 01 01 005 06	G 004 CONTROL, ADMINISTRACION Y SUMINISTRO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y PAGO DE SERVICIOS	183,140,160.00
10 01 01 005 06	G 004 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	12,178,032.00
10 01 01 005 06	G 004 1 2 1 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	548,550.00
10 01 01 005 06	G 004 1 2 2 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	122,976.00
10 01 01 005 06	G 004 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	871,440.00
10 01 01 005 06	G 004 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,343,160.00
10 01 01 005 06	G 004 1 3 3 HORAS EXTRAORDINARIAS	212,000.00
10 01 01 005 06	G 004 1 3 4 COMPENSACIONES	1,590,000.00
10 01 01 005 06	G 004 1 4 1 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	25,891,560.00
10 01 01 005 06	G 004 1 4 2 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	67,258,450.00
10 01 01 005 06	G 004 1 5 2 INDEMNIZACIONES	2,120,000.00
10 01 01 005 06	G 004 1 5 4 PRESTACIONES CONTRACTUALES	5,485,500.00
10 01 01 005 06	G 004 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,065,492.00
10 01 01 005 06	G 004 1 6 1 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	212,000.00
10 01 01 005 06	G 004 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00
10 01 01 005 06	G 004 2 1 4 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	5,000.00
10 01 01 005 06	G 004 2 1 5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	5,000.00
10 01 01 005 06	G 004 2 1 8 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	40,000.00
10 01 01 005 06	G 004 2 2 1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,000.00
10 01 01 005 06	G 004 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	250,000.00
10 01 01 005 06	G 004 2 9 6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00
10 01 01 005 06	G 004 3 1 4 TELEFONIA TRADICIONAL	2,000,000.00
10 01 01 005 06	G 004 3 1 7 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	950,000.00
10 01 01 005 06	G 004 3 2 3 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	86,000.00

Anexo RF-05
Hoja 24 de 57

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

003293



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Anexo RF-05
Hoja 25 de 57

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UE-TProy-NProy-PGen		
10 01 01 005 06 G 004 3 3 3	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	300,000.00
10 01 01 005 06 G 004 3 5 2	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000.00
10 01 01 005 06 G 004 3 5 3	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	20,000.00
10 01 01 005 06 G 004 3 5 5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00
10 01 01 005 06 G 004 3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	300,000.00
10 01 01 005 06 G 004 3 9 1	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	150,000.00
10 01 01 005 06 G 004 4 4 5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	35,000.00
10 01 01 005 06 G 004 4 5 2	JUBILACIONES	60,000,000.00
10 01 01 005 06 G 004 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	9,000.00
10 01 01 005 06 G 004 5 2 9	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000.00
10 01 01 005 06 G 004 5 4 9	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	20,000.00
10 01 02	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INTENDENCIA	16,315,764.00
10 01 02 005 06 G 005	INTENDENCIA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INMUEBLES DEL GOBIERNO MUNICIPAL	16,315,764.00
10 01 02 005 06 G 005 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	10,577,592.00
10 01 02 005 06 G 005 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	606,876.00
10 01 02 005 06 G 005 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	191,076.00
10 01 02 005 06 G 005 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,435,068.00
10 01 02 005 06 G 005 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	49,992.00
10 01 02 005 06 G 005 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	12,000.00
10 01 02 005 06 G 005 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	100,000.00
10 01 02 005 06 G 005 2 4 2	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	120,000.00
10 01 02 005 06 G 005 2 4 3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,000.00
10 01 02 005 06 G 005 2 4 4	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	10,000.00
10 01 02 005 06 G 005 2 4 5	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	18,000.00
10 01 02 005 06 G 005 2 4 6	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	100,000.00
10 01 02 005 06 G 005 2 4 7	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	250,000.00
10 01 02 005 06 G 005 2 4 8	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	45,000.00
10 01 02 005 06 G 005 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	762,160.00
10 01 02 005 06 G 005 2 5 1	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	2,000.00
10 01 02 005 06 G 005 2 5 3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	10,000.00
10 01 02 005 06 G 005 2 5 6	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	200,000.00
10 01 02 005 06 G 005 2 5 9	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	5,000.00
10 01 02 005 06 G 005 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	330,000.00
10 01 02 005 06 G 005 2 7 2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	17,000.00
10 01 02 005 06 G 005 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	100,000.00
10 01 02 005 06 G 005 2 9 3	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,000.00
10 01 02 005 06 G 005 2 9 4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2,000.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

003294



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Anexo RF-05
Hoja 26 de 57

Clave Presupuestaria UE-TProy-NProy-PGen	Descripción	Apr-Anual
10 01 02 005 06 G 005 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	170,000.00
10 01 02 005 06 G 005 2 9 8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	50,000.00
10 01 02 005 06 G 005 2 9 9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	2,000.00
10 01 02 005 06 G 005 3 5 1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	500,000.00
10 01 02 005 06 G 005 3 5 5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000.00
10 01 02 005 06 G 005 3 5 8	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	400,000.00
10 01 02 005 06 G 005 3 5 9	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	75,000.00
10 01 02 005 06 G 005 3 9 1	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	17,000.00
10 01 02 005 06 G 005 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	10,000.00
10 01 02 005 06 G 005 5 1 9	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	40,000.00
10 01 02 005 06 G 005 5 6 4	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	15,000.00
10 01 02 005 06 G 005 5 6 6	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	50,000.00
10 01 02 005 06 G 005 5 6 9	OTROS EQUIPOS	35,000.00
10 01 03	MERCADOS	178,178.00
10 01 03 002 01 G 001	MANTENIMIENTO Y PROMOCION DE LOS MERCADOS MUNICIPALES	178,178.00
10 01 03 002 01 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
10 01 03 002 01 G 001 2 1 4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	4,800.00
10 01 03 002 01 G 001 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	20,000.00
10 01 03 002 01 G 001 2 4 1	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	20,000.00
10 01 03 002 01 G 001 2 4 2	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	30,000.00
10 01 03 002 01 G 001 2 4 7	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	20,000.00
10 01 03 002 01 G 001 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	62,540.00
10 01 03 002 01 G 001 2 5 6	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	5,844.00
10 01 03 002 01 G 001 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	9,994.00
10 01 04	NOMINAS	2,781,392.00
10 01 04 005 06 G 009	ADMINISTRACION Y CONTROL DE LA NOMINA	2,781,392.00
10 01 04 005 06 G 009 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,201,520.00
10 01 04 005 06 G 009 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	16,116.00
10 01 04 005 06 G 009 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	373,164.00
10 01 04 005 06 G 009 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	73,092.00
10 01 04 005 06 G 009 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	30,000.00
10 01 04 005 06 G 009 2 1 2	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	5,000.00
10 01 04 005 06 G 009 2 1 4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	2,500.00
10 01 04 005 06 G 009 2 1 5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	15,000.00
10 01 04 005 06 G 009 2 2 1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	5,000.00
10 01 04 005 06 G 009 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	30,000.00
10 01 04 005 06 G 009 3 7 5	VIATICOS EN EL PAIS	10,000.00

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

003295



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Annual
UE-TProy-NProy-PGen		
10 01 04 005 06 G 009 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000.00
10 01 05	PATRIMONIO	4,631,312.00
10 01 05 005 06 G 006	CONTROL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO	4,631,312.00
10 01 05 005 06 G 006 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,139,688.00
10 01 05 005 06 G 006 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	109,656.00
10 01 05 005 06 G 006 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	6,432.00
10 01 05 005 06 G 006 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	203,676.00
10 01 05 005 06 G 006 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	36,360.00
10 01 05 005 06 G 006 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00
10 01 05 005 06 G 006 2 1 4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	2,500.00
10 01 05 005 06 G 006 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,000.00
10 01 05 005 06 G 006 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	60,000.00
10 01 05 005 06 G 006 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	3,000.00
10 01 05 005 06 G 006 2 9 4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	3,000.00
10 01 05 005 06 G 006 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	75,000.00
10 01 05 005 06 G 006 2 9 8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	5,000.00
10 01 05 005 06 G 006 3 4 5	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	2,700,000.00
10 01 05 005 06 G 006 3 5 5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00
10 01 05 005 06 G 006 3 9 2	IMPUESTOS Y DERECHOS	200,000.00
10 01 05 005 06 G 006 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	10,000.00
10 01 05 005 06 G 006 5 6 4	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	30,000.00
10 01 06	RECURSOS HUMANOS	2,423,776.00
10 01 06 005 06 G 007	SISTEMA MUNICIPAL DE CAPACITACION PARA SERVIDORES PUBLICOS	2,423,776.00
10 01 06 005 06 G 007 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,829,604.00
10 01 06 005 06 G 007 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	107,964.00
10 01 06 005 06 G 007 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	6,012.00
10 01 06 005 06 G 007 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	313,800.00
10 01 06 005 06 G 007 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	60,396.00
10 01 06 005 06 G 007 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
10 01 06 005 06 G 007 2 1 4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	5,000.00
10 01 06 005 06 G 007 2 1 5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	5,000.00
10 01 06 005 06 G 007 2 1 7	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	3,000.00
10 01 06 005 06 G 007 2 2 1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	5,000.00
10 01 06 005 06 G 007 2 7 1	VESTUARIO Y UNIFORMES	20,000.00
10 01 06 005 06 G 007 2 7 2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	5,000.00
10 01 06 005 06 G 007 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	3,000.00
10 01 06 005 06 G 007 3 7 2	PASAJES TERRESTRES	10,000.00

Anexo KF-05
Hoja 27 de 57

[Handwritten signatures and marks]

003296



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Anexo KT- US
Hoja 28 de 57

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Annual
UE-TProy-NProy-PGen		
10 01 06 005 06	G 007 3 7 5 VIATICOS EN EL PAIS	15,000.00
10 01 06 005 06	G 007 5 1 5 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000.00
10 01 06 005 06	G 007 5 2 1 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	10,000.00
10 01 07	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES	10,784,116.00
10 01 07 005 06	G 010	SERVICIO MEDICO AL PERSONAL Y BENEFICIARIOS NO INTEGRADOS AL SERVICIO DEL IMSS
10 01 07 005 06	G 010	10,784,116.00
10 01 07 005 06	G 010 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	8,662,224.00
10 01 07 005 06	G 010 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	72,888.00
10 01 07 005 06	G 010 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,131,012.00
10 01 07 005 06	G 010 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	499,992.00
10 01 07 005 06	G 010 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00
10 01 07 005 06	G 010 2 1 5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	6,000.00
10 01 07 005 06	G 010 2 1 6 MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00
10 01 07 005 06	G 010 2 5 3 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	150,000.00
10 01 07 005 06	G 010 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	40,000.00
10 01 07 005 06	G 010 2 7 1 VESTUARIO Y UNIFORMES	10,000.00
10 01 07 005 06	G 010 2 7 5 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	5,000.00
10 01 07 005 06	G 010 2 9 4 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	10,000.00
10 01 07 005 06	G 010 2 9 6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00
10 01 07 005 06	G 010 3 2 4 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	21,000.00
10 01 07 005 06	G 010 3 5 8 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	21,000.00
10 01 07 005 06	G 010 3 5 9 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	10,000.00
10 01 07 005 06	G 010 3 7 2 PASAJES TERRESTRES	50,000.00
10 01 07 005 06	G 010 3 7 5 VIATICOS EN EL PAIS	50,000.00
10 01 07 005 06	G 010 5 3 1 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	5,000.00
10 01 07 005 06	G 010 5 6 4 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	15,000.00
10 01 08	TI Y GOBIERNO ELECTRONICO	6,862,004.00
10 01 08 005 06	G 008	CONTROL Y SOPORTE A LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y GOBIERNO ELECTRONICO
10 01 08 005 06	G 008	6,862,004.00
10 01 08 005 06	G 008 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,847,748.00
10 01 08 005 06	G 008 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	63,336.00
10 01 08 005 06	G 008 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	795,528.00
10 01 08 005 06	G 008 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	163,392.00
10 01 08 005 06	G 008 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	25,000.00
10 01 08 005 06	G 008 2 1 4 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	5,000.00
10 01 08 005 06	G 008 2 1 5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	5,000.00
10 01 08 005 06	G 008 2 4 9 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	5,000.00
10 01 08 005 06	G 008 2 5 6 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	5,000.00
10 01 08 005 06	G 008 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	30,000.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

003297



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria Descripción	Apr-Anual
UE-TProy-NProy-PGen	

10 01 08 005 06	G 008	2	7	2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	5,000.00
10 01 08 005 06	G 008	2	9	1	HERRAMIENTAS MENORES	3,000.00
10 01 08 005 06	G 008	2	9	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	5,000.00
10 01 08 005 06	G 008	2	9	4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	140,000.00
10 01 08 005 06	G 008	2	9	9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	2,000.00
10 01 08 005 06	G 008	3	2	7	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	2,000.00
10 01 08 005 06	G 008	3	3	3	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	50,000.00
10 01 08 005 06	G 008	3	5	1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	50,000.00
10 01 08 005 06	G 008	5	1	5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	50,000.00
10 01 08 005 06	G 008	5	6	4	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	350,000.00
10 01 08 005 06	G 008	10	000	000	SOFTWARE	300,000.00
11 01 01	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO					1,906,318.00
11 01 01 021 01	Fomento al empleo					302,500.00
11 01 01 021 01	G 001	2	1	1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15,000.00
11 01 01 021 01	G 001	2	1	6	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,000.00
11 01 01 021 01	G 001	2	2	3	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	2,500.00
11 01 01 021 01	G 001	2	6	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	37,500.00
11 01 01 021 01	G 001	2	9	6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00
11 01 01 021 01	G 001	3	7	2	PASAJES TERRESTRES	10,000.00
11 01 01 021 01	G 001	3	8	2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	150,000.00
11 01 01 021 01	G 001	5	1	1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	20,000.00
11 01 01 021 01	G 001	5	1	5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	25,000.00
11 01 01 021 01	G 001	5	1	9	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	10,000.00
11 01 01 021 01	G 001	5	2	1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	12,500.00
11 01 01 021 01	G 001	5	2	3	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	5,000.00
11 01 01 023 03	G 001				Conformación de Cooperativas	1,603,818.00
11 01 01 023 03	G 001	1	1	3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	612,516.00
11 01 01 023 03	G 001	1	2	2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	565,332.00
11 01 01 023 03	G 001	1	3	1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	33,672.00
11 01 01 023 03	G 001	1	3	2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	110,184.00
11 01 01 023 03	G 001	1	5	9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	48,864.00
11 01 01 023 03	G 001	2	1	1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15,000.00
11 01 01 023 03	G 001	2	1	2	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	5,000.00
11 01 01 023 03	G 001	2	1	5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	20,000.00
11 01 01 023 03	G 001	2	1	6	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,000.00
11 01 01 023 03	G 001	2	2	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	50,000.00
11 01 01 023 03	G 001	2	6	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	37,500.00

Anexo RT-U

Hoy 29 de St

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

003298



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Anexo KT-US
Hoja 30 de 57

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UE-TProy-NProy-PGen		
11 01 01 023 03 G 001 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00
11 01 01 023 03 G 001 3 7 2	PASAJES TERRESTRES	10,000.00
11 01 01 023 03 G 001 3 7 5	VIATICOS EN EL PAÍS	15,000.00
11 01 01 023 03 G 001 3 9 2	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,250.00
11 01 01 023 03 G 001 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	25,000.00
11 01 01 023 03 G 001 5 1 9	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	10,000.00
11 01 01 023 03 G 001 5 2 1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	12,500.00
11 01 01 023 03 G 001 5 2 3	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	5,000.00
11 01 01 023 03 G 001 5 9 1	SOFTWARE	10,000.00
11 01 02	FOMENTO AGROPECUARIO	1,632,120.00
11 01 02 023 01 G 001	Atencion al Sector Rural	1,632,120.00
11 01 02 023 01 G 001 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	938,028.00
11 01 02 023 01 G 001 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	5,124.00
11 01 02 023 01 G 001 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	171,492.00
11 01 02 023 01 G 001 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	29,976.00
11 01 02 023 01 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	8,000.00
11 01 02 023 01 G 001 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	8,000.00
11 01 02 023 01 G 001 2 2 1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	10,000.00
11 01 02 023 01 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	300,000.00
11 01 02 023 01 G 001 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00
11 01 02 023 01 G 001 3 5 5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00
11 01 02 023 01 G 001 3 7 2	PASAJES TERRESTRES	10,000.00
11 01 02 023 01 G 001 3 9 2	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,500.00
11 01 02 023 01 G 001 5 1 1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	20,000.00
11 01 02 023 01 G 001 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000.00
11 01 02 023 01 G 001 5 2 1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	10,000.00
11 01 03	DESARROLLO EMPRESARIAL	1,061,258.00
11 01 03 023 02 G 001	Promocion y Fomento	132,750.00
11 01 03 023 02 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	12,500.00
11 01 03 023 02 G 001 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,500.00
11 01 03 023 02 G 001 2 2 3	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	2,000.00
11 01 03 023 02 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	25,000.00
11 01 03 023 02 G 001 3 7 2	PASAJES TERRESTRES	5,000.00
11 01 03 023 02 G 001 3 7 5	VIATICOS EN EL PAIS	15,000.00
11 01 03 023 02 G 001 3 9 2	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,250.00
11 01 03 023 02 G 001 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	17,500.00
11 01 03 023 02 G 001 5 2 1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	5,000.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

003299



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Anexo KF-OS
Hoja 31 de 57

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UE-TProy-NProy-PGen		
11 01 03 023 02	G 001 5 6 4 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	40,000.00
11 01 03 023 03	G 002 Portafolio para apoyo a MYPIMES	928,508.00
11 01 03 023 03	G 002 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	717,144.00
11 01 03 023 03	G 002 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	10,188.00
11 01 03 023 03	G 002 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	136,236.00
11 01 03 023 03	G 002 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	22,440.00
11 01 03 023 03	G 002 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	12,500.00
11 01 03 023 03	G 002 2 1 6 MATERIAL DE LIMPIEZA	7,500.00
11 01 03 023 03	G 002 3 7 2 PASAJES TERRESTRES	5,000.00
11 01 03 023 03	G 002 5 1 5 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	17,500.00
12 01 01	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	4,520,362.00
12 01 01 011 03	G 001 ATENCION GENERAL	4,520,362.00
12 01 01 011 03	G 001 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,601,784.00
12 01 01 011 03	G 001 1 2 2 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	692,028.00
12 01 01 011 03	G 001 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	8,232.00
12 01 01 011 03	G 001 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	275,040.00
12 01 01 011 03	G 001 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	51,876.00
12 01 01 011 03	G 001 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	35,000.00
12 01 01 011 03	G 001 2 1 4 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	3,000.00
12 01 01 011 03	G 001 2 1 5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	15,000.00
12 01 01 011 03	G 001 2 1 6 MATERIAL DE LIMPIEZA	15,000.00
12 01 01 011 03	G 001 2 2 1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	150,000.00
12 01 01 011 03	G 001 2 2 3 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	1,000.00
12 01 01 011 03	G 001 2 4 2 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	15,000.00
12 01 01 011 03	G 001 2 4 3 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,000.00
12 01 01 011 03	G 001 2 4 5 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	10,000.00
12 01 01 011 03	G 001 2 4 8 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2,000.00
12 01 01 011 03	G 001 2 4 9 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	50,000.00
12 01 01 011 03	G 001 2 5 6 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	10,000.00
12 01 01 011 03	G 001 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	799,992.00
12 01 01 011 03	G 001 2 7 2 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	20,000.00
12 01 01 011 03	G 001 2 7 4 PRODUCTOS TEXTILES	50,000.00
12 01 01 011 03	G 001 2 7 5 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	5,000.00
12 01 01 011 03	G 001 2 9 1 HERRAMIENTAS MENORES	30,000.00
12 01 01 011 03	G 001 2 9 3 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	69,000.00
12 01 01 011 03	G 001 2 9 4 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	14,910.00
12 01 01 011 03	G 001 2 9 6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00

003300



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UE-TProy-NProy-PGen	Descripción	Apr-Anual
12 01 01 011 03 G 001 3 5 2	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,000.00
12 01 01 011 03 G 001 3 5 5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00
12 01 01 011 03 G 001 3 7 2	PASAJES TERRESTRES	10,000.00
12 01 01 011 03 G 001 3 7 5	VIATICOS EN EL PAIS	70,000.00
12 01 01 011 03 G 001 3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	250,000.00
12 01 01 011 03 G 001 3 9 2	IMPUESTOS Y DERECHOS	2,000.00
12 01 01 011 03 G 001 3 9 6	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	10,000.00
12 01 01 011 03 G 001 4 4 5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	119,500.00
12 01 01 011 03 G 001 5 1 2	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	50,000.00
12 01 01 011 03 G 001 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	25,000.00
12 01 01 011 03 G 001 5 6 6	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	15,000.00
12 01 02	SUBDIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	6,869,068.00
12 01 02 010 01 G 002	ATENCION A LA CIUDADANIA	5,402,138.00
12 01 02 010 01 G 002 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,469,888.00
12 01 02 010 01 G 002 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,937,676.00
12 01 02 010 01 G 002 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	112,560.00
12 01 02 010 01 G 002 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	410,544.00
12 01 02 010 01 G 002 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	171,072.00
12 01 02 010 01 G 002 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	30,000.00
12 01 02 010 01 G 002 2 4 2	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	30,000.00
12 01 02 010 01 G 002 2 4 7	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	50,000.00
12 01 02 010 01 G 002 2 4 8	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	9,100.00
12 01 02 010 01 G 002 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	100,000.00
12 01 02 010 01 G 002 2 5 6	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	4,992.00
12 01 02 010 01 G 002 2 7 2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	9,000.00
12 01 02 010 01 G 002 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	9,306.00
12 01 02 010 01 G 002 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00
12 01 02 010 01 G 002 2 9 8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	8,000.00
12 01 02 010 01 G 004	JUNTAS VECINALES	1,466,930.00
12 01 02 010 01 G 004 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	35,000.00
12 01 02 010 01 G 004 2 1 5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	30,000.00
12 01 02 010 01 G 004 2 2 1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	19,930.00
12 01 02 010 01 G 004 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	300,000.00
12 01 02 010 01 G 004 2 7 1	VESTUARIO Y UNIFORMES	20,000.00
12 01 02 010 01 G 004 3 5 5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00
12 01 02 010 01 G 004 3 7 2	PASAJES TERRESTRES	10,000.00
12 01 02 010 01 G 004 3 7 5	VIATICOS EN EL PAIS	10,000.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Anexo KT-03
Hoja 33 de 57

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UE-TProy-NProy-PGen		
12 01 02 010 01 G 004 3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,000,000.00
12 01 02 010 01 G 004 3 9 2	IMPUESTOS Y DERECHOS	2,000.00
12 01 03	SUBDIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES	34,037,606.00
12 01 03 011 03 G 004	CASA DIGNA	10,117,990.00
12 01 03 011 03 G 004 2 2 1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	49,990.00
12 01 03 011 03 G 004 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	23,000.00
12 01 03 011 03 G 004 2 7 2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	15,000.00
12 01 03 011 03 G 004 3 7 2	PASAJES TERRESTRES	10,000.00
12 01 03 011 03 G 004 3 7 5	VIATICOS EN EL PAIS	10,000.00
12 01 03 011 03 G 004 4 4 1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	10,000,000.00
12 01 03 011 03 G 004 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	10,000.00
12 01 03 011 03 G 005	UNIFORMES, CON MOCHILAS Y ZAPATOS	23,919,616.00
12 01 03 011 03 G 005 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,772,840.00
12 01 03 011 03 G 005 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	90,516.00
12 01 03 011 03 G 005 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	6,852.00
12 01 03 011 03 G 005 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	458,148.00
12 01 03 011 03 G 005 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	91,260.00
12 01 03 011 03 G 005 2 1 5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	100,000.00
12 01 03 011 03 G 005 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	400,000.00
12 01 03 011 03 G 005 4 4 2	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	20,000,000.00
12 01 04	SUBDIRECCION DE EDUCACION	4,953,716.00
12 01 04 011 03 G 003	ESCUELAS DE CALIDAD	3,000.00
12 01 04 011 03 G 003 2 1 5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	3,000.00
12 01 04 011 03 G 006	FONDO DE OPERACION EDUCATIVA	2,832,716.00
12 01 04 011 03 G 006 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,976,376.00
12 01 04 011 03 G 006 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	99,012.00
12 01 04 011 03 G 006 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	10,008.00
12 01 04 011 03 G 006 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	332,844.00
12 01 04 011 03 G 006 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	64,476.00
12 01 04 011 03 G 006 3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	350,000.00
12 01 04 011 03 G 007	MEJORES ESCUELAS	2,085,000.00
12 01 04 011 03 G 007 2 1 5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	5,000.00
12 01 04 011 03 G 007 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	10,000.00
12 01 04 011 03 G 007 -2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	70,000.00
12 01 04 011 03 G 007 4 4 3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,000,000.00
12 01 04 011 03 G 008	RECREACION Y SALUD	30,000.00
12 01 04 011 03 G 008 2 7 3	ARTICULOS DEPORTIVOS	30,000.00

[Handwritten signatures and stamps]

003302



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Anexo K.F-05
Hoja 34 de 57

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Annual
UE-TProy-NProy-PGen		
12 01 04 017 01 G 001	SEGURIDAD	3,000.00
12 01 04 017 01 G 001 2 1 5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	3,000.00
12 01 05	INSTITUTO VALLARTENSE DE LA JUVENTUD	1,752,932.00
12 01 05 007 03 G 001	JOVENES POR EL PUERTO QUE QUEREMOS	1,752,932.00
12 01 05 007 03 G 001 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	765,432.00
12 01 05 007 03 G 001 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	521,472.00
12 01 05 007 03 G 001 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	145,032.00
12 01 05 007 03 G 001 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	24,996.00
12 01 05 007 03 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15,000.00
12 01 05 007 03 G 001 2 1 4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	8,000.00
12 01 05 007 03 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	40,000.00
12 01 05 007 03 G 001 2 7 1	VESTUARIO Y UNIFORMES	30,000.00
12 01 05 007 03 G 001 3 7 2	PASAJES TERRESTRES	10,000.00
12 01 05 007 03 G 001 3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	120,000.00
12 01 05 007 03 G 001 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	25,000.00
12 01 05 007 03 G 001 5 2 1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	40,000.00
12 01 05 007 03 G 001 5 2 9	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	8,000.00
12 01 06	INSTITUTO VALLARTENSE DE LA MUJER	1,724,584.00
12 01 06 007 02 G 001	ASISTENCIA PSICOLOGICA	138,000.00
12 01 06 007 02 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15,000.00
12 01 06 007 02 G 001 2 1 2	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	5,000.00
12 01 06 007 02 G 001 2 1 4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	5,000.00
12 01 06 007 02 G 001 2 1 5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	18,000.00
12 01 06 007 02 G 001 2 1 7	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	15,000.00
12 01 06 007 02 G 001 2 2 1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	9,000.00
12 01 06 007 02 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	25,000.00
12 01 06 007 02 G 001 3 7 5	VIATICOS EN EL PAIS	20,000.00
12 01 06 007 02 G 001 3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	26,000.00
12 01 06 010 01 G 005	ADMINISTRACION CENTRAL	1,482,084.00
12 01 06 010 01 G 005 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	978,744.00
12 01 06 010 01 G 005 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	288,240.00
12 01 06 010 01 G 005 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	5,736.00
12 01 06 010 01 G 005 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	177,996.00
12 01 06 010 01 G 005 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	31,368.00
12 01 06 010 01 G 006	EVENTOS SIGNIFICATIVOS MUJER	104,500.00
12 01 06 010 01 G 006 2 1 5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	20,000.00
12 01 06 010 01 G 006 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	500.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

003303



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Annual
UE-TProy-NProy-PGen		
12 01 06 010 01 G 006 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,000.00
12 01 06 010 01 G 006 2 9 3	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000.00
12 01 06 010 01 G 006 3 5 5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000.00
12 01 06 010 01 G 006 3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	70,000.00
12 01 06 010 01 G 006 3 9 2	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,000.00
12 01 07	INSTITUTO VALLARTENSE DEL ADULTO MAYOR	1,111,448.00
12 01 07 007 02 G 006	INSTITUTO VALLARTENSE DEL ADULTO MAYOR	1,111,448.00
12 01 07 007 02 G 006 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	781,236.00
12 01 07 007 02 G 006 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	154,116.00
12 01 07 007 02 G 006 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	146,472.00
12 01 07 007 02 G 006 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	24,624.00
12 01 07 007 02 G 006 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
12 01 08	INSTITUTO DE PROTECCION ANIMAL	1,258,548.00
12 01 08 015 02 G 001	CONSULTORIO VETERINARIO	130,000.00
12 01 08 015 02 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15,000.00
12 01 08 015 02 G 001 2 1 2	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	5,000.00
12 01 08 015 02 G 001 2 5 3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	50,000.00
12 01 08 015 02 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	30,000.00
12 01 08 015 02 G 001 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	30,000.00
12 01 08 015 03 G 001	ATENCION DE DENUNCIAS	1,128,548.00
12 01 08 015 03 G 001 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	660,252.00
12 01 08 015 03 G 001 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	113,208.00
12 01 08 015 03 G 001 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	129,576.00
12 01 08 015 03 G 001 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	21,012.00
12 01 08 015 03 G 001 2 2 2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	84,000.00
12 01 08 015 03 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	80,000.00
12 01 08 015 03 G 001 2 7 1	VESTUARIO Y UNIFORMES	5,000.00
12 01 08 015 03 G 001 2 7 2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	15,000.00
12 01 08 015 03 G 001 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
12 01 08 015 03 G 001 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000.00
12 01 08 015 03 G 001 3 9 2	IMPUESTOS Y DERECHOS	500.00
12 01 09	COMUDIS	990,940.00
12 01 09 007 01 G 001	ATENCION A SOLICITUDES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	990,940.00
12 01 09 007 01 G 001 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	651,072.00
12 01 09 007 01 G 001 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	125,688.00
12 01 09 007 01 G 001 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	27,180.00
12 01 09 007 01 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00

Anexo KF-US
Hoja 35 de 57

[Handwritten signatures and marks]

003304



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Annual
UE-TProy-NProy-PGen		
12 01 09 007 01	G 001 2 1 4 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	10,000.00
12 01 09 007 01	G 001 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	40,000.00
12 01 09 007 01	G 001 2 7 1 VESTUARIO Y UNIFORMES	8,000.00
12 01 09 007 01	G 001 3 7 2 PASAJES TERRESTRES	6,000.00
12 01 09 007 01	G 001 3 9 1 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	45,000.00
12 01 09 007 01	G 001 5 2 1 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	68,000.00
12 01 10	COMUSIDA	761,008.00
12 01 10 007 02	G 005 CAMPAÑA DE PREVENCION: "VIVE SIN RIESGO"	761,008.00
12 01 10 007 02	G 005 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	558,588.00
12 01 10 007 02	G 005 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	110,928.00
12 01 10 007 02	G 005 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	16,992.00
12 01 10 007 02	G 005 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	6,000.00
12 01 10 007 02	G 005 2 1 5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	12,000.00
12 01 10 007 02	G 005 2 1 6 MATERIAL DE LIMPIEZA	3,000.00
12 01 10 007 02	G 005 2 1 7 MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	3,000.00
12 01 10 007 02	G 005 3 5 8 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	2,500.00
12 01 10 007 02	G 005 3 7 2 PASAJES TERRESTRES	9,000.00
12 01 10 007 02	G 005 3 8 2 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	16,000.00
12 01 10 007 02	G 005 5 1 5 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	11,000.00
12 01 10 007 02	G 005 5 2 9 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,000.00
12 01 10 007 02	G 005 5 6 4 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	10,000.00
13 01 01	DIRECCION DE INSPECCION Y REGLAMENTOS	12,921,024.00
13 01 01 024 01	G 001 Moviendo la imagen de Puerto Vallarta	12,921,024.00
13 01 01 024 01	G 001 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	10,628,748.00
13 01 01 024 01	G 001 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	72,564.00
13 01 01 024 01	G 001 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,419,120.00
13 01 01 024 01	G 001 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	49,992.00
13 01 01 024 01	G 001 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00
13 01 01 024 01	G 001 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	650,000.00
13 01 01 024 01	G 001 2 9 6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00
13 01 01 024 01	G 001 3 5 5 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00
13 01 01 024 01	G 001 3 9 2 IMPUESTOS Y DERECHOS	600.00
14 01 01	DIRECCION JURIDICA	11,684,584.00
14 01 01 008 01	G 003 CONSEJERIA LEGAL	11,684,584.00
14 01 01 008 01	G 003 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,638,580.00
14 01 01 008 01	G 003 1 2 2 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,686,348.00
14 01 01 008 01	G 003 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	22,116.00

Anexo nr-05
Hoja 36 de 57

[Handwritten signatures and stamps]

093305



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UE-TProy-NProy-PGen		
14 01 01 008 01	G 003 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,083,048.00
14 01 01 008 01	G 003 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	49,992.00
14 01 01 008 01	G 003 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	30,000.00
14 01 01 008 01	G 003 2 1 5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	1,500.00
14 01 01 008 01	G 003 2 2 1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,500.00
14 01 01 008 01	G 003 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	120,000.00
14 01 01 008 01	G 003 2 9 6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000.00
14 01 01 008 01	G 003 3 1 8 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	15,000.00
14 01 01 008 01	G 003 3 7 2 PASAJES TERRESTRES	15,000.00
14 01 01 008 01	G 003 3 7 5 VIATICOS EN EL PAIS	5,000.00
14 01 01 008 01	G 003 3 9 2 IMPUESTOS Y DERECHOS	500.00
14 01 01 008 01	G 003 3 9 4 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	2,000,000.00
15 01 01	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	71,976,335.00
15 01 01 001 01	G 001 GASTO OPERATIVO PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS.	5,096,000.00
15 01 01 001 01	G 001 2 1 4 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	4,000.00
15 01 01 001 01	G 001 2 1 5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	2,500.00
15 01 01 001 01	G 001 2 1 6 MATERIAL DE LIMPIEZA	9,000.00
15 01 01 001 01	G 001 2 2 3 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	2,500.00
15 01 01 001 01	G 001 2 4 1 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	1,500,000.00
15 01 01 001 01	G 001 2 4 2 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,000,000.00
15 01 01 001 01	G 001 2 4 4 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	100,000.00
15 01 01 001 01	G 001 2 4 6 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	100,000.00
15 01 01 001 01	G 001 2 4 7 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	700,000.00
15 01 01 001 01	G 001 2 4 8 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	25,000.00
15 01 01 001 01	G 001 2 4 9 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	85,000.00
15 01 01 001 01	G 001 2 5 6 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	500,000.00
15 01 01 001 01	G 001 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	500,000.00
15 01 01 001 01	G 001 2 7 1 VESTUARIO Y UNIFORMES	2,000.00
15 01 01 001 01	G 001 2 7 2 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	15,000.00
15 01 01 001 01	G 001 2 9 1 HERRAMIENTAS MENORES	100,000.00
15 01 01 001 01	G 001 2 9 6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00
15 01 01 001 01	G 001 2 9 8 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	150,000.00
15 01 01 001 01	G 001 3 5 1 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	50,000.00
15 01 01 001 01	G 001 3 5 5 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,500.00
15 01 01 001 01	G 001 3 9 2 IMPUESTOS Y DERECHOS	1,500.00
15 01 01 001 01	G 001 5 1 5 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	12,000.00
15 01 01 001 01	G 001 5 6 6 EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	35,000.00

Anexo KF-03
Hoja 37 de 57

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

003300



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Anexo RT-U
Hoja 38 de 57

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UE-TProy-NProy-PGen		
15 01 01 001 01 G 001 5 6 9	OTROS EQUIPOS	150,000.00
15 01 01 001 01 G 002	FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	47,295,335.00
15 01 01 001 01 G 002 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	12,406,295.00
15 01 01 001 01 G 002 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	4,765,028.00
15 01 01 001 01 G 002 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	171,108.00
15 01 01 001 01 G 002 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,852,908.00
15 01 01 001 01 G 002 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	99,996.00
15 01 01 001 01 G 002 6 1 2	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,000,000.00
15 01 01 001 01 G 002 6 1 3	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	2,000,000.00
15 01 01 001 01 G 002 6 1 4	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	2,000,000.00
15 01 01 001 01 G 002 6 1 5	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	22,000,000.00
15 01 01 001 01 G 004	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y CONTROL FINANCIERO DE LA OBRA PUBLICA.	4,267,000.00
15 01 01 001 01 G 004 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00
15 01 01 001 01 G 004 2 1 4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	2,000.00
15 01 01 001 01 G 004 2 1 5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	10,000.00
15 01 01 001 01 G 004 2 2 3	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	1,500.00
15 01 01 001 01 G 004 2 4 8	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,000.00
15 01 01 001 01 G 004 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	1,000.00
15 01 01 001 01 G 004 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,000,000.00
15 01 01 001 01 G 004 2 7 1	VESTUARIO Y UNIFORMES	10,000.00
15 01 01 001 01 G 004 2 7 2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	10,000.00
15 01 01 001 01 G 004 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	15,000.00
15 01 01 001 01 G 004 2 9 2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	500.00
15 01 01 001 01 G 004 2 9 4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	5,000.00
15 01 01 001 01 G 004 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000.00
15 01 01 001 01 G 004 3 5 1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	110,000.00
15 01 01 001 01 G 004 3 5 5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00
15 01 01 001 01 G 004 3 7 5	VIATICOS EN EL PAIS	10,000.00
15 01 01 001 01 G 004 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	50,000.00
15 01 01 001 01 G 005	SUPERVISION Y CONTROL DE LA EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA.	78,500.00
15 01 01 001 01 G 005 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
15 01 01 001 01 G 005 2 4 7	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	1,000.00
15 01 01 001 01 G 005 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	500.00
15 01 01 001 01 G 005 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	20,000.00
15 01 01 001 01 G 005 3 9 2	IMPUESTOS Y DERECHOS	2,000.00
15 01 01 001 01 G 005 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	50,000.00
15 01 01 001 01 G 006	CONTRATAR Y LICITAR LAS OBRAS PUBLICAS PARA EJECUTAR EN EL MUNICIPIO.	29,000.00

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'J' and another that appears to be 'M'. There are also some smaller initials and marks.

003307



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UE-TProy-NProy-PGen		
15 01 01 001 01	G 006 2 1 5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	9,000.00
15 01 01 001 01	G 006 2 2 1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	5,000.00
15 01 01 001 01	G 006 5 1 5 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	15,000.00
15 01 01 001 01	G 007 REALIZACION DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y PARTES DE TRANSITO	72,500.00
15 01 01 001 01	G 007 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15,000.00
15 01 01 001 01	G 007 2 1 2 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	10,000.00
15 01 01 001 01	G 007 2 1 4 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	5,000.00
15 01 01 001 01	G 007 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,000.00
15 01 01 001 01	G 007 2 7 1 VESTUARIO Y UNIFORMES	5,000.00
15 01 01 001 01	G 007 2 7 2 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	7,500.00
15 01 01 001 01	G 007 2 9 1 HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
15 01 01 001 01	G 007 5 2 1 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	15,000.00
15 01 01 001 01	G 008 GESTION DE RECURSOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO.	22,000.00
15 01 01 001 01	G 008 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,000.00
15 01 01 001 01	G 008 5 1 5 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000.00
15 01 01 003 01	G 002 COORDINAR LAS ACCIONES TENDIENTES A BRINDAR LA NIVELACION, TRAZO Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE LA CIUDAD.	15,116,000.00
15 01 01 003 01	G 002 2 1 5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	15,000.00
15 01 01 003 01	G 002 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	9,000,000.00
15 01 01 003 01	G 002 2 7 2 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	30,000.00
15 01 01 003 01	G 002 2 9 1 HERRAMIENTAS MENORES	35,000.00
15 01 01 003 01	G 002 2 9 6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00
15 01 01 003 01	G 002 2 9 8 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2,200,000.00
15 01 01 003 01	G 002 3 2 5 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000,000.00
15 01 01 003 01	G 002 3 5 5 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	130,000.00
15 01 01 003 01	G 002 3 9 2 IMPUESTOS Y DERECHOS	6,000.00
15 01 01 003 01	G 002 5 4 1 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,500,000.00
16 01 01	DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS	5,018,139.00
16 01 01 024 02	G 001 Atención a ciudadanos para el trámite de licencia de funcionamiento y permisos provisionales para el comercio establecido.	5,018,139.00
16 01 01 024 02	G 001 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,713,159.00
16 01 01 024 02	G 001 1 2 2 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	316,032.00
16 01 01 024 02	G 001 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	43,560.00
16 01 01 024 02	G 001 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	580,884.00
16 01 01 024 02	G 001 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	117,504.00
16 01 01 024 02	G 001 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00
16 01 01 024 02	G 001 2 1 4 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	10,000.00
16 01 01 024 02	G 001 2 1 5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	10,000.00

Anexo KF-US
Hoja 39 de 57

003308



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Annual
UE-TProy-NProy-PGen		
16 01 01 024 02	G 001 2 2 1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	8,000.00
16 01 01 024 02	G 001 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	145,000.00
16 01 01 024 02	G 001 3 7 5 VIATICOS EN EL PAIS	4,000.00
16 01 01 024 02	G 001 5 1 1 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	20,000.00
16 01 01 024 02	G 001 5 1 5 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	30,000.00
17 01 01	DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA	10,949,857.00
17 01 01 004 02	G 001 ADMINISTRACION CENTRAL	10,949,857.00
17 01 01 004 02	G 001 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	8,995,953.00
17 01 01 004 02	G 001 1 2 2 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	601,788.00
17 01 01 004 02	G 001 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	94,776.00
17 01 01 004 02	G 001 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,085,448.00
17 01 01 004 02	G 001 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	49,992.00
17 01 01 004 02	G 001 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00
17 01 01 004 02	G 001 2 1 2 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	2,000.00
17 01 01 004 02	G 001 2 1 4 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	3,000.00
17 01 01 004 02	G 001 2 1 5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	20,000.00
17 01 01 004 02	G 001 2 2 1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	5,000.00
17 01 01 004 02	G 001 2 9 2 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2,000.00
17 01 01 004 02	G 001 2 9 6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00
17 01 01 004 02	G 001 2 9 9 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	1,900.00
17 01 01 004 02	G 001 3 1 8 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	3,000.00
17 01 01 004 02	G 001 3 5 5 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00
17 01 01 004 02	G 001 3 7 5 VIATICOS EN EL PAIS	15,000.00
17 01 01 004 02	G 001 5 1 1 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	20,000.00
17 01 01 004 02	G 001 5 1 5 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000.00
17 01 02	SUBDIRECCION DE ECOLOGIA	7,473,984.00
17 01 02 012 01	G 001 PROTECCION Y CONSERVACION A LA MONTAÑA DE PUERTO VALLARTA.	66,000.00
17 01 02 012 01	G 001 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
17 01 02 012 01	G 001 2 1 2 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	2,000.00
17 01 02 012 01	G 001 2 1 6 MATERIAL DE LIMPIEZA	3,000.00
17 01 02 012 01	G 001 2 4 6 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	10,000.00
17 01 02 012 01	G 001 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	22,000.00
17 01 02 012 01	G 001 2 7 1 VESTUARIO Y UNIFORMES	4,000.00
17 01 02 012 01	G 001 2 9 6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00
17 01 02 013 01	G 001 EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL	102,500.00
17 01 02 013 01	G 001 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00
17 01 02 013 01	G 001 2 1 5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	4,000.00

ANEXO KT-03
Hoja 40 de 57

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

003309



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Anexo KT-U
Hoja 41 de 57

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UE-TProy-NProy-PGen		
17 01 02 013 01 G 001 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	12,000.00
17 01 02 013 01 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000.00
17 01 02 013 01 G 001 2 7 1	VESTUARIO Y UNIFORMES	10,000.00
17 01 02 013 01 G 001 2 7 2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	5,000.00
17 01 02 013 01 G 001 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	1,500.00
17 01 02 013 01 G 001 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000.00
17 01 02 013 01 G 001 3 5 5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000.00
17 01 02 013 01 G 001 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	7,000.00
17 01 02 013 01 G 001 5 2 1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	3,000.00
17 01 02 013 01 G 002	MANEJO DE VIDA SILVESTRE	113,000.00
17 01 02 013 01 G 002 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
17 01 02 013 01 G 002 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	6,000.00
17 01 02 013 01 G 002 2 2 2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	6,000.00
17 01 02 013 01 G 002 2 4 4	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	10,000.00
17 01 02 013 01 G 002 2 4 6	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	10,000.00
17 01 02 013 01 G 002 2 4 7	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	5,000.00
17 01 02 013 01 G 002 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	30,000.00
17 01 02 013 01 G 002 2 7 1	VESTUARIO Y UNIFORMES	4,000.00
17 01 02 013 01 G 002 2 7 2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	5,000.00
17 01 02 013 01 G 002 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	7,000.00
17 01 02 013 01 G 002 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00
17 01 02 013 01 G 003	REFORESTACION EN AREAS PUBLICAS PARA MEJORAR LA IMAGEN URBANA.	110,000.00
17 01 02 013 01 G 003 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
17 01 02 013 01 G 003 2 1 2	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	5,000.00
17 01 02 013 01 G 003 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	4,000.00
17 01 02 013 01 G 003 2 2 1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	9,000.00
17 01 02 013 01 G 003 2 4 6	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	10,000.00
17 01 02 013 01 G 003 2 5 1	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	8,000.00
17 01 02 013 01 G 003 2 5 2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	5,000.00
17 01 02 013 01 G 003 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	22,000.00
17 01 02 013 01 G 003 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	2,000.00
17 01 02 013 01 G 003 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00
17 01 02 013 01 G 003 5 6 1	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	15,000.00
17 01 02 013 01 G 004	CAMPAÑA DE LIMPIEZA EN RIOS, ARROYOS, CAUCES Y LAGUNAS.	191,000.00
17 01 02 013 01 G 004 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	20,000.00
17 01 02 013 01 G 004 2 1 7	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	5,000.00
17 01 02 013 01 G 004 2 4 6	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	8,000.00

003310



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UE-TProy-NProy-PGen		
17 01 02 013 01	G 004 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,000.00
17 01 02 013 01	G 004 2 9 1 HERRAMIENTAS MENORES	3,000.00
17 01 02 013 01	G 004 5 4 9 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	140,000.00
17 01 02 013 01	G 005 COMPOSTA PARA EL MUNICIPIO	428,000.00
17 01 02 013 01	G 005 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
17 01 02 013 01	G 005 2 1 2 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	2,000.00
17 01 02 013 01	G 005 2 1 6 MATERIAL DE LIMPIEZA	7,000.00
17 01 02 013 01	G 005 2 1 7 MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	3,000.00
17 01 02 013 01	G 005 2 2 2 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	4,000.00
17 01 02 013 01	G 005 2 2 3 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	4,000.00
17 01 02 013 01	G 005 2 3 1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	80,000.00
17 01 02 013 01	G 005 2 4 2 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	10,000.00
17 01 02 013 01	G 005 2 4 4 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	6,000.00
17 01 02 013 01	G 005 2 4 6 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	10,000.00
17 01 02 013 01	G 005 2 4 8 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	8,000.00
17 01 02 013 01	G 005 2 5 2 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	5,000.00
17 01 02 013 01	G 005 2 5 3 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1,000.00
17 01 02 013 01	G 005 2 5 6 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	30,000.00
17 01 02 013 01	G 005 2 5 9 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	2,000.00
17 01 02 013 01	G 005 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	22,000.00
17 01 02 013 01	G 005 2 7 1 VESTUARIO Y UNIFORMES	3,000.00
17 01 02 013 01	G 005 2 9 1 HERRAMIENTAS MENORES	4,000.00
17 01 02 013 01	G 005 2 9 6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18,000.00
17 01 02 013 01	G 005 3 3 5 SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	20,000.00
17 01 02 013 01	G 005 3 5 5 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00
17 01 02 013 01	G 005 3 5 8 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	6,000.00
17 01 02 013 01	G 005 3 5 9 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	8,000.00
17 01 02 013 01	G 005 5 4 9 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	150,000.00
17 01 02 014 01	G 001 PLAYAS LIMPIAS CERTIFICADAS 2015-2018	1,249,000.00
17 01 02 014 01	G 001 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
17 01 02 014 01	G 001 2 1 3 MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	3,000.00
17 01 02 014 01	G 001 2 1 5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	20,000.00
17 01 02 014 01	G 001 2 2 1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	10,000.00
17 01 02 014 01	G 001 2 4 4 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	20,000.00
17 01 02 014 01	G 001 2 4 6 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	10,000.00
17 01 02 014 01	G 001 2 4 7 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	5,000.00
17 01 02 014 01	G 001 2 4 8 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	6,000.00

Anexo RT-03
Hogu 42 de 57

[Handwritten signatures and stamps]

003311



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UE-TProy-NProy-PGen		
17 01 02 014 01 G 001 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	7,000.00
17 01 02 014 01 G 001 2 5 1	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	62,000.00
17 01 02 014 01 G 001 2 5 6	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	7,000.00
17 01 02 014 01 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	30,000.00
17 01 02 014 01 G 001 2 7 1	VESTUARIO Y UNIFORMES	4,000.00
17 01 02 014 01 G 001 2 9 3	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,000.00
17 01 02 014 01 G 001 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00
17 01 02 014 01 G 001 3 1 8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	2,000.00
17 01 02 014 01 G 001 3 3 3	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,000,000.00
17 01 02 014 01 G 001 5 6 9	OTROS EQUIPOS	25,000.00
17 01 02 016 01 G 001	ATENCION A TRAMITES PARA PODA, TALA O TRANSPLANTE DE ARBOLES EN LA ZONA URBANA	266,000.00
17 01 02 016 01 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
17 01 02 016 01 G 001 2 1 2	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	5,000.00
17 01 02 016 01 G 001 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,000.00
17 01 02 016 01 G 001 2 4 6	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	5,000.00
17 01 02 016 01 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000.00
17 01 02 016 01 G 001 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	9,000.00
17 01 02 016 01 G 001 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00
17 01 02 016 01 G 001 5 4 1	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	200,000.00
17 01 02 016 01 G 002	ATENCIONES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL	292,000.00
17 01 02 016 01 G 002 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
17 01 02 016 01 G 002 2 1 2	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	2,000.00
17 01 02 016 01 G 002 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,000.00
17 01 02 016 01 G 002 2 2 1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	4,000.00
17 01 02 016 01 G 002 2 4 6	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	5,000.00
17 01 02 016 01 G 002 2 5 3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	4,000.00
17 01 02 016 01 G 002 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000.00
17 01 02 016 01 G 002 2 7 1	VESTUARIO Y UNIFORMES	4,000.00
17 01 02 016 01 G 002 2 7 2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	5,000.00
17 01 02 016 01 G 002 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	6,000.00
17 01 02 016 01 G 002 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000.00
17 01 02 016 01 G 002 3 3 3	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000.00
17 01 02 016 01 G 002 5 4 1	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	200,000.00
17 01 02 016 01 G 003	EMISION DE DICTAMENES DE FACTIBILIDAD DE GIRO	20,000.00
17 01 02 016 01 G 003 2 1 4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	8,000.00
17 01 02 016 01 G 003 2 1 5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	4,000.00
17 01 02 016 01 G 003 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,000.00

Anexo ni-w
Hoja 43 de 57

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

003312



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Anexo KT-05
Hoja 44 de 57

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Annual
UE-TProy-NProy-PGen		
17 01 02 016 01 G 003 2 4 6	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	5,000.00
17 01 02 016 01 G 003 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	25,000.00
17 01 02 016 01 G 003 2 7 1	VESTUARIO Y UNIFORMES	6,000.00
17 01 02 016 01 G 003 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00
17 01 02 016 01 G 004	ATENCION A DENUNCIAS CIUDADANAS	4,510,784.00
17 01 02 016 01 G 004 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,018,838.00
17 01 02 016 01 G 004 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	567,804.00
17 01 02 016 01 G 004 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	66,322.00
17 01 02 016 01 G 004 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	469,968.00
17 01 02 016 01 G 004 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	87,852.00
17 01 02 016 01 G 004 2 1 2	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	2,000.00
17 01 02 016 01 G 004 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00
17 01 02 016 01 G 004 2 2 1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	4,000.00
17 01 02 016 01 G 004 2 4 6	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	5,000.00
17 01 02 016 01 G 004 2 5 1	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	4,000.00
17 01 02 016 01 G 004 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000.00
17 01 02 016 01 G 004 2 7 1	VESTUARIO Y UNIFORMES	8,000.00
17 01 02 016 01 G 004 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	2,000.00
17 01 02 016 01 G 004 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00
17 01 02 016 01 G 004 2 9 9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	5,000.00
17 01 02 016 01 G 004 3 5 5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00
17 01 02 016 01 G 004 5 4 1	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	200,000.00
17 01 02 016 01 G 005	GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	75,700.00
17 01 02 016 01 G 005 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
17 01 02 016 01 G 005 2 1 2	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	2,000.00
17 01 02 016 01 G 005 2 4 6	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	2,000.00
17 01 02 016 01 G 005 2 4 7	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	5,000.00
17 01 02 016 01 G 005 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	1,700.00
17 01 02 016 01 G 005 3 5 8	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	60,000.00
17 01 03	SUBDIRECCION DE PLANEACION URBANA	776,372.00
17 01 03 004 02 G 002	SERVICIO INTEGRAL DE REGULARIZACION DE COLONIAS	15,000.00
17 01 03 004 02 G 002 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15,000.00
17 01 03 004 02 G 003	REVISION, ACTUALIZACION Y ADECUACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO.	14,000.00
17 01 03 004 02 G 003 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	8,000.00
17 01 03 004 02 G 003 2 1 2	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	3,000.00
17 01 03 004 02 G 003 2 1 5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	3,000.00
17 01 03 004 02 G 004	REVISION, ACTUALIZACION DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES APLICABLES EN MATERIA URBANA DE EDIFICACION.	35,000.00

003313



Anexo KI-US
Hoja 45 de 57

MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UE-TProy-NProy-PGen	Descripción	Apr-Anual
17 01 03 004 02	G 004 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00
17 01 03 004 02	G 004 2 1 2 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	5,000.00
17 01 03 004 02	G 004 2 2 1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	10,000.00
17 01 03 004 02	G 005 INSPECCION PLANIFICADA	333,000.00
17 01 03 004 02	G 005 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	200,000.00
17 01 03 004 02	G 005 2 7 2 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	3,000.00
17 01 03 004 02	G 005 2 9 6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	80,000.00
17 01 03 004 02	G 005 3 5 5 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00
17 01 03 004 02	G 005 3 9 2 IMPUESTOS Y DERECHOS	5,000.00
17 01 03 004 02	G 005 5 1 5 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000.00
17 01 03 004 02	G 006 ELABORACION DE DICTAMENES	54,000.00
17 01 03 004 02	G 006 2 1 2 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	3,000.00
17 01 03 004 02	G 006 2 1 4 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	6,000.00
17 01 03 004 02	G 006 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000.00
17 01 03 004 02	G 006 2 9 6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000.00
17 01 03 004 02	G 006 3 5 5 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00
17 01 03 004 02	G 007 SERVICIOS DE ATENCION AL CIUDADANO EN TRAMITES DE EDIFICACION Y URBANIZACION	195,872.00
17 01 03 004 02	G 007 2 1 4 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	1,500.00
17 01 03 004 02	G 007 2 1 5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	60,000.00
17 01 03 004 02	G 007 2 1 8 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	92,372.00
17 01 03 004 02	G 007 2 4 7 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	2,000.00
17 01 03 004 02	G 007 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000.00
17 01 03 004 02	G 007 2 9 6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00
17 01 03 004 02	G 007 3 5 5 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00
17 01 03 004 02	G 008 METODOLOGIA DE ELABORACION DE PROYECTOS PARA LA OBRA PUBLICA.	129,500.00
17 01 03 004 02	G 008 2 4 7 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	4,000.00
17 01 03 004 02	G 008 2 4 9 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	3,500.00
17 01 03 004 02	G 008 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	30,000.00
17 01 03 004 02	G 008 2 7 1 VESTUARIO Y UNIFORMES	2,000.00
17 01 03 004 02	G 008 2 7 2 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	5,000.00
17 01 03 004 02	G 008 2 9 6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00
17 01 03 004 02	G 008 3 5 5 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00
17 01 03 004 02	G 008 5 6 9 OTROS EQUIPOS	55,000.00
18 01 01	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	152,981,214.00
18 01 01 020 01	G 001 Programa Administrativo y Operativo de la Dirección de Seguridad Ciudadana.	152,981,214.00
18 01 01 020 01	G 001 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	104,282,904.00
18 01 01 020 01	G 001 1 2 2 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	2,221,956.00

003314



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Anexo KT-CD
Hoja 46 de 57

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UE-TProy-NProy-PGen	Descripción	Apr-Anual
18 01 01 020 01 G 001 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,060,346.00
18 01 01 020 01 G 001 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	16,157,508.00
18 01 01 020 01 G 001 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	4,326,000.00
18 01 01 020 01 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00
18 01 01 020 01 G 001 2 1 5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	13,000.00
18 01 01 020 01 G 001 2 2 1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	500,000.00
18 01 01 020 01 G 001 2 4 1	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	10,000.00
18 01 01 020 01 G 001 2 4 8	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	7,000.00
18 01 01 020 01 G 001 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	3,500.00
18 01 01 020 01 G 001 2 5 4	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	100,000.00
18 01 01 020 01 G 001 2 5 6	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	5,000.00
18 01 01 020 01 G 001 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	11,000,000.00
18 01 01 020 01 G 001 2 7 1	VESTUARIO Y UNIFORMES	5,500,000.00
18 01 01 020 01 G 001 2 7 2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	6,000.00
18 01 01 020 01 G 001 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
18 01 01 020 01 G 001 2 9 2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	7,000.00
18 01 01 020 01 G 001 2 9 4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	10,000.00
18 01 01 020 01 G 001 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00
18 01 01 020 01 G 001 2 9 8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	227,000.00
18 01 01 020 01 G 001 3 1 8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	8,000.00
18 01 01 020 01 G 001 3 2 9	OTROS ARRENDAMIENTOS	10,000.00
18 01 01 020 01 G 001 3 3 4	SERVICIOS DE CAPACITACION	3,000,000.00
18 01 01 020 01 G 001 3 5 5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	687,000.00
18 01 01 020 01 G 001 3 7 2	PASAJES TERRESTRES	100,000.00
18 01 01 020 01 G 001 3 7 5	VIATICOS EN EL PAIS	250,000.00
18 01 01 020 01 G 001 3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	45,000.00
18 01 01 020 01 G 001 3 9 1	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	100,000.00
18 01 01 020 01 G 001 3 9 2	IMPUESTOS Y DERECHOS	99,000.00
18 01 01 020 01 G 001 3 9 6	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	10,000.00
18 01 01 020 01 G 001 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	700,000.00
18 01 01 020 01 G 001 5 4 1	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,500,000.00
18 01 01 020 01 G 001 5 6 9	OTROS EQUIPOS	10,000.00
18 01 02	ACADEMIA DE POLICIA	3,414,972.00
18 01 02 018 01 G 001	PROGRAMA DE CAPACITACION	3,414,972.00
18 01 02 018 01 G 001 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,781,036.00
18 01 02 018 01 G 001 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	213,828.00
18 01 02 018 01 G 001 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	53,676.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

003315



Anexo KF-05
Hoja 47 de 57

MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UE-TProy-NProy-PGen		
18 01 02 018 01 G 001 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	111,432.00
18 01 02 018 01 G 001 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	9,000.00
18 01 02 018 01 G 001 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00
18 01 02 018 01 G 001 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00
18 01 02 018 01 G 001 2 2 1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	100,000.00
18 01 02 018 01 G 001 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
18 01 02 018 01 G 001 2 9 8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	30,000.00
18 01 02 018 01 G 001 3 5 5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00
18 01 02 018 01 G 001 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	50,000.00
18 01 03	SUBDIRECCION DE VIALIDAD	33,529,987.00
18 01 03 018 01 G 002	ACCIONES DE PREVENCION VIAL	33,529,987.00
18 01 03 018 01 G 002 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	27,302,328.00
18 01 03 018 01 G 002 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	176,100.00
18 01 03 018 01 G 002 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	3,691,224.00
18 01 03 018 01 G 002 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	499,992.00
18 01 03 018 01 G 002 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00
18 01 03 018 01 G 002 2 1 5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	30,000.00
18 01 03 018 01 G 002 2 2 1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,080.00
18 01 03 018 01 G 002 2 4 6	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	10,000.00
18 01 03 018 01 G 002 2 4 8	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	68,000.00
18 01 03 018 01 G 002 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	44,000.00
18 01 03 018 01 G 002 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,127,000.00
18 01 03 018 01 G 002 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00
18 01 03 018 01 G 002 2 9 8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	5,000.00
18 01 03 018 01 G 002 2 9 9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	1,100.00
18 01 03 018 01 G 002 3 5 5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	115,000.00
18 01 03 018 01 G 002 3 7 5	VIATICOS EN EL PAIS	2,500.00
18 01 03 018 01 G 002 3 9 2	IMPUESTOS Y DERECHOS	6,663.00
18 01 03 018 01 G 002 5 6 9	OTROS EQUIPOS	330,000.00
18 01 04	CENTRO DE ATENCION Y RESPUESTA INMEDIATA	2,791,408.00
18 01 04 018 01 G 003	CENTRO DE ATENCION Y RESPUESTA INMEDIATA EMERGENCIAS 9-1-1	2,791,408.00
18 01 04 018 01 G 003 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,522,172.00
18 01 04 018 01 G 003 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	55,896.00
18 01 04 018 01 G 003 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	71,340.00
18 01 04 018 01 G 003 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	27,000.00
18 01 04 018 01 G 003 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15,000.00
18 01 04 018 01 G 003 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,000.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

003315



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Anexo Rt-US
Hoja 48 de 57

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Annual
UE-TProy-NProy-PGen		
18 01 04 018 01	G 003 2 9 1 HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
18 01 04 018 01	G 003 2 9 8 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	20,000.00
18 01 04 018 01	G 003 5 1 5 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	50,000.00
18 01 04 018 01	G 003 5 6 9 OTROS EQUIPOS	15,000.00
19 01 01	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	50,820,892.00
19 01 01 006 01	G 001 ADMINISTRACION Y COORDINACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.	50,820,892.00
19 01 01 006 01	G 001 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,803,620.00
19 01 01 006 01	G 001 1 2 2 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	781,944.00
19 01 01 006 01	G 001 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	7,344.00
19 01 01 006 01	G 001 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	289,596.00
19 01 01 006 01	G 001 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	55,224.00
19 01 01 006 01	G 001 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00
19 01 01 006 01	G 001 2 1 4 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	5,000.00
19 01 01 006 01	G 001 2 1 5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	5,000.00
19 01 01 006 01	G 001 2 2 1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	10,000.00
19 01 01 006 01	G 001 2 4 1 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	10,000.00
19 01 01 006 01	G 001 2 4 2 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	80,000.00
19 01 01 006 01	G 001 2 4 6 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	15,000.00
19 01 01 006 01	G 001 2 4 8 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	15,000.00
19 01 01 006 01	G 001 2 4 9 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	10,000.00
19 01 01 006 01	G 001 2 5 6 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	173,164.00
19 01 01 006 01	G 001 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	550,000.00
19 01 01 006 01	G 001 2 7 1 VESTUARIO Y UNIFORMES	20,000.00
19 01 01 006 01	G 001 2 7 2 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	15,000.00
19 01 01 006 01	G 001 2 9 1 HERRAMIENTAS MENORES	35,000.00
19 01 01 006 01	G 001 2 9 4 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000.00
19 01 01 006 01	G 001 2 9 6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00
19 01 01 006 01	G 001 2 9 8 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	40,000.00
19 01 01 006 01	G 001 3 1 1 ENERGIA ELECTRICA	45,000,000.00
19 01 01 006 01	G 001 3 5 1 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	25,000.00
19 01 01 006 01	G 001 3 5 5 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000.00
19 01 01 006 01	G 001 3 9 1 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	25,000.00
19 01 01 006 01	G 001 3 9 2 IMPUESTOS Y DERECHOS	15,000.00
19 01 01 006 01	G 001 3 9 6 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	10,000.00
19 01 01 006 01	G 001 4 4 5 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,500,000.00
19 01 01 006 01	G 001 5 1 1 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	20,000.00
19 01 01 006 01	G 001 5 1 2 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,000.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

003317



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UE-TProy-NProy-PGen		
19 01 01 006 01	G 001 5 1 5 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	60,000.00
19 01 01 006 01	G 001 5 1 9 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	40,000.00
19 01 01 006 01	G 001 5 2 1 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	10,000.00
19 01 01 006 01	G 001 5 6 9 OTROS EQUIPOS	80,000.00
19 01 02	ALUMBRADO PUBLICO	43,987,871.00
19 01 02 006 01	G 002 INSTALACION Y REPARACION DE LUMINARIAS Y REFLECTORES EN EL MUNICIPIO.	43,987,871.00
19 01 02 006 01	G 002 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,323,075.00
19 01 02 006 01	G 002 1 2 2 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	123,672.00
19 01 02 006 01	G 002 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	49,560.00
19 01 02 006 01	G 002 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	515,124.00
19 01 02 006 01	G 002 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	103,440.00
19 01 02 006 01	G 002 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15,000.00
19 01 02 006 01	G 002 2 1 6 MATERIAL DE LIMPIEZA	15,000.00
19 01 02 006 01	G 002 2 2 1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	10,000.00
19 01 02 006 01	G 002 2 4 1 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	10,000.00
19 01 02 006 01	G 002 2 4 2 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	40,000.00
19 01 02 006 01	G 002 2 4 4 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	6,000.00
19 01 02 006 01	G 002 2 4 6 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	3,100,000.00
19 01 02 006 01	G 002 2 4 8 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	30,000.00
19 01 02 006 01	G 002 2 4 9 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	20,000.00
19 01 02 006 01	G 002 2 5 6 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	10,000.00
19 01 02 006 01	G 002 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	690,000.00
19 01 02 006 01	G 002 2 7 1 VESTUARIO Y UNIFORMES	35,000.00
19 01 02 006 01	G 002 2 7 2 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	20,000.00
19 01 02 006 01	G 002 2 9 1 HERRAMIENTAS MENORES	50,000.00
19 01 02 006 01	G 002 2 9 4 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	10,000.00
19 01 02 006 01	G 002 2 9 6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	190,000.00
19 01 02 006 01	G 002 3 5 5 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	90,000.00
19 01 02 006 01	G 002 3 5 9 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	15,000.00
19 01 02 006 01	G 002 3 9 1 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	25,000.00
19 01 02 006 01	G 002 3 9 2 IMPUESTOS Y DERECHOS	2,000.00
19 01 02 006 01	G 002 3 9 9 OTROS SERVICIOS GENERALES	35,000,000.00
19 01 02 006 01	G 002 5 1 1 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	15,000.00
19 01 02 006 01	G 002 5 1 5 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	25,000.00
19 01 02 006 01	G 002 5 4 1 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	400,000.00
19 01 02 006 01	G 002 5 6 7 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	50,000.00
19 01 03	ASEO PUBLICO	3,041,520.00

Anexo KR-UJ
Hoja 49 de 57

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

003318



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Annual
UE-TProy-NProy-PGen		
19 01 03 006 01 G 003	LIMPIEZA, RECOLECCION Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.	63,041,520.00
19 01 03 006 01 G 003 1 1 3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	23,764,382.00
19 01 03 006 01 G 003 1 2 2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	154,860.00
19 01 03 006 01 G 003 1 3 1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	682,272.00
19 01 03 006 01 G 003 1 3 2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	2,999,124.00
19 01 03 006 01 G 003 1 5 9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	199,992.00
19 01 03 006 01 G 003 2 1 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15,000.00
19 01 03 006 01 G 003 2 1 4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	10,000.00
19 01 03 006 01 G 003 2 1 5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	12,000.00
19 01 03 006 01 G 003 2 1 6	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,000,000.00
19 01 03 006 01 G 003 2 2 1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	10,000.00
19 01 03 006 01 G 003 2 4 2	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	30,000.00
19 01 03 006 01 G 003 2 4 3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,000.00
19 01 03 006 01 G 003 2 4 4	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	15,000.00
19 01 03 006 01 G 003 2 4 6	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	10,000.00
19 01 03 006 01 G 003 2 4 8	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	24,900.00
19 01 03 006 01 G 003 2 4 9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	19,500.00
19 01 03 006 01 G 003 2 5 6	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	3,000.00
19 01 03 006 01 G 003 2 6 1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	22,750,000.00
19 01 03 006 01 G 003 2 7 1	VESTUARIO Y UNIFORMES	250,000.00
19 01 03 006 01 G 003 2 7 2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	20,000.00
19 01 03 006 01 G 003 2 9 1	HERRAMIENTAS MENORES	100,000.00
19 01 03 006 01 G 003 2 9 2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	3,500.00
19 01 03 006 01 G 003 2 9 4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	12,990.00
19 01 03 006 01 G 003 2 9 6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,750,000.00
19 01 03 006 01 G 003 2 9 8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	100,000.00
19 01 03 006 01 G 003 3 2 5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00
19 01 03 006 01 G 003 3 2 6	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,000,000.00
19 01 03 006 01 G 003 3 4 7	FLETES Y MANIOBRAS	100,000.00
19 01 03 006 01 G 003 3 5 5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00
19 01 03 006 01 G 003 3 8 2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	100,000.00
19 01 03 006 01 G 003 3 9 1	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	25,000.00
19 01 03 006 01 G 003 3 9 2	IMPUESTOS Y DERECHOS	45,000.00
19 01 03 006 01 G 003 3 9 6	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	10,000.00
19 01 03 006 01 G 003 5 1 1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	20,000.00
19 01 03 006 01 G 003 5 1 5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	70,000.00
19 01 03 006 01 G 003 5 2 3	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	10,000.00

Anexo ni us
Hoja 50 de 57

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

093319



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Annual
UE-TProy-NProy-PGen		
19 01 03 006 01	G 003 5 4 1 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	4,500,000.00
19 01 03 006 01	G 003 5 4 9 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	190,000.00
19 01 03 006 01	G 003 5 6 4 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	30,000.00
19 01 04	CEMENTERIOS	4,829,431.00
19 01 04 006 01	G 004 INHUMACIONES REALIZADAS.	4,829,431.00
19 01 04 006 01	G 004 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,709,703.00
19 01 04 006 01	G 004 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	54,672.00
19 01 04 006 01	G 004 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	424,080.00
19 01 04 006 01	G 004 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	83,976.00
19 01 04 006 01	G 004 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15,000.00
19 01 04 006 01	G 004 2 1 6 MATERIAL DE LIMPIEZA	50,000.00
19 01 04 006 01	G 004 2 2 1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	12,000.00
19 01 04 006 01	G 004 2 4 1 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	100,000.00
19 01 04 006 01	G 004 2 4 2 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	300,000.00
19 01 04 006 01	G 004 2 4 3 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,000.00
19 01 04 006 01	G 004 2 4 4 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	10,000.00
19 01 04 006 01	G 004 2 4 7 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	100,000.00
19 01 04 006 01	G 004 2 4 9 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	70,000.00
19 01 04 006 01	G 004 2 5 2 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	10,000.00
19 01 04 006 01	G 004 2 5 6 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	20,000.00
19 01 04 006 01	G 004 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	320,000.00
19 01 04 006 01	G 004 2 7 1 VESTUARIO Y UNIFORMES	25,000.00
19 01 04 006 01	G 004 2 7 2 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	25,000.00
19 01 04 006 01	G 004 2 9 1 HERRAMIENTAS MENORES	80,000.00
19 01 04 006 01	G 004 2 9 6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00
19 01 04 006 01	G 004 2 9 8 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	150,000.00
19 01 04 006 01	G 004 3 5 5 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00
19 01 04 006 01	G 004 3 9 1 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	25,000.00
19 01 04 006 01	G 004 3 9 2 IMPUESTOS Y DERECHOS	10,000.00
19 01 04 006 01	G 004 5 1 1 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	20,000.00
19 01 04 006 01	G 004 5 1 2 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	20,000.00
19 01 04 006 01	G 004 5 1 5 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	30,000.00
19 01 04 006 01	G 004 5 2 3 CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	10,000.00
19 01 05	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	6,250,647.00
19 01 05 006 01	G 005 PROGRAMA DE MEJORA EN LA ADMINISTRACION Y OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS.	6,250,647.00
19 01 05 006 01	G 005 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,786,587.00
19 01 05 006 01	G 005 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	112,560.00

Anexo KT-U
Hoja 51 de 57

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

003320



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UE-TProy-NProy-PGen		
19 01 05 006 01	G 005 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	742,524.00
19 01 05 006 01	G 005 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	49,992.00
19 01 05 006 01	G 005 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
19 01 05 006 01	G 005 2 1 6 MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00
19 01 05 006 01	G 005 2 4 6 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	10,000.00
19 01 05 006 01	G 005 2 4 7 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	8,000.00
19 01 05 006 01	G 005 2 4 9 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	2,000.00
19 01 05 006 01	G 005 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	250,000.00
19 01 05 006 01	G 005 2 7 2 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	5,000.00
19 01 05 006 01	G 005 2 9 1 HERRAMIENTAS MENORES	100,000.00
19 01 05 006 01	G 005 2 9 4 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2,000.00
19 01 05 006 01	G 005 2 9 6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	150,000.00
19 01 05 006 01	G 005 2 9 8 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	15,000.00
19 01 05 006 01	G 005 3 5 5 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00
19 01 05 006 01	G 005 3 9 2 IMPUESTOS Y DERECHOS	1,984.00
19 01 06	PARQUES Y JARDINES	19,698,598.00
19 01 06 006 01	G 006	19,698,598.00
19 01 06 006 01	G 006 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	9,629,930.00
19 01 06 006 01	G 006 1 2 2 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	184,632.00
19 01 06 006 01	G 006 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	249,876.00
19 01 06 006 01	G 006 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,176,168.00
19 01 06 006 01	G 006 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	49,992.00
19 01 06 006 01	G 006 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15,000.00
19 01 06 006 01	G 006 2 1 5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	30,000.00
19 01 06 006 01	G 006 2 1 6 MATERIAL DE LIMPIEZA	100,000.00
19 01 06 006 01	G 006 2 4 1 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	10,000.00
19 01 06 006 01	G 006 2 4 7 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	25,000.00
19 01 06 006 01	G 006 2 4 8 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	15,000.00
19 01 06 006 01	G 006 2 4 9 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	60,000.00
19 01 06 006 01	G 006 2 5 2 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	10,000.00
19 01 06 006 01	G 006 2 5 6 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	25,000.00
19 01 06 006 01	G 006 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,000,000.00
19 01 06 006 01	G 006 2 7 1 VESTUARIO Y UNIFORMES	50,000.00
19 01 06 006 01	G 006 2 7 2 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	30,000.00
19 01 06 006 01	G 006 2 9 1 HERRAMIENTAS MENORES	00,000.00
19 01 06 006 01	G 006 2 9 4 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000.00
19 01 06 006 01	G 006 2 9 6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	00,000.00

Anexo KF-US
Hoja 52 de 57

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

003321



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UE-TProy-NProy-PGen		
19 01 06 006 01	G 006 2 9 8 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	250,000.00
19 01 06 006 01	G 006 3 2 5 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00
19 01 06 006 01	G 006 3 2 6 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,000,000.00
19 01 06 006 01	G 006 3 4 7 FLETES Y MANIOBRAS	100,000.00
19 01 06 006 01	G 006 3 5 5 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	420,000.00
19 01 06 006 01	G 006 3 5 7 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1,500,000.00
19 01 06 006 01	G 006 3 8 2 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	70,000.00
19 01 06 006 01	G 006 3 9 1 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	25,000.00
19 01 06 006 01	G 006 3 9 2 IMPUESTOS Y DERECHOS	18,000.00
19 01 06 006 01	G 006 3 9 6 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	10,000.00
19 01 06 006 01	G 006 5 1 1 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	20,000.00
19 01 06 006 01	G 006 5 1 5 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	45,000.00
19 01 06 006 01	G 006 5 2 3 CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	10,000.00
19 01 06 006 01	G 006 5 6 3 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	250,000.00
19 01 06 006 01	G 006 5 6 7 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	50,000.00
19 01 06 006 01	G 006 5 6 9 OTROS EQUIPOS	50,000.00
19 01 07	RASTRO	12,806,603.00
19 01 07 006 01	G 007 RASTRO MUNICIPAL	12,806,603.00
19 01 07 006 01	G 007 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	8,651,311.00
19 01 07 006 01	G 007 1 2 2 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	423,492.00
19 01 07 006 01	G 007 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	200,328.00
19 01 07 006 01	G 007 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,030,980.00
19 01 07 006 01	G 007 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	49,992.00
19 01 07 006 01	G 007 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15,000.00
19 01 07 006 01	G 007 2 1 5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	35,000.00
19 01 07 006 01	G 007 2 1 6 MATERIAL DE LIMPIEZA	100,000.00
19 01 07 006 01	G 007 2 4 3 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,000.00
19 01 07 006 01	G 007 2 4 4 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	10,000.00
19 01 07 006 01	G 007 2 4 6 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	15,000.00
19 01 07 006 01	G 007 2 4 7 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	25,000.00
19 01 07 006 01	G 007 2 4 8 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	20,000.00
19 01 07 006 01	G 007 2 4 9 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	50,000.00
19 01 07 006 01	G 007 2 5 2 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	10,000.00
19 01 07 006 01	G 007 2 5 9- OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	255,000.00
19 01 07 006 01	G 007 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	510,000.00
19 01 07 006 01	G 007 2 7 1 VESTUARIO Y UNIFORMES	100,000.00
19 01 07 006 01	G 007 2 7 2 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	30,000.00

Anexo KF-US
Hoja 53 de 57

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

003322



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Anexo NT-05
Hoja 54 de 57

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UE-TProy-NProy-PGen		
19 01 07 006 01	G 007 2 9 1 HERRAMIENTAS MENORES	100,000.00
19 01 07 006 01	G 007 2 9 4 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	7,000.00
19 01 07 006 01	G 007 2 9 6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	160,000.00
19 01 07 006 01	G 007 2 9 8 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	100,000.00
19 01 07 006 01	G 007 2 9 9 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	5,000.00
19 01 07 006 01	G 007 3 1 2 GAS	500,000.00
19 01 07 006 01	G 007 3 5 1 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	120,000.00
19 01 07 006 01	G 007 3 5 5 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	80,000.00
19 01 07 006 01	G 007 3 9 1 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	25,000.00
19 01 07 006 01	G 007 3 9 2 IMPUESTOS Y DERECHOS	3,500.00
19 01 07 006 01	G 007 5 1 1 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	20,000.00
19 01 07 006 01	G 007 5 1 5 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	50,000.00
19 01 07 006 01	G 007 5 6 7 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	100,000.00
19 01 08	RELLENO SANITARIO	14,247,732.00
19 01 08 006 01	G 008 SITIO DE DISPOSICION FINAL PARA LA CAPTACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO.	14,247,732.00
19 01 08 006 01	G 008 1 1 3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,086,084.00
19 01 08 006 01	G 008 1 2 2 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	530,400.00
19 01 08 006 01	G 008 1 3 1 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	34,224.00
19 01 08 006 01	G 008 1 3 2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	628,368.00
19 01 08 006 01	G 008 1 5 9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	127,656.00
19 01 08 006 01	G 008 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
19 01 08 006 01	G 008 2 1 4 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	6,000.00
19 01 08 006 01	G 008 2 1 5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	5,000.00
19 01 08 006 01	G 008 2 1 6 MATERIAL DE LIMPIEZA	10,000.00
19 01 08 006 01	G 008 2 2 1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3,000.00
19 01 08 006 01	G 008 2 4 1 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	20,000.00
19 01 08 006 01	G 008 2 4 2 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	10,000.00
19 01 08 006 01	G 008 2 4 3 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,000.00
19 01 08 006 01	G 008 2 4 4 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	5,000.00
19 01 08 006 01	G 008 2 4 6 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	10,000.00
19 01 08 006 01	G 008 2 4 7 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	50,000.00
19 01 08 006 01	G 008 2 4 8 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	500,000.00
19 01 08 006 01	G 008 2 4 9 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	10,000.00
19 01 08 006 01	G 008 2 5 1 PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	2,000.00
19 01 08 006 01	G 008 2 5 2 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	10,000.00
19 01 08 006 01	G 008 2 5 6 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	300,000.00
19 01 08 006 01	G 008 2 6 1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,500,000.00

003323



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Anexo KT-03
Hoja 55 de 57

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UE-TProy-NProy-PGen		
19 01 08 006 01	G 008 2 7 1 VESTUARIO Y UNIFORMES	30,000.00
19 01 08 006 01	G 008 2 7 2 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	20,000.00
19 01 08 006 01	G 008 2 9 1 HERRAMIENTAS MENORES	20,000.00
19 01 08 006 01	G 008 2 9 2 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	10,000.00
19 01 08 006 01	G 008 2 9 4 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	10,000.00
19 01 08 006 01	G 008 2 9 6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	220,000.00
19 01 08 006 01	G 008 2 9 8 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	120,000.00
19 01 08 006 01	G 008 3 2 5 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00
19 01 08 006 01	G 008 3 3 5 SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	20,000.00
19 01 08 006 01	G 008 3 4 7 FLETES Y MANIOBRAS	50,000.00
19 01 08 006 01	G 008 3 5 1 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	500,000.00
19 01 08 006 01	G 008 3 5 5 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	150,000.00
19 01 08 006 01	G 008 3 5 8 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	10,000.00
19 01 08 006 01	G 008 3 5 9 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	5,000.00
19 01 08 006 01	G 008 3 9 1 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	20,000.00
19 01 08 006 01	G 008 3 9 2 IMPUESTOS Y DERECHOS	10,000.00
19 01 08 006 01	G 008 5 1 1 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	15,000.00
19 01 08 006 01	G 008 5 1 5 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000.00
19 01 08 006 01	G 008 5 2 3 CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	10,000.00
19 01 08 006 01	G 008 5 6 6 EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	50,000.00
19 01 08 006 01	G 008 5 6 7 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	50,000.00
19 01 08 006 01	G 008 5 6 9 OTROS EQUIPOS	50,000.00
20 01 01	DIRECCION DE TURISMO	7,904,483.00
20 01 01 022 02	G 001 Promoción Turística Local, Nacional e Internacional	3,271,000.00
20 01 01 022 02	G 001 2 1 5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	100,000.00
20 01 01 022 02	G 001 2 1 6 MATERIAL DE LIMPIEZA	1,000.00
20 01 01 022 02	G 001 3 5 1 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	40,000.00
20 01 01 022 02	G 001 3 8 2 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,000,000.00
20 01 01 022 02	G 001 5 1 2 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	30,000.00
20 01 01 022 02	G 001 5 1 5 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	40,000.00
20 01 01 022 02	G 001 5 2 1 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	60,000.00
20 01 01 022 02	G 002 Capacitación y Concientización Turística	227,000.00
20 01 01 022 02	G 002 2 1 1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00
20 01 01 022 02	G 002 2 1 2 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	10,000.00
20 01 01 022 02	G 002 2 1 4 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	4,000.00
20 01 01 022 02	G 002 2 1 5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	45,000.00
20 01 01 022 02	G 002 2 2 1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	20,000.00

003324



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UE-TProy-NProy-PGen		
20 01 01 022 02	G 002 2 6 1 <i>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</i>	20,000.00
20 01 01 022 02	G 002 3 2 9 <i>OTROS ARRENDAMIENTOS</i>	8,000.00
20 01 01 022 02	G 002 3 8 2 <i>GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL</i>	40,000.00
20 01 01 022 02	G 002 5 1 5 <i>EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION</i>	30,000.00
20 01 01 022 02	G 002 5 2 1 <i>EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES</i>	20,000.00
20 01 01 022 02	G 002 5 2 3 <i>CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO</i>	20,000.00
20 01 01 022 02	G 003 Atención y asistencia a visitantes	4,406,483.00
20 01 01 022 02	G 003 1 1 3 <i>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</i>	3,032,919.00
20 01 01 022 02	G 003 1 2 2 <i>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</i>	258,780.00
20 01 01 022 02	G 003 1 3 1 <i>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</i>	5,896.00
20 01 01 022 02	G 003 1 3 2 <i>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</i>	474,384.00
20 01 01 022 02	G 003 1 5 9 <i>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</i>	95,004.00
20 01 01 022 02	G 003 2 1 4 <i>MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES</i>	20,500.00
20 01 01 022 02	G 003 2 1 5 <i>MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL</i>	30,000.00
20 01 01 022 02	G 003 2 1 6 <i>MATERIAL DE LIMPIEZA</i>	5,000.00
20 01 01 022 02	G 003 2 2 1 <i>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</i>	20,000.00
20 01 01 022 02	G 003 2 4 2 <i>CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO</i>	30,000.00
20 01 01 022 02	G 003 2 6 1 <i>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</i>	160,000.00
20 01 01 022 02	G 003 2 7 1 <i>VESTUARIO Y UNIFORMES</i>	40,000.00
20 01 01 022 02	G 003 2 9 6 <i>REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE</i>	30,000.00
20 01 01 022 02	G 003 3 1 8 <i>SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS</i>	15,000.00
20 01 01 022 02	G 003 3 5 2 <i>INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO</i>	40,000.00
20 01 01 022 02	G 003 3 5 5 <i>REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</i>	20,000.00
20 01 01 022 02	G 003 3 7 5 <i>VIATICOS EN EL PAIS</i>	20,000.00
20 01 01 022 02	G 003 5 1 2 <i>MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA</i>	35,000.00
20 01 01 022 02	G 003 5 1 5 <i>EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION</i>	44,000.00
20 01 01 022 02	G 003 5 6 4 <i>SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL</i>	30,000.00
21 01 01	DIF	78,000,000.00
21 01 01 011 03	G 009 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	78,000,000.00
21 01 01 011 03	G 009 4 2 1 <i>TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS</i>	78,000,000.00
21 01 02	COMUDE	18,000,000.00
21 01 02 009 03	G 002 COMITE MUNICIPAL DEL DEPORTE	18,000,000.00
21 01 02 009 03	G 002 4 2 1 <i>TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS</i>	18,000,000.00
21 01 03	CULTURA MUNICIPAL	12,570,000.00
21 01 03 009 03	G 003 CULTURA MUNICIPAL	12,570,000.00
21 01 03 009 03	G 003 4 2 1 <i>TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS</i>	12,570,000.00
22 01 01	DEUDA	144,080,000.00

Anexo KT-US
Hoja 56 de 57

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

003325



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Anexo KT-US
Hoja 57 de 57

Análisis por: Estructura Administrativa -- Programa Presupuestario -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UE-TProy-NProy-PGen		
22 01 01 005 02 G 011	DEUDA PUBLICA	53,300,000.00
22 01 01 005 02 G 011 9 1 1	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	53,300,000.00
22 01 01 005 02 G 012	INTERESES DEUDA PUBLICA	19,780,000.00
22 01 01 005 02 G 012 9 2 1	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	19,780,000.00
22 01 01 005 02 G 013	ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	71,000,000.00
22 01 01 005 02 G 013 9 9 1	ADEFAS	71,000,000.00
TOTAL:		1,418,002,646.00

003326



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
Administración Municipal 2015 - 2018
Jefatura de Control Presupuestal

Recursos Financieros
Comportamiento Presupuestal del Ejercicio 2018

Anexo RF-06
Hoja 1 de 6
Puerto Vallarta Jalisco a 30 de Septiembre del 2018

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION INICIAL	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	ASIGNACION FINAL	EJERCIDO	COMPROMETIDO	DISPONIBLE
SE ANEXA EL ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018							


C. Adriana González López
Coordinador del área


C. Aminadab Alejandro García Maciel
Titular Saliente


TANIA YSELA GÓMEZ ROBLES
Titular Entrante

003327



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS. DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Anexo RF-06
Hoja 2 de 6

Análisis por: Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual	Comp-Anual	Dev-Anual	Eje-Anual	Pag-Anual
PGen						
01 01 01	DIETAS	18,069,712.00	8,247,869.87	8,247,869.87	8,247,869.87	8,247,869.87
01 01 03	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	388,808,002.00	156,055,358.40	156,055,358.40	156,035,966.79	156,028,097.27
01 02 01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	548,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 02 02	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	32,913,000.00	54,836,915.94	54,836,915.94	54,787,315.58	54,787,172.62
01 03 01	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	5,485,500.00	2,910,884.24	2,910,884.24	2,910,884.24	2,910,884.24
01 03 02	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	60,340,500.00	4,037,697.22	4,037,697.22	3,942,034.71	3,926,355.60
01 03 03	HORAS EXTRAORDINARIAS	212,000.00	391,650.54	391,650.54	391,650.54	391,650.54
01 03 04	COMPENSACIONES	1,590,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 04 01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	25,891,560.00	17,087,443.69	17,087,443.69	17,087,443.69	17,087,443.69
01 04 02	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	67,258,450.00	34,824,291.83	32,163,725.05	0.00	0.00
01 05 02	INDEMNIZACIONES	2,120,000.00	126,853.15	126,853.15	102,226.35	102,226.35
01 05 04	PRESTACIONES CONTRACTUALES	5,485,500.00	4,449,035.00	4,449,035.00	4,449,035.00	4,449,035.00
01 05 09	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	10,971,000.00	13,737,678.00	13,737,678.00	13,726,978.70	13,726,978.70
01 06 01	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	212,000.00	22,521.61	22,521.61	22,521.61	22,521.61
02 01 01	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,500,000.00	1,472,950.54	1,419,777.72	1,168,389.91	867,255.65
02 01 02	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	100,000.00	380.14	380.14	300.10	300.10
02 01 03	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 01 04	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	200,000.00	126,522.55	124,638.13	58,450.30	56,926.85
02 01 05	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	1,000,000.00	572,473.30	460,128.46	357,896.78	357,896.78
02 01 06	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,900,000.00	1,599,063.21	1,588,227.42	913,550.45	913,550.45
02 01 07	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	30,000.00	2,913.07	2,913.07	456.05	456.05
02 01 08	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	1,932,372.00	1,210,977.25	1,210,977.25	1,192,378.27	1,192,378.27
02 02 01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,700,000.00	1,922,029.67	1,922,029.67	1,774,139.29	1,476,714.01
02 02 02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	104,000.00	14,431.94	14,431.94	14,431.94	14,431.94
02 02 03	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	20,000.00	6,794.45	6,794.45	5,876.45	5,876.45
02 03 01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	80,000.00	1,171.72	1,171.72	1,036.00	1,036.00
02 03 05	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	780.00	780.00	780.00	780.00
02 04 01	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	1,700,000.00	1,226,164.23	1,112,364.23	987,873.02	987,873.02
02 04 02	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,700,000.00	819,805.61	572,975.73	541,745.45	541,745.45
02 04 03	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	100,000.00	104,346.63	92,021.63	87,734.16	87,734.16
02 04 04	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	200,000.00	156,827.46	156,827.46	137,693.69	137,693.69
02 04 05	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	28,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 04 06	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	3,500,000.00	1,968,934.10	1,603,078.45	1,359,801.49	1,359,801.49
02 04 07	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	1,300,000.00	1,043,973.17	953,855.06	877,044.82	877,044.82

003328



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Anexo RT-06
Hoja 3 de 6

Análisis por: Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual	Comp-Anual	Dev-Anual	Eje-Anual	Pag-Anual
02 04 08	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	805,000.00	96,356.66	91,389.25	79,299.17	79,299.17
02 04 09	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	1,700,000.00	1,627,040.93	1,595,164.52	643,252.66	643,252.66
02 05 01	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	78,000.00	1,345.69	1,345.69	0.00	0.00
02 05 02	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	130,000.00	105,382.25	87,026.25	51,126.03	51,126.03
02 05 03	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	250,000.00	305,691.30	257,521.63	167,239.10	167,239.10
02 05 04	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	200,000.00	92,955.96	71,887.03	20,163.79	20,163.79
02 05 05	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	4,078.40	0.00	0.00	0.00
02 05 06	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	1,300,000.00	284,848.30	245,896.07	196,529.93	196,529.93
02 05 09	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	262,000.00	107,561.12	107,323.32	87,053.48	87,053.48
02 06 01	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	75,000,000.00	55,918,934.34	55,823,340.61	53,725,593.81	53,632,510.57
02 07 01	VESTUARIO Y UNIFORMES	7,600,000.00	785,142.16	181,362.16	165,546.86	165,546.86
02 07 02	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	500,000.00	346,303.21	298,931.18	176,795.99	176,795.99
02 07 03	ARTICULOS DEPORTIVOS	30,000.00	48,497.97	48,497.97	8.00	8.00
02 07 04	PRODUCTOS TEXTILES	50,000.00	20,924.40	12,124.41	9,699.82	9,699.82
02 07 05	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	15,000.00	690.46	690.46	337.82	337.82
02 08 03	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	0.00	39,811.20	39,811.20	0.00	0.00
02 09 01	HERRAMIENTAS MENORES	1,100,000.00	860,650.73	802,909.08	553,679.76	553,679.76
02 09 02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	50,000.00	39,635.84	39,635.84	33,489.30	33,489.30
02 09 03	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	90,000.00	18,079.72	18,079.72	17,480.00	17,480.00
02 09 04	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	320,000.00	263,772.38	193,747.15	106,042.23	106,042.23
02 09 05	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	603.99	603.99	603.99	603.99
02 09 06	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,000,000.00	8,563,818.90	8,005,904.10	6,173,046.17	6,173,046.17
02 09 08	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	3,500,000.00	4,300,268.81	4,002,251.44	2,224,796.78	2,224,796.78
02 09 09	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	20,000.00	13,976.71	7,761.89	3,675.17	3,675.17
03 01 01	ENERGIA ELECTRICA	45,000,000.00	30,110,198.00	30,110,198.00	30,110,198.00	30,110,198.00
03 01 02	GAS	500,000.00	153,013.03	153,013.03	153,013.03	153,013.03
03 01 04	TELEFONIA TRADICIONAL	2,000,000.00	731,926.58	731,926.58	664,646.58	664,646.58
03 01 07	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	950,000.00	349,645.26	349,645.26	209,697.16	209,697.16
03 01 08	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	300,000.00	99,524.90	99,524.90	89,400.28	89,400.28
03 02 02	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	25,000.00	433,991.97	433,991.97	123,192.00	123,192.00
03 02 03	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,200,000.00	1,398,054.46	1,398,054.46	823,650.60	823,650.60
03 02 04	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 02 05	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000,000.00	8,545,210.00	8,545,210.00	7,687,710.00	7,545,390.00



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Anexo RF-06
Hoja 4 de 6

Análisis por: Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria PGen	Descripción	Apr-Anual	Comp-Anual	Dev-Anual	Eje-Anual	Pag-Anual
03 02 06	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,000,000.00	946,420.87	946,420.87	847,588.87	847,588.87
03 02 07	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	2,000.00	999.00	999.00	999.00	999.00
03 02 09	OTROS ARRENDAMIENTOS	28,000.00	25,625.56	25,625.56	24,499.20	24,499.20
03 03 01	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	12,000,000.00	38,394,499.51	38,394,499.51	37,853,847.29	37,853,847.29
03 03 02	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00	793,440.02	793,440.02	378,160.01	378,160.01
03 03 03	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,400,000.00	2,195,390.42	2,154,465.62	2,004,142.82	2,004,142.82
03 03 04	SERVICIOS DE CAPACITACION	3,000,000.00	52,062.83	52,062.83	17,262.83	17,262.83
03 03 05	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	85,000.00	1,467,400.00	1,378,312.00	0.00	0.00
03 03 06	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	30,000.00	184,731.58	170,231.58	38,710.78	38,710.78
03 03 09	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	40,000.00	12,330,604.40	12,330,604.40	8,236,490.57	8,236,490.57
03 04 01	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,300,000.00	751,137.43	751,137.43	751,137.43	751,137.43
03 04 05	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	2,700,000.00	2,883,054.78	2,883,054.78	2,078,468.62	2,035,454.48
03 04 07	FLETES Y MANIOBRAS	350,000.00	2,030.00	2,030.00	2,030.00	2,030.00
03 04 09	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00	462.56	462.56	462.56	462.56
03 05 01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,500,000.00	1,893,936.54	1,812,040.54	1,427,675.43	1,427,675.43
03 05 02	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	60,000.00	1,694.00	1,694.00	1,694.00	1,694.00
03 05 03	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	25,000.00	12,992.00	12,992.00	12,992.00	12,992.00
03 05 05	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,500,000.00	4,590,751.96	4,228,278.47	3,541,352.41	3,502,032.41
03 05 07	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1,500,000.00	987,733.27	985,993.27	653,347.36	653,347.36
03 05 08	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	505,500.00	5,187,945.72	5,187,945.72	5,187,945.72	5,187,945.72
03 05 09	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	113,000.00	92,488.05	92,488.05	58,152.02	58,152.02
03 06 01	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	11,000,000.00	5,972,012.41	5,972,012.41	4,989,069.31	4,931,069.31
03 06 03	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	1,200,000.00	251,189.19	251,189.19	199,963.59	199,963.59
03 06 04	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	0.00	92.45	92.45	92.45	92.45
03 06 06	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	3,000,000.00	1,889,564.71	1,889,564.71	1,849,950.71	1,849,950.71
03 07 01	PASAJES AEREOS	300,000.00	170,964.60	170,964.60	165,618.60	165,618.60
03 07 02	PASAJES TERRESTRES	500,000.00	331,351.74	331,351.74	305,611.64	304,600.64
03 07 04	AUTOTRANSPORTE	0.00	46,508.84	46,508.84	46,426.38	46,426.38
03 07 05	VIATICOS EN EL PAIS	1,000,000.00	598,119.67	598,119.67	576,444.55	575,569.05



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Anexo RF-06
Hoja 5 deb

Análisis por: Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual	Comp-Anual	Dev-Anual	Eje-Anual	Pag-Anual
PGen						
03 07 09	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	20,000.00	108.00	108.00	108.00	108.00
03 08 01	GASTOS DE CEREMONIAL	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 08 02	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	10,000,000.00	8,569,139.57	8,453,409.85	7,338,837.82	7,138,838.79
03 08 03	CONGRESOS Y CONVENCIONES	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 09 01	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	500,000.00	109,983.40	109,983.40	54,803.80	54,803.80
03 09 02	IMPUESTOS Y DERECHOS	750,000.00	553,113.41	553,113.41	553,113.41	553,113.41
03 09 04	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	2,000,000.00	3,221,088.53	3,221,088.53	2,651,248.04	2,551,248.04
03 09 05	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	2,000,000.00	1,311,623.53	1,311,623.53	1,311,623.53	1,311,623.53
03 09 06	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	50,000.00	8,502.00	8,502.00	8,502.00	8,502.00
03 09 09	OTROS SERVICIOS GENERALES	35,000,000.00	9,681,738.61	9,681,738.61	26,024.99	26,024.99
04 01 09	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS FINANCIEROS	133,000,000.00	81,987,826.22	81,987,826.22	81,987,826.22	81,987,826.22
04 02 01	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	108,570,000.00	64,769,527.36	64,769,527.36	64,769,527.36	60,319,527.36
04 04 01	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	10,000,000.00	860,660.91	860,660.91	806,859.31	806,859.31
04 04 02	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	20,000,000.00	29,213,527.21	29,213,527.21	25,106,153.18	10,448,005.83
04 04 03	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,000,000.00	549,723.46	544,497.46	467,096.66	467,096.66
04 04 05	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2,000,000.00	1,236,410.46	1,236,410.46	1,116,556.46	1,116,556.46
04 04 08	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04 05 02	JUBILACIONES	60,000,000.00	34,019,354.41	34,019,354.41	29,185,278.02	29,185,278.02
05 01 01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	400,000.00	117,006.46	113,758.46	71,337.26	71,337.26
05 01 02	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	150,000.00	28,874.23	28,874.23	27,772.23	27,772.23
05 01 05	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2,500,000.00	656,949.36	590,927.05	379,097.69	379,097.69
05 01 09	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	100,000.00	27,952.13	27,952.13	9,957.13	9,957.13
05 02 01	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	300,000.00	93,062.16	93,062.16	69,864.48	69,864.48
05 02 03	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	100,000.00	30,521.40	30,521.40	30,521.40	30,521.40
05 02 09	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05 03 01	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	5,000.00	73,776.00	73,776.00	13,746.00	13,746.00
05 04 01	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	10,000,000.00	19,977,999.99	19,165,999.99	17,780,000.00	17,780,000.00
05 04 02	CARROCERIAS Y REMOLQUES	0.00	59,500.00	59,500.00	59,500.00	59,500.00
05 04 05	EMBARCACIONES	0.00	447,800.00	447,800.00	0.00	0.00
05 04 09	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	500,000.00	1,049,985.60	1,049,985.60	1,049,985.60	1,049,985.60
05 06 01	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05 06 03	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05 06 04	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	225,000.00	204,047.63	194,090.19	130,406.19	130,406.19
05 06 05	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	250,000.00	1,643,328.53	1,643,328.53	5,561.20	5,561.20
05 06 06	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	150,000.00	206,227.25	206,227.25	206,227.25	206,227.25



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Anexo RF-06
Hoja 6 de 6

Análisis por: Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria PGen	Descripción	Apr-Anual	Comp-Anual	Dev-Anual	Eje-Anual	Pag-Anual
05 06 07	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	250,000.00	382,963.54	373,635.54	300,578.52	300,578.52
05 06 09	OTROS EQUIPOS	800,000.00	785,325.48	766,944.74	0.00	0.00
05 07 08	ARBOLES Y PLANTAS	0.00	3,950.03	0.00	0.00	0.00
05 09 01	SOFTWARE	330,000.00	39,341.40	39,341.40	39,341.40	39,341.40
06 01 01	EDIFICACION HABITACIONAL	0.00	17,050,000.00	9,099,736.70	9,099,736.70	9,099,736.70
06 01 02	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,000,000.00	6,079,183.82	2,713,543.64	2,713,543.64	2,713,543.64
06 01 03	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	2,000,000.00	4,807,313.62	3,230,375.20	3,230,375.20	3,230,375.20
06 01 04	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06 01 05	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	22,000,000.00	42,236,585.93	30,381,249.81	29,865,562.04	29,865,562.04
06 02 01	EDIFICACION HABITACIONAL	0.00	1,550,000.00	387,500.00	387,500.00	387,500.00
06 02 02	EDIFICACION NO HABITACIONAL	0.00	1,543,754.77	1,414,144.24	1,414,144.24	1,414,144.24
06 02 07	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	429,208.04	394,173.70	394,173.70	394,173.70
08 05 03	OTROS CONVENIOS	0.00	3,553,666.48	3,553,666.48	3,553,666.48	2,973,564.08
09 01 01	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	53,300,000.00	49,716,537.69	49,716,537.69	49,716,537.69	49,716,537.69
09 02 01	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	19,780,000.00	12,251,589.28	12,251,589.28	12,251,589.28	12,251,589.28
09 09 01	ADEFAS	71,000,000.00	109,164,032.71	109,164,032.71	56,264,924.11	49,532,189.43
TOTAL:		1,418,002,646.00	1,017,004,688.88	983,714,001.70	851,179,817.14	823,457,435.22

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature in the center and several smaller ones around it.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2015 - 2018

Control Presupuestal

RECURSOS HUMANOS
PLANTILLA DE PERSONAL

Anexo RH-32

Hoja 1 de 2

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de Septiembre del 2018

NUMERO	NOMBRE	PLAZA	DEPARTAMENTO	PUESTO	SIND.	SUELDO MENSUAL	COMP. MENSUAL	PERCEPCION TOTAL	TIPO DE PAGO	
									CHEQUE	TARJETA

SE ADJUNTA EN 01 FOJAS LA NÓMINA CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE CONTROL
PRESUPUESTAL


C. Adriana Gonzalez
Coordinador del área


C. Amador Alejandro Garcia Maciel
Titular Saliente


Patricia Ysela Gomez Rojas
Titular Entrante

003333

No	Percepciones	Importe	No.	Deducciones	Importe	Firma
Centro de Costos 010904 CONTROL DE PRESUPUESTO						
11395	CURIEL PEYA LUCIA EDITH Fecha de Ingreso: 01/02/2015					Analista presupuestal
MS 4	SUELDO QUINCENA (545.28*15 Ds)	8,179.20	125	CAJA DE AHORROS (Saldo \$17,000.00)	1,000.00	
31	CANASTA BASICA	282.00	136	ISR	1,108.90	
32	DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.43	139	PRESTAMO CAJA D (Saldo \$4,333.36)	1,083.33	
45	ALIMENTOS (Importe: 1499)	1,499.00	140	SINDICATO	81.79	
46	AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00	141	PENSIONES DEL ESTADO 11.5%	940.61	
	Total percepciones \$	10,100.63	157	APOYO GTOS. FUNERALES	20.00	
				Total deducciones \$	4,234.63	
				Neto a pagar \$	5,866.00	F
9747	FLORES GOMEZ ELBA MARIA Fecha de Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 18/11/2008					Secretaria
MS 4	SUELDO QUINCENA (408.47*15 Ds)	6,127.05	125	CAJA DE AHORROS (Saldo \$3,400.00)	200.00	
31	CANASTA BASICA	261.00	136	ISR	670.57	
32	DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.40	140	SINDICATO	61.27	
46	AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00	141	PENSIONES DEL ESTADO 11.5%	704.61	
	Total percepciones \$	6,528.45	157	APOYO GTOS. FUNERALES	20.00	
				Total deducciones \$	1,656.45	
				Neto a pagar \$	4,872.00	F
11003	GARCIA MACIEL AMINADAB AL Fecha de Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 01/10/2012					Jefe de contro
MS 4	SUELDO QUINCENA (894.88*15 Ds)	13,423.20	136	ISR	2,260.81	
32	DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.29	141	PENSIONES DEL ESTADO 11.5%	1,543.68	
	Total percepciones \$	13,423.49		Total deducciones \$	3,804.49	
				Neto a pagar \$	9,619.00	F
8143	GOMEZ ROBLES TANIA YSELA Fecha de Alta: 16/03/2013 Antigüedad: 04/09/2006					Analista presu
MS 4	SUELDO QUINCENA (545.28*15 Ds)	8,179.20	108	FALTA (1 Días)	545.28	
31	CANASTA BASICA	263.00	136	ISR	1,034.98	
32	DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.27	140	SINDICATO	76.34	
46	AYUDA PARA TRANSPORTE	140.00	141	PENSIONES DEL ESTADO 11.5%	940.61	
	Total percepciones \$	8,582.47	157	APOYO GTOS. FUNERALES	20.00	
			166	CREDITO AYUDATE (Saldo \$17,523.90)	1,168.26	
				Total deducciones \$	3,785.47	
				Neto a pagar \$	4,797.00	F
Total centro de costos: 010904 CONTROL DE PRESUPUESTO Empleados: 4						
4	SUELDO QUINCENA (4 Sdos.)	35,908.65	108	FALTA (1.00 Días)	545.28	
31	CANASTA BASICA	806.00	125	CAJA DE AHORROS	1,200.00	
32	DEVOLUCION AJUSTE POR RED	1.39	136	ISR (4 Trabs.)	5,075.26	
45	ALIMENTOS	1,499.00	139	PRESTAMO CAJA DE AHORROS	1,083.33	
46	AYUDA PARA TRANSPORTE	420.00	140	SINDICATO	219.40	
	Total percepciones \$	38,635.04	141	PENSIONES DEL ESTADO 11.5	4,129.51	
			157	APOYO GTOS. FUNERALES	60.00	
			166	CREDITO AYUDATE	1,168.26	
				Total deducciones \$	13,481.04	
				Neto a pagar \$	25,154.00	

Anexo RH-32
 Hoja 2 de 2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2015 - 2018

Control Presupuestal

RECURSOS HUMANOS

RELACION DE PERSONAL CON DERECHO A VACACIONES PENDIENTES DE DISFRUTAR

Anexo RH-35

Hoja 1 de 1

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de Septiembre del 2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMINA	No. DE EMPLEADO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	PERIODO		OBSERVACIONES
				DE	A	
CONTROL PRESUPUESTAL	GENERAL	11003	AMINADAB ALEJANDRO GARCIA MACIEL	1 ER PERIODO 2018 2 DO PERIODO 2018	SE ADEUDAN 8 DIAS A LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, QUEDAN PENDIENTES POR PAGAR 05 DIAS DE VACACIONES CORRESPONDIENTES AL 2 DO. PERIODO VACACIONAL 2018	
CONTROL PRESUPUESTAL	GENERAL	8143	TANIA YSELA GOMEZ ROBLES	1 ER PERIODO 2018 2 DO PERIODO 2018	SE ADEUDAN 5 DIAS A LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, QUEDAN PENDIENTES POR PAGAR 05 DIAS DE VACACIONES CORRESPONDIENTES AL 2 DO. PERIODO VACACIONAL 2018	


C. Adriana González López
Coordinador del área


C. Aminadab Alejandro Garcia Maciel
Titular Saliente


TANIA YSELA GOMEZ ROBLES
Titular Entrante

003335



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2015 - 2018

Control Presupuestal

RECURSOS HUMANOS

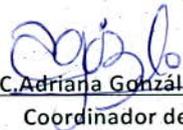
RELACION DE PERSONAL CON LICENCIA, PERMISO, COMISION O INCAPACIDAD

Anexo RH-36

Hoja 1 de 4

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de Septiembre del 2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMINA	No. DE EMPLEADO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	LICENCIA (1) PERMISO (2) COMISION (3) INCAPACIDAD (4)	PERIODO		OBSERVACIONES
					DE	A	
CONTROL PRESUPUESTAL	GENERAL	9747	ELBA MARIA FLORES GOMEZ	3			PUESTA A DISPOSICION A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2016
CONTROL PRESUPUESTAL	GENERAL	11395	EDITH LUCIA CURIEL PEÑA	3	01/10/2012	30/09/2015	FUE COMISIONADA A REGIDORES


C. Adriana González López
Coordinador del área


C. Aminadab Alejandro Garcia Maciel
Titular Saliente


TANIA XELA GOMEZ ROBLES
Titular Entrante

003336

Anexo RH 36
Hoja 2 de 4

Anexo RH 36
003337

ACUSE

JEFATURA DE CONTROL PRESUPUESTAL
JCP/ 01 /2016

El Puerto
que queremos

C.P. SANTIAGO CENTENO ULIN
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
P R E S E N T E

Por este conducto informo a usted que, por necesidades del área, la **C. ELBA MARIA FLORES GOMEZ**, secretaria adscrita a la Jefatura de Control Presupuestal, con número de empleado **9747**, queda a disposición del área de recursos humanos a partir del día 06 de enero del presente año.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco a 05 de enero del 2016

LIC. AMINADABAJANDRO GARCIA MACIEL
JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL

C.c.p. *Lic. Violeta Piñon / RH*
Lic. Raúl Juárez Ruiz, Jefe de Nominas
C. Elba María Flores Gómez.

Archivo

14:31

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

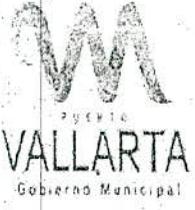
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Anexo RH-3
Hoja 3 de 3

Anexo RH-3
003338



DEPENDENCIA: RECURSOS HUMANOS
EXPEDIENTE: 188/2017
ASUNTO: OFICIO DE COMISIÓN

El Puerto
Que Queremos

ING. LUIS ARMANDO MONSIVAÍS LEPE
SUBDIRECTOR DE T.I. Y GOBIERNO ELEC.
PRESENTE

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

Por medio del presente le envié un cordial saludo y así mismo hago de su conocimiento que en mi carácter JEFA DE RECURSOS HUMANOS y dependiente de la Oficialía Mayor Administrativa de conformidad con lo dispuesto en el numeral 140 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como en atención a las necesidades de la Dependencia que tan digna y eficazmente Usted representa en apego a lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; es que a partir del día **MIÉRCOLES 01 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO** pongo a su disposición a la **C. ELBA MARIA FLORES GÓMEZ** con nombramiento de **SECRETARIA** con número de Empleado **9747**, adscrito al departamento de **CONTROL DE PRESUPUESTO**, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que le solicito de la manera más amable, se le den las instrucciones correspondientes.

01(322)22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

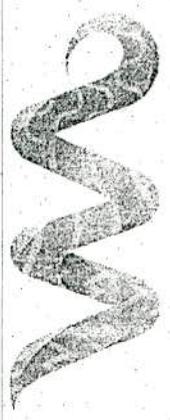
www.puertovallarta.gob.mx

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL
NATALICIO DE JUAN RULFO"
PUERTO VALLARTA, JAL., A 01 DE MARZO DE 2017

LIC. LETICIA DEL CARMEN GARCÍA LÓPEZ
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

C.C.P. LIC. AMINADAB ALEJANDRO GARCÍA MACIEL/JEFE CONTROL DE PRESUPUESTO
c.c.p. Archivo



LCGL/ yat

German

Anexo RH-3
Hoja 4 de 4

Anexo RH-3
003339



DEPENDENCIA: RECURSOS HUMANOS
EXPEDIENTE: 189/2017
ASUNTO: OFICIO DE COMISIÓN

El Puerto
Que Queremos

LIC. GILBERTO LORENZO RODRIGUEZ
REGIDOR, SALA DE REGIDORES
PRESENTE

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300
01(322) 22 32500 / 1788 000
arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx
www.puertovallarta.gob.mx

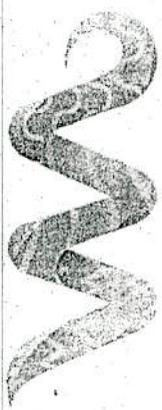
Por medio del presente le envié un cordial saludo y así mismo hago de su conocimiento que en mi carácter JEFA DE RECURSOS HUMANOS y dependiente de la Oficialía Mayor Administrativa de conformidad con lo dispuesto en el numeral 140 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como en atención a las necesidades de la Dependencia que tan digna y eficazmente Usted representa en apego a lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; es que a partir del día **MIÉRCOLES 01 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO** pongo a su disposición a la **C. LUCÍA EDITH CURIEL PEÑA** con nombramiento de **ANALISTA PRESUPUESTAL** con número de Empleado **11395**, adscrito al departamento de **CONTROL DE PRESUPUESTO**, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que le solicito de la manera más amable, se le den las instrucciones correspondientes.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL
NATALICIO DE JUAN RULFO"
PUERTO VALLARTA, JAL., A 01 DE MARZO DE 2017

LIC. LETICIA DEL CARMEN GARCÍA LÓPEZ
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

C.C.P. LIC. AMINADAB ALEJANDRO GARCÍA MACIEL/JEFE CONTROL DE PRESUPUESTO
c.c.p. Archivo



LCGL/ yat

Handwritten notes and signatures at the bottom right



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2015 - 2018

Control Presupuestal

RECURSOS MATERIALES
BIENES MUEBLES PROPIOS

Anexo RM-39

Hoja 1 de 2

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de Septiembre del 2018

CLAVE DE INVENTARIO	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCION			UBICACIÓN	RESGUARDANTE	OBSERVACIONES
		MARCA	MODELO	SERIE			
SE ADJUNTA 01 FOJAS DE LA RELACIÓN DE BIENES MUEBLES ENVIADA POR EL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL							


C. Adriana González López
Coordinador del área


C. Amira Dal Alejandro García Maciel
Titular Saliente


TANIA YSELA GÓMEZ ROBLES
Titular Entrante

003340

INVENTARIO DE CONTROL PRESUPUESTAL 2018

CENTRO COSTO	DESCRIPCIÓN ARTICULO	IDENTIFICADOR	NUMERO SERIE	Nº RESG.
0301 - JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	ARCHIVERO FORMAICA COLOR NATURAL 4 CAJONES	PA14100045224		301-7
0301 - JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	CPU HP	AC9550902	MXL6021B8R	301-12
0301 - JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	CPU HP PAVILION MODELO 500-012LA	AC9546824	MXU32504NY	301-9
0301 - JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	CPU LENOVO INTEL	AC9555404	MJ06GJLN	301-19
0301 - JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	CPU LENOVO MODELO TIKCENTRE	AC9547061	154517C95MJZHWTF	301-10
0301 - JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	ESCRITORIO IMITACION MADERA C/ 2 CAJONES	PD9100026161		301-1
0301 - JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	ESCRITORIO SECRETARIAL CON 2 CAJONES	PD15100047773		301-11
0301 - JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	ESCRITORIO SECRETRAIAL FORMAICA C/2 CAJONES	PD13100026182		301-2
0301 - JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	ESCRITORIO TUBULARES FORMAICA CAFE C/2 CAJONES	PD13100026171		301-1
0301 - JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	MESAS AUX. C/ RUEDAS	PR4100026170		301-1
0301 - JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	MODULO P/ COMPUTADORA FORMAICA DE MADERA COLOR NATURAL	PP100026184		301-2
0301 - JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	MONITOR LED 19" HP	AA9546825	6CM3180XFR	301-9
0301 - JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	MONITOR LENOVO 24"	AA9555405	VN620710	301-19
0301 - JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	MONITOR LENOVO THINK 24	AA9555428	VTA33559	301-20
0301 - JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	MONITOR MARCA LENOVO	AA9544103	0M04711B1051303	301-10
0301 - JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	NO BREAK APC	AI9526180	3B0722X56719	301-2
0301 - JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	NO BREAK APC	AI9550904	4B1545P04445	301-12
0301 - JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	NO BREAK CYBERPOWER 650V	AI9552410	TCD52000060	301-15
0301 - JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	SELLO CON LEYENDA "PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTA"	BX126175		301-2
0301 - JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	SELLO CON LEYENDA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PTO VALLARTA	BX126173		301-1
0301 - JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	SELLO H. AYTO. PTO. VTA. JAL. DE RECIBIDO DEPTO. DE CONTROL PRE	BX126174		301-1
0301 - JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	SILLA ERGONOMICA	PE1100052789		301-16
0301 - JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	SILLA ERGONOMICA	PE1100052801		301-17
0301 - JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	SILLA SECRETARIAL ERGONOMICA	PE1100052349		301-14
0301 - JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	TELEFONO MARCA CISCO / CONTROL PRESUPUESTAL	CA19146973	CBT15440DFL	301-18
0301 - JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	TELEFONO MARCA CISCO / CONTROL PRESUPUESTAL	CA19146974	CBT15420C62	301-18
0301 - JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	TELEFONO MARCA CISCO/CONTROL PRESUPUESTAL	CA19147129	CCQ16350KVS	301-18

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2015 - 2018

Control Presupuestal

RECURSOS MATERIALES
BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE TERCEROS

Anexo RM-40

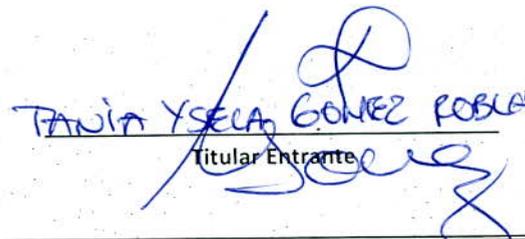
Hoja 1 de 1

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de Septiembre del 2018

NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCION			UBICACIÓN	CONDICIONES	OBSERVACIONES
	MARCA	MODELO	SERIE			
ESTE DEPARTAMENTO NO CUENTA CON BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE TERCEROS						


C. Adriana González López
Coordinador del área


C. Amada Alejandra García Maciel
Titular Saliente


YANIRA YCELA GONZALEZ ROBLES
Titular Entrante

003342



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2015 - 2018

Control Presupuestal

RECURSOS MATERIALES
EQUIPO DE TRANSPORTE

Anexo RM-41

Hoja 1 de 1

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de Septiembre del 2018

NUMERO DE PLACAS	RESGUARDO	DESCRIPCION GENERAL	NUMERO ECONOMICO	NUMERO DE SERIE	MODELO	DEPARTAMENTO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
------------------	-----------	---------------------	------------------	-----------------	--------	--------------	-------------	---------------

ESTE DEPARTAMENTO NO TIENE ASIGNADO VEHICULO DE TRANSPORTE


C. Adriana González López
Coordinador del área


C. Amínadab Alejandro García Maciel
Titular Saliente


TANIA XELA GÓMEZ ROBLES
Titular Entrate

003343



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
Administración Municipal 2015 - 2018
Control Presupuestal

RECURSOS MATERIALES
FORMAS OFICIALES

Anexo RM-44

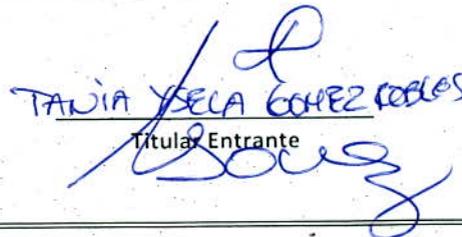
Hoja 1 de 1

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de Septiembre del 2018

NOMBRE Y TIPO DE FORMA OFICIAL	NUMERACION		CANTIDAD	NOMBRE DEL RESGUARDANTE	CARGO DEL RESGUARDANTE	OBSERVACIONES
	DEL	AL				
ESTE DEPARTAMENTO NO SE UTILIZAN FORMAS OFICIALES NUMERADAS						


C. Adriana González López
Coordinador del área


C. Aminadao Alejandra García Maciel
Titular Saliente


TANIA YELA GOMEZ ROBLES
Titular Entrante

003344



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2015 - 2018

Control Presupuestal

RECURSOS MATERIALES

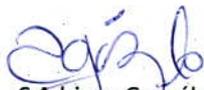
SELLOS OFICIALES

Anexo RM-45

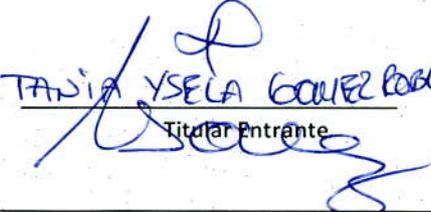
Hoja 1 de 2

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de Septiembre del 2018

		
<p>AMINADAB ALEJANDRO GARCIA MACIEL TANIA YSELA GOMEZ ROBLES NOMBRE DEL RESPONSABLE</p> <p>ANALISTA PRESUPUESTAL CARGO DEL RESPONSABLE</p>	<p>AMINADAB ALEJANDRO GARCIA MACIEL TANIA YSELA GOMEZ ROBLES NOMBRE DEL RESPONSABLE</p> <p>ANALISTA PRESUPUESTAL CARGO DEL RESPONSABLE</p>	<p>NOMBRE DEL RESPONSABLE</p> <p>CARGO DEL RESPONSABLE</p>


C. Adriana González López
Coordinador del área


C. Aminadab Alejandro García Maciel
Titular Saliente


TANIA YSELA GOMEZ ROBLES
Titular Entrante

003345



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2015 - 2018

Jefatura de Control Presupuestal

RECURSOS MATERIALES
SELLOS OFICIALES

Anexo RM-45

Hoja 2 de 2

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de Septiembre del 2018

	<h1>ACUSE</h1>	
<p>AMINADAB ALEJANDRO GARCIA MACIEL TANIA YSELA GOMEZ ROBLES NOMBRE DEL RESPONSABLE</p> <p>ANALISTA PRESUPUESTAL CARGO DEL RESPONSABLE</p>	<p>AMINADAB ALEJANDRO GARCIA MACIEL TANIA YSELA GOMEZ ROBLES NOMBRE DEL RESPONSABLE</p> <p>ANALISTA PRESUPUESTAL CARGO DEL RESPONSABLE</p>	<p>NOMBRE DEL RESPONSABLE</p> <p>CARGO DEL RESPONSABLE</p>


C. Adriana González López
Coordinador del área


C. Aminadab Alejandro García Maciel
Titular Saliente


TANIA YSELA GOMEZ ROBLES
Titular Entrante

003346



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2015 - 2018

Control Presupuestal

RECURSOS MATERIALES

PAPELERIA EN STOCK

Anexo RM-46

Hoja 1 de 1

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de Septiembre del 2018

DESCRIPCION	CANTIDAD	UBICACIÓN	OBSERVACIONES
PAQUETES DE HOJAS BLANCAS T/C	15		
CARPETAS T/C	70	GAVETA 4	
CARPETAS T/O	120	ARCHIVERO	
LIBRETA DE TAQUIGRAFIA	2	DE FORMAICA	
LIBRETA TAMAÑO CARTA	2		
CAJA DE BROCHE BACO	6	UBICADO EN	VARIOS TAMAÑOS
CAJA DE CLIPS	5	EL AREA DE	DIFERENTES TAMAÑOS
PLUMAS BIC	45	ATENCION AL	VARIOS COLORES
LAPIZ	15	PUBLICO DE	
BORRADOR	2	LA JEFATURA	
MARCATEXTO	10	DE CONTROL	VARIOS COLORES
POST IT	2	PRESUPUESTAL	PAQUETE
SOBRE PARA CD	2		
CD REGRABABLE	10		
FOLIADIOR 7 DIGITOS	1		METALICO
RESISTOL BLANCO	1		BARRILITO
CINTA CANELA	1		
SOBRE T/C	15		
HOJA MEMBRETADA T/C	50		
HOJA MEMBRETADA T/O	50		
CAJAS DE GRAPAS	3		
BOTES DE TINTA	3		VARIOS COLORES
TIJERAS	2		DIFERENTES TAMAÑO
PAQUETES DE TARJETAS BCAS.	2		DIFERENTES TAMAÑO
QUITA GRAPAS	1		


C. Adriana González López
Coordinador del área


C. Aminada Alejandra García Maciel
Tributar Saliente


TANIA YSELA GONZALEZ ROBLES
Titular Entrante

003347



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2015 - 2018

Control Presupuestal

RECURSOS MATERIALES

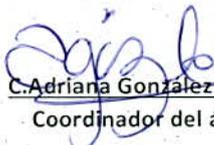
LLAVES

Anexo RM-54

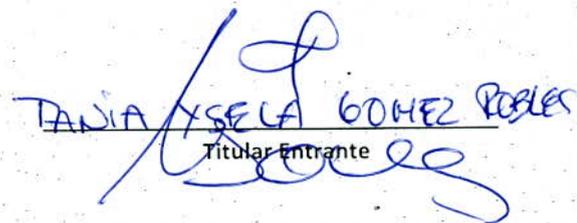
Hoja 1 de 1

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de Septiembre del 2018

CANTIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	LLAVE DE LA OFICINA DE TRABAJO	AMINADAB ALEJANDRO GARCIA MACIEL	
1	LLAVE DE ESCRITORIO DE TRABAJO	TANIA YSELA GOMEZ ROBLES	
1	LLAVE DE ESCRITORIO DE TRABAJO	KARLA ELIZABETH ACOSTA RODRIGUEZ	


C. Adriana González López
Coordinador del área


C. Aminadab Mejandro García Maciel
Titular Saliente


TANIA YSELA GOMEZ ROBLES
Titular Entrante

003348



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2015 - 2018

Control Presupuestal

SISTEMAS DE INFORMACION
SOFTWARE COMERCIAL

Anexo SI-55

Hoja 1 de 2

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de Septiembre del 2018

NOMBRE Y DESCRIPCION DEL SISTEMA	VERSION	NUMERO DE LICENCIA	PLATAFORMA	NUMERO DE DISCOS	USUARIOS	OBSERVACIONES
<p>SE ADJUNTA 01 FOJA DEL OFICIO ENTREGADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y GOBIERNO ELECTRONICO</p>						


C. Adriana González López
Coordinador del área


C. Aminadab Alejandro García Maciel
Titular Saliente


Tawia Ysela Gómez Robles
Titular Entrante

003349

003350



DEPENDENCIA T.I. Y GOBIERNO ELECTRONICO
NO. DE OFICIO: OMA/TIGE/167/2018
EXPEDIENTE: OFICIOS ENVIADOS
ASUNTO: SOFTWARE COMERCIAL

Calle Independencia #123
Col. Centro C.P. 48300

01(222) 2232502 / 1781090

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

LIC. AMINADAB ALEJANDRO GARCIA MACIEL
JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL
PRESENTE:

Por medio de la presente le envié un cordial y afectuoso saludo, así le informo sobre el Software Comercial formato SI-55 que pertenece a su área y comunicando que **no** cuenta con **Software Adquirido (SI-56)** ni **Desarrollado (SI-57)** para hacer uso de la entrega de recepción de la Dirección a su digno cargo.

SOFTWARE COMERCIAL

ID	DESCRIPCION	DEPARTAMENTO	WINDOWS	OFFICE
CPRES005	CONTROL DE PRESUPUESTO	PC Escritorio	WIN 8	CPRES005
CPRES006	CONTROL DE PRESUPUESTO	PC Escritorio	WIN 8	CPRES006
CPRES009	CONTROL DE PRESUPUESTO	PC Escritorio	WIN 10	CPRES009
CPRES008	CONTROL DE PRESUPUESTO	PC Escritorio	WIN 7	CPRES008

Oficialía Mayor
Administrativa

Sin otro particular, por el momento y agradeciendo de antemano su atención al presente quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

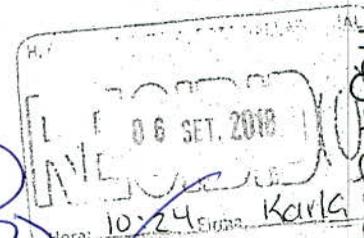
ATENTAMENTE

“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”
Puerto Vallarta, Jalisco, 06 de Septiembre de 2018



ING. LUIS ARMANDO MONSIVAYS LEPE
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION
Y GOBIERNO ELECTRONICO

C.c.p. Archivo
LAML/mepm



ANEXO SI-55
06-2-2018



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2015 - 2018

Control Presupuestal

ASUNTOS GENERALES
RELACION DE ARCHIVO

Anexo AG-76

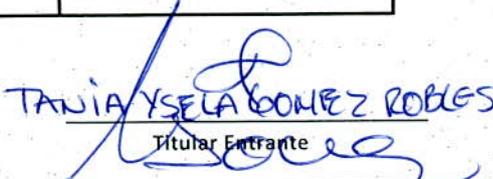
Hoja 1 de 1

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de Septiembre del 2018

RELACION DE EXPEDIENTES TITULARES	AÑO	NUMERO DE EXPEDIENTES	ARCHIVERO		
			TIPO	IDENTIFICACION	UBICACIÓN
Presupuesto de ingresos-egresos inicial	2015	1	LIBRO		Primer cajon archivo madera 4 gavetas
Oficios Enviados	2015	1	CARPETA		Cuarto cajon archivo metal 4 gavetas
Oficios Recibidos	2015	1	CARPETA		Cuarto cajon archivo metal 4 gavetas
Carpeta con propuestas iniciales de presupuesto poer Dependencias	2015	1	CARPETA		Cuarto cajon archivo metal 4 gavetas
Libros POAS	2015	3	LIBRO		Cuarto cajon archivo metal 4 gavetas
Carpeta lefort asuntos varios	2015	1	CARPETA		Cuarto cajon archivo metal 4 gavetas
Presupuesto de ingresos-egresos inicial	2016	1	LIBRO		Primer cajon archivo madera 4 gavetas
Oficios Recibidos	2016	1	CARPETA		Tercer cajon archivo metal 4 gavetas
Oficios Enviados	2016	1	CARPETA		Tercer cajon archivo metal 4 gavetas
Libro POAS	2016	1	LIBRO		Tercer cajon archivo metal 4 gavetas
Carpeta con acuses POAS	2016	1	CARPETA		Tercer cajon archivo metal 4 gavetas
Carpeta POAS	2016	1	CARPETA		Tercer cajon archivo metal 4 gavetas
Presupuesto de ingresos-egresos inicial	2017	1	LIBRO		Primer cajon archivo madera 4 gavetas
Carpeta lefort con Adecuaciones	2017	1	CARPETA		tercer cajon archivo madera 4 gavetas
Carpeta de acuses propuestas de proyectos	2017	1	CARPETA		tercer cajon archivo madera 4 gavetas
Carpeta de acuses por cambio de solicitudes de cheques	2017	1	CARPETA		tercer cajon archivo madera 4 gavetas
Carpeta de Adecuaciones	2017	1	CARPETA		tercer cajon archivo madera 4 gavetas
Carpeta de acuses entrega del Presupuesto Autorizado por Depend.	2017	1	CARPETA		tercer cajon archivo madera 4 gavetas
Carpeta de Acuerdos de Cabildos	2017	1	CARPETA		tercer cajon archivo madera 4 gavetas
Carpeta de asuntos varios	2017	1	CARPETA		tercer cajon archivo madera 4 gavetas
Presupuesto de ingresos-egresos inicial	2018	1	LIBRO		Primer cajon archivo madera 4 gavetas
Oficios Enviados	2018	1	CARPETA		
Oficios Recibidos	2018	1	CARPETA		


C. Adriana González-López
Coordinador del área


C. Aminda Alejandra García Maciel
Titular Saliente


TANIA YSELA GÓMEZ ROBLES
Titular Entrante

003351



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2015 - 2018

Control Presupuestal

ASUNTOS GENERALES

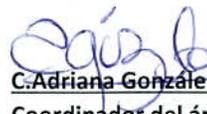
ASUNTOS EN TRAMITE

Anexo AG-77

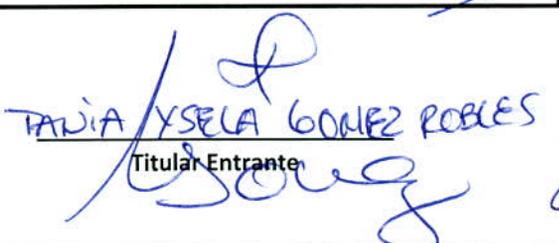
Hoja 1 de 1

Puerto Vallarta Jalisco a 30 de Septiembre del 2018

NO. DE EXP.	ASUNTO	FECHA DE INICIO	SITUACION ACTUAL DEL TRAMITE	FECHA PROBABLE DE TERMINO	RECOMENDACIONES
<p>ESTA DEPENDENCIA NO CUENTA CON ASUNTOS EN TRÁMITE A LA FECHA DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN.</p>					


C. Adriana González López
Coordinador del área


C. Aminada Alejandro Garcia Maciel
Titular Saliente


TATIANA YSELA GOMEZ ROBLES
Titular Entrante

003352